AÑO XXXI **Nº 5241**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

BOLETIN OFICIAL

República Argentina

PODER EJECUTIVO

Prof. Gustavo Adrián MELELLA
Gobernador

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora

Lic. Paulo Agustín TITA
Ministro Jefe de Gabinete

C.P. Federico Martín ZAPATA GARCÍA
Ministro de Economía

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Dra. Judit Jésica Rosana DI GIGLIO
Ministro de Salud

Dra. Adriana Cristina CHAPPERON
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Dr. José Guillermo CAPDEVILA
Secretario General, Legal y Técnico

Sonia Elizabeth CASTIGLIONE
Ministro de Producción y Ambiente

Karina Daniela FERNANDEZ
Ministro de Trabajo y Empleo

D.I. Analía Inés CUBINO
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Dr. Federico Armando RUNIN
Secretario de Representación Política de Gobierno

Lic. Andrés Manuel DACHARY
Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales

Juan Marcelo MACIEL
Ministro de Desarrollo Humano

José Manuel DÍAZ
Secretario de Enlace con las Fuerzas de Seguridad

Geól. Eduardo Alejandro Américo AGUIRRE GONZALEZ
Secretario de Hidrocarburos

Ushuaia, Martes 29 de Noviembre de 2022

DECRETOS

DECRETO N° 2942 09-11-22

VISTO el Expediente Nº UG-E-74951-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la designación del señor Leonardo Alfredo VARONE, D.N.I. Nº 16.765.601, en el cargo de Secretario de Planificación en Desarrollo Energético, con dependencia directa del titular del Poder Ejecutivo, a partir del día primero (1º) de noviembre de 2022.
Que el citado cargo ha sido creado por Decreto Provincial Nº 2792/22.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor Leonardo Alfredo VARONE, D.N.I. Nº 16.765.601, en el cargo de Secretario de Planificación en Desarrollo Energético; a partir del primero (1º) de noviembre de 2022.
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias en vigencia.
ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Judit DI GIGLIO

DECRETO N° 2943 09-11-22

VISTO el Decreto Provincial Nº 4538/2019 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:
Que mediante los mismos, se estableció la Estructura Política del Ministerio de Desarrollo Humano.
Que por cuestiones operativas, de funcionamiento y estructuración de dicha cartera Ministerial, resulta necesario designar al Sr. Adrián Marcelo SANGIOVANNI, D.N.I. Nº 21.739.444, como Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del día siguiente de su notificación.
Que ante ello corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. SANGIOVANNI, como Director Provincial Oficina de Protección, Promoción y Defensa de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, designado mediante Decreto Provincial Nº 735/22, a partir del día siguiente de su notificación.
Que obra la intervención del Sr. Ministro de Desarrollo Humano.
Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.
Que el · suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación del Sr. Adrián Marcelo SANGIOVANNI, D.N.I. Nº 21.739.444, como Director Provincial Oficina de Protección, Promoción y Defensa de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, designado mediante Decreto Provincial Nº 735/22, a partir del día siguiente de su notificación. Ello expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Designar al Sr. Adrián Marcelo SANGIOVANNI, D.N.I. N° 21.739.444, como Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia por los motivos dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del día siguiente de su notificación. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 3°. - El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.
ARTÍCULO 4°.- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Juan M. MACIEL

DECRETO N° 2944 09-11-22

VISTO el expediente Nº MS-E-73182-2022 del registro de esta Gobernación y el Decreto Provincial Nº 4537/19 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Provincial Nº 4537/19 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Política del Ministerio de Salud.
Que por cuestiones de organización y normal funcionamiento de la citada cartera ministerial, resulta necesario designar a la señora María Virginia BIRRI, D.N.I. Nº 35.127.907, en el cargo de Coordinadora Provincial de Redes Comunitarias Zona Sur, en el ámbito de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud.
Que en el documento 9 obra la intervención de la Sra. Ministro de Salud.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Designar como Coordinadora Provincial de Redes Comunitarias Zona Sur, en el ámbito de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud, a la señora María Virginia BIRRI, D.N.I. Nº 35.127.907, a partir del día hábil siguiente a su notificación. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada. Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Judit DI GIGLIO

DECRETO N° 2945 09-11-22

VISTO el Decreto Provincial Nº 4538/2019 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:
Que mediante los mismos, se estableció la Estructura Política del Ministerio de Desarrollo Humano.
Que por cuestiones operativas, de funcionamiento y estructuración de dicha cartera Ministerial, resulta necesario designar a la Sra. Bárbara Daiana CINTI, D.N.I. Nº 35.096.032, como Directora Provincial de Gestión de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Zona Sur del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del día siguiente de su notificación.
Que ante ello corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. CINTI, como Coordinadora Provincial de Gestión de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Zona Sur, designada mediante Decreto Provincial Nº 442/22, a partir del día siguiente de su notificación.
Que obra la intervención del Sr. Ministro de Desarrollo Humano.
Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación de la Sra. Bárbara Daiana CINTI, D.N.I. Nº 35.096.032, como Coordinadora Provincial de Gestión de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Zona Sur, designada mediante Decreto Provincial Nº 442/22, a partir del día siguiente de su notificación. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Designar a la Sra. Bárbara Daiana CINTI, D.N.I. N° 35.096.032, como Directora Provincial de Gestión de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Zona Sur del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del día siguiente de su notificación .. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 3°. - El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a as partidas presupuestarias correspondientes.
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Juan M. MACIEL

DECRETO N° 2946 09-11-22

VISTO el Decreto Provincial Nº 4538/2019 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:
Que mediante los mismos, se estableció la Estructura Política del Ministerio de Desarrollo Humano.
Que por cuestiones operativas, de funcionamiento y estructuración de dicha cartera Ministerial, resulta necesario designar a la Sra. Saye Karina JUSTINIANO, D.N.I. Nº 27.736.914, como Subsecretaria de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría Administrativa Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del día siguiente de su notificación.
Que obra la intervención del Sr. Ministro de Desarrollo Humano.
Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Saye Karina JUSTINIANO, D.N.I. Nº 27.736.914, como Subsecretaria de Asuntos Legales dependiente de la

Secretaría Administrativa Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del día siguiente de su notificación. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2º. - El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a as partidas presupuestarias correspondientes.
ARTÍCULO 3º.· Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Juan M. MACIEL

DECRETO N° 2947 09-11-22

VISTO el Decreto Provincial Nº 4538/2019 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:
Que mediante los mismos, se estableció la Estructura Política del Ministerio de Desarrollo Humano.
Que por cuestiones operativas, de funcionamiento y estructuración de dicha cartera Ministerial, resulta necesario designar a la Sra. Gisela Mónica GARCIA, D.N.I. Nº 32.768.144, como Coordinadora Provincial de Equipos Interdisciplinarios Zona Sur dependiente de la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del día siguiente de su notificación.
Que obra la intervención del Sr. Ministro de Desarrollo Humano.
Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Gisela Mónica GARCIA, D.N.I. Nº 32.768.144, como Coordinadora Provincial de Equipos Interdisciplinarios Zona Sur dependiente de la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del día siguiente de su notificación, Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2°. - El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes. .
ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Juan M. MACIEL

DECRETO N° 2948 09-11-22

VISTO el Expediente Nº ME-E- 70354/22 del registro de esta Gobernación, las Leyes Provinciales Nº 478, Nº 486, Nº 551, Nº 1434, el Decreto Provincial Nº 2495/22; y,

CONSIDERANDO:
Que a través del artículo 4º de la Ley Provincial Nº 478 se dispuso que los activos, pasivos y créditos eventuales o contingentes que asuma· como propios el Estado Provincial, conformaran un Fondo Residual de Administración del Poder Ejecutivo Provincial, por sí o por terceros.
Que en razón de lo mencionado, la Ley Provincial Nº 486 indicó que el objeto del Fondo Residual consistirá en la administración y/o realización de cualquiera de las figuras legales vigentes, de los bienes muebles e inmuebles y de los créditos eventuales y contingentes que asuma como propios el Estado Provincial.
Que conforme con lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 551, la relación funcional orgánica administrativa del Fondo Residual con el Poder Ejecutivo Provincial, ha sido a través del entonces Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos.
Que hasta tanto se designe un Responsable Administrador del Fondo Residual o su Liquidador, razones de responsabilidad institucional, toman oportuno disponer que el Ministerio de Economía, quien de acuerdo con la Ley Provincial Nº 551, ejerce como nexo funcional entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Fondo Residual, resultará competente para desempeñar las facultades de administración y de gestión de los activos, pasivos y créditos que conforman el Fondo Residual.
Que mediante el Decreto Nº 2531/21 se encomendaron las gestiones de administración del "Fondo Residual Ley Provincial Nº 478", al señor Ministro de Finanzas Públicas, C.P. Federico Martín ZAPATA GARCÍA, D.N.I. Nº 28.008.347.
Que por la Ley Provincial Nº 1434 se introdujeron modificaciones a la Ley Provincial Nº 1301, por los que sustituye la denominación del Ministerio de Finanzas Públicas por el de Ministerio de Economía.
Que, mediante el Decreto Provincial Nº 2495/22 se designó como Ministro de Economía al C.P. Federico Martín ZAPATA GARCÍA, D.N.I. Nº 28.008.347.
Que, en virtud de la designación efectuada mediante el Decreto Provincial Nº 2495/22, se toma necesario encomendar al Ministro de Economía, C.P. Federico Martín ZAPATA GARCÍA, D.N.I. Nº 28.008.347, las gestiones de administración del "Fondo Residual Ley Provincial Nº 478".

Que resulta pertinente instruir al Ministro de Economía a llevar adelante las gestiones necesarias a los fines de continuar con las diligencias y administraciones del Fondo Residual, hasta tanto se proceda a la designación de su administración o liquidador, según sea el caso.
Que el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía y la Secretaría de Coordinación Legal de la Secretaría General, Legal y Técnica han tomado intervención en el ámbito de su competencia.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1 °.-Dejar sin efecto el Decreto Provincial Nº 2531/21. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Encomendar las gestiones de administración del "Fondo Residual Ley Provincial Nº 478", al señor Ministro de Economía, C.P. Federico Martín ZAPATA GARCÍA, D.N.I. Nº 28.008.347, en el marco de lo dispuesto por las Leyes Provinciales Nº 478, Nº 486 y Nº 551, quien contará con amplias facultades para gestionar todo asunto pertinente al cumplimiento del objeto y funciones otorgadas al Fondo Residual. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 3 º.-Notificar al interesado. Comunicar. Publicas en el Boletín Oficial de la Provincia Cumplido, archivar.

MELELLA
Paulo A. TITA

DECRETO N° 2949 09-11-22

VISTO el Expediente Nº SGLT-E-55310-2022, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita la Compra Directa Nº 82/2022 RAF 125 referente a la locación de un (1) inmueble destinado al uso de oficinas para la Dirección Provincial de Recursos Humanos Río Grande dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público de la Secretaría General, Legal y Técnica, en la ciudad de Río Grande, por el término de veinticuatro (24) meses.
Que mediante Resolución Secretaría General, Legal y Técnica Nº 314/2022, se autorizó el llamado a Contratación Directa Nº 82/2022 RAF 125, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, el formulario de Cotización y el modelo de Contrato de Locación de Inmueble.
Que se recibió una (1) única oferta por parte de la firma " COSENTINO VALERIA VANESA" C.U.I.T. Nº 27-26469868-0, en los renglones N° 1, 2 , 3 y 4 por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRES CON 70/100 ($23.132.003,70).
Que en la presentación no se cotizo el renglón Nº 5, quedando desierto.
Que la oferta presentada cumple con los requisitos técnicos y formales solicitados mediante el Pliego Bases y Condiciones.
Que mediante Nota Ss.E.P .-Z.S y C. N° 2951/2022, el área requirente analizó la oferta recepcionada y recomendó preadjudicar a la firma "COSENTINO VALERIA VANESA" C.U.I.T. Nº 27-26469868-0, por ajustarse a lo requerido y su precio no resulta inconveniente para el Estado Provincial.
Que la Unidad de Auditoria Interna S.G.L.T., ha tomado debida intervención a través del informe Nº 336/2022-SGLT.
Que obra la intervención de la Secretaría de Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica mediante Dictamen S.C.L. (S.G.L.T.) N° 365/2022.
Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, Título l Capitulo II, artículo 18 inciso e), N° 1150 y N° 1399, los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 417/2020, Nº 05/22 Anexo I y N° 2840/2021 y las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21, Nº 18/21, N° 202/20 y Nº 58/21.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1 ° .- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa Nº 82/2022 RAF 125, referente a la locación de un (1) inmueble destinado al uso de oficinas para la Dirección Provincial de Recursos Humanos Río Grande dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público de la Secretaría General, Legal y Técnica, en la ciudad de Río Grande, a favor de la firma "COSENTINO VALERIA VANESA" C.U.I.T. N° 27-26469868-0 en los renglones N° 1, 2, 3 y 4, por un monto total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRES CON 70/100 ($23.132.003,70), por el término de veinticuatro (24) meses. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2° .- Facultar al titular de la Secretaría General, Legal y Técnica a suscribir el Contrato correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica a emitir la

correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la Unidad de Gestión de Gasto 2001UG, Unidad de Gestión de Crédito UC2001, Inciso 30000, del ejercicio económico y financiero correspondiente.
ARTÍCULO 5º.- Declarar desierto el renglón Nº 5, conforme a lo indicado en los Considerandos.
ARTÍCULO 6º.- Delegar en la figura del Secretario General, Legal y Técnico las facultades de resolver el otorgamiento de prórrogas, la declaración de rescisión del contrato y, en general, cualquier otra circunstancia que hiciere al cumplimiento de la contratación.
ARTÍCULO 7º.- Notificar a quien corresponda. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Judit DI GIGLIO

DECRETO N° 2950 09-11-22

VISTO los Expedientes Nº MS-E-63825-2022 y su vinculante Nº MS-E-24440- 2022, ambos del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el primer Expediente citado en el Visto tramita la designación en la Planta Permanente · de la Administración Pública Provincial, de la Técnica Superior en Administración Pública con Orientación en Desarrollo Local María de los Ángeles ALARCÓN, D.N.I. Nº 37.908.887, como agente categoría 19 P.A. y T., Escalafón Húmedo, en el ámbito de la Dirección General Hospital Regional Río Grande, dependiente del Ministerio de Salud.
Que en el documento 13 obra la autorización pertinente.
Que en el documento 18 consta la intervención de la Dirección General de Presupuesto, por la cual se acredita el respaldo presupuestario correspondiente.
Que resulta necesario otorgar a la interesada, un plazo de noventa (90) días desde su notificación, para la presentación del certificado de aptitud psicofísica definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 1871/94, Anexo I, punto A.2 y de antecedentes penales, extendido por el Registro Nacional de Reincidencia; todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Nacional Nº 22.140.
Que el ingreso derivado de la designación queda supeditado a la aceptación de renuncia a todos los empleos que generen incompatibilidad con la misma.
Que lo solicitado se encuadra en la Ley Nacional Nº 22.140, en concordancia con lo previsto en la Ley Provincial de Presupuesto Nº 1399 y Ley Provincial Nº 1422.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designar en la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el ámbito de la Dirección General Hospital Regional Río Grande, dependiente del Ministerio de Salud, a la Técnica Superior en Administración Pública con Orientación en Desarrollo Local María de los Ángeles ALARCÓN, D.N.I. Nº 37.908.887, como agente categoría 19 P.A. y T., Escalafón Húmedo, otorgándosele un plazo de noventa (90) días desde su notificación, para la presentación del Certificado de Aptitud Psicofísico definitivo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 1871/94, Anexo I, punto A. 2., y de Antecedentes Penales, extendido por el Registro Nacional de Reincidencia; todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley Nacional Nº 22.140. Ello, en virtud de los considerandos expuestos precedentes.
ARTÍCULO 2°.- El ingreso derivado de la designación efectuada cobrará vigencia el día hábil siguiente de haber acreditado la señora María de los Ángeles ALARCÓN, D.N.I. N° 37.908.887, la aceptación de renuncia a todos los empleos que generen incompatibilidad con la misma.
ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la interesada, a la Dirección General de Presupuesto y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Judit DI GIGLIO

DECRETO N° 2951 09-11-22

VISTO el Expediente Nº MS-E-48113-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo tramita el cambio de agrupamiento de la agente Claudia Andrea BRITO LÓPEZ, legajo Nº 32768926/00, quien presta servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Intervención Temprana y Adolescencia, dependiente Ministerio de Salud.

Que la mencionada revista presupuestariamente como agente categoría 10 del agrupamiento Personal Obrero, Maestranza y Servicios (P.O.M. y S.).
Que en el documento 4, obran las copias fieles del Certificado Analítico y Título de "Perito Comercial Especializado en Administración de Empresas", expedido por el Colegio Educativo Nivel Secundario Nº 1 de la ciudad de Río Grande, que se corresponde con la Educación Secundaria, dando cumplimiento a lo estatuido en el punto 1, del artículo 11, Titulo Ingreso, Capítulo V Agrupamiento Administrativo, Anexo A, del Decreto Nacional Nº 1428/73.
Que el cambio corresponde realizarlo al agrupamiento Personal Administrativo y Técnico (P.A. y T.), y obedece a la necesidad de contar con personal para realizar tareas administrativas, a fin de mantener el normal funcionamiento en el área en el cual se desempeña la interesada.
Que en el documento 10, obra la autorización correspondiente.
Que asimismo, en el documento 17, consta el respaldo presupuestario pertinente.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO l º.- Cambiar de agrupamiento en el ámbito de la Subsecretaría de Intervención Temprana y Adolescencia, dependiente del Ministerio de Salud, de categoría 10 P.O.M. y S. a categoría 10 P.A. y T., a la agente Claudia Andrea BRITO LÓPEZ, legajo Nº 32768926/00, a partir del día hábil siguiente a su notificación. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Judit DI GIGLIO

DECRETO N° 2952 09-11-22

VISTO el Expediente Nº MDH-E-60847-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita una pensión por discapacidad en el marco de la Ley Provincial Nº 389 y sus modificatorias, solicitada por el Sr. José Víctor Hugo IBARRA, D.N.I. Nº M8.527.277, a favor del menor Thiago BAUER, D.N.I. Nº 51.302.083.
Que el artículo 3°, inciso b), punto 1 de la mencionada ley, establece que podrán ser beneficiarios: "Los menores de edad que padezcan una incapacidad física o psíquica en forma permanente que le produzca una disminución del sesenta y seis por ciento (66%) en su capacidad de auto-desenvolvimiento, cualquiera sea la causa de la misma;".
Que del Certificado Médico Oficial emitido en fecha 15/10/21, surge que el menor padece una discapacidad que no le ocasiona incapacidad para el auto-desenvolvimiento acorde a la edad.
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Técnicos del Ministerio de Desarrollo Humano, ha tomado intervención emitiendo el Dictamen D.G.A.J y T. (MDH) Nº 290/2022, aconsejando no hacer lugar a la solicitud de pensión por discapacidad a favor del menor Thiago BAUER, D.N.I. Nº 51.302.083, por cuanto no se reúnen la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 3°, inciso b), punto 1 de la Ley Provincial Nº 389 y modificatorias, criterio que fue compartido por la máxima autoridad del Ministerio de Desarrollo Humano.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme se establece en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA: s

ARTÍCULO 1 ° .- No hacer lugar a la solicitud de Pensión por Discapacidad a favor del menor Thiago BAUER, D.N.I. Nº 51.302.083. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos y en el Dictamen D.G.A.J. y T. (MDH) N° 290/2022.
ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer el Recurso de Reconsideración en un plazo de diez (10) días hábiles de notificado el presente, conforme a lo establecido en el artículo 127º de la Ley Provincial Nº 141 podrá recurrir directamente en sede judicial mediante interposición de la acción pertinente, dentro de los noventa (90) días hábiles judiciales (artículos 7, 15 y 24, Ley 133, Código Contencioso Administrativo).
ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Juan M. MACIEL

RESOLUCIONES MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOL. N° 771 24-11-22

VISTO el Expediente MOSP-E-51769-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa N° 241/2022 para la ejecución de los trabajos de la obra: «REFUNCIONALIZACIÓN DE OFICINAS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS – RÍO GRANDE», que tiene por objeto a partir de relevamientos realizados por el área técnica de este Ministerio, contratar los trabajos para realizar un mejoramiento de las refacciones generales de la obra refuncionalización de oficinas pertenecientes a la secretaria de hidrocarburos, ubicado en calle GIACCHINO N° 7050 de la ciudad de Río Grande, consistentes en la el acondicionamiento del edificio que ha sufrido un deterioro en sus instalaciones como filtraciones en la cubierta de techo y ventanas, desprendimientos de placas de fibrocemento en el exterior del edificio, perdida de agua en cañería de mingitorios y desprendimiento en las canaletas de desagüe por la falta del sistema de calefacción, todo ello conforme al proyecto técnico, según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentación contractual.

Que mediante Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 605/2022 de fecha 24/08/2022, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 241/2022, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que regularía la misma, se autorizó el gasto para la presente contratación con un presupuesto oficial de PESOS SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE CON 87/100 ($7.085.089,87), y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos. Asimismo, se designó como Inspector Titular de la obra al agente MORINIGO, Martin Exequiel, legajo N° 42465165/00, e Inspector Suplente al agente BAIZ, Mariano Agustín, D.N.I. N° 41.903.953.

Que el día 06/09/2022 se llevó a cabo la apertura de sobres, labrándose a tal efecto el Acta de Apertura pertinente, donde se asentó que se presentó UNA (1) oferta correspondiente a la empresa «ALURRALDE, GUILLERMO NILO», C.U.I.T. N° 23-14083431-9, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 94/100 ($8.461.329,94).

Que mediante Resolución M.O. y S.P. Nº 229/2020, y sus modificaciones Nº 295/2020, Nº 005/2021, Nº 138/2021, N° 335/2021, N° 540/2021, N° 553/2021, y N° 667/2021 se designaron los miembros de la Comisión Técnica de Estudios de las Ofertas Zona Norte y Centro.

Que la Secretaria Administrativa Legal designó a los agentes que conformaron la misma para la presente contratación.

Que mediante Informe Preliminar Nº 82/2022, de fecha 15/09/2022, e Informe Final N° 85/2022, de fecha 28/09/2022, Letra C.T.E.O., la Comisión Técnica de Estudios de Ofertas, luego de analizar la documentación presentada por la oferente y habiendo cumpliendo con lo requerido, emitió su opinión recomendando adjudicar la obra a la empresa «ALURRALDE, GUILLERMO NILO», C.U.I.T. N° 23-14083431-9 , por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 94/100 ($8.461.329,94), por considerar que su propuesta se constituye como la única oferta conveniente para el Estado Provincial, es correcta y cumple con todos los requisitos de admisibilidad exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que mediante Nota N° 2732/2022, Letra SUBSEC.O.P.Z.N. de fecha 29/09/2022, tomó debida intervención el Subsecretario de Obras Públicas Zona Norte, autorizando la continuidad del trámite.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención, mediante DICTAMEN SubDGAJ-RG-MOYSP N° 165/2022.

Que obra intervención de Auditoría Interna, mediante Informe Técnico N° 3859/2022, N° 4159/2022 y N° 4191/2022, e Informe Contable Nº 4046/2022 y N° 4163/2022.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el gasto que demande la

presente Contratación.

Que resulta necesario autorizar el gasto por la diferencia que surge entre el monto aprobado por Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 605/2022, y la oferta de la empresa, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 07/100 ($1.376.240,07).

Que la presente contratación se encuadra en los términos del artículo 4 y 9 inciso a) de la Ley Nacional Nº 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones reglamentarias, como así también en el Jurisdiccional de Contrataciones establecidos en el Decreto Provincial Nº 1390/2022, Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 605/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales 1301 y 1399, Decretos Provinciales N°4495/2019, N° 2840/2021 y N° 4576/2019 Art. 1 Inc. 2.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD A/C DEL
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Contratación Directa Nº 241/2022: «REFUNCIONALIZACIÓN DE OFICINAS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS – RÍO GRANDE», Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 605/2022. Ello, por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la obra: «REFUNCIONALIZACIÓN DE OFICINAS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS – RÍO GRANDE», Contratación Directa Nº 241/2022, a la empresa «ALURRALDE, GUILLERMO NILO», C.U.I.T. N° 23-14083431-9, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 94/100 ($8.461.329,94) y con un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30%) valores al mes de Septiembre de 2022. Ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Designar como Inspector Titular de la obra al agente MORINIGO, Martin Exequiel, Legajo N° 42465165/00, e Inspector Suplente al agente BAIZ, Mariano Agustín, D.N.I. N° 41.903.953. Ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto correspondiente a la diferencia que surge entre el monto aprobado por Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 605/2022, y la oferta de la empresa, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 07/100 ($1.376.240,07).

ARTÍCULO 5°.- Aprobar y autorizar el pago de Anticipo Financiero mencionado en el artículo 2° de la presente resolución, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 98/100 ($ 2.538.398,98), luego de suscripto el Contrato de Obra Pública, y previo de ingreso de la garantía correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Indicar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será efectuado con cargo a la U.G.G. 1484UG, U.G.C. UC1420, Inciso 420000 y 60000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7º.- Suscribir el correspondiente Contrato de Obra Pública aprobado por Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 605/2022 - Anexo XIV, previo ingreso de garantías.

ARTÍCULO 8º.- Notificar a la empresa «ALURRALDE, GUILLERMO NILO», C.U.I.T. N° 23-14083431-9, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 9º.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

RESOL. N° 773 28-11-22

Visto el Expediente MOSP-E-46893-2022 del Registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Licitación Pública Nº 16/2022, para la ejecución de los trabajos de la obra: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL – USHUAIA", con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 25/100 ($122.895.919.25), y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

Que mediante Nota N° 722/2021 – Letra D.G.R.E.C.C.C.P., la Subdirectora General del Registro Civil y Capacidad de las Personas expresó la necesidad de ejecutar ciertos trabajos en el edificio del Registro Civil sito en Gobernador Ernesto Manuel Campos N° 1465 - B°60 viviendas, Casa 42, 43 y44, de la ciudad de Ushuaia.

Que la mencionada obra contempla la modificación integral de los tres niveles del edificio para la adecuación de sanitarios e instalaciones y demás tareas establecidas en la documentación técnica, contempla dos ampliaciones en planta baja, y la ampliación lateral derecho en los tres niveles; con una superficie a refaccionar y ampliar de 571.45 m2.

Que ha tomado intervención el Secretario de Justicia del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos dando plena conformidad a la obra proyectada.

Que obra intervención del Secretario de Obras y Servicios Públicos Zona Sur y de la subscripta.

Que es necesario establecer en el aviso para el llamado a Licitación Pública las indicaciones principales acerca del objeto, importe de garantía que el proponente deberá constituir para intervenir en esta del 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial, sistema de contratación por ajuste alzado, publicar los puntos más importante que promuevan la concurrencia; además de determinar lugar, fecha y hora límite para la entrega de la propuesta y para celebrar el acto de apertura de las ofertas, con los datos que se indican en el Anexo I de la presente.

Que por tratarse de Licitación Pública Sub Tipo 2 corresponde que el aviso del llamado a Licitación se publique en el Boletín Oficial Provincial como mínimo SEIS (06) ediciones y QUINCE (15) días de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas; y se difunda a través del sitio "COMPRAS" de la página oficial de la Provincia desde la recepción de la presente.

Que en razón de todo lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y Pliegos de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación, que se acompaña

como Anexo II.

Que tomó intervención el Servicio Jurídico de este Ministerio emitiendo Dictamen D.G.A.J. - M.O. y S.P. N° 201/2022.

Que se cuenta con reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la presente obra, conforme Volante de Imputación Preventiva Comprobante N° 1028.

Que la presente Licitación Pública se encuadra en los términos de la Ley de Obra Pública 13.064, artículo 4º y del Jurisdiccional aprobado por Decreto N° 1390/2022, Resolución M.O. y S.P. N° 160/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales 1301 y 1399 y en los Decretos Provinciales Nº 4493/2019 y N° 2840/2021.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 16/2022, que se tramita por Expediente MOSP-E-46893-2022 para la contratación de los trabajos de la obra denominada "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL – USHUAIA", en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo a los datos que se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo II forman parte de la presente, el cual regirá técnica y administrativamente el procedimiento aludido en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR el gasto de la Licitación Pública Nº 16/2022, para la ejecución de la obra antes indicada cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 25/100 ($122.895.919.25), con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande la presente licitación, será con cargo a la U.G.G. 1718UG y U.G.C. UC1420, Inciso 420000 del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

IPVyH
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESOLUCIONES

FIRMADO POR:
MONTES, LAURA MALVINA.

2101 a 2138 - 2140 a 2145 - 2147 a 2151 - 2153 a 2215 - 2217 a 2250

Año 2022

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, jueves 20 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2101-2022

VISTO el Expediente Electrónico Nº 1920/2022, del registro del I.P.V. y H.; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el mencionado Expediente se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 87/2022 (RAF 23) correspondiente a la adquisición de SIETE (7) PC de Escritorio completas con monitor, teclado y mouse para el I.P.V.y H.
Que mediante Resolución I.P.V. y H. Nº 1997/2022, se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa de marras, a la firma ESCOFET, ROMINA NOELIA.
Que en orden Nº 85 obra Nota de fecha 11 de octubre de 2022, mediante la cual la empresa mencionada precedentemente informa que el plazo de garantía de oferta se encuentra vencido, y que no puede proceder a dar cumplimiento de la misma.
Que conforme surge del orden de mérito de la planilla comparativa de preadjudicación, se efectuaron las correspondientes consultas a las empresas LAVORI HENNINGER, GUSTAVO ADOLFO y BOGDANICH, MARIANO GERMAN, las cuales informaron que no mantienen el valor de la oferta presentada por más tiempo que el del plazo de garantía previsto.
Que consultada la empresa MASTERS INFORMÁTICA S.R.L. informa que si mantiene la oferta realizada.
Que mediante NOTA-AEF-3534-2022 el responsable de la Dirección General del Área Económica Financiera solicita el acto administrativo por el cual se adjudique la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 87/2022 (RAF 23), a la empresa MASTERS INFORMÁTICA S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70743556-5 por el importe oportunamente ofertado.
Que se deberá imputar el gasto a la Partida Presupuestaria Nº 401060048 UGC Nº UC2302 y al Ejercicio Económico Financiero en vigencia.
Que se deberá emitir la Orden de Compra correspondiente.
Que el Área Asuntos Jurídicos ha tomado intervención y no plantea objeciones legales al respecto.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 141, Nº 495, Art.78 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso l), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 005/22, Anexo I, Resolución C.G.P. Nº 43/22 y Resolución O.P.C. 17/21 Anexo I, Cap I. Inc. a).
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo por las atribuciones que le otorga la Ley Provincia Nº 19.
Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Desadjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 87/2022 (RAF 23) a la empresa ESCOFET, ROMINA NOELIA, C.U.I.T. Nº 27-29133605-7 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CERO CENTAVOS ($ 851.781,00), por la adquisición de SIETE (7) PC de Escritorio completas con monitor, teclado y mouse para el I.P.V. y H, que fuera adjudicada mediante Resolución I.P.V.y H. Nº 1997/2022, ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-
ARTÍCULO 2º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 87/2022 (RAF 23) a la empresa MASTERS INFORMÁTICA S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70743556-5 por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA CON CERO CENTAVOS

($ 999.530,00), por la adquisición de SIETE (7) PC de Escritorio completas con monitor, teclado y mouse para el I.P.V. y H, ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria Nº 401060048, U.G.C. Nº UC2302 y al Ejercicio Económico Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Notificar a la interesada. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, jueves 20 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2101-2022

Firmado Digitalmente por
Arq. MONTES Laura Malvina
Instituto Provincial de
Vivienda y Habitat
Presidente
20/10/2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, jueves 20 de octubre de 2022

VISTO: la Resolución Nº 2094/2022 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se ordena el libramiento de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 2.790.390,00), a favor de de la compañía de seguros SMG CIA. ARG. DE SEGUROS S.A., C.U.I.T. N° 30-50003196-0 en concepto de premio pólizas de seguro de incendio (INCE), suscripta entre los adjudicatarios de este I.P.V. y H., y la Cía de Seguros, conforme discriminación de ingresos de días 26-09-2022, 27/09/2022 y 30/09/2022, previo descuento de la comisión por gestión de cobro del TRES POR CIENTO (3 %) la cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE CON 70/100 ($ 87.711,70).

Que en orden Nº 23 la responsable de la Dirección Provincial de Liquidaciones informa que se ha incurrido en un error involuntario al consignar el importe correspondiente al descuento de la comisión por gestión de cobro, la cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE CON 70/100 ($ 83.711,70)

Que en consecuencia resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente, mediante el cual se proceda a sustituir en su parte pertinente en el Artículo 1º de la Resolución del Visto, en donde dice "…previo descuento de la comisión por gestión de cobro del TRES POR CIENTO (3 %) la cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE CON 70/100 ($ 87.711,70)…" debe decir "…previo descuento de la comisión por gestión de cobro del TRES POR CIENTO (3 %) la cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE CON 70/100 ($ 83.711,70)…".

Que el procedimiento se encuadra en el marco de la Ley Provincial Nº 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir en su parte pertinente en el Artículo 1º de la Resolución del Visto, en donde dice "…previo descuento de la comisión por gestión de cobro del TRES POR CIENTO (3 %) la cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE CON 70/100 ($ 87.711,70)…" debe decir "…previo descuento de la comisión por gestión de cobro del TRES POR CIENTO (3 %) la cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE CON 70/100 ($ 83.711,70)…", ello en virtud de los motivos expuestos en los considerando precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2102-2022

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, martes 25 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2103-2022

VISTO el EE-2486-2022 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto se tramita la liquidación de haberes del mes de octubre 2022 del personal de este Instituto.

Que se han liquidado los haberes de acuerdo a lo establecido en la Leyes Provinciales Nºs 48, 947, 1060, 1076 y 1190; los Decretos Provinciales Nºs 964/92, 1034/98, 3241/05, 3349/05, 1886/12, 1737/13, 1827/13, 463/16, 777/17, 2901/17, 3705/17, 1624/18 y 318/19; las Resoluciones I.P.V. Nºs 533/00, 1991/03, 2408/03, 376/05, 1454/05, 1919/05, 2266/06, 344/10, 340/12, 2420/12, 715/13, 812/13, 1503/13, 1892/13, 2058/13, 1567/18, Nº 447/19 y Nº 640/19 y Resoluciones I.P.V.y H. Nºs 1012/20, 1255/21, 1719/21, 655/22 y 2079/22.

Que la Subdirección Provincial de Relaciones Humanas remite IPVyH-NE-14326-2022 informando las novedades del mes de octubre 2022 que inciden en los haberes del personal del I.P.V y H.

Que se han efectuado las deducciones y los descuentos legales y voluntarios; como así también se han calculado las contribuciones patronales.

Que es necesario aprobar las liquidaciones efectuadas y ordenar los pagos resultantes.

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender dichas erogaciones.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado intervención de competencia no teniendo objeciones legales que formular, emitiendo DICT-AL-482-2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo por las atribuciones que le otorga la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el gasto y la liquidación de PESOS CIEN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 72/100 ($ 100.555.734,72) en concepto de haberes, asignaciones familiares, ajustes y contribuciones patronales del personal del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat correspondientes al mes de octubre 2022, según lo indicado en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de haberes octubre 2022 a favor del personal del Instituto Provincial Vivienda y Hábitat, de contribuciones patronales a la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, como asimismo el depósito de retenciones correspondientes, conforme lo detallado en los Anexos I y II de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar las erogaciones del Artículo 1º a las partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero vigente, según Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, martes 25 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2103-2022

ANEXO I - RES-IPVyH-2103-2022

DISCRIMINACIÓN DE CONCEPTOS REFERENTES A LA LIQUIDACIÓN DE HABERES OCTUBRE DE 2022 DEL PERSONAL DEL I.P.V.y H.

	AL PERSONAL	CONTRIBUCIONES	TOTAL
A) HABERES	80.052.959,18	20.013.239,79	100.066.198,97
B) ASIGNACIONES FAMILIARES	489.535,75	0,00	489.535,75
TOTAL	80.542.494,93	20.013.239,79	100.555.734,72
DETALLE DE LA IMPUTACIÓN DE LOS GASTOS AUTORIZADOS EN ESTA RESOLUCIÓN			
U.G.C.	UC2302		
PARTIDA PRINCIPAL	1		
INSUMO	100010000-100020000-100040000		
SUBINSUMO	10001-10002-10005-20001-20005-40001		
ORIGEN DE LOS FONDOS UTILIZADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.			
FONDO RECUPERO			100.123.174,42
FONDO DE GESTIÓN			432.560,30
TOTALES			100.555.734,72

ANEXO II - RES-IPVyH-2103-2022

DISCRIMINACIÓN DE CONCEPTOS REFERENTES A LA LIQUIDACIÓN DE HABERES OCTUBRE DE 2022 DEL PERSONAL DEL I.P.V.y H.

TOTAL LÍQUIDOS		64.625.088,19
DEPOSITO EN CAJA DE AHORRO	64.625.088,19	
ANTICIPOS Y COLABORACION		382.580,00
TOTAL APORTES PERS. SISTEMA PREVISIONAL		11.304.524,58
APORTE PERSONAL C.P.S.T.D.F.	11.207.414,32	
AP. PREV. EXT. LEY PROV. Nº 1302 ART. 7º	97.110,26	
TOTAL APORTES PERS. SISTEMA ASISTENCIAL		2.419.158,77
APORTE PERSONAL O.S.P.T.D.F.	2.401.588,81	
APORTE PERSONAL ADICIONAL O.S.P.T.D.F.	17.569,96	
TOTAL CAJA DE AHORRO Y SEGUROS S.A.		246.772,49
SEGURO DE VIDA FACULTATIVO	143.022,19	
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO	73.594,00	
SEGURO DE VIDA FAMILIAR	30.156,30	
TOTAL APORTES SINDICALES		270.731,86

A.T.E.	232.297,06	
U.P.C.N.	38.434,80	
TOTAL DESC. POR EMBARGOS JUDICIALES		117.829,27
GARCIA Marcelo Santiago	32.991,75	
ABALLAY Sandra del Valle	49.828,01	
MARTIN María de los Ángeles	35.009,51	
TOTAL DESC. POR CUOTAS ALIMENTARIAS		794.705,38
CARLOMAGNO Diego Luis	33.886,46	
URRUTIA Pablo Alejandro	42.954,51	
MOLINA Andrés Abelino	47.509,63	
SEPULVEDA María Elvira	30.738,74	
DIAZ Marcelo Gustavo	64.817,82	
DIAZ Pastor Ismael	43.702,57	
GODOY Carlos Andres	62.026,11	
MOLINA José Walter	88.893,38	
MUÑOZ Rolando Rubén	65.007,48	
MARTIN Adolfo Martín	68.331,05	
BAREIRO Carlos Daniel	38.996,15	

SCHMIDT Germán Gustavo	41.455,59	
SCHMIDT Germán Gustavo	11.005,00	
ORONA Jorge Antonio	55.584,13	
CALDERON BELLINI Sebastian	40.224,11	
GAUNA Juan Sebastián	59.572,65	
HABERES RETENIDOS		343.004,39
TOMAS Diego Alejandro	343.004,39	
ASOCIACIÓN I.P.V.		38.100,00
CUOTA MENSUAL Y OTROS I.P.V.	38.100,00	
SUB TOTAL (1)		80.542.494,93
CONT. PATRONAL PREVISIONAL C.P.S.T.D.F.		12.808.473,45
CONT. PATRONAL ASISTENCIAL O.S.P.T.D.F.		7.204.766,34
SUB TOTAL (2)		20.013.239,79
TOTAL GENERAL		100.555.734,72

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

USHUAIA, martes 25 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2104-2022

VISTO el Expediente Nº 1432/19, registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestionan las actuaciones administrativas correspondientes a la obra"PLAN DE REHABILITACIÓN URBANA CHACRA IV – MACIZO J1 – RENGLÓN 2" de la ciudadde Río Grande, que ejecuta la empresa J.L.C. CONSTRUCTORA S.A.

Que mediante INF-AT-1143-2022 la inspección de obras informa y eleva documentación presentada por la empresa mediante Notas de Pedido Nº 48 y Nº 49, por las que solicita la economía del ítem 4.1 "Pintura acrílica de aplicación en frío blanca para señalización dársena de estacionamiento" en virtud de que al intentar realizar dicha tarea en un espacio de uso público, surge el inconveniente de la

ocupación permanente de las playas por los vehículos de los propietarios de los departamentos, intentando sin resultados positivos la movilización de los mismos. Asimismo deja constancia que la economía planteada no afecta al uso de las playas de estacionamiento y que la obra se encuentra en permanente uso público.

Que la Subdirección General Área Técnica Z/N, en común acuerdo con lo vertido por el Director de Obras Z/N en INF-AT-1149-2022, ha tomado intervención, compartiendo lo expuesto por la inspección de obras y considerando viable lo solicitado por la empresa.

Que la Subdirección General Área Técnica Z/S ha tomado intervención consintiendo la continuidad de los actos administrativos que den lugar a la economía de obra.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario efectuar una economía de obra por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 39/100 ($32.498,39) a valores Febrero 2019; estableciendo como nuevo monto de obra básica la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 65/100 ($ 54.298.335,65).

Que por lo expuesto en INF-AT-1311-2022, del balance de obra resultaría un monto en concepto de anticipo financiero pendiente de reintegro por parte de la empresa, por la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 95/100 ($ 10.993,95) a valores Febrero 2019; que se descontará de las redeterminaciones de precios pendientes de aprobación al momento de tramitarse los correspondientes certificados, todo ello en virtud de lo manifestado por la empresa en Nota de Pedido Nº 51.

Que una vez aprobada la economía de obra, se deberá solicitar la intervención correspondiente a la Dirección de Redeterminación de Precios, en virtud de que la modificación producto de la economía de obra repercute automáticamente en el monto redeterminado de la misma.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado conocimiento y no tiene objeciones legales que formular.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064, Ley Provincial 1152, Decreto Provincial 1511/18, Decreto Provincial Nº 73/03 y Ley Provincial Nº 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en la obra "PLAN DE REHABILITACIÓN URBANA CHACRA IV –MACIZO J1 – RENGLÓN 2" de la ciudad de Río Grande, que ejecuta la empresa J.L.C CONSTRUCTORA S.A., una economía de obra por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 39/100 ($ 32.498,39) a valores Febrero 2019 estableciendo como nuevo monto de obra básica la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 65/100 ($ 54.298.335,65), conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Dar intervención a la Dirección de Redeterminación de Precios del Instituto, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar en forma fehaciente a la empresa J.L.C. CONSTRUCTORA S.A. por parte del Área Administrativa. Con copia al Área Técnica y a la Auditoría General Interna. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

martes 25 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2104-2022

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, miércoles 26 de octubre de 2022

VISTO: el Legajo Nº 5.449.132 del Registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RES-IPVyH-1479-2022, se procedió a la baja del legajo de la Demanda General de la administrada, encuadrando el procedimiento en la Resolución Reglamentaria Nº 165, Punto 9.1 Inciso "d": "la no actualización del legajo por UN (01) periodo anual sin que medie justificación alguna. Se considerará como cierre del período anual el 31 de Diciembre de cada año".

Que a Fs. 63/68 consta NE-13497-2022, de fecha 27 de septiembre de 2022, la cual la administrada presenta Recurso de Reconsideración respecto de lo dispuesto en el acto administrativo puesto en crisis, el cual resolvió la baja del presente legajo.

Que dicha vía impugnativa tuvo el correspondiente tratamiento según surge de autos.

Que el presente acto se encuadra en la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo Nº 141.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha emitido DICT-AL-480-2022, al que me remito en todas sus partes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto Administrativo en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 165 y Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a la Denuncia de Ilegitimidad presentada por la administrada Sra. GRABHER, María de la Cruz, D.N.I. Nº 5.449.132, contra la RES-IPVyH-1479-2022, por los motivos expuestos en los considerandos y DICT-AL-480-2022.-

ARTÍCULO 2º.- Dar de Alta en la Demanda General a la Sra. GRABHER, María de la Cruz, D.N.I. Nº 5.449.132, conjuntamente con su grupo familiar.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Notificar a la administrada en el correo electrónico ma_vi_77@hotmail.com y domicilio legal sito en calle Monseñor Scriva N° 1557 de la ciudad de Ushuaia, con copia fiel del presente y del DICT-AL-480-2022. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2105-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, miércoles 26 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2106-2022

VISTO el EE-2476-2022 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre gastos de servicios básicos para el normal funcionamiento del Instituto en la ciudad de Tolhuin.

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas presentadas por las distintas firmas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que en el mismo se encuentran agregadas las facturas debidamente conformadas de acuerdo a la Resolución de Contaduría General N° 43/22.

Que el gasto será afrontado con el Fondo Permanente denominado: "Fondo Permanente Compras y Contrataciones Río Grande" (RAF 2351).

Que el gasto total asciende a un valor de PESOS TRES MIL CON 00/100 ($ 3.000,00).

Que en orden N° 08, el Director General del Área Económico Financiero indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 300080003, U.G.C N° UC2302 "TASAS Y DERECHOS" del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra en las Leyes Provinciales Nº 141 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso j), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 05/22, Anexo I, Resolución de Contaduría General N° 43/22 y Resolución O.P.C. Nº 17/21.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el gasto por los servicios brindados al Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat de la ciudad de Tolhuin, por las firmas que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS TRES MIL CON 00/100 ($ 3.000,00) en concepto de servicios básicos, encuadrando el procedimiento en la Leyes Provinciales Nº 141 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso j), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 05/22, Anexo I, Resolución de Contaduría General N° 43/22, Inc. C.1) y Resolución O.P.C. 17/21, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago total de PESOS TRES MIL CON 00/100 ($ 3.000,00) de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a la Partida Presupuestaria N° 300080003, U.G.C N° UC2302 "TASAS Y DERECHOS" del Ejercicio Económico Financiero en vigencia, de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, miércoles 26 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2106-2022

ANEXO I - RES-IPVyH-2106-2022

PROVEEDOR	SERVICIO	NUT QUE RECIBE EL SERV.	DOMICILIO PRESTACIÓN SERV	DETALLE	CIUDADANO	NR. ACCIONES DEL DOMINIO	PERIODO FACTURADO	FECHA VENCIMIENTO	TIPO FACTURA	NR	IMPORTE	E.T.PAGO
Consejo de Tulipe	Baño de personas generales	PA 1 N	Balcarce Número 0 1106	Consejo Tulipe:	TOLUCAN	JOSHUAN			SOLICITA	JOSHUAN	1.500,00	21%
Consejo de Tulipe	Baño de personas generales	PA 1 N	Balcarce Número 0 1106	Consejo Tulipe:	TOLUCAN	JOSHUAN	periodo 1/2022	31/12/2022	SOLICITA	JOSHUAN	1.500,00	21%
SUBTOTAL							periodo 2/2022	31/12/2022	SOLICITA	JOSHUAN	3.000,00	21%
TOTAL											3.000,00	

PARTIDA	CONCEPTO	U.G.C.	U.G.C.
	Servicio Sala Cuidados	UC2302	UC2302
		TOTAL $	$ 3.000,00

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, miércoles 26 de octubre de 2022

VISTO la Resolución RES-IPVyH-2104-2022 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y CONSIDERANDO:

Que se ha incurrido en un error involuntario en el registro de la RES-IPVyH-2104-2022 que se realiza a través del Programa Genus Expedientes.

Que consecuentemente se debe emitir el instrumento legal pertinente, dejando sin efecto, el Número de Registro indicado precedentemente, en un todo de acuerdo a la normativa establecida en el Artículo 146º de la Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19 la suscripta está facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto, el Número de Resolución de RES-IPVyH-2104-2022 correspondiente al año 2022; en un todo de acuerdo a la normativa establecida en el Artículo 146º de la Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo, por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2107-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, miércoles 26 de octubre de 2022

VISTO el EE-2472-2022, del registro del I.P.V.y H.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la cancelación de facturas por servicios de escrituración en el I.P.V. y H. Z/N.

Que obran las Facturas B Nº 0004-00001146 y N° 0004-00001147, correspondientes a la Escribanía GIACCIANI JAVIER ADOLFO – C.U.I.T. Nº 20-18181019-0, por un importe total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 128.000,00), en concepto de honorarios y de gastos de escribanía.

Que la Dirección General Económico Financiera, informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender la presente erogación, debiéndose imputar el gasto a la Partida Presupuestaria Nº 300040007 – U.G.C. Nº UC2302 del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

Que los presentes gastos se encuadran en el marco de la Ley Provincial Nº 1015, Título I, Capítulo II, Art. 18º, inciso c), Decretos Provinciales Nº 674/11 y Nº 5/22 - Anexo I.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta está facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el gasto de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 128.000,00), en concepto de pago de las Facturas B Nº 0004-00001146 y N° 0004-00001147, correspondientes al Escribano GIACCIANI JAVIER ADOLFO, en concepto honorarios y de gastos de escribanía, ello por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago por la suma indicada en el Artículo 1º a favor de la Escribanía GIACCIANI JAVIER ADOLFO – C.U.I.T. Nº 20-18181019-0, previo descuento de retenciones impositivas en caso de corresponder.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto por el importe indicado en el Artículo 1º a la Partida Presupuestaria Nº 300040007 – U.G.C. Nº UC2302 del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2108-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, miércoles 26 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2109-2022

VISTO el EE-2443-2022 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre gastos de servicios básicos para el normal funcionamiento de éste Instituto.

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas presentadas por las distintas firmas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que en el mismo se encuentran agregadas las facturas debidamente conformadas de acuerdo a la Resolución de Contaduría General N° 43/22.

Que el gasto será afrontado con el Fondo Permanente denominado: "Fondo Permanente Compras y contrataciones Río Grande" (RAF 2351).

Que el gasto total asciende a un valor de PESOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 49/100 ($ 80.469,49).

Que en orden N° 10 el Subdirector General de Finanzas, Presupuesto y Control indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias Nº 300010005 "CORREO", U.G.C. Nº UC2302, del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra en las Leyes Provinciales Nº 141 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso j), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 05/22, Anexo I, Resolución de Contaduría General N° 43/22, Resolución O.P.C. Nº 17/21.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el gasto por los servicios brindados al Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, por la firma que se detalla en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 49/100 ($ 80.469,49) en concepto de servicios básicos, encuadrando el procedimiento en la Leyes Provinciales Nº 141 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso j), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 05/22, Anexo I, Resolución de Contaduría General N° 43/22, y Resolución O.P.C. 17/21, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago total de PESOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 49/100 ($ 80.469,49) de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a las Partida Presupuestaria Nº 300010005 "CORREO", U.G.C. Nº UC2302 del Ejercicio Económico Financiero en vigencia, de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, miércoles 26 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2109-2022

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, miércoles 26 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2110-2022

VISTO el EE-IPVyH-2440-2022 y la RES-IPVyH-1947-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO se tramita la rendición parcial Nº 22 del Fondo Permanente denominado "Fondo Permanente Servicios Básicos", correspondiente al ejercicio económico financiero del año 2022.

Que a través de la RES-IPVyH-636-2022 se aprobó la apertura del mencionado fondo, autorizando el libramiento a favor de la cuenta corriente Nº 1710354/5, del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada "I.P.V.".

Que la presente rendición asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 05/100 ($ 263.832,05).

Que dicho importe corresponde a los servicios detallados en el Anexo I de la presente; siendo estos indispensables para el normal funcionamiento de este Instituto.

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que dicha erogación fue autorizada y aprobada mediante las Resoluciones del Visto.

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la rendición parcial y ordene el reintegro de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 05/100 ($ 263.832,05) a la cuenta Cta. Cte. BTF Nº 1710354/5, conforme el Anexo I de la presente.-.

Que los gastos contenidos en las presentes actuaciones, se encuentran contemplados en las Leyes Provinciales Nº 141, Nº 495, Art. 78 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso j); Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 05/22 Anexo I; Resoluciones de Contaduría General N° 43/22; Resolución O.P.C. Nº 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a), sus modificatorias y complementarias.

Que se deberá imputar el gasto en las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo I de la presente.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19 la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

ANEXO I RES-IPVyH-2109-2022

PROVEEDOR	SERVICIO	INS. QUE REGULE EL GTO.	DOMICILIO PRESTACIÓN SERV.	DETALLE	LOCALIDAD	FEC. EJECUCIÓN	PERIODO FACTURADO	FECHA VTO. PAGO	NRO. FACTURA	IMP.	DEVENGADO	$	U$S
CONSTRUCTORA 3 A SR	Varios	Ley 141	Delegación Ush		Ushuaia		2022	2022	2		263.832,05		
TOTALES											263.832,05		

PARTIDA	CONCEPTO	U.E.C.
3000100000	CONTRATO	1,2,7,2

	$	U.S.$
TOTAL	263.832,05	

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la rendición parcial Nº 22 del Fondo Permanente denominado "Fondo Permanente Servicios Básicos", por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 05/100 ($ 263.832,05) de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, otorgado mediante RES-IPVyH-636-2022. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las imputaciones efectuadas a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo I de la presente, del ejercicio económico financiero vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Ordenar el reintegro de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 05/100 ($ 263.832,05) a favor del Fondo Permanente denominado "Fondo Permanente Servicios Básicos" (Cta. Cte. BTF Nº 1710354/5).

ARTÍCULO 4º.-Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, miércoles 26 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2110-2022

ANEXO I - RES-IPVyH-2110-2022

GEN
IPVYH

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** PROVISORIO **

Impresión : 11/10/22 15:30:42
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

Ejercicio: 2022 **RAF:** 2353 Fondo Permanente Servicios Basicos **Nº Comp.:** 22
Fondo Permanente 1 FP GASTOS GENERALES CON REPOSICIÓN
PA: 2440 **Lotra:** E **Año:** 2022 **Ámbito:** 2301 **Tipo:** E **NC:** 0

Comprob.: Tipo	Nº / Pago: Tipo	Fecha	Ejer. / Fecha	Proveedor/Comisionado / Lote/Libramiento		Chequera/Cheque		Parcial / Importe
Orden de Compra - FP	46	03/10/22	2022	424- CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.				82.654,10
	- Pago Electrónico	03/10/22	43	0	999500		47	82.654,10
Orden de Compra - FP	47	03/10/22	2022	974- DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA				181.177,95
	- Pago Electrónico	05/10/22	44	0	999500		48	181.177,95

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
263.832,05	0,00	263.832,05

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	300010001	1	Energía eléctrica (P/F)	1,00	181.177,95
1	300010003	1	Gas (P/F)/Pesos/pesos	1,00	82.654,10

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2022	30000	SERVICIOS NO PERSONALES	16	UC2302	263.832,05

Detalle de Facturas

Tipo	Establecimiento	Nro.	Fecha		Importe
M.Pagar	2022 2353	Orden de Compra - FP	46	424- CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	82.654,10
FB	80020	27619713	06/09/22		3.821,25
FB	80020	27620091	06/09/22		5.352,06
FB	80020	27620187	06/09/22		64.864,03
FB	80020	27623786	06/09/22		8.616,76
M.Pagar	2022 2353	Orden de Compra - FP	47	974- DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA	181.177,95
FB	4	3380300	02/09/22		1.015,77
FB	4	3386757	05/09/22		179.346,81
FB	4	3388577	06/09/22		815,37

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, miércoles 26 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2111-2022

VISTO el EE-2432-2022 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre gastos de servicios básicos para el normal funcionamiento de éste Instituto.

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas presentadas por las distintas firmas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que en el mismo se encuentran agregadas las facturas debidamente conformadas de acuerdo a la Resolución de Contaduría General N° 43/22.

Que el gasto será afrontado con el Fondo Permanente denominado: "Fondo Permanente Compras y contrataciones Río Grande" (RAF 2351).

Que el gasto total asciende a un valor de PESOS UN MIL CINCUENTA Y SEIS CON 83/100 ($1.056,83).

Que en orden N° 14 el Subdirector General de Finanzas, Presupuesto y Control indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar el gasto a la Partida Presupuestaria Nº 300010001 "ENERGÍA ELÉCTRICA", U.G.C. Nº UC2302 del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra en las Leyes Provinciales Nº 141 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso j), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 05/22, Anexo I, Resolución de Contaduría General N° 43/22, Resolución O.P.C. Nº 17/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L VE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el gasto por los servicios brindados al Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, por la firma que se detalla en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS UN MIL CINCUENTA Y SEIS CON 83/100 ($1.056,83) en concepto de servicios básicos, encuadrando el procedimiento en la Leyes Provinciales Nº 141 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso j), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 05/22, Anexo I, Resolución de Contaduría General N° 43/22, y Resolución O.P.C. 17/21, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago total de PESOS MIL CINCUENTA Y SEIS CON 83/100 ($1.056,83) de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a la Partida Presupuestaria Nº 300010001 "ENERGÍA ELÉCTRICA", U.G.C. Nº UC2302 del Ejercicio Económico Financiero en vigencia, de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, miércoles 26 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2111-2022

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, miércoles 26 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2112-2022

VISTO el EE-2431-2022 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre gastos de servicios básicos (gas) para el normal funcionamiento de la vivienda recuperada ubicada en calle Paso de los Andes N° 3447 PB, de la ciudad de Río Grande.

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas presentadas por las firmas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que en el mismo se encuentran agregadas las facturas debidamente conformadas de acuerdo a la Resolución de Contaduría General N° 43/22.

Que el gasto será afrontado con el Fondo Permanente denominado: "Fondo Permanente Compras y Contrataciones Río Grande" (RAF 2351).

Que el gasto total asciende a un valor de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 66/100 ($1.196,66).

Que en orden N° 09 el Subdirector General de Finanzas, Presupuesto y Control indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar el gasto a la Partida Presupuestaria Nº 300010003 "GAS", U.G.C. Nº UC2302 del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra en las Leyes Provinciales Nº 141 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso j), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 05/22, Anexo I, Resolución de Contaduría General N° 43/22, Resolución O.P.C. Nº 17/21.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el gasto por los servicios brindados al Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, por la firma que se detalla en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 66/100 ($1.196,66) en concepto de servicios básicos, encuadrando el procedimiento en la Leyes Provinciales Nº 141 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso j), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 05/22, Anexo I, Resolución de Contaduría General N° 43/22, y Resolución O.P.C. 17/21, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ANEXO I - RES-IPVyH-2111-2022

PROVEEDOR	DESPACHO	REF. (SEG.REGIM. EL MES)	DOMICILIO PRESTACION SERV.	DETALLE	LOCALIDAD	IMP. ADICIONAL DEL LANDRETRO	PERIODO FACTURADO	FECHA VENCIMIENTO	NRO. FACTURA	IMPORTE	FECHA E.T. PAGO
Empresa Provincial de Energía	Tarifa	Ute. T.1	Mariano Moreno N° 1198	Consumo Gas	Río Grande	2000	mes-22	28/10/2022	0	1.196,66	2022
TOTALES									1	1.196,66	

PARTIDA	CONCEPTO	U.G.C.	U.G.C.
300010000	Gas Natural	UC2302	$ 1.196,66
		TOTAL $	$ 1.196,66

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago total de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 66/100 ($1.196,66) de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a la Partida Presupuestaria Nº 300010003 "GAS", U.G.C. Nº UC2302 del Ejercicio Económico Financiero en vigencia, de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, miércoles 26 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2112-2022

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA AERONAVAL DE MALVINAS"

ANEXO I RES-IPVyH-2112-2022

PROVEEDOR	EXPTE/OC	NU QUE ECON. EL EXP.	DONDE MEDIANTE QUIEN	EL FALLO	LUGAR/CAJA	FH. RECEPCIÓN DEL COMPROBANTE	RECAUDO FACTURADO	FECHA VENCIMIENTO	SITUACIÓN	NP	IMPORTE	$ PAGO
CONAUTO GAS SA. S.A.S.	540	175 - 21	Pago de Su Orden N° 5427	Domicilio recepcionado - Social	EXCEDENTE	NUEVO DOMICILIO	17-10-22 17-07-22 B	04/09/2022	F B	30018-27142018	184,13	184
CONAUTO GAS SA. S.A.S.	540	175 - 21	Pago de Su Orden N° 5427	Domicilio recepcionado - Social	EXCEDENTE	NUEVO DOMICILIO	17-10-22 17-07-22 B	04/09/2022	F B	30018-27142019	411,17	411
CONAUTO GAS SA. S.A.S.	540	175 - 21	Pago de Su Orden N° 5427	Domicilio recepcionado - Social	EXCEDENTE	NUEVO DOMICILIO	17-10-22 17-07-22 B	04/09/2022	F B	30018-27142020	601,36	601
GASNOR S.A.	540	175 - 21	Pago de Su Orden N° 5427	Domicilio recepcionado - Social	EXCEDENTE	NUEVO DOMICILIO	17-10-22 17-07-22 B	04/09/2022	F B	30018-27142021	1.196,66	1.196

PARTIDA	CONCEPTO	U.G.C.	
300010003	GASTOS	UC2302	$ 1.196,66
		TOTAL $	1.196,66

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, miércoles 26 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2113-2022

VISTO el EE-2430-2022 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre gastos de servicios básicos para el normal funcionamiento de éste Instituto.

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas presentadas por las distintas firmas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que en el mismo se encuentran agregadas las facturas debidamente conformadas de acuerdo a la Resolución de Contaduría General N° 43/22.

Que el gasto será afrontado con el Fondo Permanente denominado: "Fondo Permanente Compras y contrataciones Río Grande" (RAF 2351).

Que el gasto total asciende a un valor de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 83/100 ($ 59.481,83).

Que en orden N° 11 el Subdirector General de Finanzas, Presupuesto y Control indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar el gasto a la Partida Presupuestaria Nº 300010003 "GAS", U.G.C. Nº UC2302 del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra en las Leyes Provinciales Nº 141 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso j), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 05/22, Anexo I, Resolución de Contaduría General N° 43/22, Resolución O.P.C. Nº 17/21.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el gasto por los servicios brindados al Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, por la firma que se detalla en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 83/100 ($59.481,83) en concepto de servicios básicos, encuadrando el procedimiento en la Leyes Provinciales Nº 141 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso j), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 05/22, Anexo I, Resolución de Contaduría General N° 43/22, y Resolución O.P.C. 17/21, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 83/100 ($59.481,83) de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a la Partida Presupuestaria Nº 300010003 "GAS", U.G.C. Nº UC2302 del Ejercicio Económico Financiero en vigencia, de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, miércoles 26 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2113-2022

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, miércoles 26 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2114-2022

VISTO el Expediente Nº 1432/19, registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestionan las actuaciones administrativas correspondientes a la obra"PLAN DE REHABILITACIÓN URBANA CHACRA IV – MACIZO J1 – RENGLÓN 2" de la ciudadde Río Grande, que ejecuta la empresa J.L.C. CONSTRUCTORA S.A.

Que mediante INF-AT-1143-2022 la inspección de obras informa y eleva documentación presentada por la empresa mediante Notas de Pedido Nº 48 y Nº 49, por las que solicita la economía del ítem 4.1 "Pintura acrílica de aplicación en frío blanca para señalización dársena de estacionamiento" en virtud de que al intentar realizar dicha tarea en un espacio de uso público, surge el inconveniente de la

ocupación permanente de las playas por los vehículos de los propietarios de los departamentos, intentando sin resultados positivos la movilización de los mismos. Asimismo deja constancia que la economía planteada no afecta al uso de las playas de estacionamiento y que la obra se encuentra en permanente uso público.

Que la Subdirección General Área Técnica Z/N, en común acuerdo con lo vertido por el Director de Obras Z/N en INF-AT-1149-2022, ha tomado intervención, compartiendo lo expuesto por la inspección de obras y considerando viable lo solicitado por la empresa.

Que la Subdirección General Área Técnica Z/S ha tomado intervención consintiendo la continuidad de los actos administrativos que den lugar a la economía de obra.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario efectuar una economía de obra por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 39/100 ($32.498,39) a valores Febrero 2019; estableciendo como nuevo monto de obra básica la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 65/100 ($ 54.298.335,65).

Que por lo expuesto en INF-AT-1311-2022, del balance de obra resultaría un monto en concepto de anticipo financiero pendiente de reintegro por parte de la empresa, por la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 95/100 ($ 10.993,95) a valores Febrero 2019; que se descontará de las redeterminaciones de precios pendientes de aprobación al momento de tramitarse los correspondientes certificados, todo ello en virtud de lo manifestado por la empresa en Nota de Pedido Nº 51.

Que una vez aprobada la economía de obra, se deberá solicitar la intervención correspondiente a la Dirección de Redeterminación de Precios, en virtud de que la modificación producto de la economía de obra repercute automáticamente en el monto redeterminado de la misma.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado conocimiento y no tiene objeciones legales que formular.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064, Ley Provincial 1152, Decreto Provincial 1511/18, Decreto Provincial Nº 73/03 y Ley Provincial Nº 141.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ANEXO I RES-IPVyH-1115-2022

PROVEEDOR	SERVICIO	REF. QUE REGIR EL STRA.	DOMICILIO PRESTACIÓN SERV.	DETALLE	LOCALIDAD	IM. ADICIONAL DE EMBARGO	PERÍODO FACTURADO	FECHA VTO. MÉTODO	TIPO FACTURA	Nº	IMPORTE	E.F. CARGO
CORREO OCA SA S.A.	OCA	FA / I.N.	PG 11/18 M 111	Impuesto De	RIO GRANDE	92.010.000011574	09-22	31/10/2022	F.B	00010-19600742	$ 90,13	1000
CORREO OCA SA S.A.	OCA	FA / I.N.	PG 11/18 M 111	Impuesto De	RIO GRANDE	92.010.000011574	09-22	31/10/2022	F.B	00010-19600743	$ 90,13	1000
CORREO OCA SA S.A.	OCA	FA / I.N.	Alvarado 970	Servicio Postal	RIO GRANDE	92.010.000010149	09-22	31/10/2022	F.B	00010-19600744	$ 1.010,69	2000
CORREO OCA SA S.A.	OCA	FA / I.N.	Alvarado 970	Servicio Postal	RIO GRANDE	92.010.000010149	09-22	31/10/2022	F.B	00010-19600745	$ 1.010,69	2000
MAGNETO	CPE	FA / N.	Piedrabuena N° 961	Cargo Mensual	USHUAIA	92.010.000011905	11-22	31/10/2022	F.B	00003-00000008	$ 1.471,76	1000
											$ 4.582,43	

FAVORA	CONCEPTO	U.G.	U.F.C.	U.F.C.	$ TOTAL

FAVORA	CONCEPTO	U.G.	U.F.C.	U.F.C.	$ TOTAL

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en la obra "PLAN DE REHABILITACIÓN URBANA CHACRA IV –MACIZO J1 – RENGLÓN 2" de la ciudad de Río Grande, que ejecuta la empresa J.L.C CONSTRUCTORA S.A., una economía de obra por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 39/100 ($ 32.498,39) a valores Febrero 2019 estableciendo como nuevo monto de obra básica la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 65/100 ($ 54.298.335,65), conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Dar intervención a la Dirección de Redeterminación de Precios del Instituto, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar en forma fehaciente a la empresa J.L.C. CONSTRUCTORA S.A. por parte del Área Administrativa. Con copia al Área Técnica y a la Auditoría General Interna. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

miércoles 26 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2114-2022

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, miércoles 26 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2115-2022

VISTO: el Expediente Nº 2585/10 del Registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se encuentran tramitando las actuaciones administrativas, referentes "OBRA 36 VIVIENDAS URBANIZACIÓN RIO PIPO EDIFICIO N° 6 PISO 1° DPTO. C CALLE BAHIA USHUAIA N° 2777".

Que a Fs. 193/194 obra Resolución I.P.V. Nº 1796 de fecha 09 de octubre de 2015, la cual Resuelve en su artículo 2º: "ADJUDICAR, en venta la vivienda identificada como Barrio/Calle: Bahía Ushuaia N° 2777 – Edificio 6 – 1° Piso – Dpto. C, Tipología 3 dormitorio/s, de la ciudad de Ushuaia según plano de mensura, al/a Sr./a Graciela Ester MUÑOZ, D.N.I. N° 26.649.560 y Sr/a. :::, previa firma del Contrato de Compra Venta según modelo aprobado en Resolución I.P.V. N° 1615/15".

Que a Fs. 195/197 luce Contrato de Compraventa I.P.V. Nº 0294 de fecha 09 de octubre de 2015, signado entre el Presidente del Instituto y la Sra. MUÑOZ, GRACIELA ESTER, D.N.I. Nº 26.649.560.

Que a Fs. 232 glosa Resolución I.P.V. N° 0704/19 de fecha 03 de abril de 2019, mediante la cual se autoriza al Área de Asuntos Jurídicos Z/S al Inicio de las Acciones Judiciales por Cobro de Pesos y de Desalojo por Ocupación Irregular.

Que a Fs. 233/235 consta Resolución I.P.V. N° 703/19 de fecha 03 de abril de 2019, por la cual se procede a la Rescisión del Contrato de Compraventa I.P.V. N° 294/15 y dejando sin efecto la Resolución I.P.V. N° 1796/15.

Que a Fs. 251/254 glosa SA-AS-13-2022, mediante el cual la profesional actuante manifiesta que se encuentra la familia en situación de vulnerabilidad social, dado que la Sra. MUÑOZ no cuenta con fuente laboral estable.

Que a Fs. 267/269 obra Nota Electrónica N° 11096/22 de fecha 08/08/2022, mediante la cual la Sra. MUÑOZ, solicita resolver la baja del Contrato de Compraventa y manifiesta su voluntad de regularizar y ponerse al día con la deuda contraída.

Que el Área de Asuntos Jurídicos Z/S ha emitido DICT-AL-384-2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto Administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Revocar las Resoluciones I.P.V. N° 703/19 y Nº 0704/19, por los motivos expuestos en los considerandos y DICT-AL-384-2022.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar. Notificar a la Sra. MUÑOZ, GRACIELA ESTER, D.N.I. Nº 26.649.560. Dar copia al Área Administración; Dirección Ejecutiva Recupero de Créditos; Área Técnica; Área Social, Área Económico Financiera; Área de Asuntos Jurídicos y Notariales. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, miércoles 26 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2115-2022

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, miércoles 26 de octubre de 2022

VISTO la RES-IPVyH-2057-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se deja sin efecto a partir del día 18 de octubre de 2022, la designación efectuada a través de la Resolución I.P.V. N° 345/2019 como responsable de la Subdirección General del Área Técnica Zona Sur, del agente categoría 24 P.A. y T. Ing. Pablo Pedro, D.N.I. Nº 14.251.407 y se lo designa como responsable de la Dirección General del Área Técnica.

Que por un error involuntario se ha omitido incorporar en el Cuarto Considerando y en el ARTÍCULO 1º y 2° de la Resolución del Visto, el apellido del agente de marras.

Que en consecuencia, resulta necesario emitir el acto administrativo mediante el cual se sustituya en su parte pertinente en el Cuarto Considerando y en el ARTÍCULO 1º y 2° de la RES-IPVyH-2057-2022, en donde dice "…Ing. Pablo Pedro, D.N.I. Nº 14.251.407…", debe decir "…Ing. Pedro Pablo ARREGUEZ, D.N.I. Nº 14.251.407…".

Que el procedimiento se encuadra en el marco de la Ley Provincial Nº 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Sustituir en su parte pertinente en el Cuarto Considerando y en el ARTÍCULO 1º y 2° de la RES-IPVyH-2057-2022, en donde dice "…Ing. Pablo Pedro, D.N.I. Nº 14.251.407…", debe decir "…Ing. Pedro Pablo ARREGUEZ, D.N.I. Nº 14.251.407…", ello conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2116-2022

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, miércoles 26 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2117-2022

VISTO el EE-2174-2022 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 107/2022 (RAF 23) para la compra de CUATRO (4) tóners para la impresora marca Samsung modelo Pro Express M4580 para las distintas Áreas del I.P.V. y H.

Que a través de la RES-IPVyH-1945-2022, se autorizó el gasto que nos ocupa, para proceder con la Contratación Directa de marras.

Que conforme lo informado por Compras y Contrataciones es necesario dictar el acto administrativo que adjudique la Contratación Directa Nº 107/2022 (RAF 23) a la empresa NEXO S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-67067640-0 por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 104.480,00) por ajustarse técnica y económicamente a lo solicitado y por resultar una oferta conveniente para este Instituto.

Que se deberá imputar el gasto a la Partida Presupuestaria Partida Presupuestaria Nº 250050039 "CARTUCHO TONER ORIGINAL P/IMP/FOTOC LASER", U.G.C. Nº UC2302 y al Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

Que se deberá emitir la Orden de Compra correspondiente.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha tomado intervención y no plantea objeciones legales al respecto.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de las Leyes Provinciales Nº 141, Nº 495, Art.78 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso l), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 005/22, Anexo I, Resolución C.G.P. Nº 43/22 y Resolución O.P.C. 17/21 Anexo I, Cap I. Inc. a), sus modificatorias y complementarias.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 107/2022 (RAF 23) a la empresa NEXO S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-67067640-0, por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 104.480,00), para la Compra de CUATRO (4) tóners para la impresora marca Samsung modelo Pro Express M4580 para las distintas Áreas del I.P.V. y H, ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria Nº 250050039 "CARTUCHO TONER ORIGINAL P/IMP/FOTOC LASER", U.G.C. Nº UC2302 y al Ejercicio Económico Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Notificar a la interesada. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, miércoles 26 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2117-2022

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, miércoles 26 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2118-2022

VISTO el Expediente Nº 1748/19, del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente se gestiona la concesión del inmueble identificado catastralmente como Parcela 2c del Macizo 6B de la Sección B – sito en Calle 12 de Octubre Nº 470 de la ciudad de Ushuaia.

Que el Sr. Luis Alfredo JAIME, D.N.I. Nº 32.687.236 de estado civil casado y la Sra. María de los Angeles ROJOS, D.N.I. Nº 33.960.065 de estado civil casada, han sido evaluados.

Que a fojas 206 la Dirección Regularización de Tierras Z/S, solicita instrumentar un Convenio de Ocupación con Canon de Uso Amortizable según modelo aprobado en Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 171 – Anexo XXII a favor de los Sres. JAIME/ROJOS por el término de DOCE (12) meses, a partir de la suscripción o hasta tanto el I.P.V.y H. obtenga el visado municipal del plano de mensura y se pueda iniciar adjudicación.

Que fojas 207 la Subdirección General de Recupero determina el valor de la cuota de amortización por Canon de Uso en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 35.883,54), amortizable al valor del bien inmueble.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta está facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Conceder el inmueble identificado catastalmente como Parcela 2c del Macizo 6B de la Sección B – sito en Calle 12 de Octubre Nº 470 de la ciudad de Ushuaia, al Sr. Luis Alfredo JAIME, D.N.I. Nº 32.687.236 de estado civil casado y la Sra. María de los Angeles ROJOS, D.N.I. Nº 33.960.065 de estado civil casada, debiendo suscribirse Convenio de Ocupación con Canon de Uso Amortizable, según modelo aprobado en Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 171 – Anexo XXII.-

ARTÍCULO 2º.- Suscribir con las personas nombradas en el Artículo 1º de la presente el correspondiente Convenio de Ocupación con Canon de Uso Amortizable, según modelo aprobado en Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 171 – Anexo XXII, por el término de DOCE (12) meses a partir de la suscripción o hasta tanto el I.P.V.y H. obtenga el visado municipal del plano de mensura y se pueda iniciar adjudicación.-

ARTÍCULO 3º.- Determinar el valor de la cuota de amortización por Canon de Uso en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 35.883,54), amortizable al bien inmueble.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar a quienes corresponda, dar copia a: Subdirección General de Tierras; Dirección Notarial; Subdirección General de Recupero; Dirección General Área Social; Departamento Adjudicaciones Área Social y Departamento Registro, Administración de Patrimonio y Automotores Ushuaia, Dirección Gral. de Rentas Municipal. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, miércoles 26 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2118-2022

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, miércoles 26 de octubre de 2022

VISTO la RES-IPVyH-1820-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RES-IPVyH-1511-2022 se acepta la renuncia presentada por la entonces Directora de la Subtesorería Z/S, Sra. Beatriz Fabiana HERRERA D.N.I. Nº 20.434.260 por lo que, posteriormente, se emite RES-IPVyH-1719-2022 estableciendo su baja del registro de responsables y firmantes del Banco Tierra del Fuego.

Que a los fines de asegurar el normal y correcto funcionamiento del sector de Tesorería, mediante la Resolución mencionada en el Visto, se designa a la agente categoría 22 P.A. y T. TAFRÁN Leticia Verónica D.N.I. Nº 25.781.838, en el cargo de Dirección Subtesorería Z/S a partir del día siguiente a su notificación, la cual aconteció el día 12/09/2022.

Que en aras de alcanzar el efectivo cumplimiento de sus misiones y funciones, resulta necesario dar de alta a la agente antes mencionada en el registro de responsables y firmantes autorizados ante el Banco Tierra del Fuego de las cuentas corrientes detalladas en el Anexo I de la presente.

Que por lo descripto precedentemente es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo por las atribuciones que le otorga la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Dar de alta en el registro de responsables y firmantes del Banco Tierra del Fuego a la agente categoría 22 P.A. y T. TAFRÁN Leticia Verónica, D.N.I. Nº 25.781.838 de las cuentas corrientes bancarias detalladas en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar. Notificar fehacientemente a la interesada. Comunicar a la Dirección General Económica Financiera, a la Subdirección General de Relaciones Humanas, al Banco de Tierra del Fuego. Dar copia a la Subdirección General de Tesorería. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2119-2022

ANEXO I – RES-IPVyH-2119-2022

CUENTAS CORRIENTES I.P.V. Y H. - BANCO TIERRA DEL FUEGO	
CUENTA CORRIENTE	DENOMINACIÓN
1-710116/7	I.P.V. LIBRE DISPONIBILIDAD
1-710124/2	I.P.V. ARTICULOS 19 LEY 21581
1-710331/6	I.P.V. FONDOS DE ORIGEN PROVINCIAL
1-710332/3	I.P.V. FONDOS DE ORIGEN NACIONAL
1-710127/3	I.P.V. TRANSFERENCIAS DE GOBIERNO
1-710022/5	I.P.V. INGRESOS A DETERMINAR
1-710121/1	I.P.V. OTROS FONDOS DE TERCEROS
1-710354/5	I.P.V. FONDOS PROVINCIALES (I.P.V.)
1-710362/0	I.P.V. COBRO ORIGEN NACIONAL
1-710097/3	I.P.V. PLAN ARRAIGO JUVENIL
1-710157/0	I.P.V. PROGRAMA FEDERAL SOCIOURBANO
1710204/7	FONDO PERMANENTE USHUAIA
1-710125/9	B.I.D.
2-1800000455520	CTA.CTE. DOLARES - LEY PROVINCIAL 1235
42202/8	I.P.V. - UNIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS PLÁSTICOS
42203/7	I.P.V. - SINDICATO U.P.S.R.A.
42204/6	I.P.V. - SINDICATO DE PEONES DE TAXIS
42205/5	I.P.V. - SINDICATO A.P.D.F.A.
43904/3	I.P.V. - COLEGIO DE ARQUITECTOS

44837/4	I.P.V. - SINDICATO U.T.H.G.R.A.
44838/3	I.P.V. - ASOCIACIÓN DEL PERSONAL AERONÁUTICO
44839/2	I.P.V. - S.T.I. GAS DE LA PATAGONIA SUR

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, miércoles 26 de octubre de 2022

VISTO la RES-IPVyH-1820-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RES-IPVyH-1511-2022 se acepta la renuncia presentada por la entonces Directora de la Subtesorería Z/S Sra. Beatriz Fabiana HERRERA, D.N.I. Nº 20.434.260 por lo que, posteriormente, se emite RES-IPVyH-1718-2022 estableciendo su baja del registro de responsables y firmantes del Banco Nación - Sucursal Ushuaia.

Que a los fines de asegurar el normal y correcto funcionamiento del sector de Tesorería, mediante la Resolución mencionada en el Visto, se designa a la agente categoría 22 P.A. y T. TAFRÁN Leticia Verónica D.N.I. Nº 25.781.838, en el cargo de Dirección Subtesorería Z/S a partir del día siguiente a su notificación, la cual aconteció el día 12/09/2022.

Que en aras de alcanzar el efectivo cumplimiento de sus misiones y funciones, resulta necesario dar de alta a la agente antes mencionada en el registro de responsables y firmantes autorizados ante el Banco Nación - Sucursal Ushuaia de las cuentas corrientes detalladas en el Anexo I de la presente.

Que por lo descripto precedentemente es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo por las atribuciones que le otorga la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Dar de alta en el registro de responsables y firmantes del Banco Nación - Sucursal Ushuaia a la agente categoría 22 P.A. y T., TAFRÁN Leticia Verónica, D.N.I. Nº 25.781.838, para las cuentas corrientes bancarias detalladas en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar. Notificar fehacientemente a la interesada. Comunicar a la Dirección General Económico Financiera, a la Subdirección General de Relaciones Humanas, al Banco Nación. Dar copia a la Subdirección General de Tesorería. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2120-2022

ANEXO I – RES-IPVyH-2120-2022

CUENTAS CORRIENTES I.P.V. Y H. - BANCO NACIÓN SUCURSAL USHUAIA	
CUENTA CORRIENTE	DENOMINACIÓN
53520128/26	I.P.V. INGRESOS NACIÓN I.P.V.
53500164/44	PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL
53500175/56	PROG FEDERAL DE MEJORAMIENTO VIVIENDAS
53500177/62	PROGRAMA FEDERAL CONST. VIVIENDAS
53500193/68	I.P.V RETENCIONES A.F.I.P. FONDOS ING. PUBLICOS (I.P.V)
53500205/00	RECUPERO I.P.V BANCO NACIÓN
53500599/14	I.P.V. PAVIMENTACIÓN Bº MALVINAS ARGENTINAS FFFIR
53500600/13	I.P.V. OBRA INFRAESTRUCTURA 350 LOTES Bº COLOMBO FFFIR

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, jueves 27 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2121-2022

VISTO el Expediente Electrónico EE-1417-2022, registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitan las actuaciones administrativas correspondientes a la obra "PROGRAMA CASA PROPIA – 120 VIVIENDAS – MACIZOS G 100 y G 171 – RÍO GRANDE – RENGLÓN IV" de la ciudad de Río Grande, que ejecuta la empresa J.L.C. CONSTRUCTORA S.A.

Que a través de Nota NO-2022-105583543-APN-DPPH#MDTYH, la Dirección de Planificación de Programas de Hábitat – Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, comunica que luego de haber analizado las propuestas de reprogramación de planes de trabajo y propuestas de entregas parciales de viviendas de los convenios suscriptos, los mismos se encuentran en trámite de aprobación mediante el procedimiento administrativo de adenda asimismo solicita que se realicen las gestiones necesarias para la rápida reactivación y ejecución de las obras involucradas.

Que asimismo, mediante RES-IPVyH-2020-2022, se ratifica el ACTA-AT-123-2022, el cual celebra el inicio de obra a partir del día 01/10/2022.

Que en esta instancia corresponde aprobar un acto administrativo que estipule el avance de obra, mediante un plan de trabajos acorde al Acta de inicio, computándose el plazo de origen de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos y SESENTA (60) días corridos más; todo ello a partir del día 01/10/2022, estableciendo como nueva fecha de finalización de obra el día 30/11/2023, y el nuevo plan de trabajos y curva de inversiones que como anexo I forma parte integrante de la presente.

Que la prórroga de plazo de obra solicitada y el plan de trabajos, no generará mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, intereses o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha analizado el procedimiento no encontrando objeciones legales que formular.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064, Régimen de Determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes Nacionales Nº 27.271 y 27.397, Decreto Provincial Nº 912/17 Anexo I y Ley Provincial Nº 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en la obra denominada "PROGRAMA CASA PROPIA – 120 VIVIENDAS – MACIZOS G

100 y G 171 – RÍO GRANDE – RENGLÓN IV" de la ciudad de Río Grande, que ejecuta la empresa, J.L.C. CONSTRUCTORA S.A. el plan de trabajos y curva de inversión que como Anexo I forman parte integrante de la presente, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Computar el plazo total de CUATROCIENTOS VEINTICINCO (425) días corridos, a partir del día 01/10/2022, estableciendo como fecha de finalización de obra, el día 30/11/2023, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la prórroga de plazo de obra, el plan de trabajos y curva de inversión no generarán mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, intereses o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- Intimar en un plazo de CINCO (05) días hábiles a la empresa J.L.C. CONSTRUCTORA S.A. a presentar la póliza de seguro técnico en atención al plazo total de CUATROCIENTOS VEINTICINCO (425) días corridos.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, notificar en forma fehaciente a la empresa, J.L.C. CONSTRUCTORA S.A. por parte del Área de Administración. Con copia al Área Técnica, Área Económico-Financiera y Auditoría General Interna. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, jueves 27 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2121-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ANEXO I - RES-IPVyH-2121-2022

PROGRAMA CASA PROPIA - PLAN DE TRABAJOS

PROVINCIA:	TIERRA DEL FUEGO
ENTE EJECUTOR:	JLC CONSTRUCTORA SA
DENOMINACIÓN OBRA LIC. PUBLICA IPV:	120 VIVIENDAS - MACIZO G 100 y G 171- R4
CANTIDAD DE VIVIENDAS	120
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES):	M. Teresa Calcuta e Indira Ganchi
CLASE DE OBRA EN EL TERRENO:	NUEVA
PLAZO DE OBRA EN MESES:	14
FECHA DE APERTURA (licitación) o FECHA DE APROBACIÓN DE NOT (administración)	9/6/2021
MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	LIC. PUB. IPV y H Nº 082/2021

LINEAS DE ACCION
ANTICIPO FINANCIERO
ANTICIPO FINANCIERO EN UVIS
PLAZO DE OBRA EN MESES
TOTAL DESACOPIO POR AF PARA LOS CERTIFICADOS EN %
MONTO TOTAL DE LA OBRA
MONTO DESACOPIO ANTICIPO FINANCIERO
VALOR $$ ANTICIPO FINANCIERO

MONTOS EN UVIs
3.004.013,91
-
14
-
3.004.013,91
-
$ -

	OBRAS DE VIVIENDA					MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14
						10/10/2022	11/10/2022	12/10/2022	1/1/2023	31/1/2023	2/3/2023	4/3/2023	1º Entrega parcial 30/4/2023	6/6/2023	1º Entrega parcial 31/7/2023	8/10/2023	9/10/2023	10/10/2023	2º Entrega parcial 30/11/2023
	RUBROS	unid	cant	monto total rubro	% INCID	UVIS													
1	TAREAS PRELIMINARES	unid	1	$ 12.205.469,88	4,52%	135.903,03	7,85%	0,91%	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%	0,1%	0,34%	0,02%	0,04%	0,04%
2	MOVIMIENTO DE SUELOS	unid	1	$ 10.972.167,17	4,07%	122.167,14	0,07%	0,08%	0,14%										
3	FUNDACIONES	unid	1	$ 14.387.148,31	5,31%	159.581,79	2,12%	3,19%											
4	AISLACIONES HIDRÓFUGAS	unid	1	$ 146.121,12	0,05%	1.628,03				0,02%	0,02%	0,02%							
5	AISLACIONES TÉRMICAS Y BARRERA DE VAPOR	unid	1	$ 464.728,25	0,17%	5.181,93	0,04%	0,06%	0,08%	0,02%									
6	MUROS EXTERIORES	unid	1	$ 43.906.545,15	16,21%	489.277,27		1,60%	2,18%	4,22%	0,99%								
7	MUROS	unid	1	$ 48.702.944,45	18,01%	540.963,51				0,45%	0,60%	3,66%	3,30%	3,21%	3,30%		2,62%	0,72%	0,00%
8	CUBIERTAS	unid	1	$ 18.964.270,20	6,24%	197.315,34					1,46%	2,71%	0,74%	0,74%	0,52%	0,02%			
9	REVOQUES	unid	1	$ 569.100,96	0,22%	6.321,17					0,00%	0,00%	0,02%		0,02%	0,02%			
10	CIELORRASOS	unid	1	$ 1.346.767,69	0,49%	14.962,48					0,00%	0,00%	0,23%	0,23%	0,23%	0,23%			
11	CONTRAPISOS Y CARPETAS	unid	1	$ 11.998.299,25	4,44%	133.270,01				1,96%	1,54%	0,76%	0,23%						
12	PISOS Y ZOCALOS	unid	1	$ 11.794.840,94	4,36%	131.007,90							0,87%	0,87%	0,87%	0,87%	0,87%	0,87%	0,87%
13	REVESTIMIENTOS	unid	1	$ 4.329.714,00	1,60%	48.081,45							0,24%	0,24%	0,24%	0,24%	0,24%	0,24%	0,24%
14	CAMPANAS	unid	1	$ 1.439.455,55	0,53%	15.993,95							0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%		
15	PINTURAS	unid	1	$ 15.818.429,27	5,84%	175.708,54						0,11%	1,17%	0,21%	0,95%	1,17%	1,17%	1,17%	0,64%
16	INSTALACION SANITARIA	unid	1	$ 6.849.877,76	2,53%	76.084,39		0,11%				0,24%	0,32%	0,32%	0,32%	0,43%	0,43%	0,42%	0,14%
17	INSTALACION PARA GAS	unid	1	$ 2.457.891,44	0,91%	27.304,37						0,28%	0,17%	0,17%	0,17%	0,34%	0,34%	0,28%	0,17%
18	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	unid	1	$ 14.427.815,12	5,32%	160.309,77						0,22%	0,22%	0,22%	0,22%	0,66%	0,66%	0,66%	0,22%
19	ARTEFACTOS	unid	1	$ 12.187.274,85	4,50%	135.146,89							0,90%	0,90%	0,90%	1,80%	1,80%	1,80%	0,90%
20	GRIFERIAS	unid	1	$ 2.368.890,59	0,88%	26.313,01						0,03%	0,15%	0,03%	0,15%	0,30%	0,30%	0,03%	0,15%
21	AMOBLAMIENTO	unid	1	$ 658.802,23	0,25%	7.320,16							0,05%		0,05%	0,10%	0,10%		0,05%
22	ACCESORIOS BAÑO	unid	1	$ 1.006.662,40	0,37%	11.185,05							0,08%		0,08%	0,15%	0,15%		0,08%
23	VIDRIOS (se incluye en Rubro Carpinterías)	unid	1	$ -	-	-													
24	OBRAS EXTERIORES	unid	1	$ 6.014.405,76	1,95%	66.697,05							0,37%		0,37%		0,74%		0,37%
25	ESPECIALIDADES	unid	1	$ 1.986.428,52	0,73%	22.043,33							0,09%		0,09%		0,18%		0,09%
26	MOVIMIENTO DE TIERRA	unid	1	$ 32.988.388,38	11,99%	367.600,38						2,53%	1,95%	2,17%	0,78%	1,75%	1,95%	0,65%	0,97%
	TOTAL EN PESOS VIVIENDA			$ 270.461.371,95	100,00%														
	TOTAL EN UVIS MENSUAL					3.004.013,91	117.638,50	130.623,35	71.522,33	220.251,06	215.453,91	228.615,02	405.876,48	315.570,05	285.320,35	252.936,05	279.074,56	295.758,41	94.599,64
							MONTO MENSUAL EN UVIS DESACOPIO ANTICIPO FINANCIERO												
							MONTO DE CERTIFICADO MENOS DESACOPIO ACUMULADO EN UVIS VIVIENDA	117.638,50	130.623,35	71.522,33	220.251,06	215.453,91	228.615,02	405.876,48	315.570,05	285.320,35	252.936,05	279.074,56	295.758,41	94.599,64
								117.638,50	248.261,85	319.784,18	540.035,25	755.489,15	984.104,17	1.389.980,65	1.705.550,71	1.990.871,06	2.243.807,12	2.522.881,67	2.818.640,08
	% FISICO MENSUAL VIVIENDA						3,92%	4,35%	2,38%	7,33%	7,17%	7,61%	13,51%	10,50%	9,50%	8,42%	9,29%	9,85%	3,15%
	% FISICO ACUMULADO VIVIENDA						3,92%	8,26%	10,65%	17,98%	25,15%	32,76%	46,27%	56,78%	66,27%	74,69%	83,98%	93,83%	96,98%

	MES 14
	2º Entrega parcial 30/12/2023
	11/10/2023
	0,74%
	11/10/2022
	0,04%
	0,04%
	0,14%
	0,17%
	0,22%
	0,90%
	0,15%
	0,05%
	0,08%
	0,37%
	0,09%
	0,65%
	90,774,18
	90,774,18
	3.004.013,91
	3,02%
	100,00%

RESUMEN

		UVIS
(A) TOTAL EN PESOS VIVIENDA	$ 270.461.371,95	100,00%
TOTAL (A)	$ 270.461.371,95	100,00%
TOTAL EN UVIS MENSUAL		3.004.013,91

MONTO MENSUAL EN UVIS DESACOPIO ANTICIPO FINANCIERO	117.638,50	130.623,35
MONTO DE CERTIFICADO MENOS DESACOPIO ACUMULADO EN UVIS VIVIENDA	117.638,50	248.261,85
	3.004.013,91	2.755.752,06
	3,92%	4,35%
	3,92%	8,26%

ANEXO I - RES-IPVyH-2121-2022

PROGRAMA CASA PROPIA - CURVA DE INVERSIÓN

PROVINCIA:	TIERRA DEL FUEGO
ENTE EJECUTOR:	JLC CONSTRUCTORA SA
LOCALIDAD:	RIO GRANDE
DENOMINACION OBRA:	120 VIVIENDAS - MACIZO G 100 y G 171 - R4 30
CANTIDAD DE VIVIENDAS:	120
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES):	M. Teresa Calcuta e Indira Gandhi
COORDENADAS REFERENCIALES:	-53,765006, -67,734233
PLAZO DE OBRA EN MESES:	14
MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	LIC. PUB. IPV Y H. Nº 08/2021

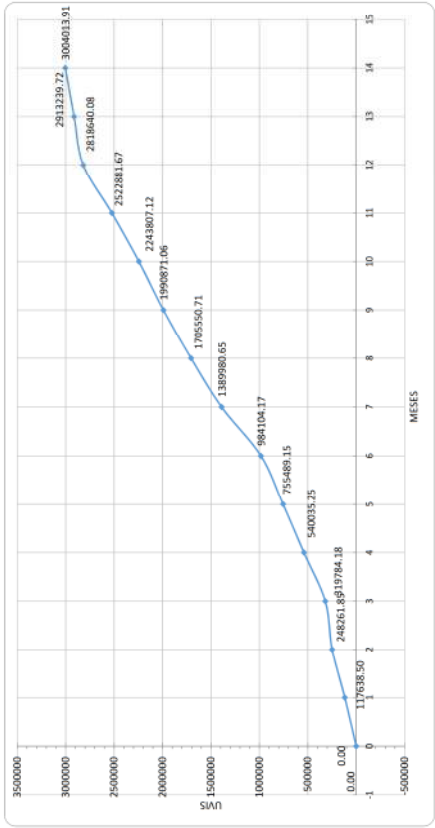

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, jueves 27 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2122-2022

VISTO: el Expte. I.P.V. Nº 794/2019 y la NOTA-NE-13211-2022 registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte. del Visto se tramita el otorgamiento de un financiamiento a la Cooperativa de Vivienda y Consumo "Nuestro Techo" Limitada, destinado a la ejecución de viviendas y sus Obras Complementarias y se gestionan las actuaciones administrativas correspondientes al Convenio de Financiamiento de Obra Gestión Privada I.P.V. Nº 225/2019 y su Modificación Convenio de Financiamiento de Obra Gestión Privada I.P.V. Nº 225/2019, I.P.V.y H. N° 35/2021.

Que a través de la Nota del Visto se tramita la modificación del Convenio de Financiamiento de Obra Gestión Privada I.P.V. Nº 225/2019.

Que por NOTA-AS-2093-2022 la Directora General del Área Social solicita lineamientos respecto de lo establecido en la Cláusula Vigésima Primera del Convenio antes mencionado, a fin de proseguir con lo establecido en la RES-IPVyH-1891-2022.

Que la Cooperativa de Vivienda y Consumo "Nuestro Techo" Limitada, mediante NOTA-NE-13306-2022 informa las primeras CUATRO (04) adjudicatarias de las DOCE (12) viviendas proyectadas.

Que mediante INF-AL-163-2022 el responsable de la Dirección General del Área Asuntos Jurídicos indica que conforme las circunstancias, resulta razonable modificar la Cláusula Vigésima Primera del Convenio de Financiamiento de Obra Gestión Privada I.P.V. Nº 225/2019.

Que por NOTA-PRE-2621-2022 se indica dar continuidad al trámite de Addenda correspondiente.

Que en consecuencia, se suscribió la Addenda del Convenio de Financiamiento de Obra Gestión Privada I.P.V. Nº 225/2019, Nº 148/2022

Que conforme lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo mediante el cual se ratifique dicho Convenio.

Que el procedimiento encuadra conforme lo preve la Ley Provincial Nº 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Addenda del Convenio de Financiamiento de Obra Gestión Privada I.P.V. Nº 225/2019, Nº 148/2022, suscripta entre el I.P.V.y H. y la Cooperativa de Vivienda y Consumo "Nuestro Techo" Limitada. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar. Notificar a la Cooperativa de Vivienda y Consumo "Nuestro Techo" Limitada. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, jueves 27 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2122-2022

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, jueves 27 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2123-2022

VISTO el Expediente Nº 1814/19, del registro del I.P.V.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expte. se gestiona la adjudicación en Venta del inmueble correspondiente a la Calle: Pájaro Carpintero Gigante Nº 1136, identificado catastralmente como Parcela 24 del Macizo 123 de la Sección F, según Plano de Mensura T.F. 1-32-19, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de 239,21 m², en el marco normativo de las Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 36.

Que el Sr. Ariel Ernesto MAMANI, D.N.I. Nº 27.220.551 de estado civil casado y la Sra. Carmen Patricia SOCOMPI, D.N.I. Nº 28.310.354 de estado civil casada, han sido evaluados.

Que los citados reúnen los requisitos exigidos por la reglamentación vigente para ser adjudicatarios de inmuebles, según el Informe de Adjudicación para la Venta de Terrenos de Propiedad del I.P.V.y H., obrante a Fs. 91/92 del Expte. de marras.

Que el valor del inmueble de referencia asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 3.378.771,88), según lo estipulado por DISP-AT-346-2022, obrante a fojas 93.

Que a Fs. 95 obra Acta Acuerdo de Valores y Plan de Pagos, donde el Área Recupero informa valor del inmueble, cuotas y plan de amortización, con aceptación del Sr. y Sra. MAMANI/SOCOMPI.

Que el inmueble de referencia se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT.

Que la suscripta se encuentra facultada a los fines de transferir parcelas de su propiedad, conforme lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar en venta al Sr. Ariel Ernesto MAMANI, D.N.I. Nº 27.220.551 de estado civil casado y la Sra. Carmen Patricia SOCOMPI, D.N.I. Nº 28.310.354 de estado civil casada, el inmueble correspondiente a la calle: Pájaro Carpintero Gigante Nº 1136, identificado catastralmente como Parcela 24 del Macizo 123 de la Sección F, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de 239,21 m², según lo indicado en Plano de Mensura T.F. 1-32-19, debiendo suscribirse Contrato de Compra Venta según modelo aprobado Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 171, en el marco normativo de la Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 36.-

ARTÍCULO 2º.- Determinar el valor total definitivo del inmueble en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO

CENTAVOS ($ 3.378.771,88), de acuerdo a lo informado por el Área Recupero de Crédito a Fs. 95 del Expte. de marras.-

ARTÍCULO 3º.- La presente adjudicación se efectúa en el marco legal de la Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 36, de las cuales se encuentran debidamente notificados los adjudicatarios y a cuyos términos y alcances se someten los mismos.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar a quienes corresponda, dar copia a: Subdirección General de Tierras; Dirección Notarial; Subdirección General de Recupero; Dirección General Área Social; Departamento Adjudicaciones Área Social y Departamento Registro, Administración de Patrimonio y Automotores Ushuaia, a la Dirección Gral. de Rentas Municipal. Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (D.P.O.S.S.) y a la Dirección de Catastro Provincial (AREF). Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, jueves 27 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2123-2022

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, jueves 27 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2124-2022

VISTO el Expediente Nº 2310/07, del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expte. se gestiona la adjudicación en Venta del inmueble correspondiente al Barrio/Calle: 1º de Mayo Nº 229, identificado catastralmente como Parcela 28 del Macizo 62B de la Sección B, según Plano de Mensura T.F. 1-17-02, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de 112,5 m², en el marco normativo de las Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 36.

Que el/la Sr/a. María de los Ángeles, ZALAZAR, D.N.I. Nº 29.220.222 de estado civil soltera y el/la Sr/a. Raul Teodoro, VARGAS, D.N.I. Nº 23.258.911 de estado civil soltero, ha/n sido evaluado/s.

Que el/los citado/s reúne/n los requisitos exigidos por la reglamentación vigente para ser adjudicatario/s de inmuebles, según el Informe de Adjudicación para la Venta de Terrenos de Propiedad del I.P.V.y H., obrante a Fs. 118/119 del Expte. de marras.

Que el valor del inmueble de referencia asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($1.373.550,75), según lo estipulado por DISP-AT-425-2022, obrante a fojas 120.

Que a Fs. 122 obra Acta Acuerdo de Valores y Plan de Pagos, donde el Área Recupero informa valor del inmueble, cuotas y plan de amortización, con aceptación del/de la Sr/a. ZALAZAR/VARGAS.

Que el inmueble de referencia se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA.

Que la suscripta se encuentra facultada a los fines de transferir parcelas de su propiedad, conforme lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar en venta al/la Sr/a. María de los Ángeles, ZALAZAR, D.N.I. Nº 29.220.222 de estado civil soltera y el/la Sr/a. Raul Teodoro, VARGAS, D.N.I. Nº 23.258.911 de estado civil soltero, el inmueble correspondiente al Barrio calle: 1º de Mayo Nº 229, identificado catastralmente como Parcela 28 del Macizo 62B de la Sección B, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de 112,5 m², según lo indicado en Plano de Mensura T.F. 1-17-02, debiendo suscribirse Contrato de Compra Venta según modelo aprobado Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 171, en el marco normativo de la Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 36.-

ARTÍCULO 2º.- Determinar el valor total definitivo del inmueble en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CINCO

CENTAVOS ($1.373.550,75), de acuerdo a lo informado por el Área Recupero de Crédito a Fs. 122 del Expte. de marras.-

ARTÍCULO 3º.- La presente adjudicación se efectúa en el marco legal de la Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 36, de las cuales se encuentran debidamente notificados los adjudicatarios y a cuyos términos y alcances se someten los mismos.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar a quienes corresponda, dar copia a: Subdirección General de Tierras; Dirección Notarial; Subdirección General de Recupero; Dirección General Área Social; Departamento Adjudicaciones Área Social y Departamento Registro, Administración de Patrimonio y Automotores Ushuaia, a la Dirección Gral. de Rentas Municipal. Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (D.P.O.S.S.) y a la Dirección de Catastro Provincial (AREF). Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, jueves 27 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2124-2022

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, jueves 27 de octubre de 2022

VISTO la Resolución Reglamentaria Nº 0165, del registro del I.P.V.; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma en el Anexo I, apartado 9, se establecen las causales y procedimiento para la baja de Legajos Sociales inscriptos a soluciones habitacionales.
Que el inciso "b", apartado 9.1 del Anexo I de la Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 0165, establece que será causal de Baja del Legajo, la "adquisición por parte de/los titular/es de un bien inmueble".
Que a Fs. 135 obra NOTA-AS-1800-2022, donde la Directora Interina de la Dirección de Planificación de la Demanda Habitacional indica que la Sra. Eduarda Isabel QUIROGA, D.N.I. Nº 21.927.362, se encuentra encuadrado en las inhibiciones establecidas en el punto 9.1 inciso "b" de la Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 165.
Que de la documentación obrante en el Legajo Social Nº 21.927.362, se desprende que la Sra. Eduarda Isabel QUIROGA, D.N.I. Nº 21.927.362, es preadjudicataria de bien inmueble otorgado por la Municipalidad de Ushuaia.
Que por lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo mediante el cual se proceda a dar de baja el Legajo Social Nº 21.927.362, encuadrando el procedimiento en el Punto 9.1. Inc. "b" del Anexo I de la Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 0165.
Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales, ha tomado intervención y no tiene objeciones legales que formular.
Que la suscripta está facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme las facultades conferidas en la Ley Provincial Nº 19.
Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja el Legajo Social Nº 21.927.362, perteneciente a la Sra. Eduarda Isabel QUIROGA, D.N.I. Nº 21.927.362, encuadrando el procedimiento en el Punto 9.1. Inc. "b" del Anexo I de la Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 0165, y por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-
ARTÍCULO 2º.- Registrar. Notificar a la interesada, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Reconsideración y Recurso de Alzada conforme lo establecido en el Art. Nº 127 y Nº 138 de la Ley Provincial N° 141, o tener por agotada la vía administrativa y proceder conforme los Arts. 7, 15 y 24 de la Ley Provincial N° 133. Dar copia a la Dirección General Área Social. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2125-2022

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

USHUAIA, jueves 27 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2126-2022

VISTO el Expediente Nº 3490/16, del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expte. se gestiona la adjudicación en Venta del inmueble correspondiente a la Calle: Intendente Marcos Pablo Vera Nº 546, identificado catastralmente como Parcela 28 del Macizo 6 de la Sección B, según Plano de Mensura TF 1-07-16, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de 160,00 m², en el marco normativo de las Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 36 y Nº 134.

Que la Sra. Patricia Haydee ORTUÑO, D.N.I. Nº 20.372.804 de estado civil soltera y el Sr. Juan Miguel LOPEZ, D.N.I. Nº 21.617.311 de estado civil soltero, han sido evaluados.

Que los citados reúnen los requisitos exigidos por la reglamentación vigente para ser adjudicatarios de inmuebles, según el Informe de Adjudicación para la Venta de Terrenos de Propiedad del I.P.V.y H., obrante a Fs. 90, 91 y 99 del Expte. de marras.

Que el valor del inmueble de referencia asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 1.953.494,40), según lo estipulado por DISP-AT-366-2022, obrante a fojas 92.

Que a Fs. 94 obra Acta Acuerdo de Valores y Plan de Pagos, donde el Área Recupero informa valor del inmueble, cuotas y plan de amortización, con aceptación de la Sra. y Sr. ORTUÑO/LOPEZ.

Que el inmueble de referencia se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA.

Que la suscripta se encuentra facultada a los fines de transferir parcelas de su propiedad, conforme lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar en venta a la Sra. Patricia Haydee ORTUÑO, D.N.I. Nº 20.372.804 de estado civil soltera y el Sr. Juan Miguel LOPEZ, D.N.I. Nº 21.617.311 de estado civil soltero, el inmueble correspondiente a la calle: Intendente Marcos Pablo Vera Nº 546, identificado catastralmente como Parcela 28 del Macizo 6 de la Sección B, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de 160,00 m², según lo indicado en Plano de Mensura TF 1-07-16, debiendo suscribirse Contrato de Compra Venta según modelo aprobado Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 171, en el marco normativo de la Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 36, Nº 134 y Nº 186.-

ARTÍCULO 2º.- Determinar el valor total definitivo del inmueble en la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 1.953.494,40), de acuerdo a lo informado por el Área Recupero de Crédito a Fs. 94 del Expte. de marras.-

ARTÍCULO 3º.- La presente adjudicación se efectúa en el marco legal de la Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 36 y Nº 134, de las cuales se encuentran debidamente notificados los adjudicatarios y a cuyos términos y alcances se someten los mismos.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar a quienes corresponda, dar copia a: Subdirección General de Tierras; Dirección Notarial; Subdirección General de Recupero; Dirección General Área Social; Departamento Adjudicaciones Área Social y Departamento Registro, Administración de Patrimonio y Automotores Ushuaia, a la Dirección Gral. de Rentas Municipal. Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (D.P.O.S.S.) y a la Dirección de Catastro Provincial (AREF). Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, jueves 27 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2126-2022

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

USHUAIA, jueves 27 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2127-2022

VISTO el Legajo de Inscripción N° 38.088.006 del Registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado instrumento la Sra. ALMONACID OYARZO Aldana Janet DNI Nº 38.088.006, se encuentra inscripta en este Instituto en la Demanda General, de la ciudad de Río Grande.

Que a fojas 116 se encuentra Informe INF-AS-232/22 de fecha 27 de septiembre de 2022, donde el Jefe Dpto Registro y Clasificación de la Demanda Área Social I.P.V. y H Z/N informa que desde la Dirección de Tierras Fiscales perteneciente a la ciudad de Tolhuin, mediante Nota Nº 101/22, informan que la Sra. ALMONACID OYARZO Aldana Janet , posee un Canon de Uso, en el Macizo 264 A- Lote 11- Destino Vivienda Permanente, por lo cual solicita la baja del presente legajo, encuadrado en el Punto 9.1, Inciso "b" del Anexo I de la Resolución Reglamentaria IPV Nº 165 .

Que a fojas 119 el Área Legal solicita se arbitren los medios que corresponda. Con el objeto de que el Municipio de Tolhuin brinde el instrumento por el cual se le otorga el predio.

Que fojas 122 la Dirección de Tierras Fiscales Municipio de Tolhuin eleva copia simple de Cano De Uso registrado en el libro 1 F.30 de fecha 10/03/2022, bajo el Nº 317 a favor de la Sra. ALMONACID OYARZO Aldana Janet DNI Nº 38.088.006, por el Lote 264 A Lote 11 Sección T, con destino Vivienda Permanente.

Que la Dirección de Planificación de la Demanda Habitacional Área Social I.P.Vy H Z/N comparte criterio.

Que por lo expuesto corresponde dar de baja al legajo de marras.

Que el Área de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 19 .

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA a la Sra. ALMONACID OYARZO Aldana Janet DNI Nº 38.088.006 de la Demanda General inscripta en el Área Social de la ciudad de Río Grande, en virtud de lo establecido en el Punto 9.1.Inc. "b" del Anexo I de la Resolución Reglamentaria Nº 165 y Resolución Reglamentaria I.P.V.yH. Nº 184, Artículo 2º, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a la interesada a través de la Subdirección General Administración Z/N. Dese copia a la Dirección de Planificación y de la Demanda Habitacional. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, jueves 27 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2127-2022

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, jueves 27 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2128-2022

VISTO el EE-IPVyH-2241-2022; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa por Adjudicación Simple para la contratación de la Arquitecta Ortega Natalia Carolina para la Dirección General del Área Técnica.

Que en orden Nº 2 la Directora General del Área Técnica solicita la contratación mencionada precedentemente.

Que en orden Nº 2 la Presidente del I.P.V. y H. autoriza la presente contratación.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 0096/22 (RAF 23).

Que para la contratación de marras se estima una erogación de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 2.376.000,00).

Que en orden Nº 2 el Director General del Área Económico Financiera indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar el gasto a la Partida Presupuestaria Nº 300040022, "Servicios profesionales" U.G.C. Nº UC 2302 del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.

Que se llevaron a cabo entrevistas laborales por el Director de Diseño Z/S del Área Técnica junto con el Subdirector General de Relaciones Humanas, considerando que el perfil de Ortega era el más adecuado para el sector.

Que vista y analizada la experiencia demostrada, la Dirección General del Área Técnica solicita adjudicar la contratación a la Arquitecta Ortega Natalia Carolina, C.U.I.T. Nº 27-32473211-5, por el monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 2.376.000,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar una oferta conveniente para el I.P.V. y H.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se autoriza el gasto, aprueba el procedimiento y adjudica la contratación.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Leyes Provinciales Nº 141, y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso k), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 05/22 Anexo I, Resolución O.P.C. Nº 202/20 y 17/21 Anexo I, Cap I. Inc. b) y Resolución C.G.P. Nº 43/22.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto, aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 0096/22 (RAF 23) a la Arquitecta Ortega Natalia Carolina, C.U.I.T. Nº 27-32473211-5, para su desempeño profesional bajo el cargo de la Dirección General del Área Técnica, por un monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 2.376.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a la Partida Presupuestaria Nº 300040022, "Servicios profesionales" U.G.C. Nº UC 2302 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, jueves 27 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2128-2022

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, jueves 27 de octubre de 2022

VISTO el Legajo Social Nº 33.484.691 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución RES- IPVyH-1479-2022, se procedió a la baja del legajo de la Demanda General de la administrada, encuadrando el procedimiento en la Resolución Reglamentaria Nº 165, Punto 9.1 Inciso "d": " *la no actualización del legajo por un (1) periodo anual sin que medie justificación alguna*". Tal acto administrativo fue suscrito por la Presidencia de esta institución.

Que a fojas 66, luce nota, por la cual la administrada presenta Recurso de Reconsideración respecto de lo dispuesto en el acto administrativo puesto en crisis, el cual resolvió la baja del presente legajo, en fecha 1 de Agosto de 2022.

Que atento que la presentación efectuada por la Sra. ALVAREZ, en fecha 13 de Octubre de 2022, ha sido presentada extemporáneamente, se procedió a dar tratamiento como denuncia de ilegitimidad para garantizar la debida defensa de la recurrente.

Que dicha vía impugnativa tuvo el correspondiente tratamiento según surge de autos.

Que el presente acto se encuadra en la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo Nº 141.

Que por los motivos expuestos y lo actuado, la suscripta no encuentra causa justificante para la falta de actualización de legajo.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha emitido Dictamen DICT-AL-483-2022, al que me remito en todas sus partes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto Administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- DESESTIMAR la denuncia de Ilegitimidad, interpuesta por la Sra. ALVAREZ, Paola Daiana D.N.I. Nº 33.484.691, contra la Resolución RES-IPVyH-1479-2022 de fecha 01 de agosto del 2022, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- **REGISTRAR.** Notificar fehacientemente a la interesada. Dar copia a la Subdirección General Área Social Z/N. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archivar.-

RES-IPVyH-2129-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, jueves 27 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2130-2022

VISTO el Legajo Social Nº 37.908.951 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución RES-IPVyH–1479-2022, se procedió a la baja del legajo de la Demanda General de la administrada, encuadrando el procedimiento en la Resolución Reglamentaria Nº 165, Punto 9.1 Inciso "d": " *la no actualización del legajo por un (1) periodo anual sin que medie justificación alguna*". Tal acto administrativo fue suscrito por la Presidencia de esta institución.

Que a fojas 52, luce nota N.E Nº 14497-2022, por la cual la administrada presenta Recurso de Reconsideración respecto de lo dispuesto en el acto administrativo puesto en crisis, el cual resolvió la baja del presente legajo.

Que a fojas 53/65 la Sra. MURUZABAL presenta documentación medica de su hijo menor, justificando los motivos por los que no ha podido realizar la actualización anual de su legajo con anterioridad.

Que dicha vía impugnativa tuvo el correspondiente tratamiento según surge de autos.

Que el presente acto se encuadra en la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo Nº 141.

Que por los motivos expuestos y lo actuado, la suscripta encuentra causa justificante para la falta de actualización de legajo.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha emitido Dictamen DICT-AL-484-2022, al que me remito en todas sus partes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto Administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- **HACER LUGAR** a la Denuncia de Ilegitimidad interpuesta por la Sra. MURUZABAL Melisa Romina D.N.I. Nº 34.706.847, contra la Resolución RES-IPVyH-1479 de fecha 01 de agosto del 2022, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- **PROCEDER** a dar de alta el legajo correspondiente a los Sres. GALLARDO TORRES Luis DNI Nº 37.908.951 y la Sra. MURUZABAL Melisa Romina DNI Nº 34.706.847.

ARTICULO 3º.- **REGISTRAR**. Notificar fehacientemente a los interesados. Dar copia a la Subdirección General Área Social Z/N. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archivar.-

USHUAIA, jueves 27 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2130-2022

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, viernes 28 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2131-2022

VISTO el Legajo Social Nº 35.804.545 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución RES-IPVyH-1479-2022, se procedió a la baja del legajo de la Demanda General de la administrada, encuadrando el procedimiento en la Resolución Reglamentaria Nº 165, Punto 9.1 Inciso "d": "*la no actualización del legajo por un (1) periodo anual sin que medie justificación alguna*". Tal acto administrativo fue suscrito por la Presidencia de esta institución.

Que a fojas 35, luce Nota M.E Nº 13684/2022, por la cual la administrada presenta Recurso de Reconsideración respecto de lo dispuesto en el acto administrativo puesto en crisis, el cual resolvió la baja del presente legajo.

Que dicha vía impugnativa tuvo el correspondiente tratamiento según surge de autos.

Que el presente acto se encuadra en la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo Nº 141.

Que por los motivos expuestos y lo actuado, la suscripta encuentra causa justificante para la falta de actualización de legajo.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha emitido Dictamen DICT-AL- 469-2022, al que me remito en todas sus partes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto Administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- DESESTIMAR la presentación realizada por la Sra. MONROY, Cinthia Edith D.N.I. Nº 35.804.545, contra la RES-IPVyH-1479-2022 de fecha 01 de agosto del 2022, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar fehacientemente a la interesada. Dar copia a la Subdirección General Área Social Z/N. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archivar.-

RES-IPVyH-2131-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, viernes 28 de octubre de 2022

VISTO el Legajo Social Nº 22.453.790 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución RES-IPVyH–1479-2022, se procedió a la baja del legajo de la Demanda General de la administrada, encuadrando el procedimiento en la Resolución Reglamentaria Nº 165, Punto 9.1 Inciso "d": "*la no actualización del legajo por un (1) periodo anual sin que medie justificación alguna*". Tal acto administrativo fue suscrito por la Presidencia de esta institución.

Que a fojas 71/75, luce Nota N.E Nº 13763-2022, por la cual la administrada presenta Recurso de Reconsideración respecto de lo dispuesto en el acto administrativo puesto en crisis, el cual resolvió la baja del presente legajo.

Que dicha vía impugnativa tuvo el correspondiente tratamiento según surge de autos.

Que el presente acto se encuadra en la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo Nº 141.

Que por los motivos expuestos y lo actuado, la suscripta encuentra causa justificante para la falta de actualización de legajo.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha emitido Dictamen DICT-AL-470-2022, al que me remito en todas sus partes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto Administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: **HACER LUGAR** a la presentación realizada por el Sr. CARRIMAN, Gustavo D.N.I. Nº 22.453.790, contra la Resolución RES-IPVyH-1479-2022 de fecha 01 de agosto del 2022, y proceder a dar de alta el legajo de inscripción. Por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º: **REGISTRAR**. Notificar fehacientemente al interesado. Dese copia a la Subdirección General Área Social Z/N. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archivar.-

RES-IPVyH-2132-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

USHUAIA, viernes 28 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2133-2022

VISTO el Legajo de Inscripción N° 27.954.586 del Registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado instrumento el Sr. LOPEZ Raymundo Pánfilo DNI Nº 27.954.586, se encuentra inscripto en este Instituto en la Demanda General junto a su concubina la Sra. LEDESMA Liliana de Jesús DNI Nº 28.530.638 de la ciudad de Río Grande.

Que a fojas 81 corre glosada respuesta a NOTA-AS-1240-2022 del Registro de la Propiedad Inmueble perteneciente al Superior Tribunal de Justicia mediante Informe Nº 3 informa que el Sr. LOPEZ Raymundo Pánfilo es único titular del inmueble sito en Sección K, Macizo 259, Parcela 3 registrado bajo matricula Nº 1A19105.

Que a fojas 98 se encuentra Informe INF-AS-245-2022 de fecha 11 de octubre de 2022, donde el Jefe Dpto. Registro y Clasificación de la Demanda Área Social I.P.V.yH. Z/N informa que desde la Dirección de Catastro –Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial perteneciente al Municipio de Rio Grande, mediante Nota Nº 568/22, informan que el Sr. LOPEZ Raymundo Pánfilo, es propietario de un inmueble sito en, Ara Bahía Paraíso Nº 448 Sección K- Macizo 259- Parcela 3 junto a la Sra. LEDESMA Liliana de Jesús como cónyuge, y del inmueble sito en Yaktemi Nº 1132 Sección X, Macizo 34, Parcela 4, por lo cual solicita la baja del presente legajo, encuadrado en el Punto 9.1, Inciso "b" del Anexo I de la Resolución Reglamentaria IPV Nº 165.

Que la Dirección de Planificación de la Demanda Habitacional Área Social I.P.V.yH. Z/N comparte criterio.

Que por lo expuesto corresponde dar de baja al legajo de marras.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha tomado intervención.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA al Sr. LOPEZ Raymundo Pánfilo DNI Nº 27.954.586 y la Sra. LEDESMA Liliana de Jesús DNI Nº 28.530.638 de la Demanda General inscriptos en el Área Social de la ciudad de Río Grande, en virtud de lo establecido en el Punto 9.1.Inc. "b" del Anexo I de la Resolución Reglamentaria Nº 165, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados a través de la Subdirección General Administración Z/N. Dese copia a la Dirección de Planificación y de la Demanda Habitacional. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, viernes 28 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2133-2022

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, viernes 28 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2134-2022

VISTO la RES-IPVyH-1733-2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se designa como responsable de la Subdirección Coordinación de Gestión y Desarrollo Habitacional I.P.V. y H. al agente categoría 21 P.A. y T. Magister Arquitecto Gabriel Hernán CORDOBA D.N.I. Nº 29.565.032.

Que mediante NOTA-PRE-2652-2022, la Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat solicita se deje sin efecto la designación del agente categoría 21 P.A. y T. Magister Arquitecto Gabriel Hernán CORDOBA, D.N.I. Nº 29.565.032., como responsable de la Subdirección Coordinación de Gestión y Desarrollo Habitacional I.P.V. y H., a partir del día de su notificación y solicita la reubicación del agente al Área Técnica Zona Sur.

Que la Dirección General del Área Técnica no presta objeciones al cambio de área solicitado.

Que por lo expuesto, es necesario derogar en todos sus términos la RES-IPVyH-1733-2021.

Que por lo antes mencionado, corresponde desafectar a partir del día de la notificación de la presente, al agente categoría 21 P.A. y T. Magister Arquitecto Gabriel Hernán CORDOBA, D.N.I. Nº 29.565.032 de Secretaría Privada de Presidencia y afectarlo al Área Técnica Zona Sur.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto a partir del día de la notificación de la presente, la designación del agente categoría 21 P.A. y T. Magister Arquitecto Gabriel Hernán CORDOBA, D.N.I. Nº 29.565.032, como responsable de la Subdirección Coordinación de Gestión y Desarrollo Habitacional I.P.V. y H. según RES-IPVyH-1733-2021, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- Desafectar a partir del día de la notificación de la presente, al agente categoría 21 P.A. y T. Magister Arquitecto Gabriel Hernán CORDOBA D.N.I. Nº 29.565.032 de Secretaría Privada de Presidencia, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 3º.-Afectar al agente CORDOBA a prestar servicios en el Área Técnica Zona Sur, a partir del día de la notificación de la presente, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 4º.- Derogar la RES-IPVyH-1733-2021, conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTICULO 5º.- Registrar. Notificar al agente CORDOBA. Comunicar a la Subdirección General de Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Liquidaciones, a la Dirección General Área Técnica, a la Subdirección General Secretaria Privada de Presidencia, a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, viernes 28 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2134-2022

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, viernes 28 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2135-2022

VISTO el EE-2158-2022, del registro del I.P.V.y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 109/2022 (RAF 23), correspondiente al Servicio de Mantenimiento y /o Reparación de los Vehículos Oficiales dominio JLW 677 y JLW 680, del I.P.V.y H. de la ciudad de Río Grande.

Que por RES-IPVyH-1950-2022 se adjudicó la Contratación Directa de marras, a la firma BUCCI HECTOR HORACIO, C.U.I.T. Nº 20-33266438-8, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 495.000,00)

Que la firma presentó la Factura B Nº 00002-00000901 correspondiente a la contratación de marras, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 495.000,00).

Que en consecuencia es necesario cancelar la factura mencionada precedentemente de la firma BUCCI HECTOR HORACIO.

Que asimismo es necesario dar por cumplida la Orden de Compra Nº 78/2022 Cm0033.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 141 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso l); Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 005/22, Anexo I; Resolución de Contaduría General N° 43/22; Resolución O.P.C. Nº 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a), sus modificatorias y complementarias.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 495.000,00) de la firma BUCCI HECTOR HORACIO, C.U.I.T. Nº 20-33266438-8, correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 109/2022 (RAF 23), por el Servicio de Mantenimiento y /o Reparación de los Vehículos Oficiales dominio JLW 677 y JLW 680, del I.P.V.y H. de la ciudad de Río Grande; encuadrando el procedimiento en el marco de las Leyes Provinciales Nº 141 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso l); Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 005/22, Anexo I; Resolución de Contaduría General N° 43/22; Resolución O.P.C. Nº 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a), sus modificatorias y complementarias.-

ARTÍCULO 2º.- Dar por cumplida la Orden de Compra Nº 78/2022 Cm0033.-

ARTÍCULO 3º.- Ordenar la cancelación de la Factura B Nº 00002-000000901, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 495.000,00), a favor de la firma BUCCI HECTOR HORACIO, C.U.I.T. Nº 20-33266438-8.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria Nº 300030002 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", U.G.C. Nº UC2302 y al Ejercicio Económico y Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, viernes 28 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2135-2022

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, viernes 28 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2136-2022

VISTO el EE-2454-2022 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada para la adquisición de repuestos y toners para las distintas impresoras del I.P.V. y H de la ciudad de Ushuaia.

Que en orden N° 35 la Presidente de este Instituto, autoriza la contratación antes mencionada.

Que para la contratación de marras se estima una erogación aproximada de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRES CON 15/100 ($ 188.003,15).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto, el que será imputado a la partida Nº 250050039 "CARTUCHO TONER ORIGINAL", U.G.C. Nº UC2302 del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 117/2022 (RAF 23).

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en Leyes Provinciales Nº 141, Nº 495, Art. 78 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso l); Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 05/22, Anexo I; Resolución de Contaduría General N° 43/22; Resolución O.P.C. Nº 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a), sus modificatorias y complementarias.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO1º.- Autorizar el gasto de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRES CON 15/100 ($ 188.003,15) y la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 117/2022 (RAF23) para la adquisición de repuestos y toners para las distintas impresoras del I.P.y H. de la ciudad de Ushuaia, en los términos establecidos en las Leyes Provinciales Nº 141, Nº 495, Art. 78 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso l); Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 05/22, Anexo I; Resolución de Contaduría General N° 43/22; Resolución O.P.C. Nº 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a), sus modificatorias y complementarias. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Formulario de Cotización Adjunto como Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a la Partida Presupuestaria Nº 250050039 "CARTUCHO TONER ORIGINAL", U.G.C. Nº UC2302, del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, viernes 28 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2136-2022

ANEXO I - RES-IPVyH-2136-2022

Instituto Provincial de Vivienda y Habitat
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cmm056
No Definitivo

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00117/2022
Pieza Administrativa E Nro. 2454- E - 2022- 2301 - 0/ **Fecha: 26/10/22**
RAF 23 Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat **Apertura: 27/10/2022 11:00**

Encuadre Legal: *
Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: ..... **Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Comentario : * El presente procedimiento se encuadraría en las Leyes Provinciales Nº 141, Nº 495, Art.78 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso l), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 005/22, Anexo I, Resolución C.G.P. Nº 43/22 y Resolución O.P.C. 17/21 Anexo I, Cap I. Inc. a).

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/23 116 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA. UNIDAD**			
>>	fotoconductor original para impresora LEXMARK MS811dn	1.00	.....	.....
2	**FOTOCONDUCTOR. UNIDAD**			
>>	Fotoconductor Lexmark alternativo ES 460dn	1.00	.....	.....
3	**CARTUCHO DE TONER LEXMARK ES460DN. UNIDAD**			
>>	Toner Para impresora Lexmark original ES 460dn	1.00	.....	.....
4	**TONER PROXPRES M-4072-FD. UNIDAD**			
>>	Toner para impresora SAMSUNG PROXPRESS original M 4072 FD	1.00	.....	.....
5	**Tóner para impresora Lexmark modelo Xm 3150**			
>>	Toner para impresora LEXMARK M 3150 dn alternativo	1.00	.....	.....

Memo (Nro: 6) - FORM. COTIZ. CONT. DIR. S/ GARANTIA IPVYH

El hecho de cotizar y firmar el presente formulario, implica el pleno conocimiento y aceptación de todos y cada uno de los requerimientos de la presente contratación, como así también de las obligaciones emergentes de la adjudicación.
Todas las hojas que conformen la oferta deberán estar firmadas, aclaradas y fechadas por el oferente o por el representante legal del mismo. Asimismo, la oferta deberá estar acompañada del certificado ProTDF y libre deuda de Aref vigentes, de corresponder.
La oferta deberá completarse utilizando dos decimales en las columnas de cantidad y precio, en todos los renglones que la componen.
La cotización deberá realizarse sin considerar el I.V.A., según ley Nº 19.640. De ser necesario, los requerimientos, plazos de cumplimiento, y otras condiciones y aclaraciones adicionales relacionadas con la presente contratación, se detallaran en un anexo adjunto en caso de corresponder.

ANEXO I - RES-IPVyH-2136-2022

Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Gm0026
No Definitivo

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00117/2022
Pieza Administrativa E Nro. 2454- E - 2022- 2301 - 0/
RAF 23 Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

Fecha: 26/10/22
Apertura: 27/10/2022 11:00

Encuadre Legal:
Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Comentario : * El presente procedimiento se encuadraría en las Leyes Provinciales Nº 141, Nº 495, Art.78 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso l), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 005/22, Anexo I, Resolución C.G.P. Nº 43/22 y Resolución O.P.C. 17/21 Anexo I, Cap I. Inc. a).

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/23 116 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _ _ _)

Forma de Pago	dentro de los 30 dias de presentada la factura con transferencia bancaria
Plazo de Entrega:	A coordinar con el Área contratante
Mantenimiento de Oferta:	30 dias según Decreto Provincial Nº 674/11
Lugar de Entrega:	Francisco Gonzales Nº 651 Ushuaia
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	27/10/22 a las 11:00 hs
Domicilio de presentación de ofertas:	Francisco Gonzales Nº 651 Ushuaia o al mail compras_ush@ipvtdf.gov.ar
Domicilio de apertura de ofertas:	Francisco Gonzales Nº 651 Ushuaia
Vigencia del Contrato:	
Garantia de Oferta:	no se requiere
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	del proveedor

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, viernes 28 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2137-2022

VISTO el EE-2515-2022 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto se tramita la Liquidación del Retiro Voluntario "Cuota Mensual Nº 36/36" de la ex agente ZANG Mónica Elizabeth D.N.I. Nº 27.093.528.

Que a través de la Resolución I.P.V. Nº 2231/19, se acepta la renuncia presentada por la ex agente a partir del día 4º de Noviembre de 2.019 con motivo de acogerse al beneficio del régimen del retiro anticipado para el personal de los tres poderes del Estado de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sus reparticiones u organismos centralizados, descentralizados, entes autárquicos, empresas del Estado provincial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado.

Que se ha efectuado la correspondiente Liquidación de acuerdo a la Ley Provincial Nº 1200, Decreto Provincial Nº 1709/18, Resoluciones M.J.G. Nº 806/18 y Nº 888/18 y a lo informado por la Dirección Provincial de Recursos Humanos mediante Nota I.P.V. (D.P.R.H.) Nº 0293/19.

Que se ha procedido a incluir en el presente, el ajuste correspondiente a la cuota Nº 35/36 por aplicación de la RES-IPVyH-2079-2022.

Que es necesario aprobar la liquidación realizada y autorizar el pago de la suma resultante.

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender dicha erogación.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado intervención de competencia no teniendo objeciones legales que formular, emitiendo DICT-AL-491-2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo por las atribuciones que le otorga la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el gasto y la liquidación de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 95/100 ($ 216.527,95), en concepto de Liquidación Retiro Voluntario Cuota Mensual Nº 36/36 y ajuste cuota Nº 35/36 correspondiente a la ex agente ZANG Mónica Elizabeth D.N.I. Nº 27.093.528, según lo indicado en el Anexo I de la presente y en base a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la liquidación de marras a la ex agente ZANG Mónica Elizabeth, D.N.I. Nº 27.093.528, conforme lo detallado en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar la erogación mencionada en el Artículo 1º a la partida presupuestaria del ejercicio económico financiero en vigencia, según Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, viernes 28 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2137-2022

ANEXO I - RES-IPVyH-2137-2022

DISCRIMINACIÓN DE CONCEPTOS DE LA LIQUIDACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO "CUOTA MENSUAL Nº 36/36 Y AJUSTE CUOTA Nº 35/36" CORRESPONDIENTE A LA EX AGENTE ZANG MÓNICA ELIZABETH - LEGAJO Nº 1002 - D.N.I. Nº 27.093.528.

	AL PERSONAL	CONTRIBUCIONES	TOTAL
A) BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	216.527,95	0,00	216.527,95
DETALLE DE LA IMPUTACIÓN DE LOS GASTOS AUTORIZADOS EN ESTA RESOLUCIÓN			
U.G.C.	UC2302		
PARTIDA PRINCIPAL	1		
PARTIDA PARCIAL	100060000		
PARTIDA SUBPARCIAL	100060001		
ORIGEN DE LOS FONDOS UTILIZADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.			
FONDO RECUPERO			216.527,95

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, viernes 28 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2138-2022

VISTO la NE-14229-22 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota citada en el visto, el Director del Área de Diseño Zona Norte, Arq. Juan ETELECHEA, solicita autorización para el cambio de área y designación como Inspector del agente categoría 21 P.A.y T. Arq. Martin Ignacio RUIZ D.N.I. Nº 34.483.899, quien presta servicios en la Dirección de Diseño Z/N, a fin de prestar servicios como Inspector en la Dirección de Obras Z/N del Área Técnica Zona Norte.

Que por NOTA-PRE-2636-2022 y NOTA-PRE-2695-2022 la Presidente del Instituto autoriza lo solicitado, no presentando objeciones al respecto.

Que mediante la Resolución Nº 2145/05 y la Resolución Nº 2058/13, del registro del I.P.V., se crea el complemento remunerativo no bonificable y se modifican los valores de dicho complemento, respectivamente, para todos aquellos agentes que cumplen funciones de Inspectores de Obra y Sobrestantes, durante el periodo en que se encuentren afectados a dichas tareas.

Que el Área Económico Financiera, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente.

Que por lo antes mencionado corresponde desafectar a partir del día hábil posterior a la notificación de la presente, al agente categoría 21 P.A. y T. Arq. Martin Ignacio RUIZ D.N.I. Nº 34.483.899, de la Dirección de Diseño Z/N y afectarlo a prestar servicios como Inspector en la Dirección de Obras Z/N del Área Técnica Zona Norte.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Desafectar a partir del día hábil posterior a la notificación del presente, de la Dirección de Diseño Z/N, al agente categoría 21 P.A.y T. Arq. Martin Ignacio RUIZ, D.N.I. Nº 34.483.899, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- Afectar a partir del día hábil posterior a la notificación de la presente, al agente Categoría 21 P.A.y T. Arq. Martin Ignacio RUIZ D.N.I. Nº 34.483.899, a prestar servicios en la Dirección de Obras Z/N, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 3º.- Designar a partir del día hábil posterior a la notificación de la presente, como Inspector de Obra en la Dirección de Obra Z/N, al agente categoría 21 P.A.y T. Arq. Martin Ignacio RUIZ D.N.I. Nº 34.483.899, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- Abonar a partir del día hábil posterior a la notificación de la presente, al agente RUIZ, lo establecido en las Resoluciones I.P.V. Nros. 2145/05 y 2058/13, en razón de sus tareas como Inspector de Obra hasta tanto finalicen las obras en ejecución, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria de personal y al ejercicio económico financiero correspondiente.-

ARTICULO 6º.- Registrar. Notificar al agente RUIZ, de la presente y de las Misiones y Funciones establecidas en el Anexo XXI de la Resolución I.P.V. Nº 344/2019 a la Dirección Provincial de Liquidaciones, a la Dirección General Área Técnicas a la Subdirección General de Relaciones Humanas y a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, viernes 28 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2138-2022

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, viernes 28 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2140-2022

VISTO: el EE-913-2022, del registro del I.P.V.y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 98/2022 (RAF 23), correspondiente a la adquisición de DOS (2) PC de Escritorio para el área de Recupero Z/S.

Que por RES-IPVyH-2066-2022 se adjudicó la Contratación Directa de marras, a la firma a LAVORI HENNINGER, GUSTAVO ADOLFO, C.U.I.T. N° 20-24518738-7, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 169.900,00)

Que la firma presentó la Factura B Nº 00004-00000851 correspondiente a la contratación de marras, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 169.900,00).

Que en consecuencia es necesario cancelar la factura mencionada precedentemente de la firma LAVORI HENNINGER, GUSTAVO ADOLFO.

Que asimismo es necesario dar por cumplida la Orden de Compra Nº 84/2022 Cm0033.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 141 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso l); Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 005/22, Anexo I; Resolución de Contaduría General N° 43/22; Resolución O.P.C. Nº 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a), sus modificatorias y complementarias.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 169.900,00) de la firma LAVORI HENNINGER, GUSTAVO ADOLFO, C.U.I.T. N° 20-24518738-7, correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 98/2022 (RAF 23), por la adquisición de DOS (2) PC de Escritorio para el área de Recupero Z/S; encuadrando el procedimiento en el marco de las Leyes Provinciales Nº 141 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso l); Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 005/22, Anexo I; Resolución de Contaduría General N° 43/22; Resolución O.P.C. Nº 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a), sus modificatorias y complementarias.-

ARTÍCULO 2º.- Dar por cumplida la Orden de Compra Nº 84/2022 Cm0033.-

ARTÍCULO 3º.- Ordenar la cancelación de la Factura B Nº 00004-000000851, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 169.900,00), a favor de la firma LAVORI HENNINGER, GUSTAVO ADOLFO, C.U.I.T. N° 20-24518738-7.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria Nº 401060048, U.G.C. Nº UC2302 y al Ejercicio Económico y Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, viernes 28 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2140-2022

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, lunes 31 de octubre de 2022

VISTO la RES-IPVyH-1906-2022 y el CONTRATO-IPVyH-187-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Visto fue adjudicada la unidad habitacional, sita en calle: Río Moat Nº 1131 C, identificado catastralmente como Sección J - Macizo 57A - Parcela 6, U.F. 1, según plano de mensura T.F. 1-PH60-10, Tipología 2 dormitorio/s de la ciudad de Ushuaia, a la Sra. Angela Andrea MUÑOZ AGÜERO, D.N.I. Nº 29.161.438, suscribiéndose el CONTRATO-IPVyH-187-2022, ambos de fecha 21 de septiembre de 2022.

Que a través de NOTA-AA-2433-2022 se eleva a la Presidencia del Instituto consulta respecto de los actos administrativos suscriptos el día 21 de septiembre de 2022 por la entonces Presidente Arq. Leticia I. HERNANDEZ, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 2456/2022 y Nº 2457/2022.

Que por la NOTA-PRE-2699-2022 se informa que se debe proceder con la ratificación de los actos administrativos antes mencionados.

Que en consecuencia resulta necesario emitir el acto administrativo mediante el cual se ratifiquen la RES-IPVyH-1906-2022 y el CONTRATO-IPVyH-187-2022.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención y no plantea objeciones legales al respecto.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Provincial Nº 141

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la RES-IPVyH-1906-2022 y el CONTRATO-IPVyH-187-2022, ello conforme los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Registrar. Notificar a la interesada. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2141-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, lunes 31 de octubre de 2022

VISTO la RES-IPVyH-1904-2022 y el CONTRATO-IPVyH-186-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Visto se ordena proceder a suscribir el Contrato de Compraventa correspondiente a la vivienda identificada catastralmente como Sección G - Macizo 14 - Parcela 10b, U.F.42 según Plano de Mensura TF 1- PH48-95, sita en Barrio/calle: 192 Viviendas C.G.T. Tira 1B, Piso 3º, Dpto. 13, de la ciudad de Ushuaia, con el Sr. Mariano Gustavo SUAREZ, D.N.I. N° 22.221.994

Que en consecuencia se suscribe el CONTRATO-IPVyH-186-2022, el día 21 de septiembre de 2022.

Que a través de NOTA-AA-2433-2022 se eleva a la Presidencia del Instituto consulta respecto de los actos administrativos suscriptos el día 21 de septiembre de 2022 por la entonces Presidente Arq. Leticia I. HERNANDEZ, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 2456/2022 y Nº 2457/2022.

Que por la NOTA-PRE-2699-2022 se informa que se debe proceder con la ratificación de los actos administrativos antes mencionados.

Que en consecuencia resulta necesario emitir el acto administrativo mediante el cual se ratifiquen la RES-IPVyH-1904-2022 y el CONTRATO-IPVyH-186-2022.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención y no plantea objeciones legales al respecto.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Provincial Nº 141

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la RES-IPVyH-1904-2022 y el CONTRATO-IPVyH-186-2022, ello conforme los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Registrar. Notificar al interesado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2142-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, lunes 31 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2143-2022

VISTO la NOTA-NE-13848-2022 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota citada en el Visto, se tramita la designación a cargo de la Dirección de Administración y Gestión Estratégica del agente categoría 24 P.A. y T. Marcelo Santiago GARCÍA – D.N.I. Nº 22.652.662.

Que mediante NOTA-AS-2412-2022, la Directora General del Área Social, solicita la designación al cargo de Dirección de Administración y Gestión Estratégica del agente categoría 24 P.A. y T. Marcelo Santiago GARCÍA – D.N.I. Nº 22.652.662.

Que el citado agente percibirá sus remuneraciones conforme las Resoluciones I.P.V. Nº 1991/03 y Nº 2408/03.

Que el Área Económico Financiera, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente.

Que se cuenta con la autorización correspondiente.

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el presente acto administrativo.

Que el procedimiento encuadra conforme lo prevé la Ley Provincial Nº 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar a partir del día hábil posterior a la notificación de la presente como responsable de la Dirección de Administración y Gestión Estratégica del Área Social del I.P.V. y H, al agente categoría 24 P.A. y T., Marcelo Santiago GARCÍA – D.N.I. Nº 22.652.662, abonándose sus remuneraciones conforme las Resoluciones I.P.V. Nº 1991/03 y Nº 2408/03, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria de personal y al ejercicio económico financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Notificar al agente GARCÍA de la presente y de las Misiones y Funciones establecidas en el Anexo I de la Resolución I.P.V. Nº 3404/18. Comunicar a la Dirección General Área Social, a la Dirección Provincial de Liquidaciones, a la Subdirección General de Recursos Humanos, a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, lunes 31 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2143-2022

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, lunes 31 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2144-2022

VISTO el EE-2191-2022 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 110/22 (RAF 23) correspondiente a la adquisición de repuestos a utilizar en un motor de marca "VILLA" que actualmente utiliza el laboratorio de la ciudad de Río Grande.

Que mediante RES-IPVyH-1883-2022, se autorizó el gasto por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS ($ 114.146,00), para proceder con la Contratación Directa de marras.

Que conforme lo informado por Compras y Contrataciones es necesario dictar el acto administrativo que adjudique la Contratación Directa Nº 110/22 (RAF 23) a la firma BOGDANICH MARIANO GERMAN, C.U.I.T. Nº 20-23462969-8 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 120.500,00), por ser el único oferente.

Que en consecuencia, resulta necesario autorizar el gasto por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS ($ 6.354,00), resultando un total del gasto de PESOS CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 120.500,00).

Que se deberá imputar el gasto a la Partida Presupuestaria Nº 290060028 "REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES MAQ. Y EQUIPOS", U.G.C. Nº UC2302, del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

Que se deberá emitir la Orden de Compra correspondiente.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención, , emitiendo DICT-AL-464-2022.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de las Leyes Provinciales Nº 141, Nº 495, Art. 78 y Nº 1015 Titulo I, Capítulo II, Art. 18 Inc. l), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y 5/22, Anexo I, Resolución CGP Nº 43/22 y Resolución O.P.C. Nº 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a)

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS ($ 6.354,00), lo que hace un total del gasto de PESOS CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 120.500,00), para proceder con la Contratación Directa por

Compulsa Abreviada Nº 110/22 (RAF 23), en los términos establecidos en las Leyes Provinciales Nº 141, Nº 495, Art. 78 y Nº 1015 Título I, Capítulo II, Art. 18 Inc. l), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y 5/22, Anexo I, Resolución CGP Nº 43/22 y Resolución O.P.C. Nº 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a). Ello, conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 110/22 (RAF 23) a la firma BOGDANICH MARIANO GERMAN, C.U.I.T. Nº 20-23462969-8 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 120.500,00), correspondiente a adquisición de repuestos a utilizar en un motor de marca "VILLA" que actualmente utiliza el laboratorio de la ciudad de Río Grande, ello por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria Nº 290060028 "REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES MAQ. Y EQUIPOS", U.G.C. Nº UC2302 del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.-

ARTICULO 5º.- Registrar. Notificar al interesado. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, lunes 31 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2144-2022

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, lunes 31 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2145-2022

VISTO: el EE-2134-2022, del registro del I.P.V.y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 105/2022 (RAF 23), correspondiente a la adquisición de CUATRO (04) cartuchos de tinta para la impresora marca HP modelo COLOR LASER JET PRO MFP M176N en colores: magenta, cian, amarillo y negro, para el sector de Comunicación Institucional de la Secretaría Privada del I.P.V. y H Z/S.

Que por RES-IPVyH-2052-2022 se adjudicó la Contratación Directa de marras, a la firma ESCOFET, ROMINA NOELIA, C.U.I.T. Nº 27-29133605-7, por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 90/100 ($ 94.205,90).

Que la firma presentó la Factura B Nº 0006-00009451 correspondiente a la contratación de marras, por la suma de de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 90/100 ($ 94.205,90).

Que en consecuencia es necesario cancelar la factura mencionada precedentemente de la firma ESCOFET, ROMINA NOELIA.

Que asimismo es necesario dar por cumplida la Orden de Compra Nº 81/2022 Cm0033.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 141 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso l); Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 005/22, Anexo I; Resolución de Contaduría General N° 43/22; Resolución O.P.C. Nº 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a), sus modificatorias y complementarias.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 90/100 ($ 94.205,90) de la firma ESCOFET, ROMINA NOELIA, C.U.I.T. Nº 27-29133605-7, correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 105/2022 (RAF 23), por la adquisición de CUATRO (04) cartuchos de tinta para la impresora marca HP modelo COLOR LASER JET PRO MFP M176N en colores: magenta, cian, amarillo y negro, para el sector de Comunicación Institucional de la Secretaría Privada del I.P.V. y H Z/S.; encuadrando el procedimiento en el marco de las Leyes Provinciales Nº 141 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso l); Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 005/22,

Anexo I; Resolución de Contaduría General N° 43/22; Resolución O.P.C. Nº 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a), sus modificatorias y complementarias.-

ARTÍCULO 2º.- Dar por cumplida la Orden de Compra Nº 81/2022 Cm0033.-

ARTÍCULO 3º.- Ordenar la cancelación de la Factura B Nº 0006-00009451, por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 90/100 ($ 94.205,90), a favor de la firma ESCOFET, ROMINA NOELIA, C.U.I.T. Nº 27-29133605-7.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 250050039 "CARTUCHO TONER ORIGINAL P/IMP/FOTOC", U.G.C. Nº UC2302 y al Ejercicio Económico y Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, lunes 31 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2145-2022

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, lunes 31 de octubre de 2022

VISTO el Legajo Social Nº 33.484.838 del registro del Instituto Provincial de Vivienda ;y

CONSIDERANDO:

Que mediante RES-IPVyH–1479-2022, se procedió a la baja del legajo de la Demanda General de la administrada, encuadrando el procedimiento en la Resolución Reglamentaria Nº 165, Punto 9.1 Inciso "d": "*la no actualización del legajo por un (1) periodo anual sin que medie justificación alguna*". Tal acto administrativo fue suscrito por la Presidencia de esta institución.

Que a fojas 55, luce NE-14523-2022, por la cual la administrada presenta Recurso de Reconsideración respecto de lo dispuesto en el acto administrativo puesto en crisis, el cual resolvió la baja del presente legajo, en fecha 1 de Agosto de 2022.

Que atento a la presentación efectuada por la Sra. CEBALLOS, en fecha 21 de Octubre de 2022, el mismo ha sido presentado extemporáneamente, ante lo cual se procedió a dar tratamiento como denuncia de ilegitimidad para garantizar la debida defensa de la recurrente.

Que dicha vía impugnativa tuvo el correspondiente tratamiento según surge de autos.

Que el presente acto se encuadra en la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo Nº 141.

Que por los motivos expuestos y lo actuado, la suscripta encuentra causa justificante para la falta de actualización de legajo.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha emitido DICT-AL-486-2022, al que me remito en todas sus partes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto Administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- **DESESTIMAR** la denuncia de Ilegitimidad, interpuesta por la Sra. CEBALLOS, Sara Adela D.N.I. Nº 33.484.838, contra la RES-IPVyH-1479 de fecha 01 de agosto del 2022, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- **REGISTRAR.** Notificar fehacientemente a la interesada. Dar copia a la Subdirección General Área Social Z/N. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archivar.-

RES-IPVyH-2147-2022

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, lunes 31 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2148-2022

VISTO el EE-1415-2022, registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitan las actuaciones administrativas correspondientes a la obra "PROGRAMA CASA PROPIA – 120 VIVIENDAS – MACIZOS G 100 y G 171 – RÍO GRANDE – RENGLÓN II" de la ciudad de Río Grande, que ejecuta la empresa BESTAND S.A.

Que a través de Nota NO-2022-105583543-APN-DPPH#MDTYH, la Dirección de Planificación de Programas de Hábitat – Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, comunica que luego de haber analizado las propuestas de reprogramación de planes de trabajo y propuestas de entregas parciales de viviendas de los convenios suscriptos, los mismos se encuentran en trámite de aprobación mediante el procedimiento administrativo de adenda asimismo solicita que se realicen las gestiones necesarias para la rápida reactivación y ejecución de las obras involucradas.

Que asimismo, mediante RES-IPVyH-2017-2022, se ratifica el ACTA-AT-125-2022, el cual celebra el inicio de obra a partir del día 01/10/2022.

Que en esta instancia corresponde aprobar un acto administrativo que estipule el avance de obra, mediante un plan de trabajos acorde al Acta de inicio, computándose el plazo de origen de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos y SESENTA (60) días corridos más; todo ello a partir del día 01/10/2022, estableciendo como nueva fecha de finalización de obra el día

30/11/2023, y el nuevo plan de trabajos y curva de inversiones que como anexo I forma parte integrante de la presente.

Que la prórroga de plazo de obra solicitada y el plan de trabajos, no generará mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, intereses o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha analizado el procedimiento no encontrando objeciones legales que formular.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064, Régimen de Determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes Nacionales Nº 27.271 y 27.397, Decreto Provincial Nº 912/17 Anexo I y Ley Provincial Nº 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en la obra denominada "PROGRAMA CASA PROPIA – 120 VIVIENDAS – MACIZOS G 100 y G 171 – RÍO GRANDE – RENGLÓN II" de la ciudad de Río Grande, que ejecuta

la empresa, BESTAND S.A. el plan de trabajos y curva de inversión que como Anexo I forman parte integrante de la presente, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Computar el plazo total de CUATROCIENTOS VEINTICINCO (425) días corridos, a partir del día 01/10/2022, estableciendo como fecha de finalización de obra, el día 30/11/2023, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la prórroga de plazo de obra, el plan de trabajos y curva de inversión no generarán mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, intereses o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- Intimar en un plazo de CINCO (05) días hábiles a la empresa BESTAND S.A. a presentar la póliza de seguro técnico en atención al plazo total de CUATROCIENTOS VEINTICINCO (425) días corridos.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, notificar en forma fehaciente a la empresa, BESTAND S.A. por parte del Área de Administración. Con copia al Área Técnica, Área Económico-Financiera y Auditoría General Interna. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, lunes 31 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2148-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ANEXO I - RES-IPVyH-2148-2022

PROGRAMA CASA PROPIA - PLAN DE TRABAJOS

PROVINCIA:	TIERRA DEL FUEGO
ENTE EJECUTOR:	ING DANIEL WALLNER
LOCALIDAD:	RIO GRANDE
DENOMINACIÓN OBRA:	120 VIVIENDAS - MACIZO G 100 y G 171 - R3
CANTIDAD DE VIVIENDAS:	30
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES):	Maria T. de Calcuta y Afonso David Kovacic
COORDENADAS REFERENCIALES:	-53.764821, -67.734851
PLAZO DE OBRA EN MESES:	14
FECHA DE APERTURA (licitación) o FECHA DE APROBACIÓN DE NOT (administración)	9/8/2021
MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	LICITACION PUBLICA I.P.V. y H. OBRA Nº08/21

LINEAS DE ACCION	MONTOS EN UVIs
APORTE NACIÓN	3,029,254.69
ANTICIPO FINANCIERO EN UVIS	0.00
PLAZO DE OBRA EN MESES	14
TOTAL DESACOPIC POR AF PARA LOS	0.00%
MONTO TOTAL - APORTE NACIÓN	3,029,254.69
VALOR COTIZACION NOF	90.03
VALOR $$ ANTICIPO FINANCIERO	0.00

OBRAS DE VIVIENDA																			
													1° entrega parcial 20% = 6 viviendas		2° entrega parcial 20% = 6 viviendas		3° entrega parcial 40%= 12 viviendas		entrega final 20%= 6 viviendas
	RUBROS	unid	cant	monto total rubro	% INCID	UVIS	MES 1 1 al 31 Oct 22	MES 2 Nov-22	MES 3 Dec-22	MES 4 Jan-23	MES 5 Feb-23	MES 6 Mar-23	MES 7 Apr-23	MES 8 May-23	MES 9 Jun-23	MES 10 Jul-23	MES 11 Aug-23	MES 12 Sep-23	MES 13 Oct-23	MES 14 1 al 30 Nov 23
1	TAREAS PRELIMINARES	unid	1	$14,835,827.67	5.44%	164,787.60	0.70%	0.70%	0.35%	0.35%	0.35%	0.35%	0.35%	0.35%	0.35%	0.35%	0.35%	0.35%	0.35%	0.19%
2	MOVIMIENTO DE SUELOS	unid	1	$935,278.79	0.34%	10,388.52		0.07%	0.10%	0.10%	0.07%									
3	FUNDACIONES	unid	1	$10,896,410.17	4.00%	121,030.88		0.50%	1.00%	2.00%	0.50%									
4	AISLACIONES HIDROFUGAS	unid	1	$486,759.70	0.18%	5,395.53					0.04%	0.04%	0.05%	0.05%						
5	AISLACIONES TERM. Y BARRERA DE Vº	unid	1	$858,907.44	0.31%	9,540.24				0.05%	0.05%	0.05%	0.05%	0.05%	0.05%					
6	ESTRUCTURAS	unid	1	$52,279,420.49	19.17%	580,688.89			3.17%	4.00%	4.00%	4.00%	4.00%							
7	MUROS	unid	1	$54,147,356.99	19.85%	601,436.82				0.40%	0.90%	0.90%	0.90%	0.90%	1.60%	2.65%	2.90%	4.35%	2.90%	1.45%
8	CUBIERTAS	unid	1	$14,666,979.19	5.38%	162,912.13					1.08%	0.80%	0.65%	0.16%	0.53%	1.08%	1.08%			
9	REVOQUES	unid	1	$2,330,529.60	0.85%	25,886.14								0.17%		0.20%	0.23%	0.25%		
10	CIELORRASOS	unid	1	$2,659,030.14	0.97%	29,534.93						0.11%	0.11%	0.12%	0.12%	0.12%	0.18%	0.10%	0.11%	
11	CONTRAPISOS Y CARPETAS	unid	1	$7,551,444.70	2.77%	83,876.96				0.29%	0.82%	0.62%	0.62%	0.62%						
12	PISOS Y ZOCALOS	unid	1	$7,329,957.64	2.69%	81,416.83					0.40%	0.40%	0.40%	0.40%			0.27%	0.41%	0.27%	0.14%
13	REVESTIMIENTOS	unid	1	$3,199,469.68	1.17%	35,537.82							0.13%	0.13%	0.21%	0.21%	0.21%	0.09%	0.09%	0.10%
14	CARPINTERIAS	unid	1	$11,960,016.80	4.39%	132,844.79						0.71%	0.60%	0.44%	0.44%	0.44%	0.44%	0.66%	0.44%	0.22%
15	PINTURAS	unid	1	$18,801,191.56	6.89%	208,832.52								1.38%	0.69%	0.69%	0.69%	1.37%	1.38%	0.69%
16	INSTALACION SANITARIA	unid	1	$7,177,283.74	2.63%	79,721.02					0.25%	0.26%	0.25%	0.28%	0.25%	0.28%	0.25%	0.42%	0.25%	0.14%
17	INSTALACION PARA GAS	unid	1	$6,659,208.48	2.44%	73,966.55							0.25%	0.25%	0.49%	0.49%	0.49%	0.37%	0.10%	
18	INSTALACION ELECTRICA	unid	1	$7,309,963.51	2.68%	81,194.75							0.27%	0.27%	0.27%	0.27%	0.27%	0.53%	0.53%	0.27%
19	ARTEFACTOS	unid	1	$10,077,425.53	3.70%	111,934.08								0.74%		0.74%	0.37%	1.11%	0.37%	0.37%
20	GRIFERIAS	unid	1	$1,659,578.66	0.61%	18,433.82								0.12%		0.12%	0.06%	0.15%	0.06%	0.10%
21	ACCESORIOS	unid	1	$1,845,161.22	0.38%	11,609.03								0.08%		0.08%	0.04%	0.08%	0.07%	0.03%
22	MESADAS y MUEBLES	unid	1	$1,218,243.30	0.45%	13,531.53								0.09%		0.09%		0.18%		0.09%
23	VIDRIOS (Incluido en Rubro Carpinteria)	unid	1	$0.00	0.00%	-														
24	OBRAS EXTERIORES	unid	1	$7,265,934.76	2.66%	80,705.71						0.53%	0.53%	0.41%	0.20%	0.20%	0.20%	0.29%	0.20%	0.10%
25	FORESTACION	unid	1	$836,496.30	0.31%	9,291.31												0.16%	0.15%	
26	ESPACIO COMUN	unid	1	$26,636,923.92	9.73%	294,756.46				0.35%	0.35%	0.35%	0.40%	0.40%	0.50%	0.50%	1.70%	1.70%	1.70%	1.78%
	TOTAL EN PESOS VIVIENDA			$ 272,723,800.00	100.00%	3,029,254.69														
	TOTAL EN UVIS MENSUAL			3,029,254.69																
				MONTO MENSUAL EN UVIS			21,204.78	38,471.53	139,951.57	228,405.80	260,818.83	276,268.03	289,596.75	224,770.70	172,667.52	257,910.74	294,746.48	380,777.31	271,724.15	171,940.50
				DESACOPIO ANTICIPO FINANCIERO			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
				MONTO DE CERTIFICADO MENOS DESACOPIO			21,204.78	38,471.53	139,951.57	228,405.80	260,818.83	276,268.03	289,596.75	224,770.70	172,667.52	257,910.74	294,746.48	380,777.31	271,724.15	171,940.50
				ACUMULADO EN UVIS VIVIENDA			21,204.78	59,676.32	199,627.88	428,033.69	688,852.52	965,120.55	1,254,717.29	1,479,487.99	1,652,155.51	1,910,066.25	2,204,812.74	2,585,590.05	2,857,314.20	3,029,254.69
	% FÍSICO MENSUAL VIVIENDA						0.70%	1.27%	4.62%	7.54%	8.61%	9.12%	9.56%	7.42%	5.70%	8.51%	9.73%	12.57%	8.97%	5.68%
	% FÍSICO ACUMULADO VIVIENDA						0.70%	1.97%	6.59%	14.13%	22.74%	31.86%	41.42%	48.84%	54.54%	63.05%	72.78%	85.35%	94.32%	100.00%

RESUMEN			UVIS
(A)	TOTAL EN PESOS VIVIENDA	$ 272,723,800.00	100.00%	3,029,254.69
	TOTAL (A)	$ 272,723,800.00	100.00%	
TOTAL EN UVIS MENSUAL				3,029,254.69

% FÍSICO MENSUAL VIVIENDA + INFRAESTRUCTURA	0.70%	1.27%	4.62%	7.54%	8.61%	9.12%	9.56%	7.42%	5.70%	8.51%	9.73%	12.57%	8.97%	5.68%
% FÍSICO ACUMULADO VIVIENDA + INFRAESTRUCTURA	0.70%	1.97%	6.59%	14.13%	22.74%	31.86%	41.42%	48.84%	54.54%	63.05%	72.78%	85.35%	94.32%	100.00%

MONTO MENSUAL EN UVIS	21,204.78	38,471.53	139,951.57	228,405.80	260,818.83	276,268.03	289,596.75	224,770.70	172,667.52	257,910.74	294,746.48	380,777.31	271,724.15	171,940.50
DESACOPIO ANTICIPO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MONTO DE CERTIFICADO	21,204.78	38,471.53	139,951.57	228,405.80	260,818.83	276,268.03	289,596.75	224,770.70	172,667.52	257,910.74	294,746.48	380,777.31	271,724.15	171,940.50
ACUMULADO EN UVIS	21,204.78	59,676.32	199,627.88	428,033.69	688,852.52	965,120.55	1,254,717.29	1,479,487.99	1,652,155.51	1,910,066.25	2,204,812.74	2,585,590.05	2,857,314.20	3,029,254.69

ANEXO I - RES-IPVyH- 2148-2022

PROGRAMA CASA PROPIA - CURVA DE INVERSIÓN

PROVINCIA:	TIERRA DEL FUEGO
ENTE EJECUTOR:	ING DANIEL WALLNER
LOCALIDAD:	RIO GRANDE
DENOMINACIÓN OBRA:	120 VIVIENDAS - MACIZO G 100 y G 171 - R3
CANTIDAD DE VIVIENDAS:	30
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES):	Maria T. de Calcuta y Afonso David Kovacic
COORDENADAS REFERENCIALES:	-53.764821, -67.734851
PLAZO DE OBRA EN MESES:	14
MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	LICITACION PUBLICA I.P.V. y H. OBRA Nº08/21

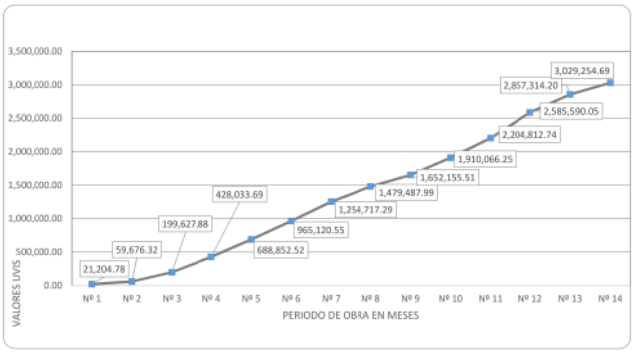

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, lunes 31 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2149-2022

VISTO el Expte. Nº 3959/05, del registro del I.P.V.; y

CONSIDERANDO :

Que por el mencionado Expediente se adjudicó la vivienda identificada como 640 VIV-TIRA 15B - 2º Piso - Dpto. B de la ciudad de Ushuaia, cuyo/a adjudicatario/a, mediante Resolución I.P.V. Nº 2167/18 y Contrato de Compra Venta, registro I.P.V. Nº 0266/18, es el/la Sr/a. Marina Rosana, CURA, D.N.I. Nº 26.262.449 y Sr/a.::::::::.

Que a fojas 437 obra correo electrónico de fecha 8/22/2022, presentada por el/la Sr/a. CURA, mediante la cual solicita la renovación de figura de casero debido a su tratamiento medico fuera de la provincia, por lo que solicita/n autorización para prorrogar la permanencia de casero en la vivienda mencionada precedentemente.

Que mediante Resolución I.P.V.y H. Nº 1299/21, se autorizó al/a la Sr/a. Matías Ezequiel, PUCHETA, D.N.I. Nº 31.221.212 y Sr/a.::::::::, a permanecer como casero/s de la vivienda antes mencionada.

Que a fojas 474 el Sr. Vicepresidente en virtud a la Nota enviado por el/la Sr/a. CURA, autoriza la renovación de casero/s de la vivienda mencionada, al/a la Sr/a. Matías Ezequiel, PUCHETA, D.N.I. Nº 31.221.212 y Sr/a.::::::::, por el término de DOCE (12) meses.

Que el Área Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado intervención y no tiene objeciones legales que formular.

Que en la Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 081 - Anexo I, contempla casos como el que nos ocupa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del acto administrativo de acuerdo a lo prescripto en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Derogar en su parte pertinente la Resolución I.P.V.y H. Nº 1299/21, que autorizara oportunamente a dejar casero/a.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a permanecer como casero/a en el inmueble identificado como 640 VIV - TIRA 15B - 2º Piso - Dpto. B, de la ciudad de Ushuaia, al/a la Sr/a. Matías Ezequiel, PUCHETA, D.N.I. Nº 31.221.212 y Sr/a.::::::::, en el marco de la Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 081 – Anexo I, por el término de DOCE (12) meses.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Notificar fehacientemente a los interesados a través del Área Administrativa, dar copia al Área Social, Subdirección General de Recupero y Dirección General de Asuntos Jurídicos y Notariales. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, lunes 31 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2149-2022

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, lunes 31 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2150-2022

VISTO el EE-1415-2022, registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitan las actuaciones administrativas correspondientes a la obra "PROGRAMA CASA PROPIA – 120 VIVIENDAS – MACIZOS G 100 y G 171 – RÍO GRANDE – RENGLÓN II" de la ciudad de Río Grande, que ejecuta la empresa BESTAND S.A.

Que a través de Nota NO-2022-105583543-APN-DPPH#MDTYH, la Dirección de Planificación de Programas de Hábitat – Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, comunica que luego de haber analizado las propuestas de reprogramación de planes de trabajo y propuestas de entregas parciales de viviendas de los convenios suscriptos, los mismos se encuentran en trámite de aprobación mediante el procedimiento administrativo de adenda asimismo solicita que se realicen las gestiones necesarias para la rápida reactivación y ejecución de las obras involucradas.

Que asimismo, mediante RES-IPVyH-2017-2022, se ratifica el ACTA-AT-125-2022, el cual celebra el inicio de obra a partir del día 01/10/2022.

Que en esta instancia corresponde aprobar un acto administrativo que estipule el avance de obra, mediante un plan de trabajos acorde al Acta de inicio, computándose el plazo de origen de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos y SESENTA (60) días corridos más; todo ello a partir del día 01/10/2022, estableciendo como nueva fecha de finalización de obra el día

30/11/2023, y el nuevo plan de trabajos y curva de inversiones que como anexo I forma parte integrante de la presente.

Que la prórroga de plazo de obra solicitada y el plan de trabajos, no generará mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, intereses o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha analizado el procedimiento no encontrando objeciones legales que formular.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064, Régimen de Determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes Nacionales Nº 27.271 y 27.397, Decreto Provincial Nº 912/17 Anexo I y Ley Provincial Nº 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en la obra denominada "PROGRAMA CASA PROPIA – 120 VIVIENDAS – MACIZOS G 100 y G 171 – RÍO GRANDE – RENGLÓN II" de la ciudad de Río Grande, que ejecuta

la empresa, BESTAND S.A. el plan de trabajos y curva de inversión que como Anexo I forman parte integrante de la presente, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Computar el plazo total de CUATROCIENTOS VEINTICINCO (425) días corridos, a partir del día 01/10/2022, estableciendo como fecha de finalización de obra, el día 30/11/2023, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la prórroga de plazo de obra, el plan de trabajos y curva de inversión no generarán mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, intereses o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- Intimar en un plazo de CINCO (05) días hábiles a la empresa BESTAND S.A. a presentar la póliza de seguro técnico en atención al plazo total de CUATROCIENTOS VEINTICINCO (425) días corridos.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, notificar en forma fehaciente a la empresa, BESTAND S.A. por parte del Área de Administración. Con copia al Área Técnica, Área Económico-Financiera y Auditoría General Interna. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, lunes 31 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2150-2022

ANEXO I – RES–IPVyH–2150–2022

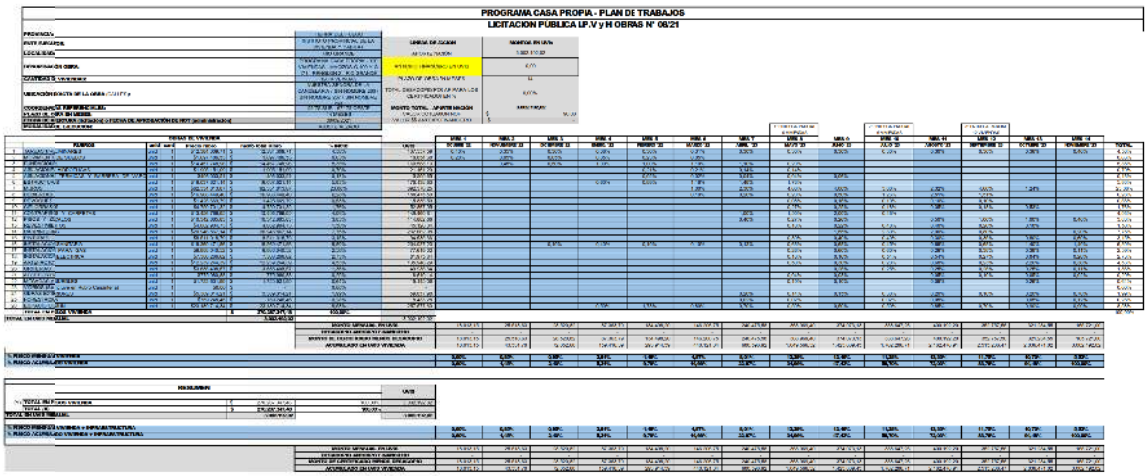

PROGRAMA CASA PROPIA - PLAN DE TRABAJOS

LICITACION PUBLICA LP.V y H OBRAS N° 06/21

ANEXO I – RES–IPVyH–2150–2022

PROGRAMA CASA PROPIA - CURVA DE INVERSIÓN

PROVINCIA:	**TIERRA DEL FUEGO**
ENTE EJECUTOR:	**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y HABITAT**
LOCALIDAD:	**RIO GRANDE**
DENOMINACIÓN OBRA:	**PROGRAMA CASA PROPIA - 120 VIVIENDAS - MACIZOS G-100 Y G 171 - RENGLON 2 -**
CANTIDAD DE VIVIENDAS:	**120 VIVIENDAS**
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES):	**NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA / SIN NOMBRE 260 / SIN NOMBRE 267 / SIN**
COORDENADAS REFERENCIALES:	**53° 75 SUR - 67° 73 OESTE**
PLAZO DE OBRA EN MESES:	**14 MESES**
MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	**AJUSTE ALZADO**

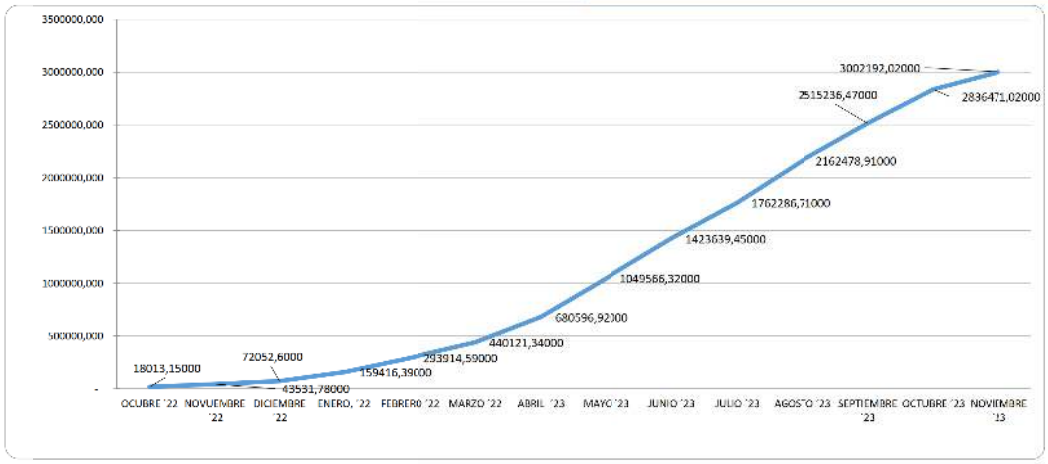

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, lunes 31 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2151-2022

VISTO el EE-1414-2022, registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitan las actuaciones administrativas correspondientes a la obra "PROGRAMA CASA PROPIA – 120 VIVIENDAS – MACIZOS G 100 y G 171 – RÍO GRANDE – RENGLÓN I" de la ciudad de Río Grande, que ejecuta la empresa INGENIERO LISARDO V. CANGA S.A.

Que a través de Nota NO-2022-105583543-APN-DPPH#MDTYH, la Dirección de Planificación de Programas de Hábitat – Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, comunica que luego de haber analizado las propuestas de reprogramación de planes de trabajo y propuestas de entregas parciales de viviendas de los convenios suscriptos, los mismos se encuentran en trámite de aprobación mediante el procedimiento administrativo de adenda asimismo solicita que se realicen las gestiones necesarias para la rápida reactivación y ejecución de las obras involucradas.

Que asimismo, mediante RES-IPVyH-2018-2022, se ratifica el ACTA-AT-119-2022, el cual celebra el inicio de obra a partir del día 01/10/2022.

Que en esta instancia corresponde aprobar un acto administrativo que estipule el avance de obra, mediante un plan de trabajos acorde al Acta de inicio, computándose el plazo de origen de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos y SESENTA (60) días corridos más; todo ello a partir del día 01/10/2022, estableciendo como nueva fecha de finalización de obra el día

30/11/2023, y el nuevo plan de trabajos y curva de inversiones que como anexo I forma parte integrante de la presente.

Que la prórroga de plazo de obra solicitada y el plan de trabajos, no generará mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, intereses o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha analizado el procedimiento no encontrando objeciones legales que formular.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064, Régimen de Determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes Nacionales Nº 27.271 y 27.397, Decreto Provincial Nº 912/17 Anexo I y Ley Provincial Nº 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en la obra denominada "PROGRAMA CASA PROPIA – 120 VIVIENDAS – MACIZOS G 100 y G 171 – RÍO GRANDE – RENGLÓN I" de la ciudad de Río Grande, que ejecuta la empresa, INGENIERO LISARDO V. CANGA S.A. el plan de trabajos y curva de inversión que como Anexo I forman parte integrante de la presente, conforme con los considerandos precedentes.- ARTÍCULO 2º.- Computar el plazo total de CUATROCIENTOS VEINTICINCO (425) días corridos, a partir del día 01/10/2022, estableciendo como fecha de finalización de obra, el día 30/11/2023, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la prórroga de plazo de obra, el plan de trabajos y curva de inversión no generarán mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, intereses o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- Intimar en un plazo de CINCO (05) días hábiles a la empresa INGENIERO LISARDO V. CANGA S.A. a presentar la póliza de seguro técnico en atención al plazo total de CUATROCIENTOS VEINTICINCO (425) días corridos.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, notificar en forma fehaciente a la empresa, INGENIERO LISARDO V. CANGA S.A. por parte del Área de Administración. Con copia al Área Técnica, Área Económico-Financiera y Auditoría General Interna. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, lunes 31 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2151-2022

ANEXO I – RES–IPVyH–2151–2022

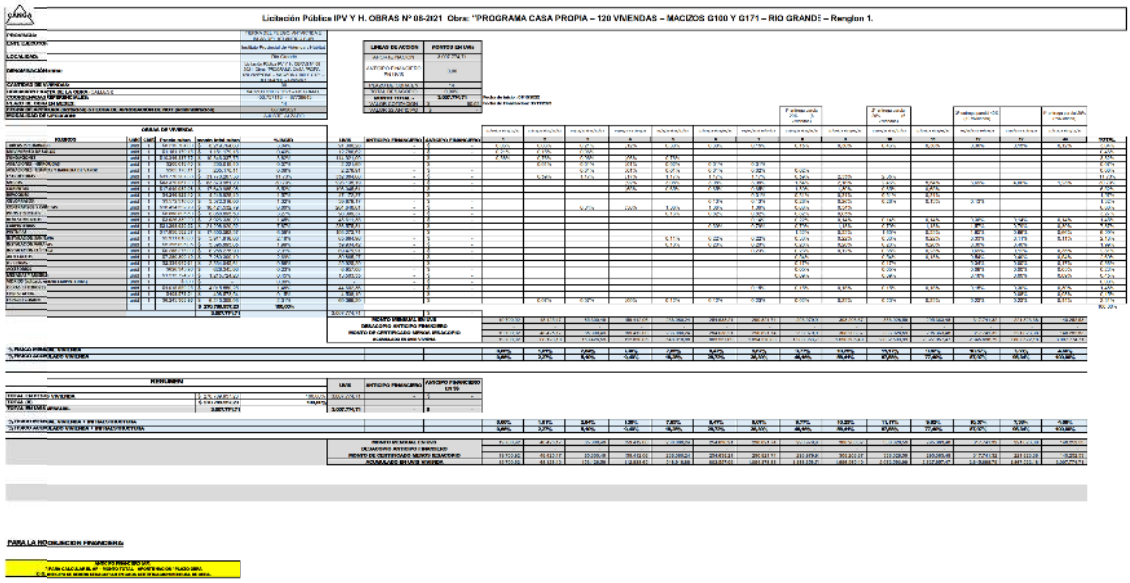

ANEXO I – RES–IPVyH–2151–2022

Licitación Pública IPV Y H. OBRAS Nº 08-2021 Obra: "PROGRAMA CASA PROPIA – 120 VIVIENDAS – MACIZOS G100 Y G171 – RIO GRANDE – Renglon 1.

PROVINCIA:	**PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.**
ENTE EJECUTOR:	**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT**
LOCALIDAD:	**RIO GRANDE**
DENOMINACIÓN OBRA:	Licitación Pública IPV Y H. OBRAS Nº 08-2021 Obra: "PROGRAMA CASA PROPIA – 120 VIVIENDAS – MACIZOS G100 Y G171 – RIO GRANDE – Renglon 1.
CANTIDAD DE VIVIENDAS:	**30**
UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES):	MACIZOS G100 Y G171 – RIO GRANDE
COORDENADAS REFERENCIALES:	**-53,757118 - 67738643**
PLAZO DE OBRA EN MESES:	**14**
MODALIDAD DE EJECUCION:	**AJUSTE ALZADO**

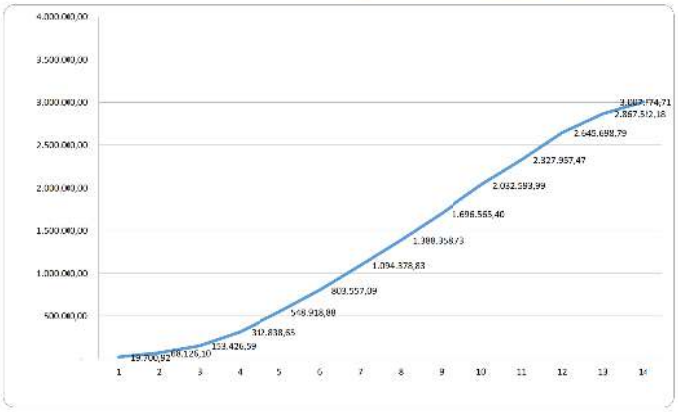

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, lunes 31 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2153-2022

VISTO el EE-IPVyH-958-2022, del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Habitat; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitan las actuaciones administrativas correspondientes a la obra "PROGRAMA CASA PROPIA – 84 VIVIENDAS – MACIZOS E 138 – RÍO GRANDE – RENGLÓN I" de la ciudad de Río Grande, que ejecuta la empresa INGENIERO LISARDO V. CANGA S.A.

Que a través de Nota NO-2022-105583543-APN-DPPH#MDTYH, la Dirección de Planificación de Programas de Hábitat – Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, comunica que luego de haber analizado las propuestas de reprogramación de planes de trabajo y propuestas de entregas parciales de viviendas de los convenios suscriptos, los mismos se encuentran en trámite de aprobación mediante el procedimiento administrativo de adenda asimismo solicita que se realicen las gestiones necesarias para la rápida reactivación y ejecución de las obras involucradas.

Que asimismo, mediante RES-IPVyH-2021-2022, se ratifica el ACTA-AT-117-2022, el cual celebra el inicio de obra a partir del día 01/10/2022.

Que en esta instancia corresponde aprobar un acto administrativo que estipule el avance de obra, mediante un plan de trabajos acorde al Acta de inicio, computándose el plazo de origen de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos y SESENTA (60) días corridos más; todo ello a partir del día 01/10/2022, estableciendo como nueva fecha de finalización de obra el día 30/11/2023, y el nuevo plan de trabajos y curva de inversiones que como anexo I forma parte integrante de la presente.

Que la prórroga de plazo de obra solicitada y el plan de trabajos, no generará mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, intereses o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha analizado el procedimiento no encontrando objeciones legales que formular.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064, Régimen de Determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes Nacionales Nº 27.271 y 27.397, Decreto Provincial Nº 1600/21 y Ley Provincial Nº 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en la obra denominada "PROGRAMA CASA PROPIA – 84 VIVIENDAS – MACIZOS E 138 – RÍO GRANDE – RENGLÓN I" de la ciudad de Río Grande, que ejecuta la empresa, INGENIERO LISARDO V. CANGA S.A. el plan de trabajos y curva de inversión que como Anexo I forman parte integrante de la presente, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el nuevo plan de trabajos y curva de inversión que como Anexo I forma parte integrante de la presente, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Computar el plazo total de CUATROCIENTOS VEINTICINCO (425) días corridos, a partir del día 01/10/2022, estableciendo como fecha de finalización de obra, el día 30/11/2023, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la prórroga de plazo de obra, el plan de trabajos y curva de inversión no generarán mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, intereses o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 5º.- Intimar en un plazo de CINCO (05) días hábiles a la empresa INGENIERO LISARDO V. CANGA S.A. a presentar la póliza de seguro técnico en atención a la prórroga autorizada en Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 6º.- Registrar, notificar en forma fehaciente a la empresa, INGENIERO LISARDO V. CANGA S.A. por parte del Área de Administración. Con copia al Área Técnica, Área Económico-Financiera y Auditoría General Interna. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, lunes 31 de octubre de 2022

RES-IPVyH-2153-2022

ANEXO I – RES–IPVyH–2153–2022

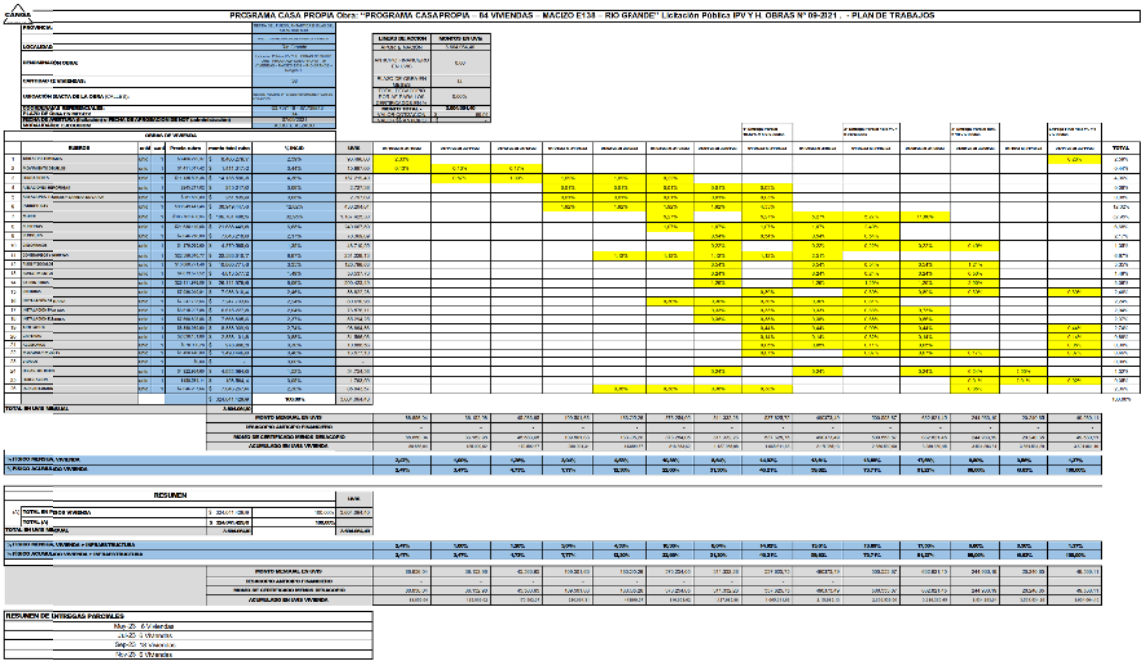

PROGRAMA CASA PROPIA Obra: "PROGRAMA CASA PROPIA – 84 VIVIENDAS – MACIZO E138 – RIO GRANDE" Licitación Pública IPV Y H. OBRAS N° 09-2021 – PLAN DE TRABAJOS

PROVINCIA:	TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
LOCALIDAD:	RIO GRANDE
DENOMINACIÓN OBRA:	Licitación Pública IPV Y H. OBRAS N° 09-2021 Obra: "PROGRAMA CASA PROPIA – 84 VIVIENDAS – MACIZO E138 – RIO GRANDE"
CANTIDAD DE VIVIENDAS:	84
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES):	NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA Y CALLE SIN NOMBRE
COORDENADAS REFERENCIALES:	-53,757118 - 67,738643
PLAZO DE OBRA EN MESES:	14
MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	Ajuste Alzado
MONTO TOTAL DE LA OBRA:	$ 2.324.011.128,09
MONTO TOTAL EN UVIS:	3.007.284,72
MONTO MEDIO POR VIVIENDA:	$ 27.667.870,57
MONTO MEDIO POR VIVIENDA EN UVIS:	35.800,06
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (MES):	14
MONTO MEDIO MENSUAL:	$ 166.077.423,57
MONTO MEDIO MENSUAL EN UVIS:	214.860,04
VIVIENDAS POR MES:	6

Rubros	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total unitario	% Incidencia	UVIS	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	TOTAL
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]													[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]													[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]										[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]							[illegible]
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]							[illegible]
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]								[illegible]
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]					[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]						[illegible]
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]					[illegible]	[illegible]	[illegible]								[illegible]
9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]					[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]						[illegible]
10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]	[illegible]									[illegible]
11	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]					[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]						[illegible]
12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]						[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]						[illegible]
13	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]						[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]						[illegible]
14	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]						[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]						[illegible]
15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]							[illegible]	[illegible]	[illegible]						[illegible]
16	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]							[illegible]	[illegible]	[illegible]						[illegible]
17	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]							[illegible]	[illegible]	[illegible]						[illegible]
18	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]							[illegible]	[illegible]	[illegible]						[illegible]
19	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]								[illegible]	[illegible]						[illegible]
20	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]								[illegible]	[illegible]						[illegible]
21	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]								[illegible]	[illegible]						[illegible]
TOTAL EN UVIS MENSUAL																					100,00%
				AÑO/PLAN																	
				PRECIO MENSUAL EN UVIS			18,801,76	38,101,78	48,755,88	155,384,45	185,270,28	291,384,63	311,202,16	274,108,92	480,873,13	558,833,37	410,801,13	244,755,38	28,267,18	48,755,72	
				PROGRESO ACUMULADO FINANCIERO			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
				PROGRESO CERTIFICADO MENSUAL EN EJECUCIÓN			18,801,76	56,903,54	105,659,42	261,043,87	446,314,15	737,698,78	1048,900,94	1323,009,86	1803,882,99	2362,716,36	2773,517,49	3018,272,87	3046,540,05	3095,295,77	
				ACUMULADO EN UVIS VIVIENDA			223,81	677,422	1257,849	3107,580	5312,026	8779,748	12486,916	15750,105	21479,988	28126,386	33015,101	35921,104	36257,262	36838,104	
				AVANCE MENSUAL VIVIENDA			0,63%	0,64%	0,74%	0,74%	0,74%	0,74%	0,74%	0,74%	0,74%	0,74%	0,74%	0,74%	0,74%	0,74%	9,97%
				AVANCE ACUMULADO VIVIENDA			0,63%	0,64%	0,74%	0,74%	0,74%	0,74%	0,74%	0,74%	0,74%	0,74%	0,74%	0,74%	0,74%	0,74%	9,97%

RESUMEN			UVIS
(A) TOTAL EN PESOS VIVIENDA	$ 2.324.011.128,09	99,00%	3.007.284,72
TOTAL (A)	$ 2.324.011.128,09	100,00%	
TOTAL EN UVIS MENSUAL	AÑO/PLAN		AÑO/PLAN
AVANCE MENSUAL VIVIENDA + INFRAESTRUCTURA	0,74%	1,00%	1,20%	1,19%	4,10%	10,19%	8,19%	14,82%	11,91%	12,88%	11,19%	8,88%	8,88%	1,27%
AVANCE ACUMULADO VIVIENDA + INFRAESTRUCTURA	0,74%	1,74%	2,93%	4,12%	8,22%	18,41%	26,60%	41,42%	53,33%	66,21%	77,40%	86,28%	95,16%	96,43%
				PRECIO MENSUAL EN UVIS	18,801,76	38,101,78	48,755,88	155,384,45	185,270,28	291,384,63	311,202,16	274,108,92	480,873,13	558,833,37	410,801,13	244,755,38	28,267,18	48,755,72
				PROGRESO ACUMULADO FINANCIERO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
				PROGRESO CERTIFICADO MENSUAL EN EJECUCIÓN	18,801,76	56,903,54	105,659,42	261,043,87	446,314,15	737,698,78	1048,900,94	1323,009,86	1803,882,99	2362,716,36	2773,517,49	3018,272,87	3046,540,05	3095,295,77
				ACUMULADO EN UVIS VIVIENDA	18,801,76	75,705,32	181,364,74	442,408,61	888,722,76	1626,421,54	2675,322,48	3998,332,34	5802,215,33	8164,931,69	10938,449,18	13957,221,55	17003,761,60	20099,057,37

RESUMEN DE ENTREGAS PARCIALES
Mes 05: 6 Viviendas
Mes 09: 6 Viviendas
Mes 10: 10 Viviendas
Mes 13: 6 Viviendas

ANEXO I – RES–IPVyH–2153–2022

LICITACIÓN PÚBLICA IPV y H N° 09/21

PROGRAMA CASA PROPIA - CURVA DE INVERSIÓN EN UVIS

PROVINCIA:	TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTI
ENTE EJECUTOR:	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT
LOCALIDAD:	RIO GRANDE
DENOMINACIÓN OBRA:	Licitación Pública IPV Y H. OBRAS N° 09-2021 Obra: "PROGRAMA CASA PROPIA – 84 VIVIENDAS –
CANTIDAD DE VIVIENDAS:	36
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES):	NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA Y CALLE SIN NOMBRE
COORDENADAS REFERENCIALES:	-53,757118 - 67,738643
PLAZO DE OBRA EN MESES:	14
MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	Ajuste Alzado

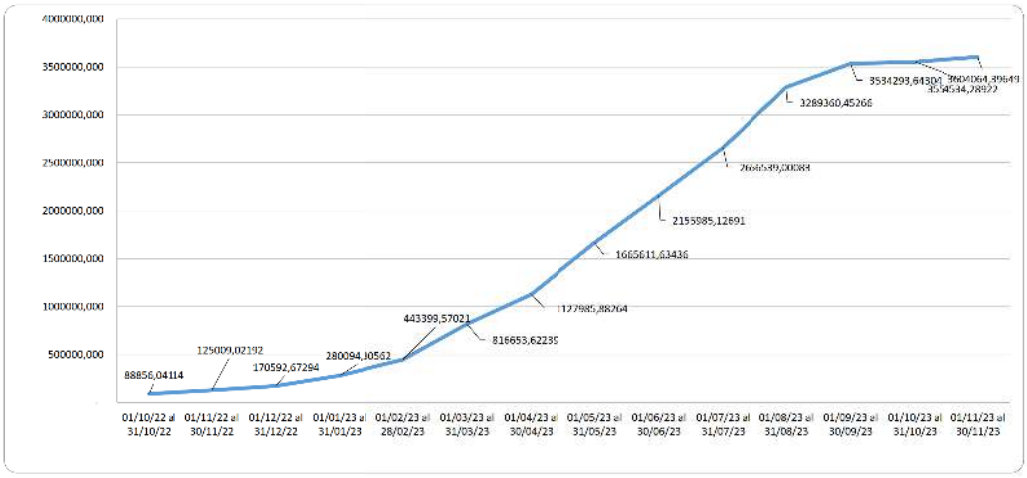

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, martes 1 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2154-2022

VISTO: el Expediente Electrónico N° 13/22 y la Nota Electrónica N° 13168/2022 del Registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que bajo el orden 104 a 109, luce RES-IPVyH-719-2022 mediante la cual se declara Desierta la Licitación Pública I.P.V. y H. N° 01/22, para la ejecución de la obra "INTEGRACIÓN SOCIO - URBANA, BARRIO COLOMBO", se autoriza el llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 09/22, para la ejecución de la Obra denominada "INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA, BARRIO COLOMBO" y aprueba el pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas que como Anexo I pasan a formar parte, encuadrado el presente acto conforme lo prevé la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Régimen de Redeterminación de Precios de los Convenios Específicos de Obras del Fondo de Integración Socio Urbana IF-2021-23129490- APN-CEFISUI #MDS, Decreto Provincial No 1600/21, Anexo I y Ley Provincial No 141.- y autoriza el presupuesto oficial por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 75/100 ($162.815.448,75). Licitación I.P.V.y H. N° 09/22 en el Boletín Oficial de la Provincia N° 5098, 5099, 5100, 5101, 5102 y 5105, en la página Web oficial del I.P.V.y H. y de la Oficina de Compras de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Nación N° 26793 de fecha 02/05/22, 29/04/22, 28/04/22, 27/04/22 26/04/22 y 25/04/22.

Que bajo el orden 127 y 128, luce Acta de Apertura de Ofertas rectificada ACTA- AT-63-2022 de fecha 30-05-22 con apertura de DOS (2) sobres de ofertas de la firma unipersonal PATAGONIA OBRAS de Daniel Mario Aguilar C.U.I.T. 20-12883190-9 e INGENIERIA AUSTRAL S.R.L. C.U.I.T. 30-62692256-9.

Que bajo el orden 129, luce Oferta de Daniel Mario Aguilar C.U.I.T. 30-67066128-4 de "PATAGONIA OBRAS" con SOBRE No 1 con a) Póliza de Seguro de Caución en Garantía de mantenimiento de Oferta, b)Certificado de visita de obra (Anexo I), c) Constancia de Inscripción Registro Nacional de Constructores, d)Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, e) Certificado de aceptación de la jurisdicción (Anexo III); y SOBRE No 2 con a) Recibo de descarga de Pliego (Anexo II), Obligaciones Laborales y previsionales (Anexo IV) b) Datos Empresariales: B.1)Declaración Jurada, b.2) Inscripción Registro Público de Comercial de la Provincia, b.3) Inscripción en IERIC, b.4) Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular de la Dirección de Rentas de la Provincia, b.5) Certificado situación regular de la I.G.J., b.6) Certificado ProTDF, c) Antecedentes empresariales (Anexo V), d) Equipo y personal técnico a afectar a la obra, e) Documentación Oferta: Cotización de Oferta por un monto de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 03/100 ($ 160.949.770,03) e.2) Planilla de Cómputo y Presupuesto, e.3) Planilla de Cómputo y Presupuesto (Costo), e.4) Análisis de precios (Anexo IX) e.5) Declaración Jurada MOL del 100% (Anexo X), e.6) Plan de Trabajos e inversiones propuesto, e.7) Plan de Trabajos e inversiones propuesto, e.8) Declaración Jurada (Anexo XI).

Que bajo el orden 130 luce Oferta de INGENIERIA AUSTRAL S.R.L. C.U.I.T. 30-62692256-9 con SOBRE N° 1 con a) Póliza de Seguro de Caución en Garantía de mantenimiento de oferta, b) Certificado de visita de obra (Anexo I), c) Recibo de descarga de Pliego (Anexo II), d) Constancia de Inscripción Registro Nacional de Constructores, e) Certificado de aceptación de la jurisdicción (Anexo III); y SOBRE No 2 con a) Obligaciones Laborales y previsionales (Anexo IV), b) Datos Empresariales: B.1) Documentación societaria, b.2) Inscripción Registro Público de Comercio de la Provincia, b.3) Inscripción en IERIC, b.4) Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular de la Dirección de Rentas de la Provincia, Constancia inscripción AFIP, Certificado ProTDF b.5) Certificado situación regular de la I.G.J. a fs. 671/673, b.6) Documentación apoderado -Poder General Amplio de administración y disposición No 675-, c) Antecedentes empresariales (Anexo V), d) Equipo y personal técnico a afectar a la obra (Anexo X), e) Documentación Oferta: Cotización de Oferta por un monto de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 98/100 ($ 170.934.862,98) e.2) Planilla de Cómputo y Presupuesto, e.3) Planilla de Cómputo y Presupuesto (Costo), e.4) Análisis de precios (Anexo IX) e.5) Declaración Jurada MOL del 100% (Anexo X), e.6) Plan de Trabajos e inversiones propuesto, e.7) Listado de piezas y accesorios, e.8) Declaración Jurada (Anexo XI).

Que bajo el orden 135 y 136 lucen DICT-AL-260-2022 y DICT-AL-259-2022 de análisis de las Pólizas de Garantía de Oferta.

Que bajo el orden 138 y 139, obra Nota A.T. N° 1698/2022 del 07/06/22 y Nota A.T. N° 1758/2022 del 13/06/22 para designación de miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que bajo el orden 143, luce copia certificada de RES-IPVyH-1144-2022 de designación de la Comisión Evaluadora de ofertas.

Que bajo el orden luce 150 luce Nota A.T. N°1935/2022 dirigida a PATAGONIA OBRAS de Daniel Mario Aguilar con pedido de documentación para ratificar, rectificar y/o modificar.

Que bajo el orden luce 151 y 156 luce Nota A.T. N° 1941/2022 del 01/07/22 de la C.E.O. en la cual se solicita prórroga de CINCO (5) días para elaboración de informe final, lo cual es autorizado por la autoridad licitante a través de RES-IPVyH-1299-2022.

Que bajo el orden luce 162 a 163 luce N.E. N° 9388/2022 del 06/07/22 con presentación de PATAGONIA OBRAS con cumplimiento de documental solicitada oportunamente por la C.E.O.

Que bajo el orden luce 164 luce Nota A.T. N° 1989/2022 dirigida a PATAGONIA OBRAS de Daniel Mario Aguilar con pedido de documentación para subsanar Planilla de cómputos y presupuestos.

Que bajo el orden luce 165 y 167 luce N.E. N° 9448/2022 del 07/07/22 con presentación de PATAGONIA OBRAS con cumplimiento de documental solicitada por la C.E.O.

Que bajo el orden luce 170 luce Nota A.T. N° 2032/2022 dirigida a INGENIERIA AUSTRAL S.R.L. con pedido de documentación para ratificar, rectificar y/o modificar.

Que bajo el orden luce 173 y 174 luce N.E. N° 9639/2022 del 13/07/22 con presentación de INGENIERIA AUSTRAL S.R.L. con cumplimiento de documental solicitada por la C.E.O.

Que bajo el orden luce 176 a 179 lucen Nota A.T. N° 2029/2022, Nota A.T. N° 2030/2022, Nota A.T. N° 2031/2022 y Nota A.T. N° 2033/2022 remitidas por la C.E.O. dirigidas a D.P.O.S.S., D.P.E., a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que bajo el orden 180 a 182, lucen respuestas de los entes en relación a los antecedentes de los Oferentes PATAGONIA OBRAS e INGENIERIA AUSTRAL S.R.L.

Que bajo el orden 183 y 184, obra INF-AT-1078-2022 de fecha 18/07/22, de la Comisión Técnica Evaluadora de Ofertas, en el cual resuelve que la oferta mas conveniente es la Daniel Mario Aguilar C.U.I.T. 20-12883190-9, habiendo la vicepresidencia del I.P.V.yH. compartido el criterio de la C.E.O. a través de NOTA-PRE- 1930-2022.

Que bajo el orden 187 y 188 lucen comprobantes de publicación del informe de la C.E.O. en las páginas Web de compras de la provincia y página Web del IPVyH.

Que bajo el orden 191 luce Lista de control previa a la adjudicación (Anexo IX- Resolución C.G.P. N° 38/21).

Que bajo el orden luce 197 luce NOTA-PRE-2175-2022 de fecha 17/08/22 por la cual se opta por la preadjudicación a la firma INGENIERIA AUSTRAL S.R.L. por entenderse que presenta la propuesta más completa y que mejor se adapta a las necesidades de la provincia.

Que bajo el orden 225 luce RES-IPVyH-1848-2022, por la cual se pre-adjudica la presente obra a la Empresa Ingeniería Austral SRL.

Que bajo el orden 251 luce la RES-IPVyH-1912-2022, por la cual se adjudica la obra en tratamiento a la antes mencionada.

Que bajo el orden 261 a 264 se incorpora NOTA-NE-13168-2022, de fecha 20 de septiembre de 2022, mediante la cual el Sr. AGUILAR Daniel Mario presenta Recurso de Reconsideración en contra de la RES-IPVyH-1848-2022, por la cual se pre-adjudica la obra a la Empresa Ingeniería Austral SRL.

Que dicha vía impugnativa tuvo el correspondiente tratamiento según surge de autos.

Que el presente acto se encuadra en la Ley Prov. de Procedimiento Administrativo Nº 141.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha emitido DICT-AL-487-2022, al que me remito en todas sus partes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto Administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración, impetrado por la Oferente PATAGONIA OBRAS de Daniel Mario Aguilar, contra la RES-IPVyH-1848-2022, por los motivos expuestos en los considerandos y DICT-AL-487-2022.-

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR NULA DE NULIDAD ABSOLUTA la RES-IPVyH-1848-2022 por razones de Ilegitimidad por carecer del elemento motivación, encuadrado en el Art. 110, inc. d) y art, 113 de la Ley Prov. 141, y todos los actos administrativos derivados y que se opongan a la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Notificar, al recurrente y a la empresa Ingeniería Fueguina S.R.L., administrada en los domicilios oportunamente constituídos, con copia fiel del presente y del Dictamen Jurídico Nº 487/22, haciéndole saber que podrá presentar Recurso de Reconsideración conforme lo establecido en el Art. 127, Recurso de Alzada conforme lo establecido en el Art. 138 de la Ley Provincial N° 141, o tener por agotada la vía administrativa y proceder conforme los Arts.7,15 y 24 de la Ley Provincial N° 133 Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, martes 1 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2154-2022

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, martes 1 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2155-2022

VISTO el EE-1863-2021, continuidad del Expediente físico Nº 534/2019, del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la adjudicación de la Vivienda sita en calle La Caldera Nº 590, 2º Piso, Departamento B, nomenclatura catastral, Sección B – Macizo 6 E – Parcela 3, de la "Obra 48 Viviendas del Barrio Colombo", de la ciudad de Ushuaia.

Que mediante NOTA-PRE-2329-2022 y en el marco de lo establecido en la RES-IPVyH-325-2022, se indica dar continuidad a la tramitación de adjudicación de la vivienda mencionada en el primer considerando, al Sr. Daniel Fabián, CEBALLOS, D.N.I. Nº 22.162.906.

Que mediante NOTA-AS-2499-2022, se informa que el Sr. Daniel Fabián, CEBALLOS, D.N.I. Nº 22.162.906, inscripto en la Demanda General de Vivienda, ha cumplido con los requisitos para ser preadjudicatario a solución habitacional I.P.V.y H., previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 165.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe al Sr. Daniel Fabián, CEBALLOS, DNI. Nº 22.162.906, como postulante y preadjudicatario que reúne el perfil y ha cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujeto a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 14.2 y 14.3 de la Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 165.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar al Sr. Daniel Fabián, CEBALLOS, D.N.I. Nº 22.162.906, como postulante y preadjudicatario a la vivienda sita en calle La Caldera Nº 590, 2º Piso, Departamento B, nomenclatura catastral, Sección B – Macizo 6 E – Parcela 3, Obra "48 Viviendas – BARRIO COLOMBO", de la ciudad de Ushuaia, en carácter de "condicional", sujeto a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTICULO 2º.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, al Sr. Daniel Fabián, CEBALLOS, DNI. Nº 22.162.906 y al Concejo

Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial Nº 245.
Cumplido, archivar.-

USHUAIA, martes 1 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2155-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, martes 1 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2156-2022

VISTO el EE-2524-2022, del registro del I.P.V.y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada 73/2021 (RAF 23), para el alquiler de un baño químico con el correspondiente mantenimiento para el puesto de vigilancia emplazado en el Barrio Pipo, Sección J, Macizo 1000 ER, entre calles Río Pipo y Bahía Packewaia de la ciudad de Ushuaia.

Que por RES-IPVyH-2251-2021 se adjudicó la Contratación Directa de marras, por el término de DOCE (12) meses, a la firma ROMINA DANIELA SORO, C.U.I.T. Nº 27-34674778-7, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 288.000,00).

Que la firma ROMINA DANIELA SORO presentó la factura B Nº 00002 – 00001187 por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 24.000,00), correspondiente a la contratación de marras, correspondiente al periodo de facturación comprendido desde el 01/09/2022 al 30/09/2022

Que en consecuencia es necesario dar por cumplida en forma parcial la Orden de Compra Nº 80/2021 Cm0033.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de las Leyes Provinciales Nº 141, Nº 495, Art. 78 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18 Inc. L), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 417/20, Anexo II, Resolución de Contaduría General Nº 43/22, Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a), sus modificatorias y complementarias y Resolución I.P.V y H. Nº 37/21 y Nº 78/21.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 24.000,00), correspondiente al alquiler de un baño químico con el correspondiente mantenimiento para el puesto de vigilancia emplazado en el Barrio Pipo, Sección J, Macizo 1000 ER, entre calles Río Pipo y Bahía Packewaia de la ciudad de Ushuaia, por el periodo de facturación comprendido desde el 01/09/2022 al 30/09/2022. Ello conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Dar por cumplida en forma parcial la Orden de Compra Nº 80/2021 Cm0033.-

ARTÍCULO 3º.- Ordenar la cancelación de la factura B Nº 00002 – 00001187, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CON CERO CENTAVOS ($ 24.000,00), a favor de la firma ROMINA DANIELA SORO, C.U.I.T. Nº 27-34674778-7, previo descuento de las retenciones impositivas en caso de corresponder.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria Nº 300020007, U.G.C. Nº UC2302 del Ejercicio Económico correspondiente.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, martes 1 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2156-2022

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, martes 1 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2157-2022

VISTO el EE-2439-2022, del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona el Certificado Básico Nº 10, correspondiente a la Licitación Pública I.P.V.y H. Obras Nº 01/21 de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS CON EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES, EN LA CIUDAD DE USHUAIA, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR", por los trabajos realizados durante el mes de septiembre de 2022.

Que la ejecución de la obra se encuentra a cargo de la Empresa INVERSUR S.R.L., Contrato Registro I.P.V.y H. Nº 0205/21.

Que el Certificado Básico Nº 10 importa la cantidad de CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTE (127.292,20) UNIDADES DE VIVIENDA que a valores al 30 de septiembre de 2022 equivalen a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON VEINTISEIS CENTAVOS ($ 18.061.490,26).

Que la variación del valor de cotización de la UVI entre el 19 de marzo de 2021 y el 30 de septiembre de 2022 hace necesario ajustar el gasto oportunamente autorizado e imputar a la partida presupuestaria y ejercicio económico financiero que corresponda, por un monto de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 8.781.888,88).

Que el gasto será afectado a la Partida Presupuestaria N° 420000001 – UGC Nº UC2303 y al Ejercicio Económico y Financiero en vigencia.

Que la contratista ha presentado factura tipo B Nº 00002–00001010 correspondiente al Certificado Básico Nº 10 y se encuentra debidamente conformada.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064, Ley Nacional Nº 27.397, Decreto Provincial Nº 912/17 – Anexo I y Ley Provincial Nº 141.

Que de no contar con los fondos correspondientes al financiamiento a cargo de Nación, se destinará para el pago fondos propios, siendo estos últimos regularizados una vez normalizado el circuito financiero acordado entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat y este Instituto.

Que la suscripta está facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 8.781.888,88), ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto y el Certificado Básico Nº 10 por la suma PESOS DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON VEINTISEIS CENTAVOS ($ 18.061.490,26), equivalente a CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTE (127.292,20) UNIDADES DE VIVIENDA a valores al 30 de septiembre de 2022, correspondiente al avance físico del mes de septiembre de 2022 de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS CON EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES, EN LA CIUDAD DE USHUAIA, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR" que ejecuta la empresa INVERSUR S.R.L.-

ARTÍCULO 3º.- Ordenar el pago del Certificado de Obra Básico Nº 10, a favor de la Empresa INVERSUR S.R.L., por la suma indicada en el Artículo 2º de la presente previo descuento de Fondo de Reparo y Retenciones Impositivas en concepto de Ingresos Brutos y de Seguridad Social en caso de corresponder.-

ARTÍCULO 4°.- Ordenar a la Tesorería a efectuar los movimientos de fondos a que dé lugar el presente acto, los que deberán ser regularizados una vez recibidos los fondos, ello conforme los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 420000001 – UGC Nº UC2303 y al Ejercicio Económico y Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar copia al Dpto. Obras Públicas y Fondos de 3eros. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, martes 1 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2157-2022

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, martes 1 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2158-2022

VISTO: el EE-2436-2022, del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona el Certificado Básico Nº 17, correspondiente a la Licitación Pública I.P.V. Nº 02/18 de la Obra "HANUXA – 64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA – USHUAIA – RENGLÓN I", por los trabajos realizados durante el mes de septiembre de 2022.

Que la ejecución de la obra se encuentra a cargo de la Empresa INVERSUR S.R.L., Contrato Registro I.P.V.y H. Nº 0072/21.

Que el Certificado Básico Nº 17 importa la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CUATRO CON SIETE (257.274,07) UNIDADES DE VIVIENDA que a valores al 30 de septiembre de 2022 equivalen a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 36.504.617,79).

Que la variación del valor de cotización de la UVI entre el 19 de enero de 2021 y el 30 de septiembre de 2022 hace necesario ajustar el gasto oportunamente autorizado e imputar a la partida presupuestaria y ejercicio económico financiero que corresponda, por un monto de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 19.349.582,81).

Que el gasto será afectado a la Partida Presupuestaria N° 420000001 – UGC Nº UC2303 y al Ejercicio Económico y Financiero en vigencia.

Que la contratista ha presentado factura tipo B Nº 00002–00001008 correspondiente al Certificado Básico Nº 17 y se encuentra debidamente conformada.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064, Ley Nacional Nº 27.397 promulgada por Decreto Nº 785/17, Decreto Provincial Nº 912/17 – Anexo I y Ley Provincial Nº 141.

Que la suscripta está facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 19.349.582,81), ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto y el Certificado Básico Nº 17 por la suma de de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 36.504.617,79), equivalente a DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CUATRO CON SIETE (257.274,07) UNIDADES DE VIVIENDA a valores al 30 de septiembre de 2022, correspondiente al avance físico del mes de septiembre de 2022 de la Obra "HANUXA – 64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA – USHUAIA – RENGLÓN I" que ejecuta la empresa INVERSUR S.R.L.-

ARTÍCULO 3°.- Ordenar el pago del Certificado de Obra Básico Nº 17, a favor de la Empresa INVERSUR S.R.L., por la suma indicada en el Artículo 2º de la presente previo descuento de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 7.300.922,99) en concepto de devolución de anticipo financiero, lo que hace un total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 29.203.694,80) previo descuento de Fondo de Reparo y Retenciones Impositivas en concepto de Ingresos Brutos y de Seguridad Social en caso de corresponder.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 420000001 – UGC Nº UC2303 y al Ejercicio económico y Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar copia al Dpto. Obras Públicas y Fondos de 3eros. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, martes 1 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2158-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, martes 1 de noviembre de 2022

VISTO el EE-1193-2022, del registro del I.P.V. y H.; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el mencionado Expediente se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 111/2022 (RAF23) para la contratación de un seguro integral para todas las dependencias del .I.P.V.y H.
Que mediante RES-IPVyH-1899-2022, se autorizó el gasto que nos ocupa, para proceder con la Contratación Directa de marras.
Que conforme lo informado por La Dirección Provincial de Compras y Contrataciones es necesario dictar el acto administrativo que adjudique la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 111/2022 (RAF23), a la empresa CAJA DE SEGUROS S.A., C.U.I.T. Nº 30-66320562-1 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 42/100 ($ 848.536,42), por ajustarse técnica y económicamente a lo solicitado y por resultar una oferta conveniente para este Instituto.
Que se deberá imputar el gasto a la Partida Presupuestaria Nº 300050004 "PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS", U.G.C. Nº UC2302 y al Ejercicio Económico Financiero en vigencia.
Que se deberá emitir la Orden de Compra correspondiente.
Que el Área Asuntos Jurídicos ha tomado intervención y no plantea objeciones legales al respecto.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las n Leyes Provinciales Nº 141, Nº 495, Art.78 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso l), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 005/22, Anexo I, Resolución C.G.P. Nº 43/22 y Resolución O.P.C. 17/21 Anexo I, Cap I. Inc. a).
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo por las atribuciones que le otorga la Ley Provincia Nº 19.
Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 111/2022 (RAF 23) a la empresa CAJA DE SEGUROS S.A., C.U.I.T. Nº 30-66320562-1 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 42/100 ($ 848.536,42), por la contratación de un seguro integral para todas las dependencias del I.P.V.y H., por el término de UN (01) año, ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-
ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 300050004 "PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS", U.G.C. Nº UC2302, y al Ejercicio Económico Financiero en vigencia.-
ARTÍCULO 4º.- Registrar. Notificar a la interesada. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2159-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, martes 1 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2160-2022

VISTO el EE-2046-2022 del registro del I.P.V.yH.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada para la adquisición de TRESCIENTAS (300) carpetas que serán utilizadas para la entrega de actas de tenencia precaria.

Que por Resolución RES-IPVyH-1922-2022 se adjudicó la Contratación Directa de marras, a la empresa OFIGRAF SOC. DE HECHO DE LEGUIZAMON AMERICO Y VARELA MARCOS, C.U.I.T. Nº 30-71112570-8, por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 96.000,00).

Que la firma presentó la factura B Nº 00002 – 00001698 correspondiente a la contratación de marras.

Que en consecuencia es necesario cancelar la factura mencionada precedentemente, por la suma de de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 96.000,00).

Que asimismo es necesario dar por cumplida la Orden de Compra Nº 75/2022 Cm0033, por la suma indicada en el considerando precedente.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de las Leyes Provinciales Nº 141, Nº 495, Art. 78 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso l); Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 0005/22, Anexo I; Resolución O.P.C. Nº 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a) sus modificatorias y complementarias.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N°19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 96.000,00), de la firma OFIGRAF SOC. DE HECHO DE LEGUIZAMON AMERICO Y VARELA MARCOS, correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 91/2022 (RAF 23) por la adquisición de TRESCIENTAS (300) carpetas que serán utilizadas para la entrega de actas de tenencia precaria; encuadrando el procedimiento en el marco de las Leyes Provinciales Nº 141, Nº 495, Art. 78 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso l); Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 0005/22, Anexo I; Resolución O.P.C. Nº 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a) sus modificatorias y complementarias.-

ARTÍCULO 2º.- Dar por cumplida la Orden de Compra Nº 75/2022 Cm0033.-

ARTÍCULO 3º.- Ordenar la cancelación de la factura B Nº 00002 – 00001698, por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 96.000,00), presentada por la firma OFIGRAF SOC. DE HECHO DE LEGUIZAMON AMERICO Y VARELA MARCOS, C.U.I.T. Nº 30-71112570-8, previo descuento de las retenciones impositivas en caso de corresponder.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a la partida presupuestaria Nº 290020000 "UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA", U.G.C. Nº UC2302 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, martes 1 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2160-2022

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, martes 1 de noviembre de 2022

VISTO: la RES-IPVyH-2154-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se hace lugar al Recurso de Reconsideración, impetrado por la Oferente PATAGONIA OBRAS de Daniel Mario Aguilar, contra la RES-IPVyH-1848-2022, en el marco del Expte. Electrónico Nº 13/2022, correspondiente a la ejecución de la Obra denominada "INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA, BARRIO COLOMBO", de la ciudad de Ushuaia y declara nula de nulidad absoluta la RES-IPVyH Nº 1848-2022.

Que se ha incurrido en un error involuntario en el Artículo 3º de la Resolución del Visto al consignar la empresa a notificar.

Que en consecuencia resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente a fin de subsanar el yerro detectado.

Que en virtud de lo expuesto, es necesario sustituir en su parte pertinente en el Artículo 3º de la Resolución del Visto, en donde dice "…a la empresa Ingeniería Fueguina SRL,…", debe decir "…a la empresa Ingeniería Austral S.R.L.…".

Que el procedimiento se encuadra en el marco de la Ley Provincial Nº 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir en su parte pertinente en el Artículo 3º de la Resolución del Visto, en donde dice "…a la empresa Ingeniería Fueguina SRL,…", debe decir "…a la empresa Ingeniería Austral S.R.L.…", ello conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar. Notificar a los interesados. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2161-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, martes 1 de noviembre de 2022

VISTO el EE-2541-2022, del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el pago a la A.F.I.P. (Administración Federal de Ingresos Públicos) correspondiente al mes de octubre de 2022, por las retenciones y percepciones efectuadas.

Que en el expediente del Visto obran Órdenes de Pago y Certificados de Retención/Percepción de la SEGURIDAD SOCIAL F.2004 de las retenciones efectuadas oportunamente, por un importe total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON QUINCE CENTAVOS ($ 2.414.920,15), conforme el reporte del Libro Retenciones RG DGI.

Que de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de Dpto. Obras Públicas y Fondos de Terceros, corresponde dictar el Acto Administrativo que ordene liberar los fondos correspondientes al mes de octubre de 2022, conforme Resoluciones Generales A.F.I.P. Nº 1556/03 y Nº 2682/09.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar el libramiento de los fondos retenidos sobre las sumas abonadas en concepto de contratos de obras y de servicios correspondientes al mes de octubre de 2022, por un importe total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON QUINCE CENTAVOS ($ 2.414.920,15), a favor de la A.F.I.P., conforme a los motivos expuestos en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar copia al Dpto. Obras Públicas y Fondos de Terceros. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2162-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, martes 1 de noviembre de 2022

VISTO el EE-2540-2022 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el pago a la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F.) de las retenciones practicadas durante el mes de octubre de 2022 en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos Alícuotas General y Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales.

Que se incorpora Informe Fondo Financiamiento Social Ley N° 907 e Informe Ingresos Brutos Agentes de Retención, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución D.G.R. Nº 083/96 y Resolución A.R.E.F. Nº 020/16.

Que de acuerdo a lo solicitado por el Área Económico Financiera, corresponde dictar el Acto Administrativo que ordene el libramiento de las retenciones practicadas durante el período fiscal mencionado supra.

Que el importe total a liberar asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 774.335,45) I.I.B.B. alícuota general, PESOS SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS ($ 703.771,05) alícuota adicional F.F.S.S.

Que la suscripta está facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar el libramiento de las retenciones practicadas en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos durante el período fiscal de octubre de 2022 un importe total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 774.335,45) I.I.B.B. alícuota general, PESOS SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS ($ 703.771,05) alícuota adicional F.F.S.S. alícuota adicional F.F.S.S, a favor de la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F.), ello conforme a los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar copia a la Dirección Provincial de Liquidaciones. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2163-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, martes 1 de noviembre de 2022

VISTO la Resolución Nº 2676/16, del registro del I.P.V.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se adjudico la vivienda identificada catastralmente como Sección J – Macizo 78 – Parcela 14, UF Nº :::: , según Plano de Mensura T.F. 1-17-04, correspondiente a la calle Bahía Ushuaia Nº 3074, Topología 2 dormitorios de la ciudad de Ushuaia, a la Sra. Mirta Lucia HUMACATA D.N.I. Nº 25.090.474.

Que la Dirección Notarial mediante NOTA-AN-1410-2022 solicita la rectificación del nombre de la adjudicataria en la Resolución I.P.V. Nº 2676/16 y Contrato de Compraventa Nº 432/16.

Que en virtud de lo expuesto es necesario sustituir en su parte pertinente en el Segundo Considerando y el Articulo 3º de la Resolución I.P.V. Nº 2676/16 donde dice "…Mirta Lucia HUMACATA…" debe decir "…Mirta Luisa HUMACATA…".

Que asimismo resulta necesario modificar el encabezado del Contrato de Compraventa Nº 0432/16.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de la Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir en su parte pertinente en el Segundo Considerando y el Articulo 3º de la Resolución I.P.V. Nº 2676/16 donde dice "…Mirta Lucia HUMACATA…" debe decir "…Mirta Luisa HUMACATA…", ello conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Ratificar la Modificación del Contrato de Compraventa I.P.V. y H. Nº 201/2022.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Notificar fehacientemente a la adjudicataria a través del Área Administrativa, dar copia a la Dirección General del Área Social, Dirección General de Asuntos Jurídicos y Notariales, Dirección Notarial Z/S, Subdirección General de Recupero. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2164-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, miércoles 2 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2165-2022

VISTO el EE-2441-2022, del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona el Certificado Básico Nº 08, correspondiente a la Licitación Pública I.P.V. Nº 02/18, por las Demasías I de la Obra "HANUXA – 64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA – USHUAIA – RENGLÓN I", por los trabajos realizados durante el mes de septiembre de 2022.

Que mediante Resolución I.P.V.y H. Nº 0533/2022 se aprueba las Demasías en la Obra de marras.

Que la ejecución de la obra se encuentra a cargo de la Empresa INVERSUR S.R.L., Contrato Registro I.P.V.y H. Nº 0072/21.

Que el Certificado Básico Nº 08 importa la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS (8.499,46) UNIDADES DE VIVIENDA que a valores al 30 de septiembre de 2022 equivalen a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 1.205.988,38).

Que la variación del valor de cotización de la UVI entre el 19 de enero de 2021 y el 30 de septiembre de 2022 hace necesario ajustar el gasto oportunamente autorizado e imputar a la partida presupuestaria y ejercicio económico financiero que corresponda, por un monto de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 639.244,39).

Que el gasto será afectado a la Partida Presupuestaria 420000001 – UGC Nº UC2303 y al Ejercicio Económico y Financiero en vigencia.

Que la contratista ha presentado factura tipo B Nº 00002–00001009 correspondiente al Certificado Básico Nº 08 y se encuentra debidamente conformada.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064, Ley Nacional Nº 27.397 promulgada por Decreto Nº 785/17, Decreto Provincial Nº 912/17 – Anexo I y Ley Provincial Nº 141.

Que la suscripta está facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 639.244,39), ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto y el Certificado Básico Nº 08 por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 1.205.988,38), equivalente a OCHO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS (8.499,46) UNIDADES DE VIVIENDA a valores al 30 de septiembre de 2022, correspondiente al avance físico del mes de septiembre de 2022 de las Demasías I de la Obra "HANUXA – 64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA – USHUAIA – RENGLÓN I" que ejecuta la empresa INVERSUR S.R.L.-

ARTÍCULO 3°.- Ordenar el pago del Certificado de Obra Básico Nº 08, a favor de la Empresa INVERSUR S.R.L., por la suma indicada en el Artículo 2º de la presente previo descuento de Fondo de Reparo y Retenciones Impositivas en concepto de Ingresos Brutos y de Seguridad Social en caso de corresponder.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 420000001 – UGC Nº UC2303 y al Ejercicio económico y Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar copia al Dpto. Obras Públicas y Fondos de 3eros. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, miércoles 2 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2165-2022

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, miércoles 2 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2166-2022

VISTO el EE-2437-2022, del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona el Certificado Básico Nº 17, correspondiente a la Licitación Pública I.P.V. Obras Nº 02/18 de la Obra "HANUXA – 64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA – USHUAIA – RENGLÓN II", por los trabajos realizados durante el mes de septiembre de 2022.

Que la ejecución de la obra se encuentra a cargo de la Empresa INGENIERIA FUEGUINA S.R.L., Contrato Registro I.P.V.y H. Nº 0071/21.

Que el Certificado Básico Nº 17 importa la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTAS SIETE CON SESENTA Y SIETE (151.707,67) UNIDADES DE VIVIENDA que a valores al 30 de septiembre de 2022 equivalen a la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS UNO CON TREINTA CENTAVOS ($ 21.525.801,30).

Que la variación del valor de cotización de la UVI entre el 19 de enero de 2021 y el 30 de septiembre de 2022 hace necesario ajustar el gasto oportunamente autorizado e imputar a la partida presupuestaria y ejercicio económico financiero que corresponda, por un monto de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 11.409.933,86).

Que el gasto será afectado a la Partida Presupuestaria Nº 420000001 – UGC Nº UC2303 el Ejercicio Económico y Financiero en vigencia.

Que la contratista ha presentado factura tipo B Nº 00002–00000565 correspondiente al Certificado Básico Nº 17 y se encuentra debidamente conformada.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064, Ley Nacional Nº 27.397 promulgada por Decreto Nº 785/17, Decreto Provincial Nº 912/17 – Anexo I y Ley Provincial Nº 141.

Que la suscripta está facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 11.409.933,86), ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto y el Certificado Básico Nº 17 por la suma PESOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS UNO CON TREINTA CENTAVOS ($ 21.525.801,30), equivalente a CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTAS SIETE CON SESENTA Y SIETE (151.707,67) UNIDADES DE VIVIENDA a valores al 30 de septiembre de 2022, correspondiente al avance físico del mes de septiembre de 2022 de la Obra "HANUXA – 64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA – USHUAIA – RENGLÓN II" que ejecuta la empresa INGENIERIA FUEGUINA S.R.L.-

ARTÍCULO 3°.- Ordenar el pago del Certificado de Obra Básico Nº 17, a favor de la Empresa INGENIERIA FUEGUINA S.R.L., por la suma indicada en el Artículo 2º de la presente previo descuento de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 4.305.159,69) en concepto de devolución de anticipo financiero, lo que hace un total de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($ 17.220.641,61) previo descuento de Fondo de Reparo y Retenciones Impositivas en concepto de Ingresos Brutos y de Seguridad Social en caso de corresponder.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria Nº 420000001 – UGC Nº UC2303 el Ejercicio Económico y Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar copia al Dpto. Obras Públicas y Fondos de 3eros. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, miércoles 2 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2166-2022

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, miércoles 2 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2167-2022

VISTO: la RES-IPVyH-1891-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de las viviendas pertenecientes a la Obra "29 Viviendas Cooperativa de Vivienda y Consumo "Nuestro Techo" Ltda", en la Urbanización Río Pipo de la ciudad de Ushuaia, en el marco de lo establecido en el Convenio de Financiamiento de Obra Gestión Privada Nº 0225/19 y Modificación Convenio de Financiamiento de Obra Gestión Privada Nº 35/2021, suscriptos ente "LA COOPERATIVA" y "EL INSTITUTO".

Que mediante NOTA-AT-2766-2022, se informa que no existe objeción desde el Área Técnica, para proceder a la adjudicación de las viviendas pertenecientes a la Obra "29Viviendas Cooperativa de Consumo "Nuestro Techo", Limitada", de la ciudad de Ushuaia, en la Urbanización río Pipo, mencionadas por "LA COOPERATIVA" en NOTA-NE-12670-2022.

Que en fecha 27/10/2022, mediante RES-IPVyH-2122-2022, se ratifica en todos sus términos la Addenda al Convenio de Financiamiento de Obra Gestión Privada I.P.V. Nº 225/2019, Nº 148/2022, suscripta entre el I.P.V y H., y la Cooperativa de Vivienda y Consumo "Nuestro Techo" Limitada.

Que el Área Social mediante NOTA-AS-2504-2022, NOTA-AS-2505-2022, NOTA-AS-2507-2022 y NOTA-AS-2508-2022, informa que los Postulantes nombrados en el Anexo I de la presente, inscriptos en la mencionada operatoria, han cumplido con los requisitos para ser preadjudicatarios a solución habitacional I.P.V.y H., previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 165.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe el listado de CUATRO (4) postulantes y preadjudicatarios que reúnen el perfil y han cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujetos a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 14.2 y 14.3 de la Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 165.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el listado de CUATRO (4) postulantes y preadjudicatarios a la Obra "29 Viviendas Cooperativa de Consumo "Nuestro Techo" Ltda", que como Anexo I forma parte integrante de la presente, en el marco de lo establecido en Convenio de Financiamiento de Obra Gestión Privada Nº 225/19, Nº 148/2022, Modificación Convenio de Financiamiento de Obra Gestión Privada Nº 35/2021 y Addenda al Convenio de Financiamiento de Obra Gestión Privada I.P.V. Nº 225/2019, Nº 148/2022, suscriptos entre "LA COOPERATIVA" y "EL INSTITUTO", en carácter de "condicional", sujetos a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTICULO 2º.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V. y H., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Dar copia al Área Social, a la Cooperativa de Vivienda y Consumo "Nuestro Techo" Limitada y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial Nº 245. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, miércoles 2 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2167-2022

ANEXO I - RES-IPVyH-2167-2022

LISTADO DE POSTULANTES Y PREADJUDICATARIOS

OBRA "29 VIVIENDAS COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO

"NUESTRO TECHO" "LTDA."

Nº ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	UBICACIÓN INMUEBLE
01	OLIVERA, Roxana Elisabet	25.792.857	Bloque 11 – Unidad B Bahía Primera Nº 3840
02	NEIMANN, Solange Guadalupe	35.162.250	Bloque 5 –Unidad A Bahía Packewaia Nº 3841
03	ALMADA, Gisela Belén	35.283.381	Bloque 4 – Unidad A Bahía Pakewaia Nº 3849
04	ORTEGA, Emilia Elizabeth	31.814.657	Bloque 10 – Unidad B Bahía Primera Nº 3828

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, miércoles 2 de noviembre de 2022

VISTO la NOTA-NE-14814-2022, de registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota mencionada en el Visto, la agente Macarena Estela ANDRADE, D.N.I. N° 37.174.031, informa que modificará el horario de ingreso, cumpliendo el horario de su jornada laboral de 09:00 Hs. hasta las 15:00 Hs. desde el día 31 de octubre de 2.022, sosteniendo los DIEZ (10) minutos de tolerancia en el ingreso.

Que la mencionada se encuentra usufructuando lactancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 8°, inciso b) de la Ley Provincial N° 911.

Que la Directora General del Área Social ha tomado conocimiento de lo solicitado.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el presente acto administrativo pertinente.

Que el procedimiento se encuadra conforme lo previsto en la Ley Provincial Nº 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el cambio de horario de la jornada laboral de la agente Macarena Estela ANDRADE, D.N.I. Nº 37.174.031, cumpliendo horario de 09:00 Hs. a 15.00 Hs, desde el día 31 de octubre de 2.022, sosteniendo los DIEZ (10) minutos de tolerancia en el ingreso. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar. Notificar a la agente Macarena Estela ANDRADE. Comunicar a la Subdirección General de Recursos Humanos, a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2168-2022

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, miércoles 2 de noviembre de 2022

VISTO la RES-IPVyH-1906-2022 y el CONTRATO-IPVyH-187-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Visto fue adjudicada la unidad habitacional, sita en calle: Río Moat Nº 1131 C, identificado catastralmente como Sección J - Macizo 57A - Parcela 6, U.F. 1, según plano de mensura T.F. 1-PH60-10, Tipología 2 dormitorio/s de la ciudad de Ushuaia, a la Sra. Angela Andrea MUÑOZ AGÜERO, D.N.I. Nº 29.161.438, suscribiéndose el CONTRATO-IPVyH-187-2022, ambos de fecha 21 de septiembre de 2022.

Que a través de NOTA-AA-2433-2022 se eleva a la Presidencia del Instituto consulta respecto de los actos administrativos suscriptos el día 21 de septiembre de 2022 por la entonces Presidente Arq. Leticia I. HERNANDEZ, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 2456/2022 y Nº 2457/2022.

Que por la NOTA-PRE-2699-2022 se informa que se debe proceder con la ratificación de los actos administrativos antes mencionados.

Que en consecuencia resulta necesario emitir el acto administrativo mediante el cual se ratifiquen la RES-IPVyH-1906-2022 y el CONTRATO-IPVyH-187-2022.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención y no plantea objeciones legales al respecto.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Provincial Nº 141

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la RES-IPVyH-1906-2022 y el CONTRATO-IPVyH-187-2022, ello conforme los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Registrar. Notificar a la interesada. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2169-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, miércoles 2 de noviembre de 2022

VISTO: el ACTA-PRE-321-2022; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se celebra con la empresa RODIO S.R.L., la Redeterminación de Precios correspondiente a la Obra denominada "ESCALERAS DE EMERGENCIA CHACRA IV – MACIZO J1 – ETAPA 5 -RÍO GRANDE".

Que se ha incurrido en un error involuntario en el registro del Acta del Visto.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo mediante el cual se derogue el ACTA-PRE-321-2022

Que el procedimiento encuadra conforme lo preve la Ley Provincial Nº 141

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el ACTA-PRE-321-2022, ello de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar en Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2170-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, miércoles 2 de noviembre de 2022

VISTO: el ACTA-PRE-322-2022; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se celebra con la empresa RODIO S.R.L., la Redeterminación de Precios correspondiente a la Obra denominada "ESCALERAS DE EMERGENCIA CHACRA IV – MACIZO J1 – ETAPA 4 -RÍO GRANDE".

Que se ha incurrido en un error involuntario en el registro del Acta del Visto.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo mediante el cual se derogue el ACTA-PRE-322-2022.

Que el procedimiento encuadra conforme lo preve la Ley Provincial Nº 141

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el ACTA-PRE-322-2022, ello de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar en Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2171-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

Ushuaia, miércoles 2 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2172-2022

VISTO el EE-2487-2022 del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la rendición parcial Nº 107 del Fondo Permanente denominado "Fondo Permanente Compras y Contrataciones Río Grande" por los gastos afrontados con la "Caja Chica Río Grande", correspondientes al ejercicio económico financiero del año 2022.

Que a través de la Resolución I.P.V. y H. Nº 1973/22 se otorgó el citado fondo.
Que la presente rendición asciende a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CIEN CON 00/100 ($73.100,00).

Que dicho importe corresponde a los gastos efectuados con la Caja Chica Río Grande según Rendición Caja Chica Nº 105 y Rendición Caja Chica N° 106, siendo esta indispensable para el normal funcionamiento de este Instituto.

Que dicha erogación fue autorizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

Que el gasto fue afrontado a través de la Caja Chica Río Grande, dependiente del Fondo Permanente Compras y Contrataciones Río Grande.

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la rendición parcial y ordene el reintegro de PESOS SETENTA Y TRES MIL CIEN CON 00/100 ($73.100,00) a la cuenta Cta. Cte. BTF Nº3710044/3, conforme al Anexo I de la presente.

Que las contrataciones de que trata el Expte. Precitado se encuadran en las Leyes Provinciales Nº 141, Nº 495, Art. 78 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso l); Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 05/22, Resolución de Contaduría General N° 43/22, Resolución O.P.C. Nº 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. b), sus modificatorias y complementarias; y Resoluciones I.P.V.y H. Nº 1973/22.

Que se deberá imputar el gasto en las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo II y III de la presente.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto y los pagos efectuados con la "Caja Chica Río Grande" a las firmas detalladas en el Anexo II y III de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la rendición parcial Nº 107 del Fondo Permanente denominado "Fondo Permanente Compras y Contrataciones Río Grande" por los gastos afrontados con la "Caja Chica Río Grande", correspondiente al ejercicio económico financiero del año 2022, adjunto como anexo I del presente, otorgado mediante Resolución I.P.V. y H. Nº 1973/22, por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CIEN CON 00/100 ($ 73.100,00) por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3º.- Aprobar las imputaciones efectuadas a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo II y III de la presente, del ejercicio económico financiero vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Autorizar la reposición del Fondo y Ordenar el reintegro de PESOS SETENTA Y TRES MIL CIEN CON 00/100 ($73.100,00) a favor del Fondo Permanente de Compras y Contrataciones Río Grande (Cta. Cte. BTF Nº37100443).-

ARTÍCULO 5º.-Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

Ushuaia, miércoles 2 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2172-2022

GEN
IPVYH

RENDICIÓN
Caja Chica
ANEXO III-RES-IPVyH-2172-2022

Impresión : 20/10/22 11:37:28
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

ANEXO

Ejercicio: 2022 **RAF:** 2351 Fondo Permanente compras y contrataciones Rio Grande **Nº Comp.:** 106
Caja Chica 11 CAJA CHICA CON REPOSICION
Mandado a Pagar: 2022 2351 62
** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN **

Comprob.: Tipo	Nº Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Parcial Importe
Orden de Compra - C.Chica	171	20/10/22	2022	309- RAYUELA S.R.L.			37.700,00
-	Dinero		20/10/22	99999	0	999200	261	37.700,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
37.700,00	0,00	37.700,00

Importe a Reponer: 37.700,00

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	290020340	1	ARTICULOS DE LIBRERIA/UNIDAD	5,00	37.700,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2022	20000	BIENES DE CONSUMO	16	UC2302	37.700,00

GEN
IPVYH

RENDICIÓN
Caja Chica
ANEXO II-RES-IPVyH-2172-2022

Impresión : 19/10/22 17:38:43
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

ANEXO

Ejercicio: 2022 **RAF:** 2351 Fondo Permanente compras y contrataciones Rio Grande **Nº Comp.:** 105
Caja Chica 11 CAJA CHICA CON REPOSICION
Mandado a Pagar: 2022 2351 61
** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN **

Comprob.: Tipo	Nº Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Parcial Importe
Orden de Compra - C.Chica	170	19/10/22	2022	29904- AUSTRAL GOMAS S.R.L			35.400,00
- Dinero			19/10/22	99999 0	999200	260	35.400,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
35.400,00	0,00	35.400,00

Importe a Reponer: 35.400,00

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	300030002	9	ALINEACION AUTOMOVIL/UNIDAD	1,00	3.000,00
1	300030002	10	BALANCEO DE CUBIERTAS/UNIDAD	10,00	9.500,00
1	300030002	26	BALANCEO DE CUBIERTAS DE CAMIONETAS/UNIDAD	4,00	4.600,00
1	300030002	56	ARME O DESARME PICK UP/UNIDAD	4,00	5.200,00
1	300030002	57	ARME O DESARME VEHICULO/UNIDAD	8,00	8.000,00
1	300030002	73	ALINEACION PICK UP/UIDAD/UNIDAD	1,00	3.900,00
1	300030009	11	ROTACION DE CUBIERTAS/UNIDAD	2,00	1.200,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2022	30000	SERVICIOS NO PERSONALES	16	UC2302	35.400,00

GEN
IPVYH

RENDICIÓN
Fondo Permanente
ANEXO I-RES-IPVyH-2172-2022

Impresión 24/10/22 13:34:18
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

Ejercicio: 2022 **RAF:** 2351 Fondo Permanente compras y contrataciones Rio Grande **Nº Comp.:** 107
Fondo Permanente 1 FP GASTOS GENERALES CON REPOSICIÓN
PA: 2487 **Letra:** E **Año:** 2022 **Ámbito:** 2301 **Tipo:** E **NC:** 0

Comprob.: Tipo	Nº Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Parcial Importe
Liquidado - FP	61	19/10/22	2022	99209- MESQUIDA, DAMIAN GONZALO			35.400,00
- Cheque			19/10/22	223 0	3	2830811	35.400,00
Liquidado - FP	62	20/10/22	2022	99209- MESQUIDA, DAMIAN GONZALO			37.700,00
- Cheque			20/10/22	224 0	3	2830812	37.700,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
73.100,00	0,00	73.100,00

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, miércoles 2 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2173-2022

VISTO el EE-2469-2022, del registro del I.P.V.yH.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre el pago de la factura de la firma Gas Austral S.A, conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio I.P.V. Nº 0081/2001.

Que es necesario cancelar las Facturas B Nº 0023-00041562 , Nº 0023-00041563 y Nº 0023-00041564 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 ($421.568,00), a favor de la firma Gas Austral S.A.

Que dichas facturas corresponden a la provisión y recarga de Gas del Zeppelín ubicado en las instalaciones del Grupo Radman de Gendarmería Nacional Argentina, efectuadas en el mes de septiembre/22.

Que se deberá imputar el gasto que nos ocupa en la Partida Presupuestaria Nº250060009 – U.G.C. Nº UC 2302.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de la Ley Provincial Nº 1015, Artículo18 y Artículo 26 Inc. 3) Punto d) del Decreto Provincial Nº 0674/11, Decreto Provincial Nº 0005/22, y Ley Provincial Nº 141.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 19 la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 ($421.568,00), en concepto de provisión y recarga de Gas del Zeppelín ubicado en las Instalaciones del Grupo Radman de Gendarmería Nacional Argentina, efectuadas en el mes de septiembre/22, encuadrando el procedimiento en el marco de Ley Provincial Nº 1015, Artículo 18 y Artículo 26 Inc. 3) Punto d) del Decreto Provincial Nº 0674/11, Decreto Provincial Nº 0005/22 y Ley Provincial Nº141.-

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de las Facturas B Nº 0023-00041562 , Nº 0023-00041563 y Nº 0023-00041564, por la suma indicada en el Artículo 1º, a favor de la firma Gas Austral S.A. C.U.I.T. Nº 30-63010662-8, previo descuento de las retenciones impositivas que correspondan, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º de la presente a la Partida Presupuestaria Nº 250060009 – U.G.C. Nº UC 2302 del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cumplido, archivar-

USHUAIA, miércoles 2 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2173-2022

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

Ushuaia, miércoles 2 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2174-2022

VISTO el EE-2217-2022 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 113/2022 (RAF 23) correspondiente a la adquisición de presentes con motivo de celebrarse el día de la madre.

Que por Resolución I.P.V.y H. Nº 2026/2022 se adjudicó la Contratación Directa de marras, a la empresa AMITRANO LEONARDO MARTIN, C.U.I.T. Nº 20-25257680-1 por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 573.850,00).

Que la firma presentó la factura B Nº 00002 – 00000027 correspondiente a la contratación de marras.

Que en consecuencia es necesario cancelar la factura mencionada precedentemente, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 573.850,00).

Que asimismo es necesario dar por cumplida la Orden de Compra Nº 83/2022 Cm0033, por la suma indicada en el considerando precedente.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de las Leyes Provinciales Nº 141, Nº 495, Art. 78 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso l); Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 0005/22, Anexo I; Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a) sus modificatorias y complementarias.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N°19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($573.850,00), para la adquisición de presentes con motivo de celebrarse el día de la madre; encuadrando el procedimiento en el marco de las Leyes Provinciales Nº 141, Nº 495, Art. 78 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso l); Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 0005/22, Anexo I; Resolución O.P.C. Nº 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a) sus modificatorias y complementarias.-

ARTÍCULO 2º.- Dar por cumplida la Orden de Compra Nº 83/2022 Cm0033.-

ARTÍCULO 3º.- Ordenar la cancelación de la factura B Nº 00002 – 00000027 presentada por la firma AMITRANO LEONARDO MARTIN, C.U.I.T. Nº 20-25257680-1, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 573.850,00), previo descuento de las retenciones impositivas en caso de corresponder.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a la partida presupuestaria Nº 290070046 "PREMIOS - REGALOS - PRESENTE", U.G.C. Nº UC2302 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

Ushuaia, miércoles 2 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2174-2022

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

Ushuaia, miércoles 2 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2175-2022

VISTO el EE-2035-2022 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 94/2022 (RAF 23) correspondiente a la adquisición de un reloj biométrico para el control de acceso del personal.

Que por Resolución I.P.V.y H. Nº 1921/2022 se adjudicó la Contratación Directa de marras, a la empresa BOGDANICH MARIANO GERMAN, C.U.I.T. Nº 20-23462969-8, por PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($195.800,00).

Que la firma presentó la factura B Nº 00002 – 00000146 correspondiente a la contratación de marras.

Que en consecuencia es necesario cancelar la factura mencionada precedentemente, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($195.800,00).

Que asimismo es necesario dar por cumplida la Orden de Compra Nº 76/2022 Cm0033, por la suma indicada en el considerando precedente.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de las Leyes Provinciales Nº 141, Nº 495, Art. 78 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso l); Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 0005/22, Anexo I; Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a) sus modificatorias y complementarias.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N°19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($195.800,00), para la adquisición de un reloj biométrico para el control de acceso del personal; encuadrando el procedimiento en el marco de las Leyes Provinciales Nº 141, Nº 495, Art. 78 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso l); Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 0005/22, Anexo I; Resolución O.P.C. Nº 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a) sus modificatorias y complementarias.-

ARTÍCULO 2º.- Dar por cumplida la Orden de Compra Nº 76/2022 Cm0033.-

ARTÍCULO 3º.- Ordenar la cancelación de la factura B Nº 00002 – 00000146, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($195.800,00), presentada por la firma BOGDANICH MARIANO GERMAN, C.U.I.T. Nº 20-23462969-8 previo descuento de las retenciones impositivas en caso de corresponder.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a la partida presupuestaria Nº 401090034 "Relojes de control de horarios y accesos", U.G.C. Nº UC2302 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

Ushuaia, miércoles 2 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2175-2022

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, miércoles 2 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2176-2022

VISTO el Expediente N° 1874-2019, del Registro del Instituto Provincial de Vivienda y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Redeterminación de Precios a valores del mes de Junio de 2022, correspondiente a la Obra de "ESCALERAS DE EMERGENCIA CHACRA IV – MACIZO J1 – ETAPA 5 - RIO GRANDE", que ejecuta la Empresa RODIO S.R.L.

Que a Fs. 363 por medio de NOTA-AT-2588-2022 el responsable de la Dirección Redeterminaciones de Precios informa que en virtud del Balance de Economías y Adicional II aprobados mediante RES-IPVyH-674-2022 ha procedido a recalcular todas las rederminaciones aprobadas utilizando los índices informados por la Comisión de Rederteminación de Precios, en el mes de Junio de 2022.

Que a Fs. 374 el Área Técnica informa que el nuevo cálculo de rederteminación arroja una diferencia negativa de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 44/100 (-$331.772,44.-)

Que mediante Acta de Redeterminacion de Precios de fecha 02 de Noviembre de 2022 se ajusta la diferencia negativa del monto del contrato de la obra mencionada en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 44/100 ($331.772,44.-) a valores del mes de Junio de 2022, arrojando el monto total de la obra la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 80/100 ($62.147.771,80.-).

Que a Fs. 380 mediante NOTA-AT-2783-2022 la Dirección de Redeterminaciones de Precios solicita la disponibilidad presupuestaria de los fondos para atender el gasto que nos ocupa.

Que a Fs. 381 por medio de NOTA-AEF-3016-2022 el Subdirector General de Finanzas, Presupuesto y Control, informa que cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender la presente erogación, que asciende a la suma total de: PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 31/100 ($17.514.864,31.-) en la Partida Presupuestaria N° 420000001 "CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO" – U.G.C. N° UC2304 – Financiamiento N° 139.

Que es necesario proceder a autorizar el gasto, afectar los fondos y ratificar el Acta mencionada precedentemente.

Que el Área Asuntos Jurídicos y Notariales, ha tomado intervención, no planteando objeciones al respecto.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de la Ley Nacional 13.064, Decreto Provincial Nº 73/03 y Decreto Provincial 912/17 – Anexo I, de acuerdo a lo estipulado en el pliego licitatorio correspondiente.

Que la suscripta está facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 31/100 ($17.514.864,31.-), correspondiente a la Redeterminación de Precios a valores del mes de Junio de 2022 con menos la diferencia negativa del monto del contrato de la obra mencionada, de la Obra

"REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA: ESCALERAS DE EMERGENCIA CHACRA IV – MACIZO J1 – ETAPA 5 - RIO GRANDE", que ejecuta la Empresa RODIO S.R.L., encuadran el procedimiento en la Ley Nacional Nº 13.064, Decreto Provincial Nº 73/03 y Decreto Provincial Nº 912/17 – Anexo I, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el pliego licitatorio correspondiente y los motivos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios de fecha 2 de Noviembre de 2022 de la Obra: "REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA: ESCALERAS DE EMERGENCIA CHACRA IV – MACIZO J1 – ETAPA 5 - RIO GRANDE", que ejecuta la Empresa RODIO S.R.L.-

ARTICULO 3º.- Ordenar la imputación de fondos indicados en el Artículo 1º a la Partida Presupuestaria Nº 420000001 "CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO" – U.G.C. N° UC2304 – Financiamiento N° 139 y del Ejercicio Económico y Financiero en vigencia.-

ARTICULO 4º.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, miércoles 2 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2176-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, miércoles 2 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2177-2022

VISTO el Expediente N° 1873-2019, del Registro del Instituto Provincial de Vivienda y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Redeterminación de Precios a valores del mes de Junio de 2022, correspondiente a la Obra de "ESCALERAS DE EMERGENCIA CHACRA IV – MACIZO J1 – ETAPA 4 - RIO GRANDE", que ejecuta la Empresa RODIO S.R.L.

Que a Fs. 381 por medio de NOTA-AT-2587-2022 el responsable de la Dirección Redeterminaciones de Precios informa que en virtud del Balance de Economías y Adicional II aprobados mediante Resolución RES-IPVyH-675-2022 ha procedido a recalcular todas las rederminaciones aprobadas utilizando los índices informados por la Comisión de Rederteminación de Precios, en el mes de Junio de 2022.

Que a Fs. 394 el Área Técnica informa que el nuevo cálculo de rederteminación arroja una diferencia negativa de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 60/100 (-$331.729,60.-)

Que mediante Acta de Redeterminacion de Precios de fecha 2 de Noviembre de 2022 se ajusta la diferencia negativa del monto del contrato de la obra mencionada en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 60/100 (- $331.729,60.-) a valores del mes de Junio de 2022, arrojando el monto total de la obra la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 80/100 ($62.147.771,80.-).

Que a Fs. 398 mediante NOTA-AT-2784-2022 la Dirección de Redeterminaciones de Precios solicita la disponibilidad presupuestaria de los fondos para atender el gasto que nos ocupa.

Que a Fs. 399 por medio de NOTA-AEF-3017-2022 el Subdirector General de Finanzas, Presupuesto y Control, informa que cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender la presente erogación, que asciende a la suma total de: PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SIETE CON 15/100 ($17.514.907,15.-) en la Partida Presupuestaria N° 420000001 "CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO" – U.G.C. N° UC2304 – Financiamiento N° 139.

Que es necesario proceder a autorizar el gasto, afectar los fondos y ratificar el Acta mencionada precedentemente.

Que el Área Asuntos Jurídicos y Notariales, ha tomado intervención, no planteando objeciones al respecto.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de la Ley Nacional 13.064, Decreto Provincial Nº 73/03 y Decreto Provincial 912/17 – Anexo I, de acuerdo a lo estipulado en el pliego licitatorio correspondiente.

Que la suscripta está facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SIETE CON 15/100 ($17.514.907,15.-), correspondiente a la Redeterminación de Precios a valores del mes de Junio de 2022 con menos la diferencia negativa del monto del contrato de la obra mencionada, de la Obra "REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA: ESCALERAS DE EMERGENCIA CHACRA IV – MACIZO J1 – ETAPA 4 - RIO GRANDE", que ejecuta la Empresa RODIO S.R.L., encuadran el procedimiento en la Ley Nacional Nº 13.064, Decreto Provincial Nº 73/03 y Decreto Provincial Nº 912/17 – Anexo I, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el pliego licitatorio correspondiente y los motivos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios de fecha 2 de Noviembre de 2022 de la Obra: "REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA: ESCALERAS DE EMERGENCIA CHACRA IV – MACIZO J1 – ETAPA 4 - RIO GRANDE", que ejecuta la Empresa RODIO S.R.L.-

ARTICULO 3º.- Ordenar la imputación de fondos indicados en el Artículo 1º a la Partida Presupuestaria Nº 420000001 "CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO" – U.G.C. N° UC2304 – Financiamiento N° 139 y del Ejercicio Económico y Financiero en vigencia.-

ARTICULO 4º.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, miércoles 2 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2177-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, jueves 3 de noviembre de 2022

VISTO la NOTA-NE-14875-2022, del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se gestionan las actuaciones administrativas referentes al Acta de Inicio de Obra de la obra denominada "MEJORAMIENTO PUENTE DE LA MUJER", de la ciudad de Ushuaia, en el marco de la Contratación Directa.

Que mediante RES-IPVyH-1524-2022 se adjudica la Contratación Directa para la ejecución de la obra de marras a ROMANO MIGUEL ANGEL.

Que se suscribe el Contrato registro I.P.V.y H. N° 180 de fecha 12 de septiembre de 2022.

Que en orden Nº 04 obra ACTA-AT-140-2022, por la cual se celebra el inicio de Obra.

Que en orden Nº 06 el responsable de la Dirección General del Área Técnica solicita la confección del acto administrativo mediante el cual se apruebe el Acta mencionada precedentemente.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención y no plantea objeciones legales al respecto.

Que el procedimiento encuadra conforme lo preve la Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064, Ley Nacional Nº 27.397, Ley Nacional Nº 27.271, Ley Provincial Nº 1408 Art. 4º, Ley Provincial Nº 141, Decreto Provincial Nº 1600/21 y Resolución M.O.y S.P. N° 418/22.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 109.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en la obra denominada "MEJORAMIENTO PUENTE DE LA MUJER", de la ciudad de Ushuaia, que ejecuta ROMANO MIGUEL ANGEL, C.U.I.T. N° 20-27732122-0, el ACTA-AT-140-2022 de Inicio de Obra de fecha 31 de Octubre de 2022, ello conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar. Notificar en forma fehaciente a la empresa ROMANO MIGUEL ANGEL por parte del Área Administrativa, con copia al Área Técnica, y a Auditoría General Interna. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2178-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, jueves 3 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2179-2022

VISTO el EE-2514-2022 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del Visto se tramita la liquidación final del ex agente Ing. Civil NAVARRO CÁRDENAS Javier Alejandro D.N.I. Nº 30.153.988, legajo interno Nº 652.

Que mediante NOTA M.E. Z/N Nº 5428/19 el agente Ing. Civil NAVARRO CÁRDENAS Javier Alejandro D.N.I. Nº 30.153.988 presenta la renuncia a su puesto laboral a partir del día 01 de enero del 2020, ello por razones particulares.

Que a través de la Resolución I.P.V. Nº 2683/2019 se acepta lo mencionado en el considerando precedente.

Que a razón de lo expuesto se ha procedido a efectuar la liquidación final de acuerdo a las normativas vigentes, Decreto Nacional Nº 3413/79 Capitulo II, Art. 9 punto 1) y a lo informado por la Subdirección General de Relaciones Humanas mediante N.E. I.P.V.y H. (R.H.) Nº 410/2022.

Que es necesario aprobar la liquidación efectuada y autorizar el pago resultante.

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender dicha erogación.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado intervención de competencia no teniendo objeciones legales que formular.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo por las atribuciones que le otorga la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el gasto y la liquidación final que incluye TREINTA (30) días de vacaciones no gozadas referidas a la licencia anual reglamentaria año 2019 y su respectivo S.A.C. ascendiendo a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 38/100 ($ 302.653,38), correspondiente a la baja por renuncia presentada por el ex agente Ing. Civil NAVARRO CÁRDENAS Javier Alejandro D.N.I. Nº 30.153.988 legajo interno Nº 652, la cual fuera aceptada mediante Resolución I.P.V.y H. Nº 2683/2019; ello según lo indicado en el Anexo I de la presente y en base a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la liquidación final al ex agente Ing. Civil NAVARRO CARDENAS Javier Alejandro D.N.I. Nº 30.153.988, conforme lo detallado en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar la erogación mencionada en el Artículo 1º a la partida presupuestaria del ejercicio económico financiero en vigencia, según Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, jueves 3 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2179-2022

ANEXO I - RES-IPVyH-2179-2022

DISCRIMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE LA LIQUIDACIÓN FINAL CORRESPONDIENTE AL EX AGENTE ING. CIVIL NAVARRO CARDENAS JAVIER ALEJANDRO, D.N.I. Nº 30.153.988.

	AL PERSONAL	CONTRIBUCIONES	TOTAL
A) NO REMUNERATIVO	302.653,38	0,00	302.653,38
DETALLE DE LA IMPUTACIÓN DE LOS GASTOS AUTORIZADOS EN ESTA RESOLUCIÓN			
U.G.C.	UC2302		
PARTIDA PRINCIPAL	1		
INSUMO	100010000		
SUBINSUMO	100010006		
ORIGEN DE LOS FONDOS UTILIZADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.			
FONDO RECUPERO			302.653,38

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, jueves 3 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2180-2022

VISTO: el EE-2471-2022, del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona el Certificado Básico Nº 07, correspondiente a la Licitación Pública I.P.V. y H. Nº 07/21 a la Obra "PROGRAMA CASA PROPIA – 42 VIVIENDAS – MACIZOS 155,159 Y 160 - URP - USHUAIA – RENGLÓN II", por los trabajos realizados durante el mes de septiembre de 2022.

Que la ejecución de la obra se encuentra a cargo de la Empresa INVERSUR S.R.L., Contrato Registro I.P.V. y H. Nº 0027/2022.

Que el Certificado Básico Nº 07 importa la cantidad de VEINTISEIS MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y NUEVE CON TRES (26.389,03) UNIDADES DE VIVIENDA que a valores al 30 de septiembre de 2022 equivalen a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 3.744.339,47).

Que la variación del valor de cotización de la UVI entre el 30 de abril de 2021 y el 30 de septiembre de 2022 hace necesario ajustar el gasto oportunamente autorizado e imputar a la partida presupuestaria y ejercicio económico financiero que corresponda, por un monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 1.694.703,51).

Que el gasto será afectado a la Partida Presupuestaria N° 420000001 – UGC Nº UC2303 y al Ejercicio Económico y Financiero en vigencia.

Que la contratista ha presentado factura tipo B Nº 00002–00001015 correspondiente al Certificado Básico Nº 07 y se encuentra debidamente conformada.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064, Ley Nacional Nº 27.271 y N° 27.397, Decreto Provincial Nº 912/17 – Anexo I y Ley Provincial Nº 141.

Que la suscripta está facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 1.694.703,51), ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto y el Certificado Básico Nº 07 por la suma de PESOS TRES MILLONES

SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 3.744.339,47), equivalente a VEINTISEIS MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y NUEVE CON TRES (26.389,03) UNIDADES DE VIVIENDA a valores al 30 de septiembre de 2022, correspondiente al avance físico del mes de septiembre de 2022 de la Obra ""PROGRAMA CASA PROPIA – 42 VIVIENDAS – MACIZOS 155,159 Y 160 - URP - USHUAIA – RENGLÓN II" que ejecuta la empresa INVERSUR S.R.L.-

ARTÍCULO 3º.- Ordenar el pago del Certificado de Obra Básico Nº 07, a favor de la Empresa INVERSUR S.R.L., por la suma indicada en el Artículo 2º de la presente previo descuento de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS ($ 936.085,22) en concepto de devolución de anticipo financiero, lo que hace un total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 2.808.254,25), previo descuento de Fondo de Reparo y Retenciones Impositivas en concepto de Ingresos Brutos y Seguridad Social en caso de corresponder.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 420000001 – UGC Nº UC2303 y al Ejercicio Económico y Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar copia al Dpto. Obras Públicas y Fondos de 3eros. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, jueves 3 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2180-2022

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, jueves 3 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2181-2022

VISTO el EE-2449-2022, del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona el Certificado Básico Nº 06, correspondiente a la Licitación Pública I.P.V. y H. Nº 10/21 a la Obra "PROGRAMA CASA PROPIA – 54 VIVIENDAS – MACIZOS 153 Y 156 - URP - USHUAIA – RENGLÓN II", por los trabajos realizados durante el mes de septiembre de 2022.

Que la ejecución de la obra se encuentra a cargo de la Empresa INGENIERÍA FUEGUINA S.R.L., Contrato Registro I.P.V. y H. Nº 0029/2022.

Que el Certificado Básico Nº 06 importa la cantidad de SETENTA MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y SIETE CON TRECE (70.437,13) UNIDADES DE VIVIENDA que a valores al 30 de septiembre de 2022 equivalen a la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 9.994.324,38).

Que la variación del valor de cotización de la UVI entre el 16 de septiembre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022 hace necesario ajustar el gasto oportunamente autorizado e imputar a la partida presupuestaria y ejercicio económico financiero que corresponda, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 4.523.472,49).

Que el gasto será afectado a la Partida Presupuestaria N° 420000001 – UGC Nº UC2303 y al Ejercicio Económico y Financiero en vigencia.

Que la contratista ha presentado factura tipo B Nº 00002–00000566 correspondiente al Certificado Básico Nº 06 y se encuentra debidamente conformada.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064, Ley Nacional Nº 27.271 y N° 27.397, Decreto Provincial Nº 912/17 – Anexo I y Ley Provincial Nº 141.

Que la suscripta está facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 4.523.472,49), ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto y el Certificado Básico Nº 06 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 9.994.324,38), equivalente a SETENTA MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y SIETE CON TRECE (70.437,13) UNIDADES DE VIVIENDA a valores al 30 de septiembre de 2022, correspondiente al avance físico del mes de septiembre de 2022 de la Obra Obra "PROGRAMA CASA PROPIA – 54 VIVIENDAS – MACIZOS 153 Y 156 - URP - USHUAIA – RENGLÓN II" que ejecuta la empresa INGENIERÍA FUEGUINA S.R.L.-

ARTÍCULO 3º.- Ordenar el pago del Certificado de Obra Básico Nº 06, a favor de la Empresa INGENIERÍA FUEGUINA S.R.L., por la suma indicada en el Artículo 2º de la presente previo descuento de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 1.998.865,44) en concepto de devolución de anticipo financiero, lo que hace un total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 7.995.458,94), previo descuento de Fondo de Reparo y Retenciones Impositivas en concepto de Ingresos Brutos y Seguridad Social en caso de corresponder.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 420000001 – UGC Nº UC2303 y al Ejercicio Económico y Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar copia al Dpto. Obras Públicas y Fondos de 3eros. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, jueves 3 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2181-2022

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, jueves 3 de noviembre de 2022

VISTO: la RES-IPVyH-2148-2022; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se aprueba el plan de trabajos y curva de inversión, en la obra denominada "PROGRAMA CASA PROPIA – 120 VIVIENDAS – MACIZOS G 100 y G 171 – RÍO GRANDE – RENGLÓN II" de la ciudad de Río Grande, que ejecuta la empresa, BESTAND S.A.

Que se ha incurrido en un error involuntario en la Resolución del Visto al haberse dado tratamiento al Renglón II y no al Renglón III de la Obra mencionada precedentemente, en el marco del EE-IPVyH-1416-2022.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente a fin de subsanar el yerro detectado.

Que en virtud de lo expuesto, es necesario derogar en todos sus términos la Resolución del Visto.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de la Ley Provincial Nº 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Derogar en todos sus términos la RES-IPVyH-2148-2022 por el Anexo I de la presente, ello conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar. Notificar a los interesados. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2182-2022

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, jueves 3 de noviembre de 2022

VISTO: la RES-IPVyH-2153-2022; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se aprueba el plan de trabajos y curva de inversión en la obra denominada "PROGRAMA CASA PROPIA – 84 VIVIENDAS – MACIZOS E 138 – RÍO GRANDE – RENGLÓN I" de la ciudad de Río Grande, que ejecuta la empresa INGENIERO LISARDO V. CANGA S.A.

Que se ha incurrido en un error involuntario al consignar el número de Expte. Electrónico en el Visto de la RES-IPVyH-2153-2022.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente a fin de subsanar el yerro detectado.

Que en virtud de lo expuesto, es necesario sustituir el Visto de la RES-IPVyH-2153-2022, por el siguiente "…VISTO el EE-IPVyH-984-2022; y...".

Que el procedimiento se encuadra en el marco de la Ley Provincial Nº 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Visto de la RES-IPVyH-2153-2022, por el siguiente "…VISTO el EE-IPVyH-984-2022; y...", ello conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar. Notificar a los interesados. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2183-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, jueves 3 de noviembre de 2022

VISTO el EE-2161-2022, del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona el Certificado Básico Nº 07, correspondiente a la Licitación Pública I.P.V.y H. Obras Nº 10/21 de la Obra "PROGRAMA CASA PROPIA – 54 VIVIENDAS – MACIZOS 153 Y 156 - URP - USHUAIA – RENGLÓN I", por los trabajos realizados durante el mes de agosto de 2022.

Que la ejecución de la obra se encuentra a cargo de la Empresa INGENIERÍA FUEGUINA S.R.L., Contrato Registro I.P.V.y H. Nº 0028/2022.

Que el Certificado Básico Nº 07 importa la cantidad de UN MIL SEISCIENTAS VEINTINUEVE CON CINCUENTA (1.629,50) UNIDADES DE VIVIENDA que a valores al 30 de abril de 2022 equivalen a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON UN CENTAVO ($ 180.516,01).

Que la contratista ha presentado factura tipo B Nº 00002–00000567 correspondiente al Certificado Básico Nº 07 y se encuentra debidamente conformada.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064, Ley Nacional Nº 27.271 y N° 27.397, Decreto Provincial Nº 912/17 – Anexo I y Ley Provincial Nº 141.

Que la suscripta está facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Certificado Básico Nº 07 por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON UN CENTAVO ($ 180.516,01), equivalente a UN MIL SEISCIENTAS VEINTINUEVE CON CINCUENTA (1.629,50) UNIDADES DE VIVIENDA a valores al 30 de abril de 2022, correspondiente al avance físico del mes de agosto de 2022 de la Obra "PROGRAMA CASA PROPIA – 54 VIVIENDAS – MACIZOS 153 Y 156 - URP - USHUAIA – RENGLÓN I" que ejecuta la empresa INGENIERÍA FUEGUINA S.R.L.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar copia al Dpto. Obras Públicas y Fondos de 3eros. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2184-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, jueves 3 de noviembre de 2022

VISTO: la RES-IPVyH-2141-2022; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se ratifica en todos sus términos la RES-IPVyH-1906-2022 y el CONTRATO-IPVyH-187-2022 correspondiente a la Sra. Angela Andrea MUÑOZ AGÜERO, D.N.I. Nº 29.161.438.

Que se ha incurrido en un error involuntario en el registro de la Resolución del Visto.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo mediante el cual se derogue la Resolución RES-IPVyH-2141-2022.

Que el procedimiento encuadra conforme lo prevé la Ley Provincial Nº 141

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Derogar en todos sus términos la RES-IPVyH-2141-2022, ello de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar en Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, jueves 3 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2185-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, viernes 4 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2186-2022

VISTO el EE-2520-2022 del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la rendición parcial Nº 111 del Fondo Permanente denominado "Fondo Permanente Compras y Contrataciones Río Grande" por los gastos afrontados con la "Caja Chica Río Grande", correspondientes al ejercicio económico financiero del año 2022.

Que a través de la RES-IPVyH-1973-2022 se otorgó el citado fondo.

Que la presente rendición asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES CON 00/100 ($68.503,00).Que dicho importe corresponde a los gastos efectuados con la Caja Chica Río Grande según Rendición Caja Chica Nº 109 y Rendición Caja Chica N°110, siendo esta indispensable para el normal funcionamiento de este Instituto.Que dicha erogación fue autorizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

Que el gasto fue afrontado a través de la Caja Chica Río Grande, dependiente del Fondo Permanente Compras y Contrataciones Río Grande.

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la rendición parcial y ordene el reintegro de PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES CON 00/100 ($68.503,00). a la cuenta Cta. Cte. BTF Nº3710044/3, conforme al Anexo I de la presente.

Que las contrataciones de que trata el Expte. Precitado se encuadran en las Leyes Provinciales Nº 141, Nº 495, Art. 78 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso l); Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 05/22, Resolución de Contaduría General N° 43/22, Resolución O.P.C. Nº 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. b), sus modificatorias y complementarias; y RES-IPVyH- 1973/22.

Que se deberá imputar el gasto en las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo II y III de la presente.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto y los pagos efectuados con la "Caja Chica Río Grande" a las firmas detalladas en el Anexo II y III.-

ARTÍCULO 2º.-Aprobar la rendición parcial Nº 111 del Fondo Permanente denominado "Fondo Permanente Compras y Contrataciones Río Grande" por los gastos afrontados con la "Caja Chica Río Grande",

correspondiente al ejercicio económico financiero del año 2022, adjunto como anexo I del presente, otorgado mediante RES-IPVyH-1973-2022, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES CON 00/100 ($68.503,00) por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3º.-Aprobar las imputaciones efectuadas a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo II y III de la presente, del ejercicio económico financiero vigente.-

ARTÍCULO 4º.-Autorizar la reposición del Fondo y Ordenar el reintegro de PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES CON 00/100 ($68.503,00) a favor del Fondo Permanente de Compras y Contrataciones Río Grande (Cta. Cte. BTF Nº 37100443).-

ARTÍCULO 5º.-Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, viernes 4 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2186-2022

GEN

IPVYH

RENDICIÓN
Fondo Permanente
ANEXO I-RES-IPVyH-2186-2022

Impresión : 27/10/22 11:23:46
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

Ejercicio: 2022 **RAF:** 2351 Fondo Permanente compras y contrataciones Rio Grande **Nº Comp.:** 111
Fondo Permanente 1 FP GASTOS GENERALES CON REPOSICIÓN
PA: 2520 **Letra:** E **Año:** 2022 **Ámbito:** 2301 **Tipo:** E **NC:** 0

Comprob.: Tipo	Nº Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento		Chequera/Cheque		Parcial Importe
Liquidado - FP	63	27/10/22	2022	99209- MESQUIDA, DAMIAN GONZALO				29.690,00
	- Cheque		27/10/22	233	0	3	2830813	29.690,00
Liquidado - FP	64	27/10/22	2022	99209- MESQUIDA, DAMIAN GONZALO				38.813,00
	- Cheque		27/10/22	234	0	3	2830814	38.813,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
68.503,00	0,00	68.503,00

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe

GEN
IPVYH

RENDICIÓN
Caja Chica
ANEXO II-RES-IPVyH-2186-2022

Impresión : 27/10/22 10:23:46
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

ANEXO

Ejercicio: 2022 **RAF:** 2351 Fondo Permanente compras y contrataciones Rio Grande **Nº Comp.:** 109
Caja Chica 11 CAJA CHICA CON REPOSICION
Mandado a Pagar: 2022 2351 63
** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN **

Comprob.: Tipo	Nº Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento		Chequera/Cheque		Parcial Importe
Orden de Compra - C.Chica	172	21/10/22	2022	28659- MALDONADO DANIEL SAMUEL				3.100,00
- Dinero			21/10/22	99999	0	999200	262	3.100,00
Orden de Compra - C.Chica	173	26/10/22	2022	28659- MALDONADO DANIEL SAMUEL				4.000,00
- Dinero			26/10/22	99999	0	999200	263	4.000,00
Orden de Compra - C.Chica	174	26/10/22	2022	595- COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.				4.790,00
- Dinero			26/10/22	99999	0	999200	264	4.790,00
Orden de Compra - C.Chica	175	26/10/22	2022	89995- MASSO, DANIELA DE LOS ANGELES				1.800,00
- Dinero			26/10/22	99999	0	999200	265	1.800,00
Orden de Compra - C.Chica	182	27/10/22	2022	99313- OJEDA, EDGARDO RUBEN				16.000,00
- Dinero			27/10/22	99999	0	999200	272	16.000,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
29.690,00	0,00	29.690,00

Importe a Reponer: 29.690,00

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	211020004	7	Bidon de agua/20 litros/Unidad	8,00	3.600,00
1	300020007	1	Alquiler de dispenser de agua/Pesos/	2,00	3.500,00
1	300030002	12	ARREGLO DE NEUMATICOS/UNIDAD	1,00	1.800,00
1	300040007	65	Instalacion de maquinarias y equipos/Pesos/	1,00	16.000,00
1	300040007	77	SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO/unidad	1,00	4.790,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2022	20000	BIENES DE CONSUMO	16	UC2302	3.600,00
2022	30000	SERVICIOS NO PERSONALES	16	UC2302	26.090,00

GEN
IPVYH

RENDICIÓN
Caja Chica
ANEXO III-RES-IPVyH-2186-2022

Impresión : 27/10/22 10:24:26
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

ANEXO

Ejercicio: 2022 **RAF:** 2351 Fondo Permanente compras y contrataciones Rio Grande **Nº Comp.:** 110
Caja Chica 11 CAJA CHICA CON REPOSICION
Mandado a Pagar: 2022 2351 64
** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN **

Comprob.: Tipo	Nº Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento		Chequera/Cheque		Parcial Importe
Orden de Compra - C.Chica	176	26/10/22	2022	89954- SEQCARD SAS				14.390,00
- Dinero			26/10/22	99999	0	999200	266	14.390,00
Orden de Compra - C.Chica	179	26/10/22	2022	24517- LB2 S.R.L.				21.500,00
- Dinero			26/10/22	99999	0	999200	269	21.500,00
Orden de Compra - C.Chica	180	26/10/22	2022	42261- ESPAÑA ANDRADE NELIA TERESA				1.500,00
- Dinero			26/10/22	99999	0	999200	270	1.500,00
Orden de Compra - C.Chica	181	26/10/22	2022	309- RAYUELA S.R.L.				1.423,00
- Dinero			26/10/22	99999	0	999200	271	1.423,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
38.813,00	0,00	38.813,00

Importe a Reponer: 38.813,00

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	290010022	1	ARTICULOS INSUMOS DE LIMPIEZA/UNIDAD	1,00	14.390,00
1	290030105	3	PILAS RECARGABLES AAA/UNIDAD	1,00	1.423,00
1	300030002	5	Lavado Completo de Automovil/unidad	11,00	16.500,00
1	300030002	12	ARREGLO DE NEUMATICOS/UNIDAD	1,00	1.500,00
1	300030002	44	Lavado Completo de Camioneta/unidad	2,00	5.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2022	20000	BIENES DE CONSUMO	16	UC2302	15.813,00
2022	30000	SERVICIOS NO PERSONALES	16	UC2302	23.000,00

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, viernes 4 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2187-2022

VISTO la RES-IPVyH-2099-2022 y el EE-2508-2022 del registro del I.P.V. y H., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO se tramita la rendición parcial Nº 108 del Fondo Permanente denominado "Fondo Permanente Compras y Contrataciones Rio Grande", correspondiente al ejercicio económico financiero del año 2022.

Que a través de la RES-IPVyH-1973-2022 se otorgó el citado fondo.

Que la presente rendición asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE CON 58/100 ($ 99.019,58).

Que dicho importe corresponde a las comisiones de servicio detalladas en el Anexo I de la presente.

Que dicha erogación fue autorizada y aprobada mediante la Resolución del visto.

Que el gasto fue afrontado a través del Fondo Permanente Compras y Contrataciones Río Grande.

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la rendición parcial y ordene el reintegro de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE CON 58/100 ($ 99.019,58) a favor del Fondo Permanente de Compras y Contrataciones Río Grande (Cta. Cte. B.T.F. Nº 3710044/3), conforme al Anexo I de la presente.

Que los gastos contenidos en las presentes actuaciones, se encuentran contemplados en las Leyes Provinciales Nº 141, Nº 495, Art. 78 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso j); Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 05/22 Anexo I; Resoluciones de Contaduría General N° 43/22; Resolución O.P.C. Nº 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. b), sus modificatorias y complementarias y la RES-IPVyH -973/22.

Que se deberá imputar el gasto en la partida presupuestaria detallada en el Anexo I de la presente.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la rendición parcial Nº 108 del Fondo Permanente denominado "Fondo Permanente Compras y Contrataciones Rio Grande", por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE CON 58/100 ($ 99.019,58) de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, otorgado mediante RES-IPVyH- 973-2022. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la imputación efectuada a la partida presupuestaria detallada en el Anexo I de la presente, del ejercicio económico financiero vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorizar la reposición del Fondo, rendición parcial Nº 108 y ordenar el reintegro de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE CON 58/100 ($ 99.019,58) a favor del Fondo Permanente de Compras y Contrataciones Rio Grande (Cta. Cte. B.T.F. Nº 3710044/3).-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, viernes 4 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2187-2022

GEN
IPVYH

RENDICIÓN
Fondo Permanente
ANEXO I-RES-IPVyH-2187-2022

Impresión : 26/10/22 08:44:47
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

Ejercicio: 2022 **RAF:** 2351 Fondo Permanente compras y contrataciones Rio Grande **Nº Comp.:** 108
Fondo Permanente 1 FP GASTOS GENERALES CON REPOSICIÓN
PA: 2508 **Letra:** E **Año:** 2022 **Ámbito:** 2301 **Tipo:** E **NC:** 0

Comprob.: Tipo	Nº / Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado / Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Parcial / Importe
Viáticos - FP	139	20/10/22	2022	95820- GAUNA, JORGE NICOLAS			2.431,76
	- Pago Electrónico		25/10/22	231	0	999500	382	2.431,76
Viáticos - FP	140	20/10/22	2022	99250- SANTILLAN, NADIA ELIDA			2.431,76
	- Pago Electrónico		25/10/22	231	0	999500	383	2.431,76
Viáticos - FP	141	20/10/22	2022	92299- PRADO, SILVINA ANALÍA			2.431,76
	- Pago Electrónico		25/10/22	231	0	999500	384	2.431,76
Viáticos - FP	143	20/10/22	2022	99251- GORDILLO VIDELA, MARCOS EMMANUEL			2.431,76
	- Pago Electrónico		25/10/22	231	0	999500	386	2.431,76
Viáticos - FP	144	20/10/22	2022	99250- SANTILLAN, NADIA ELIDA			14.590,56
	- Pago Electrónico		25/10/22	231	0	999500	387	14.590,56
Viáticos - FP	145	20/10/22	2022	95820- GAUNA, JORGE NICOLAS			14.590,56
	- Pago Electrónico		25/10/22	231	0	999500	388	14.590,56
Viáticos - FP	146	20/10/22	2022	89917- CHAVEZ, CLELIA MARCIA ANGÉLICA			2.431,76
	- Pago Electrónico		25/10/22	227	0	999500	368	2.431,76
Viáticos - FP	147	20/10/22	2022	39632- SILVA VARGAS, MARISEL SABINA			2.431,76
	- Pago Electrónico		25/10/22	231	0	999500	389	2.431,76
Viáticos - FP	148	20/10/22	2022	92299- PRADO, SILVINA ANALÍA			2.431,76
	- Pago Electrónico		25/10/22	231	0	999500	390	2.431,76
Viáticos - FP	149	20/10/22	2022	95820- GAUNA, JORGE NICOLAS			2.431,76
	- Pago Electrónico		25/10/22	231	0	999500	391	2.431,76
Viáticos - FP	150	20/10/22	2022	99250- SANTILLAN, NADIA ELIDA			2.431,76
	- Pago Electrónico		25/10/22	230	0	999500	372	2.431,76
Viáticos - FP	151	20/10/22	2022	95820- GAUNA, JORGE NICOLAS			2.730,40
	- Pago Electrónico		25/10/22	230	0	999500	373	2.730,40
Viáticos - FP	152	20/10/22	2022	92304- ROJAS ROJAS, MARGARITA			2.730,40
	- Pago Electrónico		25/10/22	230	0	999500	374	2.730,40
Viáticos - FP	153	20/10/22	2022	16084- AGUILAR, FERNANDA BARBARA			2.730,40
	- Pago Electrónico		25/10/22	225	0	999500	366	2.730,40
Viáticos - FP	154	20/10/22	2022	99252- LESCANO, EDGARDO NICOLAS			2.431,76
	- Pago Electrónico		25/10/22	230	0	999500	375	2.431,76
Viáticos - FP	155	20/10/22	2022	99250- SANTILLAN, NADIA ELIDA			2.431,76
	- Pago Electrónico		25/10/22	230	0	999500	376	2.431,76
Viáticos - FP	156	20/10/22	2022	95820- GAUNA, JORGE NICOLAS			2.431,76
	- Pago Electrónico		25/10/22	230	0	999500	377	2.431,76
Viáticos - FP	157	20/10/22	2022	99253- BARGETTO, CARLOS ALBERTO			2.730,40
	- Pago Electrónico		25/10/22	226	0	999500	367	2.730,40
Viáticos - FP	158	20/10/22	2022	89919- GONZALEZ, BRUNO JAVIER			2.730,40
	- Pago Electrónico		25/10/22	230	0	999500	378	2.730,40
Viáticos - FP	159	20/10/22	2022	92303- PECCIA, RAUL LEONARDO			2.730,40
	- Pago Electrónico		25/10/22	230	0	999500	379	2.730,40
Viáticos - FP	160	20/10/22	2022	89913- CHIARVETTO, WALTER DANIEL			2.730,40
	- Pago Electrónico		25/10/22	228	0	999500	369	2.730,40
Viáticos - FP	161	20/10/22	2022	96556- OLARIAGA, VERONICA SOLEDAD			2.730,40
	- Pago Electrónico		25/10/22	230	0	999500	380	2.730,40
Viáticos - FP	162	20/10/22	2022	96554- CUELLO, HECTOR MARCELO			2.730,40
	- Pago Electrónico		25/10/22	229	0	999500	370	2.730,40

GEN
IPVYH

RENDICIÓN
Fondo Permanente
ANEXO I-RES-IPVyH-2187-2022

Impresión : 26/10/22 08:44:47
Hoja Nº : 2
ARCpMe505

Ejercicio: 2022 **RAF:** 2351 Fondo Permanente compras y contrataciones Rio Grande **Nº Comp.:** 108
Fondo Permanente 1 FP GASTOS GENERALES CON REPOSICIÓN
PA: 2508 **Letra:** E **Año:** 2022 **Ámbito:** 2301 **Tipo:** E **NC:** 0

Comprob.: Tipo	Nº / Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado / Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Parcial / Importe
Viáticos - FP	163	20/10/22	2022	89923- CUELLO, GERARDO ADOLFO			2.730,40
	- Pago Electrónico		25/10/22	230	0	999500	381	2.730,40
Viáticos - FP	165	20/10/22	2022	96554- CUELLO, HECTOR MARCELO			10.921,58
	- Pago Electrónico		25/10/22	229	0	999500	371	10.921,58
Viáticos - FP	166	25/10/22	2022	96556- OLARIAGA, VERONICA SOLEDAD			2.431,76
	- Pago Electrónico		25/10/22	231	0	999500	385	2.431,76

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
99.019,58	0,00	99.019,58

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	300070002	1	Viaticos (personal del Estado)/Pesos/	31,00	99.019,58

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2022	30000	SERVICIOS NO PERSONALES	16	UC2302	99.019,58

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, viernes 4 de noviembre de 2022

VISTO la NOTA-AT-3208-2022; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma el Director General del Área Técnica solicita la designación del Inspector de Obra de la Ciudad de Ushuaia al Ingeniero ZOSSI Augusto, D.N.I. Nº 33.540.188 en la obra denominada "MEJORAMIENTO PUENTE DE LA MUJER", en virtud de los requerimientos efectuados por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que resulta necesario dejar establecido que ante la ausencia del Inspector de Obra designado, quedará a cargo de la obra el Director de Obra Z/S o quien lo remplace en caso de ausencia del mismo.

Que en consecuencia es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta está facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar al Inspector de Obra de la ciudad de Ushuaia al Ing. ZOSSI Augusto, D.N.I. Nº 33.540.188, en la obra denominada "MEJORAMIENTO PUENTE DE LA MUJER", ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que ante la ausencia del Inspector de Obra designado, quedará a cargo de la obra el Director de Obra Z/S o quien lo remplace en caso de ausencia.-

ARTÍCULO 3°- Registrar. Notificar al agente designado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2188-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, viernes 4 de noviembre de 2022

VISTO el Legajo Social Nº 29.482.964 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RES-IPVyH-1479-2022, se procedió a la baja del legajo de la Demanda General de la administrada, encuadrando el procedimiento en la Resolución Reglamentaria Nº 165, Punto 9.1 Inciso "d": "*la no actualización del legajo por un (1) periodo anual sin que medie justificación alguna*". Tal acto administrativo fue suscripto por la Presidencia de esta institución.

Que a fs. 116, luce nota, por la cual la administrada presenta Recurso de Reconsideración respecto de lo dispuesto en el acto administrativo puesto en crisis, el cual resolvió la baja del presente legajo.

Que dicha vía impugnativa tuvo el correspondiente tratamiento según surge de autos.

Que el presente acto se encuadra en la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo Nº 141.

Que por los motivos expuestos y lo actuado, la suscripta encuentra causa justificante para la falta de actualización de legajo.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha emitido DICT-AL-468-2022, al que me remito en todas sus partes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto Administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- DESESTIMAR la presentación realizada por la Sra. CÁRDENAS, Mónica Cecilia D.N.I. Nº 29.482.964, contra la RES-IPVyH-1479-2022 de fecha 01 de agosto del 2022, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar fehacientemente a la interesada haciéndole saber que conforme a lo establecido en el Art. 143 de la Ley Provincial Nº 141 se da por finalizada la vía administrativa, en tal sentido se deberá dejar constancia en la notificación de los artículos 7, 15 y 24 de la Ley Provincial Nº 133. Dar copia a la Subdirección General Área Social Z/N. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2189-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, viernes 4 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2190-2022

VISTO el Expediente Nº 470/21 y NE-1951-2022, registros del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestionan las actuaciones administrativas correspondientes a la obra "HANUXA – 64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA – USHUAIA" Renglón II, de la ciudad de Ushuaia, que ejecuta la empresa INGENIERÍA FUEGUINA S.R.L.

Que a través de INF-AT-1554-2022, la Inspección de obras informa y eleva documentación presentada por la empresa mediante Nota de Pedido Nº 89, en la cual solicita una prórroga en el plazo de obra de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, debido a la inclemencia climática propio de la temporada invernal, que no permitieron ejecutar tareas fundamentales exteriores que se preveían llevar a cabo al final del periodo de obra; concluyendo la Inspección de obras como atendible.

Que la Dirección de Obras Z/S, ha tomado la debida intervención, sin objeciones que plantear.

Que la Dirección General Área Técnica, en concordancia con la Dirección de Obras Z/S, ha tomado la debida intervención, sin objeciones que plantear, evaluando la documentación pertinente, consintiendo la continuidad de los actos administrativos que lo aprueben.

Que en consecuencia se debe aprobar una prórroga de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, a partir del día 25/10/2022, estableciendo como nueva fecha de finalización de obra el día 09/12/2022.

Que la prórroga de plazo de obra solicitada y el plan de trabajos, no generará mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, intereses o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.

Que el nuevo plan de trabajos será efectivo para las tareas faltantes de ejecución a partir del 01/10/2022, dejando constancia que para los avances de obra anteriores a la fecha indicada rigen los efectos generados por el plan de trabajos vigente en su momento.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado conocimiento y no tiene objeciones legales que formular.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064, Ley Nacional Nº 27.397 promulgada por Decreto Nº 785/17, Decreto Provincial Nº 912/17 Anexo I y Ley Provincial Nº 141 Art. 108 Inc. e), siendo retroactivo al 27/07/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en la obra "HANUXA – 64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA – USHUAIA" Renglón II, de la ciudad de Ushuaia, que ejecuta la empresa INGENIERÍA FUEGUINA S.R.L. una prórroga en el plazo de obra de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, a partir del día 25/10/2022, estableciendo como nueva fecha de finalización de obra el día 09/12/2022, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el nuevo plan de trabajos que como Anexo I forma parte integrante de la presente, el que será retroactivo al 01/10/2022, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la presente prórroga del plazo de obra y el plan de trabajos no generarán mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, intereses o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- Intimar en un plazo de CINCO (05) días hábiles a la empresa INGENIERÍA FUEGUINA S.R.L., a presentar la póliza de seguro técnico en atención a la prórroga autorizada en Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, notificar en forma fehaciente a la empresa INGENIERÍA FUEGUINA S.R.L., por parte del Área Administrativa, con copia al Área Técnica, y a la Auditoría General Interna. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, viernes 4 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2190-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ingeniería fueguina s.r.l.

Jerónimo 250 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego
Teléfono (02901) 43-3782/43-4884
E-mail: administracion@ingenieriafueguina.com

PLAN DE TRABAJOS
LICITACIÓN PUBLICA IPV OBRAS Nº 03/10
OBRA: "HANUKA - 64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - USHUAIA" RENGLÓN II
OFERENTE: INGENIERÍA FUEGUINA S.R.L.

Precios en UVIs

PLAN DE TRABAJOS Y AVANCE DE OBRA

ITEM	DENOMINACIÓN	Total en UVIs	Incidencia	Acumulado al 30-09-2022	01/10/2022 al 31/10/2022	01/11/2022 al 30/11/2022	01/12/2022 al 09/12/2022
1	TAREAS PRELIMINARES	15.943,80	1,18%	0,78%		3,17%	3,21%
				96,00%		18,00%	18,00%
2	MOVIMIENTO DE SUELO	22.692,18	0,79%	0,79%			
				100,00%			
3	FUNDACIONES	127.318,87	4,38%	4,08%			
				100,00%			
4	AISLACIONES HIDROFUGAS	6.736,63	0,23%	0,22%			
				100,00%			
5	AISLACIONES TERMICAS	4.082,36	0,14%	0,14%			
				100,00%			
6	ESTRUCTURA RESISTENTE	559.133,30	19,38%	19,18%			
				100,00%			0,18%
7	MUROS	470.948,89	16,27%	15,11%			0,97%
				90,02%			
8	ENTREPISO						
9	CUBIERTA	145.845,42	5,05%	5,05%			
				100,00%			
10	TIMPANAL						
11	CIELORRASO	68.822,18	2,31%	2,31%			
				100,00%			
12	CONTRAPISOS Y CARPETAS	148.454,59	5,07%	5,07%			
				100,00%			
13	PISOS, ZOCALOS, CONTRAMARCOS	132.222,29	4,58%	2,72%	0,08%	0,08%	0,49%
				59,32%	10,00%	10,00%	10,67%
14	REVESTIMIENTOS	32.599,52	1,13%	1,05%	0,03%	0,03%	0,04%
				92,84%	2,00%	2,00%	3,10%
15	CARPINTERIAS	182.300,48	6,31%	5,91%	0,13%	0,13%	0,14%
				93,74%	2,00%	2,00%	2,22%
16	PINTURA	104.307,83	3,61%	2,31%	0,43%	0,43%	0,43%
				64,00%	12,00%	12,00%	11,87%
17	INSTALACIÓN SANITARIA	162.543,59	5,40%	4,24%	0,32%	0,32%	0,54%
				81,84%	6,00%	6,00%	6,00%
18	INSTALACIÓN DE GAS	67.990,04	2,35%	2,29%			0,06%
				97,40%			1,80%
19	ARTEFACTO DE GAS	71.031,84	2,46%	2,46%			
				100,00%			
20	INSTALACIÓN ELECTRICA	72.522,69	2,51%	2,13%	0,13%	0,13%	0,13%
				84,80%	5,00%	5,00%	5,00%
21	INSTALACIÓN ELECTROMECANICA	2.546,15	0,09%		0,04%	0,04%	0,04%
					50,00%	50,00%	50,00%
22	MESADAS	8.763,23	0,30%	0,01%	0,11%	0,11%	0,08%
				3,13%	35,00%	35,00%	26,87%
23	VIDRIOS						
24	OBRAS INTERIORES	73.026,26	2,53%	0,07%	0,29%	1,18%	0,94%
				2,88%	10,00%	50,00%	37,12%
25	OBRAS COMPLEMENTARIAS	581.543,78	13,39%	8,39%	0,68%	0,68%	2,66%
				62,64%	5,00%	5,00%	19,88%
	TOTAL	2.889.081,27	100%				
	Avance % Mensual Físico			96,98%	2,75%	1,97%	3,32%
	Avance % Acumulado Físico			96,98%	99,73%	101,69%	105,02%
	Avance Mensual Físico en UVIs			1.454.973,42	79.426,48	114.827,21	195.817,21
	Avance Acumulado Físico en UVIs			1.454.973,42	1.534.399,90	1.649.227,11	1.889.981,21

ANEXO I-RES-IPVyH-2190-2022

ingeniería fueguina s.r.l.

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, lunes 7 de noviembre de 2022

VISTO la NOTA-NE-15144-2022 del registro del I.P.V. y H; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la NOTA mencionada en el Visto, se tramita la designación a cargo de la Unidad de Auditoría Interna, de la agente categoría 21 P.A. y T. Contadora Pública Elisa Leonor Elba COLLANTES – D.N.I. Nº 24.798.152.

Que la Auditora General Interna, en virtud del usufructo de su Licencia Anual Reglamentaria 2021, sugiere dejar a cargo de la Unidad de Auditoría Interna a partir del día 07 de Noviembre de 2022, a la agente categoría 21 P.A. y T. Contadora Pública Elisa Leonor Elba COLLANTES – D.N.I. Nº 24.798.152.

Que por NOTA-PRE-2746-2022, la Vicepresidente del Instituto, autoriza lo solicitado por la Directora General de la Unidad de Auditoría Interna, a partir del día 07 de Noviembre de 2022, solicitando se notifique a la Contaduría General de la Provincia la Resolución pertinente.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el presente acto administrativo.

Que el procedimiento se encuadra conforme lo prevé la Ley Provincial Nº 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer la designación a cargo de la Unidad de Auditoría Interna, a la agente categoría 21 P.A. y T. Elisa Leonor Elba COLLANTES - D.N.I. Nº 24.798.152, a partir del día 07 de Noviembre de 2022, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar. Notificar a la agente COLLANTES. Comunicar a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General Económico Financiera, a la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección General de Relaciones Humanas, a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2191-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, lunes 7 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2192-2022

VISTO la RES-IPVyH-1923-2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se aprueba la actual estructura orgánica del Área Administrativa del Instituto.

Que a través de la RES-IPVyH-1931-2021 se designa como responsable interino de la Jefatura de Departamento Administración de Vivienda Zona Sur, al agente categoría 23 P.A. y T. René Adrián LLANES – D.N.I. Nº 31.077.933.

Que por NOTA-AA-2725-2022, la Directora General del Área Administrativa, solicita autorización para la designación a cargo de la Subdirección General del Área Administrativa Zona Sur, al agente categoría 23 P.A. y T. René Adrián LLANES – D.N.I. Nº 31.077.933.

Que el agente LLANES, viene desempeñándose como responsable de la Jefatura de Departamento Administración de Vivienda Zona Sur, por lo que corresponde dar de baja dicha designación, a partir del día hábil posterior a la notificación de la presente.

Que el citado agente percibirá sus remuneraciones conforme las Resoluciones I.P.V. Nº 1991/03 y 2408/03.

Que se cuenta con la autorización correspondiente.

Que el Área Económico Financiera, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar del presente acto administrativo.

Que el procedimiento se encuadra conforme lo prevé la Ley Provincial Nº 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto a partir del día hábil posterior a la notificación de la presente, como responsable de la Jefatura de Departamento Administración de Vivienda Zona Sur, al agente categoría 23 P.A. y T. René Adrián LLANES – D.N.I. Nº 31.077.933, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Designar a partir del día hábil posterior a la notificación de la presente como responsable de la Subdirección General del Área Administrativa Zona Sur, al agente categoría 23 P.A. y T. René Adrián LLANES – D.N.I. Nº 31.077.933, abonándose sus remuneraciones conforme las Resoluciones I.P.V. Nº. 1991/03 y 2408/03, en virtud de los motivos expuestos en los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria de personal y al ejercicio económico financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Notificar al agente LLANES de la presente y de las Misiones y Funciones establecidas en el Anexo V de la RES-IPVyH-1923-2021. Comunicar a la Dirección General Área Administrativa, a la Dirección Provincial de Liquidaciones, a la Subdirección General de Recursos Humanos, a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, lunes 7 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2192-2022

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, lunes 7 de noviembre de 2022

VISTO la RES-IPVyH-1923-2021 del registro del I.P.V. y H.; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se aprueba la actual estructura orgánica del Área Administrativa del Instituto.
Que mediante NOTA-AA-2725-2022, la Directora General del Área Administrativa, solicita autorización para la designación a cargo del Departamento de Redacción, Seguimiento y Control Zona Sur, al agente categoría 17 P.A. y T. Carlos Andrés GODOY – D.N.I. Nº 25.633.264.
Que el citado agente, percibirá sus remuneraciones conforme las Resoluciones I.P.V. Nº 1991/03 y 2408/03.
Que se cuenta con la autorización correspondiente.
Que el Área Económico Financiera, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar del presente acto administrativo.
Que el procedimiento se encuadra conforme lo prevé la Ley Provincial Nº 141.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.
Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar a partir del día hábil posterior a la notificación de la presente, como responsable del Departamento de Redacción, Seguimiento y Control Zona Sur, al agente categoría 17 P.A. y T. Carlos Andrés GODOY – D.N.I. Nº 25.633.264, abonándose sus remuneraciones conforme las Resoluciones I.P.V. Nº 1991/03 y 2408/03, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria de personal y al ejercicio económico financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- Registrar. Notificar al agente GODOY de la presente, y de las Misiones y Funciones establecidas en el Anexo VIII de la RES-IPVyH-1923-2021. Comunicar a la Dirección General Área Administrativa, a la Dirección Provincial de Liquidaciones, a la Subdirección General de Relaciones Humanas, a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2193-2022

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, lunes 7 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2194-2022

VISTO la Resolución Nº 2597/17 del registro del I.P.V.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se crea la estructura orgánica del Área Asuntos Jurídicos y Notariales del Instituto Provincial de Vivienda.

Que mediante NOTA-AL-1867-2022, el Director General del Área Asuntos Jurídicos y Notariales, solicita la designación al cargo de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos Z/N de la agente categoría 21 P.A. y T. Ab. Florencia Romina BUSTOS VARELA – D.N.I. Nº 36.825.286, a partir del día posterior a la notificación de la presente.

Que la agente BUSTOS VARELA viene desempeñándose como responsable de la Dirección Legal Vivienda Z/N, por lo que corresponde dejar sin efecto dicha designación, a partir del día posterior a la notificación de la presente.

Que la citada agente percibirá sus remuneraciones conforme las Resoluciones I.P.V. Nº 1991/03 y Nº 2408/03.

Que el Área Económico Financiera, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente.

Que mediante NOTA-PRE-2749-2022 la Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat autoriza lo solicitado.

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el presente acto administrativo.

Que el procedimiento encuadra conforme lo prevé la Ley Provincial Nº 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto a partir del día hábil posterior a la notificación de la presente, como responsable de la Dirección Legal Vivienda Z/N, a la agente categoría 21 P.A. y T. Ab. Florencia Romina BUSTOS VARELA – D.N.I. Nº 36.825.286, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Designar a partir del día posterior a la notificación de la presente como responsable de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos Z/N del I.P.V. y H, a la agente categoría 21 P.A. y T., Ab. Florencia Romina BUSTOS VARELA – D.N.I. Nº 36.825.286., abonándose sus remuneraciones conforme las Resoluciones I.P.V. Nº 1991/03 y Nº 2408/03, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria de personal y al ejercicio económico financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Notificar a la agente BUSTOS VARELA de la presente y de las Misiones y Funciones establecidas en el Anexo IV de la Resolución I.P.V. Nº 2597/17. Comunicar a la Dirección General Área Asuntos Jurídicos y Notariales, a la Dirección Provincial de Liquidaciones, a la Subdirección General de Recursos Humanos, a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, lunes 7 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2194-2022

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

USHUAIA, lunes 7 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2195-2022

VISTO el EE-2527-2022 del registro del I.P.V.yH. y las RES-IPVyH-2106-2022, RES-IPVyH-2112-2022 y RES-IPVyH-2113/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO se tramita la Rendición Parcial Nº 112 del Fondo Permanente denominado "Fondo Permanente Compras y Contrataciones Río Grande", correspondiente al ejercicio económico financiero del año 2022.

Que a través de la RES-IPVyH-1973-2022 se aprobó la apertura del mencionado fondo, autorizando el libramiento a favor de la cuenta corriente Nº 3710044/3, del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada "I.P.V. – Fondo Permanente".

Que la presente rendición asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 49/100 ($ 63.678,49).

Que dicho importe corresponde al pago de los servicios detallado en el Anexo I de la presente; siendo estos indispensables para el normal funcionamiento de este Instituto.

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que dicha erogación fue autorizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la rendición parcial y ordene el reintegro de PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 49/100 ($ 63.678,49), conforme al Anexo I de la presente.-

Que los gastos contenidos en las presentes actuaciones, se encuentran contemplados en las Leyes Provinciales Nº 141, Nº 495, Art. 78 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso j); Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 05/22 Anexo I; Resoluciones de Contaduría General N° 43/22 y Resolución O.P.C. Nº 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. b), sus modificatorias y complementarias.

Que se deberá imputar el gasto en la partida presupuestaria detallada en el Anexo I de la presente.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19 la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Rendición Parcial Nº 112 del Fondo Permanente denominado "Fondo Permanente Compras y Contrataciones Río Grande", por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 49/100 ($ 63.678,49), de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente, otorgado mediante RES-IPVyH-1973-2022. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la imputación efectuada a la partida presupuestaria detallada en el Anexo I de la presente, del ejercicio económico financiero vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorizar la reposicion del fondo, según Rendición Parcial Nº 112 y ordenar el pago de PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 49/100 ($ 63.678,49) a favor del Fondo Permanente de Compras y Contrataciones Río Grande (Cta. Cte. BTF Nº 31200037100443).-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, lunes 7 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2195-2022

GEN
IPVYH

RENDICIÓN
Fondo Permanente
ANEXO I-RES-IPVyH-2195-2022

Impresión : 28/10/22 14:24:03
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

Ejercicio: 2022 **RAF:** 2351 Fondo Permanente compras y contrataciones Rio Grande **Nº Comp.:** 112
Fondo Permanente 1 FP GASTOS GENERALES CON REPOSICIÓN
PA: 2527 **Letra:** E **Año:** 2022 **Ámbito:** 2301 **Tipo:** E **NC:** 0

Comprob.: Tipo	Nº / Pago: Tipo	Fecha	Ejer. / Fecha	Proveedor/Comisionado / Lote/Libramiento		Chequera/Cheque		Parcial / Importe
Orden de Compra - FP	40	27/10/22	2022	515- MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN				3.000,00
	- Pago Electrónico		27/10/22	232	0	999500	392	3.000,00
Orden de Compra - FP	41	27/10/22	2022	424- CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.				54.464,22
	- Pago Electrónico		27/10/22	235	0	999500	393	54.464,22
Orden de Compra - FP	42	27/10/22	2022	424- CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.				5.017,61
	- Cheque		28/10/22	236	0	3	2830815	5.017,61
Orden de Compra - FP	43	27/10/22	2022	424- CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.				1.196,66
	- Cheque		28/10/22	236	0	3	2830816	1.196,66

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
63.678,49	0,00	63.678,49

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	300010003	1	Gas (P/F)/Pesos/pesos	3,00	60.678,49
1	300080003	3	Tasa Municipal - Servicios Generales/Pesos/	2,00	3.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2022	30000	SERVICIOS NO PERSONALES	16	UC2302	63.678,49

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, lunes 7 de noviembre de 2022

VISTO el Decreto Provincial Nº 1390/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Visto, se aprueba el Jurisdiccional de Contrataciones a utilizarse bajo el régimen de la Ley Nacional Nº 13.064 de Obras Públicas, el cual es aplicable en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y demás Ministerios pertenecientes a la provincia y opcional para los entes descentralizados que adhieran al mismo.

Que mediante NOTA-PRE-2700-2022 se solicita la confección del acto administrativo a través del cual el Instituto adhiera al Decreto de marras.

Que en consecuencia, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención y no plantea objeciones legales al respecto.

Que el procedimiento encuadra conforme lo preve la Ley Provincial Nº 141.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta está facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Adherir Decreto Provincial Nº 1390/2022, ello conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2196-2022

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, lunes 7 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2197-2022

VISTO el EE-2478-2022, del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona el Certificado Básico Nº 06, correspondiente a la Licitación Pública I.P.V.yH. Nº 06/20 a la Obra "54 VIVIENDAS – B° MALVINAS ARGENTINAS – RÍO GRANDE – RENGLÓN III", por los trabajos realizados durante el mes de Septiembre de 2022.

Que la ejecución de la obra se encuentra a cargo de la Empresa JLC CONSTRUCTORA S.A., CONTRATO-0030-2022 del registro I.P.V.yH.

Que el Certificado Básico Nº 06 importa la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UNA (89.994,71) UNIDADES DE VIVIENDA que a valores al 30 de Septiembre de 2022 equivalen a la suma de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS ($12.769.349,40).

Que la variación del valor de cotización de la UVI entre el 30 de Abril de 2021 y el 30 de Septiembre de 2022 hace necesario ajustar el gasto oportunamente autorizado e imputar a la partida presupuestaria y ejercicio económico financiero que corresponda, por un monto de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($5.779.460,28).

Que el gasto será afectado a la Partida Presupuestaria N° 420000001 – U.G.C. Nº UC2303 y al Ejercicio Económico y Financiero en vigencia.

Que la contratista ha presentado factura tipo B Nº 0003–00000151 correspondiente al Certificado Básico Nº 06 y se encuentra debidamente conformada.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064, Ley Nacional Nº 27.271 y N° 27.397, Decreto Provincial Nº 1600/21 – Anexo I y Ley Provincial Nº 141.

Que la suscripta está facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($5.779.460,28), ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto y el Certificado Básico Nº 06 por la suma de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS ($12.769.349,40), equivalente a OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UNA (89.994,71) UNIDADES DE VIVIENDA a valores al 30 de Septiembre de 2022, correspondiente al avance físico del mes de Septiembre de 2022 de la Obra "54 VIVIENDAS – B° MALVINAS ARGENTINAS – RÍO GRANDE – RENGLÓN III" que ejecuta la empresa JLC CONSTRUCTORA S.A.-

ARTÍCULO 3º.- Ordenar el pago del Certificado de Obra Básico Nº 06, a favor de la Empresa JLC CONSTRUCTORA S.A., por la suma indicada en el Artículo 2º de la presente previo descuento de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($3.830.804,39.-) en concepto de devolución de anticipo financiero, lo que hace un total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON UN CENTAVO ($8.938.545,01), previo descuento de Fondo de Reparo y Retenciones Impositivas en concepto de Ingresos Brutos y Seguridad Social en caso de corresponder.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 420000001 – U.G.C. Nº UC2303 y al Ejercicio Económico y Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar copia al Dpto. Obras Públicas y Fondos de 3eros. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, lunes 7 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2197-2022

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, lunes 7 de noviembre de 2022

VISTO: el Legajo Social Nº 33.484.390 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RES-IPVyH-1479-2022, se procedió a la baja del legajo de la Demanda General de la administrada, encuadrando el procedimiento en la Resolución Reglamentaria Nº 165, Punto 9.1 Inciso "d": "*la no actualización del legajo por un (1) periodo anual sin que medie justificación alguna*". Tal acto administrativo fue suscrito por la Presidencia de esta institución.

Que a fojas 39/51, luce Nota NE 13761-2022, por la cual la administrada presenta Recurso de Reconsideración respecto de lo dispuesto en el acto administrativo puesto en crisis, el cual resolvió la baja del presente legajo.

Que dicha vía impugnativa tuvo el correspondiente tratamiento según surge de autos.

Que el presente acto se encuadra en la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo Nº 141.

Que por los motivos expuestos y lo actuado, la suscripta encuentra causa justificante para la falta de actualización de legajo.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha emitido DICT-AL-467-2022, al que me remito en todas sus partes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto Administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- **DESESTIMAR** la presentación realizada por el Sr. ARMAS, Facundo Martin D.N.I. Nº 33.484.390 contra la RES-IPVyH-1479 de fecha 01 de agosto del 2022, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- **REGISTRAR**. Notificar fehacientemente al interesado haciéndole saber que conforme a lo establecido en el Art. 143 de la Ley Provincial Nº 141 se da por finalizada la vía administrativa, en tal sentido se deberá dejar constancia en la notificación de los artículos 7, 15 y 24 de la Ley Provincial Nº 133. Dese copia a la Subdirección General Área Social Z/N. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archivar.-

RES-IPVyH-2198-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, lunes 7 de noviembre de 2022

VISTO la NE-12756-2022 registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la mencionada Nota se tramitan las actuaciones administrativas correspondientes a la designación como Inspector de Obra al agente categoría 21 P.A. y T. Arq. Matías Alberto ZAMORANO, D.N.I. Nº 26.464.934.
Que por NOTA-PRE-2430-2022, la Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat autoriza dicha solicitud.
Que a través de la Resolución Nº 2145/05 y la Resolución Nº 2058/13, del registro del I.P.V., se crea el complemento remunerativo no bonificable, y se modifican los valores de dicho complemento, respectivamente, para todos aquellos agentes que cumplen funciones de Inspectores de Obra y Sobrestantes, durante el periodo en que se encuentren afectados a dichas tareas.
Que el responsable de la Dirección General Área Económico Financiera, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.
Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-. Designar a partir del día hábil posterior a la notificación de la presente, como Inspector de Obra Zona Norte, al agente categoría 21 P.A. y T. Arq. Matías Alberto ZAMORANO D.N.I. N° 26.464.934, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-
ARTÍCULO 2º.- Abonar a partir del día hábil posterior a la notificación de la presente, al agente Arq. ZAMORANO, lo establecido en las Resoluciones I.P.V. Nros. 2145/05 y 2058/13, en razón de sus tareas como Inspector de Obra hasta tanto finalicen las obras en ejecución, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria de personal y al ejercicio económico financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4°.-Registrar. Notificar al agente ZAMORANO de la presente y de las Misiones y Funciones establecidas en el Anexo XXI de la Resolución I.P.V. Nº 344/2019. Comunicar a la Subdirección General Técnica Zona Norte, a la Dirección General Técnica, a la Dirección Provincial de Liquidaciones, a la Subdirección General de Recursos Humanos, a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2199-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, lunes 7 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2200-2022

VISTO el EE-2548-2022 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre gastos de servicios básicos para el normal funcionamiento de éste Instituto.

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas presentadas por las distintas firmas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que en el mismo se encuentran agregadas las facturas debidamente conformadas de acuerdo a la Resolución de Contaduría General N° 43/22.

Que el gasto será afrontado con el Fondo Permanente denominado: "Fondo Permanente Compras y Contrataciones Río Grande" (RAF 2351).

Que el gasto total asciende a un valor de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 86/100.- ($237.518,86).

Que en orden N° 12 el Subdirector General de Finanzas, Presupuesto y Control indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias Nº 300050006 "INTERNET", U.G.C. Nº UC2302, Nº 300010001 "ENERGIA", U.G.C. Nº UC2302 y Nº 300010003 "GAS", U.G.C. Nº UC2302 del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra en las Leyes Provinciales Nº 141 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso j), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 05/22, Anexo I, Resolución de Contaduría General N° 43/22, Resolución O.P.C. Nº 17/21.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el gasto por los servicios brindados al Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, por la firma que se detalla en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 86/100.- ($237.518,86) en concepto de servicios básicos, encuadrando el procedimiento en la Leyes Provinciales Nº 141 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso j), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 05/22, Anexo I, Resolución de Contaduría General N° 43/22, y Resolución O.P.C. 17/21, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 86/100.- ($237.518,86) de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a las Partidas Presupuestarias Nº 300050006 "INTERNET", U.G.C. Nº UC2302, Nº 300010001 "ENERGIA", U.G.C. Nº UC2302 y Nº 300010003 "GAS", U.G.C. Nº UC2302 del Ejercicio Económico Financiero en vigencia, de acuerdo al detalle del Anexo I.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, lunes 7 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2200-2022

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I -RES-IPVyH-2200-2022

PROVEEDOR	SERVICIO	DOMICILIO PRESTACION SERV	DETALLE	LOCALIDAD	INF. ADICIONAL	PERIODO FACTURADO	F. Vencimiento	TIPO FAC.	Nº	IMPORTE	E.E PAGO
TVFUEGO S.A.	INTERNET	PELLEGRIN Nº 511	Delegacion ZN	Río Grande	40731	nov-22	10/11/2022	F B	0006-00040136	$ 52.867,00	2548
COOPERATIVA ELECTRICA	ENERGIA	M SILVA DE GURRUCHAGA Nº 271	El Portal	Río Grande	36474	oct-22	10/11/2022	LSP B	0010-04518793	$ 16.411,60	2548
COOPERATIVA ELECTRICA	ENERGIA	ISLA DE LOS ESTADOS Nº 1299	Laboratorio	Río Grande	6282	oct-22	10/11/2022	LSP B	0010-04545654	$ 1.394,10	2548
COOPERATIVA ELECTRICA	ENERGIA	BERNARDO Nº 198	Laboratorio	Río Grande	16619	oct-22	10/11/2022	LSP B	0010-04545655	$ 896,73	2548
COOPERATIVA ELECTRICA	ENERGIA	BERNARDO Nº 198	Drenaje	Río Grande	16619	oct-22	10/11/2022	LSP B	0010-04545656	$ 896,73	2548
COOPERATIVA ELECTRICA	ENERGIA	CABO DE HORNOS Nº 546	IPV Red Incendio	Río Grande	29894	oct-22	10/11/2022	LSP B	0010-04551682	$ 910,34	2548
COOPERATIVA ELECTRICA	ENERGIA	CABO DE HORNOS Nº 546	IPV Equipo de medicion I	Río Grande	29493	oct-22	10/11/2022	LSP B	0010-04551683	$ 156.122,73	2548
COOPERATIVA ELECTRICA	ENERGIA	WONSKA 30 PLANTA BAJA DEPTO B	Vivienda recuperada - Social	Río Grande	36761	oct-22	10/11/2022	LSP B	0010-04515510	$ 774,02	2548
COOPERATIVA ELECTRICA	ENERGIA	Paso de los Andes Nº 3447	Vivienda recuperada - Social	Río Grande	25765	oct-22	10/11/2022	LSP B	0010-04486433	$ 6.927,14	2548
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	GAS	Paso de los Andes Nº 3447	Vivienda recuperada - Social	Río Grande	9420012040029889/7	17.05.22 - 17.07.22 (1)	01/11/2022	F B	80020-27653394	$ 328,47	2548
										$ 237.518,86	

PARTIDA	CONCEPTO	U.G.C.	U.G.C.
300050006	INTERNET	UC2302	$ 52.867,00
300010001	ENERGIA	UC2302	$ 164.323,39
300010005	CORREO	UC2302	$ -
300080003	TASAS Y DERECHOS	UC2302	$ -
300010003	GAS	UC2302	$ 328,47
		TOTAL	$ 237.518,86

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, lunes 7 de noviembre de 2022

VISTO: el Legajo Social Nº 36.370.647 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RES-IPVyH-1479-2022, se procedió a la baja del legajo de la Demanda General de la administrada, encuadrando el procedimiento en la Resolución Reglamentaria Nº 165, Punto 9.1 Inciso "d": " *la no actualización del legajo por un (1) periodo anual sin que medie justificación alguna*". Tal acto administrativo fue suscrito por la Presidencia de esta institución.

Que a fojas. 104, luce nota, por la cual la administrada presenta Recurso de Reconsideración respecto de lo dispuesto en el acto administrativo puesto en crisis, el cual resolvió la baja del presente legajo.

Que en dicha presentación la Sra. Huaygua manifiesta que se le ha dificultado hacerse presente en este Instituto a fin de actualizar el legajo, atento a la difícil situación que atraviesa junto a sus dos hijos menores de edad y que no puede hacer frente en la actualidad al alto costo de los alquileres, y por ello es que se encuentra en una situación de vulnerabilidad, justificando los motivos por los que no ha podido realizar la actualización anual de su legajo con anterioridad.

Que dicha vía impugnativa tuvo el correspondiente tratamiento según surge de autos.

Que el presente acto se encuadra en la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo Nº 141.

Que por los motivos expuestos y lo actuado, la suscripta encuentra causa justificante para la falta de actualización de legajo.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha emitido DICT-AL-494-2022, al que me remito en todas sus partes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto Administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTA DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: **HACER LUGAR** a la Denuncia de Ilegitimidad interpuesta por la Sra. HUAYGUA Yesica Abigail D.N.I. Nº 36.370.647, contra la RES-IPVyH-1479-2022 de fecha 01 de agosto, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º: **PROCEDER** a dar de alta el legajo correspondiente a la Sra. HUAYGUA Yesica Abigail D.N.I. Nº 36.370.647.-

ARTICULO 3º: **REGISTRAR**. Notificar fehacientemente a la interesada, haciéndosele saber que se ha agotado la vía administrativa y lo establecido en los artículos 7, 15 y 24 de la Ley Provincial Nº 133. Dar copia a la Subdirección General Área Social Z/N. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archivar.-

USHUAIA, lunes 7 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2201-2022

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, lunes 7 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2202-2022

VISTO el EE-2133-2022 del registro del I.P.V.yH.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 114/2022 correspondiente a la realización del service por los CIEN MIL (100.000) Km. de la camioneta marca Chevrolet, modelo S10, dominio AC076CE que se utiliza en la institución.

Que mediante Resolución RES-IPVyH-1915-2022, se autorizó el gasto que nos ocupa, para proceder con la Contratación Directa de marras.

Que conforme lo informado por Compras y Contrataciones es necesario dictar el acto administrativo que adjudique la Contratación Directa Nº 114/2022 (RAF23) a la empresa COMERCIAL DEL SUR S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70839086-7 por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 ($181.000,00) por ser la única oferta, y ajustarse al precio y ser la más conveniente para el instituto.

Que se deberá imputar el gasto a la Partida Presupuestaria Nº 300030002 "Mantenimiento y reparación de vehículos" UGC Nº UC2302 del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

Que se deberá emitir la Orden de Compra correspondiente.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de las Leyes Provinciales N° 141, N° 495, Art. 78 y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso l); Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 0005/22, Anexo I; Resolución O.P.C. Nº 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. a), sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo por las atribuciones que le otorga la Ley Provincia Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 114/2022 (RAF 23) a la empresa COMERCIAL DEL SUR S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70839086-7, por PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 ($181.000,00), para la realización del service por los CIEN MIL (100.000) Km. de la camioneta marca Chevrolet, modelo S10, dominio AC076CE; ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria Nº 300030002 "Mantenimiento y reparación de

vehículos", del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Notificar a la firma interesada. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, lunes 7 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2202-2022

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, lunes 7 de noviembre de 2022

VISTO la RES-IPVyH-2152-2022; y

Que a través de la misma se sustituye en su parte pertinente en el Primer Considerando y en el ARTÍCULO 1º de la RES-IPVy H–2127-2022, en donde dice: "…de la ciudad de Río Grande…" debe decir "…de la ciudad de Tolhuin…".

Que se ha incurrido un error involuntario en el registro de la Resolución del Visto.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo mediante el cual se derogue la RES-IPVyH-2152-2022.

Que el procedimiento encuadra conforme lo prevé la Ley Provincial Nº 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Derogar en todos sus término la RES-IPVyH-2152-2022, por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2203-2022

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, lunes 7 de noviembre de 2022

VISTO la RES-IPVyH-2127-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Visto se da de baja a la Sra. ALMONACID OYARZO Aldana Janet, D.N.I. Nº 38.088.006 de la Demanda General Inscripta en el Área Social de la ciudad de Río Grande.

Que en virtud de haberse incurrido en un error involuntario al consignar la ciudad de Inscripción, resulta necesario emitir el acto administrativo mediante el cual se sustituya en su parte pertinente en el Primer Considerando y en el ARTÍCULO 1º de la Resolución del Visto, en donde dice: "… de la ciudad de Río Grande..." debe decir "…de la ciudad de Tolhuin…" .

Que es necesario que se rectifique del error material detectado en el marco de la Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir en su parte pertinente en el Primer Considerando y en el ARTÍCULO 1º de la RES-IPVyH-2127-2022, en donde dice: "… de la ciudad de Río Grande..." debe decir "…de la ciudad de Tolhuin…", ello en el marco de la Ley Provincial Nº 141, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar. Notificar fehacientemente a la interesada. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2204-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, lunes 7 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2205-2022

VISTO el EE-2452-2022, del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona el Certificado Básico Nº 07, correspondiente a la Licitación Pública I.P.V.yH. Nº 06/20 a la Obra "54 VIVIENDAS – B° MALVINAS ARGENTINAS – RÍO GRANDE – RENGLÓN I", por los trabajos realizados durante el mes de Septiembre de 2022.

Que la ejecución de la obra se encuentra a cargo de la Empresa WALLNER DANIEL ANTONIO, Contrato Registro I.P.V.yH. Nº 0031-2022.

Que el Certificado Básico Nº 07 importa la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO (137.979,68) UNIDADES DE VIVIENDA que a valores al 30 de Septiembre de 2022 equivalen a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS ($19.577.936,80.-).

Que la variación del valor de cotización de la UVI entre el 01 de Septiembre de 2022 y el 30 de Septiembre de 2022 hace necesario ajustar el gasto oportunamente autorizado e imputar a la partida presupuestaria y ejercicio económico financiero que corresponda, por un monto de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS ($8.861.055,05.-).

Que el gasto será afectado a la Partida Presupuestaria N° 420000001 – UGC Nº UC2303 y al Ejercicio Económico y Financiero en vigencia.

Que la contratista ha presentado factura tipo B Nº 00003–00000217 correspondiente al Certificado Básico Nº 07 y se encuentra debidamente conformada.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064, Ley Nacional Nº 27.271 y N° 27.397, Decreto Provincial Nº 912/17 – Anexo I y Ley Provincial Nº 141.

Que la suscripta está facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS ($8.861.055,05.-), ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto y el Certificado Básico Nº 07 por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS ($19.577.936,80.-), equivalente a CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO (137.979,68) UNIDADES DE VIVIENDA a valores al 30 de Septiembre de 2022, correspondiente al avance físico del mes de Septiembre de 2022 de la Obra "54 VIVIENDAS – B° MALVINAS ARGENTINAS – RÍO GRANDE – RENGLÓN I" que ejecuta la empresa WALLNER DANIEL ANTONIO.-

ARTÍCULO 3º.- Ordenar el pago del Certificado de Obra Básico Nº 07, a favor de la Empresa WALLNER DANIEL ANTONIO., por la suma indicada en el Artículo 2º de la presente previo descuento de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($5.873.381,89.-) en concepto de devolución de anticipo financiero, lo que hace un total de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($13.704.554,91.-), previo descuento de Fondo de Reparo y Retenciones Impositivas en concepto de Ingresos Brutos y Seguridad Social en caso de corresponder.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 420000001 – UGC Nº UC2303 y al Ejercicio Económico y Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar copia al Dpto. Obras Públicas y Fondos de 3eros. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, lunes 7 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2205-2022

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, lunes 7 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2206-2022

VISTO el EE-2571-2022 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre gastos de servicios básicos para el normal funcionamiento de éste Instituto.

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas presentadas por las distintas firmas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que en el mismo se encuentran agregadas las facturas debidamente conformadas de acuerdo a la Resolución de Contaduría General N° 43/22.

Que el gasto será afrontado con el Fondo Permanente denominado: "Fondo Permanente Compras y Contrataciones Río Grande" (RAF 2351).

Que el gasto total asciende a un valor de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS TRECE CON 62/100.- ($13.313,62).

Que en orden N° 14 el Subdirector General de Finanzas, Presupuesto y Control indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias Nº 300010002 "AGUA", U.G.C. Nº UC2302 del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra en las Leyes Provinciales Nº 141 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso j), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 05/22, Anexo I, Resolución de Contaduría General N° 43/22, Resolución O.P.C. Nº 17/21.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el gasto por los servicios brindados al Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, por la firma que se detalla en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS TRECE CON 62/100.- ($13.313,62) en concepto de servicios básicos, encuadrando el procedimiento en la Leyes Provinciales Nº 141 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso j), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 05/22, Anexo I, Resolución de Contaduría General N° 43/22, y Resolución O.P.C. 17/21, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago total de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS TRECE CON 62/100.- ($13.313,62) de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a las Partida Presupuestaria Nº 300010002 "AGUA", U.G.C. Nº UC2302 del Ejercicio Económico Financiero en vigencia, de acuerdo al detalle del Anexo I.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, lunes 7 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2206-2022

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS – 1 VETERANO / HÉROE"

ANEXO I-RES-IPVyH-2206-2022

PROVEEDOR	SERVICIO	DOMICILIO PRESTACION SERV	DETALLE	LOCALIDAD	INF. ADICIONAL	PERIODO FACTURADO	F. Vencimiento	TIPO FAC.	Nº	IMPORTE	E.E PAGO
DPOSS	AGUA	2 de abril N°1332	Vivienda recuperada - Social	Tolhuin	31722	ene-22		LSP B	1722-00003264	$ 1.676,80	2571
DPOSS	AGUA	2 de abril N°1332	Vivienda recuperada - Social	Tolhuin	31722	feb-22		LSP B	1722-00003364	$ 1.632,82	2571
DPOSS	AGUA	2 de abril N°1332	Vivienda recuperada - Social	Tolhuin	31722	mar-22		LSP B	0001-00032119	$ 1.579,80	2571
DPOSS	AGUA	2 de abril N°1332	Vivienda recuperada - Social	Tolhuin	31722	abr-22		LSP B	0001-00033017	$ 1.511,85	2571
DPOSS	AGUA	2 de abril N°1332	Vivienda recuperada - Social	Tolhuin	31722	may-22		LSP B	0001-00034187	$ 1.410,76	2571
DPOSS	AGUA	2 de abril N°1332	Vivienda recuperada - Social	Tolhuin	31722	jun-22		LSP B	0001-00035239	$ 1.428,59	2571
DPOSS	AGUA	2 de abril N°1332	Vivienda recuperada - Social	Tolhuin	31722	jul-22		LSP B	0001-00167664	$ 1.380,06	2571
DPOSS	AGUA	2 de abril N°1332	Vivienda recuperada - Social	Tolhuin	31722	ago-22		LSP B	0001-00201684	$ 1.325,59	2571
DPOSS	AGUA	2 de abril N°1332	Vivienda recuperada - Social	Tolhuin	31722	sep-22		LSP B	0001-00235420	$ 1.274,42	2571
										$ 13.313,62	

PARTIDA	CONCEPTO	U.G.C.	U.G.C.
300010002	AGUA	UC2302	$ 13.313,62
		TOTAL $	13.313,62

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, lunes 7 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2207-2022

VISTO el EE-1416-2022, registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitan las actuaciones administrativas correspondientes a la obra "PROGRAMA CASA PROPIA – 120 VIVIENDAS – MACIZOS G 100 y G 171 – RÍO GRANDE – RENGLÓN III" de la ciudad de Río Grande, que ejecuta la empresa WALLNER DANIEL ANTONIO.

Que a través de Nota NO-2022-105583543-APN-DPPH#MDTYH, la Dirección de Planificación de Programas de Hábitat – Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, comunica que luego de haber analizado las propuestas de reprogramación de planes de trabajo y propuestas de entregas parciales de viviendas de los convenios suscriptos, los mismos se encuentran en trámite de aprobación mediante el procedimiento administrativo de adenda asimismo solicita que se realicen las gestiones necesarias para la rápida reactivación y ejecución de las obras involucradas.

Que asimismo, mediante RES-IPVyH-2019-2022, se ratifica el ACTA-AT-121-2022, el cual celebra el inicio de obra a partir del día 01/10/2022.

Que en esta instancia corresponde aprobar un acto administrativo que estipule el avance de obra, mediante un plan de trabajos acorde al Acta de inicio, computándose el plazo de origen de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos y SESENTA (60) días corridos más; todo ello a partir del día 01/10/2022, estableciendo como nueva fecha de finalización de obra el día 30/11/2023, y el nuevo plan de trabajos y curva de inversiones que como anexo I forma parte integrante de la presente.

Que la prórroga de plazo de obra solicitada y el plan de trabajos, no generará mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, intereses o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha analizado el procedimiento no encontrando objeciones legales que formular.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064, Régimen de Determinación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes Nacionales Nº 27.271 y 27.397, Decreto Provincial Nº 912/17 Anexo I y Ley Provincial Nº 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en la obra denominada "PROGRAMA CASA PROPIA – 120 VIVIENDAS – MACIZOS G 100 y G 171 – RÍO GRANDE – RENGLÓN III" de la ciudad de Río Grande, que ejecuta la empresa, WALLNER DANIEL ANTONIO el plan de trabajos y curva de inversión que como Anexo I forman parte integrante de la presente, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Computar el plazo total de CUATROCIENTOS VEINTICINCO (425) días corridos, a partir del día 01/10/2022, estableciendo como fecha de finalización de obra, el día 30/11/2023, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la prórroga de plazo de obra, el plan de trabajos y curva de inversión no generarán mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, intereses o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- Intimar en un plazo de CINCO (05) días hábiles a la empresa WALLNER DANIEL ANTONIO a presentar la póliza de seguro técnico en atención al plazo total de CUATROCIENTOS VEINTICINCO (425) días corridos.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, notificar en forma fehaciente a la empresa, WALLNER DANIEL ANTONIO por parte del Área de Administración. Con copia al Área Técnica, Área Económico- Financiera y Auditoría General Interna. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, lunes 7 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2207-2022

ANEXO I - RES-IPVyH-2207-2022

PROGRAMA CASA PROPIA - PLAN DE TRABAJOS

PROVINCIA:	TIERRA DEL FUEGO
ENTE EJECUTOR:	ING DANIEL WALLNER
LOCALIDAD:	RIO GRANDE
DENOMINACIÓN OBRA:	120 VIVIENDAS - MACIZO G 100 y G 171 - R3
CANTIDAD DE VIVIENDAS:	30
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES):	Maria T. de Calcuta y Afonso David Kovacic
COORDENADAS REFERENCIALES:	-53.764821, -67.734851
PLAZO DE OBRA EN MESES:	14
FECHA DE APERTURA (licitación) o FECHA DE APROBACIÓN DE NOT (administración)	9/8/2021
MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	LICITACION PUBLICA I.P.V. y H. OBRA Nº08/21

LINEAS DE ACCION	MONTOS EN UVIs
APORTE NACIÓN	3,029,254.69
ANTICIPO FINANCIERO EN UVIS	0.00
PLAZO DE OBRA EN MESES	14
TOTAL DESACOPIC POR AF PARA LOS	0.00%
MONTO TOTAL - APORTE NACIÓN	3,029,254.69
VALOR COTIZACION NOF	90.03
VALOR $$ ANTICIPO FINANCIERO	0.00

OBRAS DE VIVIENDA																			
													1° entrega parcial 20% = 6 viviendas		2° entrega parcial 20% = 6 viviendas		3° entrega parcial 40%= 12 viviendas		entrega final 20%= 6 viviendas
	RUBROS	unid	cant	monto total rubro	% INCID	UVIS	MES 1 1 al 31 Oct 22	MES 2 Nov-22	MES 3 Dec-22	MES 4 Jan-23	MES 5 Feb-23	MES 6 Mar-23	MES 7 Apr-23	MES 8 May-23	MES 9 Jun-23	MES 10 Jul-23	MES 11 Aug-23	MES 12 Sep-23	MES 13 Oct-23	MES 14 1 al 30 Nov 23
1	TAREAS PRELIMINARES	unid	1	$14,835,827.67	5.44%	164,787.60	0.70%	0.70%	0.35%	0.35%	0.35%	0.35%	0.35%	0.35%	0.35%	0.35%	0.35%	0.35%	0.35%	0.19%
2	MOVIMIENTO DE SUELOS	unid	1	$935,278.79	0.34%	10,388.52		0.07%	0.10%	0.10%	0.07%									
3	FUNDACIONES	unid	1	$10,896,410.17	4.00%	121,030.88		0.50%	1.00%	2.00%	0.50%									
4	AISLACIONES HIDROFUGAS	unid	1	$486,759.70	0.18%	5,395.53					0.04%	0.04%	0.05%	0.05%						
5	AISLACIONES TERM. Y BARRERA DE Vº	unid	1	$858,907.44	0.31%	9,540.24				0.05%	0.05%	0.05%	0.05%	0.05%	0.05%					
6	ESTRUCTURAS	unid	1	$52,279,420.49	19.17%	580,688.89			3.17%	4.00%	4.00%	4.00%	4.00%							
7	MUROS	unid	1	$54,147,356.99	19.85%	601,436.82				0.40%	0.90%	0.90%	0.90%	0.90%	1.60%	2.65%	2.90%	4.35%	2.90%	1.45%
8	CUBIERTAS	unid	1	$14,666,979.19	5.38%	162,912.13					1.08%	0.80%	0.65%	0.16%	0.53%	1.08%	1.08%			
9	REVOQUES	unid	1	$2,330,529.60	0.85%	25,886.14								0.17%		0.20%	0.23%	0.25%		
10	CIELORRASOS	unid	1	$2,659,030.14	0.97%	29,534.93						0.11%	0.11%	0.12%	0.12%	0.12%	0.18%	0.10%	0.11%	
11	CONTRAPISOS Y CARPETAS	unid	1	$7,551,444.70	2.77%	83,876.96				0.29%	0.82%	0.62%	0.62%	0.62%						
12	PISOS Y ZOCALOS	unid	1	$7,329,957.64	2.69%	81,416.83					0.40%	0.40%	0.40%	0.40%			0.27%	0.41%	0.27%	0.14%
13	REVESTIMIENTOS	unid	1	$3,199,469.68	1.17%	35,537.82							0.13%	0.13%	0.21%	0.21%	0.21%	0.09%	0.09%	0.10%
14	CARPINTERIAS	unid	1	$11,960,016.80	4.39%	132,844.79						0.71%	0.60%	0.44%	0.44%	0.44%	0.44%	0.66%	0.44%	0.22%
15	PINTURAS	unid	1	$18,801,191.56	6.89%	208,832.52								1.38%	0.69%	0.69%	0.69%	1.37%	1.38%	0.69%
16	INSTALACION SANITARIA	unid	1	$7,177,283.74	2.63%	79,721.02					0.25%	0.26%	0.25%	0.28%	0.25%	0.28%	0.25%	0.42%	0.25%	0.14%
17	INSTALACION PARA GAS	unid	1	$6,659,208.48	2.44%	73,966.55							0.25%	0.25%	0.49%	0.49%	0.49%	0.37%	0.10%	
18	INSTALACION ELECTRICA	unid	1	$7,309,963.51	2.68%	81,194.75							0.27%	0.27%	0.27%	0.27%	0.27%	0.53%	0.53%	0.27%
19	ARTEFACTOS	unid	1	$10,077,425.53	3.70%	111,934.08								0.74%		0.74%	0.37%	1.11%	0.37%	0.37%
20	GRIFERIAS	unid	1	$1,659,578.66	0.61%	18,433.82								0.12%		0.12%	0.06%	0.15%	0.06%	0.10%
21	ACCESORIOS	unid	1	$1,845,161.22	0.38%	11,609.03								0.08%		0.08%	0.04%	0.08%	0.07%	0.03%
22	MESADAS y MUEBLES	unid	1	$1,218,243.30	0.45%	13,531.53								0.09%		0.09%		0.18%		0.09%
23	VIDRIOS (Incluido en Rubro Carpinteria)	unid	1	$0.00	0.00%	-														
24	OBRAS EXTERIORES	unid	1	$7,265,934.76	2.66%	80,705.71						0.53%	0.53%	0.41%	0.20%	0.20%	0.20%	0.29%	0.20%	0.10%
25	FORESTACION	unid	1	$836,496.30	0.31%	9,291.31												0.16%	0.15%	
26	ESPACIO COMUN	unid	1	$26,536,923.92	9.73%	294,756.46				0.35%	0.35%	0.35%	0.40%	0.40%	0.50%	0.50%	1.70%	1.70%	1.70%	1.78%
	TOTAL EN PESOS VIVIENDA			$ 272,723,800.00	100.00%	3,029,254.69														
	TOTAL EN UVIS MENSUAL			3,029,254.69																
				MONTO MENSUAL EN UVIS			21,204.78	38,471.53	139,951.57	228,405.80	260,818.83	276,268.03	289,596.75	224,770.70	172,667.52	257,910.74	294,746.48	380,777.31	271,724.15	171,940.50
				DESACOPIO ANTICIPO FINANCIERO			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
				MONTO DE CERTIFICADO MENOS DESACOPIO			21,204.78	38,471.53	139,951.57	228,405.80	260,818.83	276,268.03	289,596.75	224,770.70	172,667.52	257,910.74	294,746.48	380,777.31	271,724.15	171,940.50
				ACUMULADO EN UVIS VIVIENDA			21,204.78	59,676.32	199,627.88	428,033.69	688,852.52	965,120.55	1,254,717.29	1,479,487.99	1,652,155.51	1,910,066.25	2,204,812.74	2,585,590.05	2,857,314.20	3,029,254.69
	% FISICO MENSUAL VIVIENDA						0.70%	1.27%	4.62%	7.54%	8.61%	9.12%	9.56%	7.42%	5.70%	8.51%	9.73%	12.57%	8.97%	5.68%
	% FISICO ACUMULADO VIVIENDA						0.70%	1.97%	6.59%	14.13%	22.74%	31.86%	41.42%	48.84%	54.54%	63.05%	72.78%	85.35%	94.32%	100.00%

RESUMEN			UVIS
(A)	TOTAL EN PESOS VIVIENDA	$ 272,723,800.00	100.00%	3,029,254.69
	TOTAL (A)	$ 272,723,800.00	100.00%	
TOTAL EN UVIS MENSUAL			3,029,254.69

% FISICO MENSUAL VIVIENDA + INFRAESTRUCTURA	0.70%	1.27%	4.62%	7.54%	8.61%	9.12%	9.56%	7.42%	5.70%	8.51%	9.73%	12.57%	8.97%	5.68%
% FISICO ACUMULADO VIVIENDA + INFRAESTRUCTURA	0.70%	1.97%	6.59%	14.13%	22.74%	31.86%	41.42%	48.84%	54.54%	63.05%	72.78%	85.35%	94.32%	100.00%
MONTO MENSUAL EN UVIS	21,204.78	38,471.53	139,951.57	228,405.80	260,818.83	276,268.03	289,596.75	224,770.70	172,667.52	257,910.74	294,746.48	380,777.31	271,724.15	171,940.50
DESACOPIO ANTICIPO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MONTO DE CERTIFICADO	21,204.78	38,471.53	139,951.57	228,405.80	260,818.83	276,268.03	289,596.75	224,770.70	172,667.52	257,910.74	294,746.48	380,777.31	271,724.15	171,940.50
ACUMULADO EN UVIS	21,204.78	59,676.32	199,627.88	428,033.69	688,852.52	965,120.55	1,254,717.29	1,479,487.99	1,652,155.51	1,910,066.25	2,204,812.74	2,585,590.05	2,857,314.20	3,029,254.69

ANEXO I - RES-IPVyH-2207-2022

PROGRAMA CASA PROPIA - CURVA DE INVERSIÓN

PROVINCIA:	TIERRA DEL FUEGO
ENTE EJECUTOR:	ING DANIEL WALLNER
LOCALIDAD:	RIO GRANDE
DENOMINACIÓN OBRA:	120 VIVIENDAS - MACIZO G 100 y G 171 - R3
CANTIDAD DE VIVIENDAS:	30
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES):	Maria T. de Calcuta y Afonso David Kovacic
COORDENADAS REFERENCIALES:	-53.764821, -67.734851
PLAZO DE OBRA EN MESES:	14
MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	LICITACION PUBLICA I.P.V. y H. OBRA Nº08/21

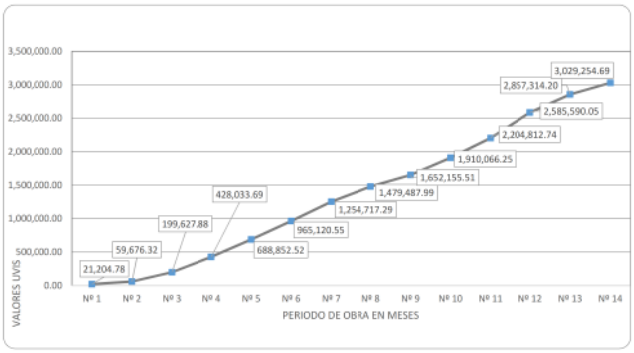

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, martes 8 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2208-2022

VISTO el EE-2550-2022 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre gastos de servicios básicos para el normal funcionamiento del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat.

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas presentadas por las distintas firmas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que en el mismo se encuentran agregadas las facturas debidamente conformadas de acuerdo a la Resolución de Contaduría General N° 43/22.

Que el gasto será afrontado con el Fondo Permanente denominado: "Fondo Permanente Ushuaia" RAF 2350.

Que el gasto total asciende a un valor de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 14/100 ($ 184.933,14).

Que en Nº de orden 7, el Subdirector General Finanzas, Presupuesto y Control del área Económico Financiera indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias Nº 300010003 "GAS" - U.G.C. Nº UC2302 ($60.954,85), Nº 300010004 "TELÉFONOS, TÉLEX Y TELEFAX" - U.G.C. Nº UC2302 ($91.768,29) y la Nº 300050006 "INTERNET" - U.G.C. Nº UC2302 ($32.210,00) del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra en las Leyes Provinciales Nº 141 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso j), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 05/22, Anexo I, Resolución de Contaduría General N° 43/22, Resolución I.P.V. y H. Nº 1972/22 y Resolución O.P.C. Nº 17/21.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el gasto por los servicios brindados al Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, por las firmas que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 14/100 ($ 184.933,14), en concepto de servicios básicos, encuadrando el procedimiento en la Leyes Provinciales Nº 141 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso j), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 05/22, Anexo I, Resolución de Contaduría General N° 43/22, Resolución I.P.V. y H. Nº 1972/22 y Resolución O.P.C. 17/21, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 14/100 ($ 184.933,14), de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a las Partidas Presupuestarias Nº 300010003 "GAS" - U.G.C. Nº UC2302 ($60.954,85), Nº 300010004 "TELÉFONOS, TÉLEX Y TELEFAX" - U.G.C. Nº UC2302 ($91.768,29) y la Nº 300050006 "INTERNET" - U.G.C. Nº UC2302 ($32.210,00), del Ejercicio Económico Financiero en vigencia, de acuerdo al detalle del Anexo I.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, martes 8 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2208-2022

ANEXO I - RES-IPVyH-2208-2022

PROVEEDOR	SERVICIO	INST. QUE RECIBE EL SERV.	FECHA VENCIMIENTO	TIPO FACTURA	Nº	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A	GAS	I.PV. Y H.	13/10/2022	FB	80020-27672381/3	$ 5.347,30	Nº 300010003 "GAS" - U.G.C. Nº UC2302
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A	GAS	I.PV. Y H.	21/10/2022	FB	80020-27668418/2	$ 4.015,89	
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A	GAS	I.PV. Y H.	21/10/2022	FB	80020-27668515/2	$ 49.184,42	
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A	GAS	I.PV. Y H.	27/10/2022	FB	80020-27675651/8	$ 709,10	
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A	GAS	I.PV. Y H.	11/10/2022	FB	80020-27659630/7	$ 1.634,41	
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A	GAS	I.PV. Y H.	29/09/2022	FB	80020-27643908/1	$ 63,73	
					SUBTOTAL	$ 60.954,85	
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A	TELEFONO	I.PV. Y H.	19/10/2022	FB	955-10555132	$ 81.747,01	Nº 300010004 "TELEFONOS, TÉLEX Y TELEFAX" - U.G.C. Nº UC2302
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A	TELEFONO	I.PV. Y H.	19/10/2022	FB	955-10568598	$ 5.933,00	
TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A	TELEFONO	I.PV. Y H.	11/10/2022	FB	2469-47052602	$ 4.088,28	
					SUBTOTAL	$ 91.768,29	
USHUAIA VISION S.A.	INTERNET	I.PV. Y H.	12/10/2022	FB	0003-01304374	$ 10.498,00	Nº 300050006 "INTERNET" - U.G.C. Nº UC2302
USHUAIA VISION S.A.	INTERNET	I.PV. Y H.	12/10/2022	FB	0003-01305996	$ 21.712,00	
					SUBTOTAL	$ 32.210,00	
					TOTAL	**$ 184.933,14**	

CONCEPTO	IMPORTE
GAS	$ 60.954,85
TELEFONÍA	$ 91.768,29
INTERNET	$ 32.210,00
TOTAL	**$ 184.933,14**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, martes 8 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2209-2022

VISTO la RES-IPVyH-297-2022 y el EE-2547-2022 del registro del I.P.V. y H., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO se tramita la rendición parcial Nº 39 del Fondo Permanente denominado "Fondo Permanente Casa Tierra del Fuego" por los gastos afrontados con la "Caja Chica Casa Tierra del Fuego", correspondiente al ejercicio económico financiero del año 2022.

Que a través de la Resolución I.P.V. y H. Nº 188/22 se aprobó la apertura del mencionado fondo, autorizando el libramiento a favor de la cuenta corriente Nº 1071062/1, del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada "Fondos I.P.V Buenos Aires".

Que la presente rendición asciende a la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCO CON 37/100 ($11.505,37).

Que dicho importe corresponde a los gastos efectuados con la Caja Chica Buenos Aires según Rendición Caja Chica Nº 37; siendo estos indispensables para el normal funcionamiento de este Instituto.

Que se trata de un gasto con incidencia económica y financiera que genera una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio del Estado Provincial durante el presente ejercicio.

Que dicha erogación fue autorizada por la Jefa de Departamento I.P.V. Casa Tierra del Fuego.

Que el gasto fue afrontado a través de la Caja Chica Buenos Aires, dependiente del Fondo Permanente Buenos Aires.

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la rendición parcial y ordene el reintegro de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCO CON 37/100 ($ 11.507,37) a la cuenta corriente asignada al mencionado fondo, conforme al Anexo I de la presente.-.

Que los gastos contenidos en las presentes actuaciones, se encuentran contemplados en las Leyes Provinciales Nº 141, Nº 495, Art. 78 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso l); Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 417/20, Anexo II; Resolución de Contaduría General N° 64/21, Resolución O.P.C. Nº 17/21, Anexo I, Cap. I, Inc. b), sus modificatorias y complementarias; y RES-IPVyH-188-2022 y RES-IPVyH-297-2022.

Que se deberá imputar el gasto en las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo I de la presente.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto y los pagos efectuados con la "Caja Chica Buenos Aires" a las firmas detalladas en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la rendición parcial Nº 39 del Fondo Permanente denominado "Fondo Permanente Casa Tierra del Fuego" por los gastos afrontados con la "Caja Chica Buenos Aires", por la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCO CON 37 /100 ($11.505,37) de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, otorgado mediante RES-IPVyH-188-2022. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3º.- Aprobar las imputaciones efectuadas a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo II de la presente, del ejercicio económico financiero vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Autorizar la reposición del Fondo, rendición parcial Nº 39 y ordenar el reintegro de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCO CON 37/100 ($ 11.505,37) a favor del Fondo Permanente Casa Tierra del Fuego (Cta.Cte. BTF Nº 1071062/1).-

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, martes 8 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2209-2022

GEN
IPVYH

RENDICIÓN
Fondo Permanente
ANEXO I -RES-IPVyH 2209-2022

Impresión : 01/11/22 14:22:09
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

Ejercicio: 2022 **RAF:** 2352 Fondo Permanente Casa Tierra del Fuego **Nº Comp.:** 39
Fondo Permanente 1 FP GASTOS GENERALES CON REPOSICIÓN
PA: 2547 **Letra:** E **Año:** 2022 **Ámbito:** 2301 **Tipo:** E **NC:** 0

Comprob.: Tipo	Nº Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento		Chequera/Cheque		Parcial Importe
Liquidado - FP	14	01/11/22	2022	90233- MIRTA NOEMI, CASTRO				11.505,37
	- Cheque		01/11/22	15	0	10410	2785173	11.505,37

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
11.505,37	0.00	11.505,37

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe

Detalle de Facturas

Tipo	Establecimiento	Nro.	Fecha	Importe

GEN
IPVYH

RENDICIÓN
Caja Chica
ANEXO II -RES-IPVyH-2209-2022

Impresión : 01/11/22 13:55:16
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

Ejercicio: 2022 RAF: 2352 Fondo Permanente Casa Tierra del Fuego — Nº Comp.: 37
Caja Chica 3 CAJA CHICA CON REPOSICION
Mandado a Pagar: 2022 2352 14
** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN **

Comprob.: Tipo	Nº Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Parcial Importe
Orden de Compra - C.Chica	44	01/11/22	2022	98666- CABREJOS ÑOPO, JORGE LUIS			5.000,00
-	Dinero		01/11/22	99999 0	999200	59	5.000,00
Orden de Compra - C.Chica	45	01/11/22	2022	1185- CORREO OFICIAL R.A. S.A. (CORREO ARGEN			1.560,00
-	Dinero		01/11/22	99999 0	999200	60	1.560,00
Orden de Compra - C.Chica	46	01/11/22	2022	99377- ILUMINANDO DE CASELLA HEMILCE FLAVIA			4.420,38
-	Dinero		01/11/22	99999 0	999200	61	4.420,38
Orden de Compra - C.Chica	47	01/11/22	2022	27883- IMPRENTA MEGACOPY S.R.L.			524,99
-	Dinero		01/11/22	99999 0	999200	62	524,99

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
11.505,37	0,00	11.505,37

Importe a Reponer: 11.505,37

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	230040001	1	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS/Unidad	1,00	5.000,0(
1	290020340	1	ARTICULOS DE LIBRERIA/UNIDAD	1,00	524,9(
1	290030094	10	LUMINARIA SPOT LED/UNIDA/UNIDAD	2,00	4.420,3(
1	300010005	1	Correo/Pesos/	1,00	1.560,0(

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2022	20000	BIENES DE CONSUMO	16	UC2302	9.945,37
2022	30000	SERVICIOS NO PERSONALES	16	UC2302	1.560,00

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, martes 8 de noviembre de 2022

VISTO el EE-2500-2022, del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona el Certificado Básico Nº 06, correspondiente a la Licitación Pública I.P.V.y H. Obras Nº 05/21 de la Obra "PROGRAMA CASA PROPIA – 72 VIVIENDAS – MACIZOS 161 Y 162 - URP - USHUAIA – RENGLÓN I", por los trabajos realizados durante el mes de septiembre de 2022.

Que la ejecución de la obra se encuentra a cargo de la Empresa CONDOR S.A. – GADA S.A. – 72 VIVIENDAS – U.T.E., Contratos Registro I.P.V.y H. Nº 0062/2022 y Nº 0087/2022.

Que el Certificado Básico Nº 06 importa la cantidad de CINCO MIL SETECIENTAS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO (5.731,94) UNIDADES DE VIVIENDA que a valores al 30 de septiembre de 2022 equivalen a la suma de PESOS OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 813.304,97).

Que la contratista ha presentado factura tipo B Nº 00001–00000013 correspondiente al Certificado Básico Nº 06 y se encuentra debidamente conformada.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064, Ley Nacional Nº 27.271 y N° 27.397, Decreto Provincial Nº 912/17 – Anexo I y Ley Provincial Nº 141, y CONVE-2022-17640925-APN-DGDYD#MDTYH.

Que la suscripta está facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Certificado Básico Nº 06 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 813.304,97), equivalente a CINCO MIL SETECIENTAS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO (5.731,94) UNIDADES DE VIVIENDA a valores al 30 de septiembre de 2022, correspondiente al avance físico del mes de septiembre de 2022 de la Obra "PROGRAMA CASA PROPIA – 72 VIVIENDAS – MACIZOS 161 Y 162 - URP - USHUAIA – RENGLÓN I" que ejecuta la empresa CONDOR S.A. – GADA S.A. – 72 VIVIENDAS – U.T.E.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar copia al Dpto. Obras Públicas y Fondos de 3eros. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2210-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, martes 8 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2211-2022

VISTO el EE-2451-2022, del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona el Certificado Básico Nº 07, correspondiente a la Licitación Pública I.P.V.yH. Nº 06/20 a la Obra "54 VIVIENDAS – B° MALVINAS ARGENTINAS – RÍO GRANDE – RENGLÓN II", por los trabajos realizados durante el mes de Septiembre de 2022.

Que la ejecución de la obra se encuentra a cargo de la Empresa BESTAND S.A., CONTRATO-0022-2022 del registro I.P.V.yH.

Que el Certificado Básico Nº 07 importa la cantidad de TRECE MIL TRESCIENTAS SESENTA Y UNA CON SESENTA Y DOS (13.361,62) UNIDADES DE VIVIENDA que a valores al 30 de Septiembre de 2022 equivalen a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON VEINTISEIS CENTAVOS ($1.895.880,26).

Que la variación del valor de cotización de la UVI entre el 30 de Abril de 2021 y el 30 de Septiembre de 2022 hace necesario ajustar el gasto oportunamente autorizado e imputar a la partida presupuestaria y ejercicio económico financiero que corresponda, por un monto de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($858.083,24).

Que el gasto será afectado a la Partida Presupuestaria N° 420000001 – UGC Nº UC2303 y al Ejercicio Económico y Financiero en vigencia.

Que la contratista ha presentado factura tipo B Nº 00004–00000283 correspondiente al Certificado Básico Nº 07 y se encuentra debidamente conformada.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064, Ley Nacional Nº 27.271 y N° 27.397, Decreto Provincial Nº 912/17 – Anexo I y Ley Provincial Nº 141.

Que la suscripta está facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($858.083,24), ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto y el Certificado Básico Nº 07 por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON VEINTISEIS CENTAVOS ($1.895.880,26), equivalente a TRECE MIL TRESCIENTAS SESENTA Y UNA CON SESENTA Y DOS (13.361,62) UNIDADES DE VIVIENDA a valores al 30 de Septiembre de 2022, correspondiente al avance físico del mes de Septiembre de 2022 de la Obra "54 VIVIENDAS – B° MALVINAS ARGENTINAS – RÍO GRANDE – RENGLÓN II" que ejecuta la empresa BESTAND S.A.-

ARTÍCULO 3º.- Ordenar el pago del Certificado de Obra Básico Nº 07, a favor de la Empresa BESTAND S.A., por la suma indicada en el Artículo 2º de la presente previo descuento de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($568.764,65) en concepto de devolución de anticipo financiero, lo que hace un total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO QUINCE CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($1.327.115,61), previo descuento de Fondo de Reparo y Retenciones Impositivas en concepto de Ingresos Brutos y Seguridad Social en caso de corresponder.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 420000001 – UGC Nº UC2303 y al Ejercicio Económico y Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar copia al Dpto. Obras Públicas y Fondos de 3eros. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, martes 8 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2211-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, martes 8 de noviembre de 2022

VISTO el EE-2174-2022, del registro del I.P.V.y H.; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada 107/2021 (RAF 23), para la compra de CUATRO (4) tóners para la impresora marca Samsung modelo Pro Express M4580 para las distintas Áreas del I.P.V. y H.
Que por RES-IPVyH-2117-2022 se adjudicó la Contratación Directa de marras, a la firma NEXO S.R.L. – C.U.I.T. Nº 30-67067640-0, por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 104.480,00).
Que la firma presentó la factura B Nº 0008 – 00001623, correspondiente a la contratación de marras, por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 104.480,00).
Que en consecuencia es necesario cancelar la factura mencionada precedentemente de la firma NEXO S.R.L.
Que asimismo es necesario dar por cumplida la Orden de Compra Nº 89/2022 Cm0033.
Que el procedimiento se encuadra en el marco de las Leyes Provinciales Nº 141, Nº 495, Art.78 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso l), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 005/22, Anexo I, Resolución C.G.P. Nº 43/22 y Resolución O.P.C. 17/21 Anexo I, Cap I. Inc. a), sus modificatorias y complementarias.
Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.
Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 104.480,00) de la firma NEXO S.R.L. – C.U.I.T. Nº 30-67067640-0, correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 107/2022 (RAF 23), por la adquisición de CUATRO (4) tóners para la impresora marca Samsung modelo Pro Express M4580 para las distintas Áreas del I.P.V. y H.; encuadrando el procedimiento en el marco de las Leyes Provinciales Nº 141, Nº 495, Art.78 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso l), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 005/22, Anexo I, Resolución C.G.P. Nº 43/22 y Resolución O.P.C. 17/21 Anexo I, Cap I. Inc. a), sus modificatorias y complementarias.-
ARTÍCULO 2º.- Dar por cumplida la Orden de Compra Nº 89/2022 Cm0033.-
ARTÍCULO 3º.- Ordenar la cancelación de la Factura B Nº 00008-00001623, por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 104.480,00), a favor de la firma NEXO S.R.L. – C.U.I.T. Nº 30-67067640-0.-
ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 250050039 "CARTUCHO TONER ORIGINAL P/IMP/FOTOC", U.G.C. Nº UC2302 y al Ejercicio Económico y Financiero en vigencia.-
ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2212-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, martes 8 de noviembre de 2022

VISTO el EE-2109-2022, del registro del I.P.V.y H.; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada 102/2021 (RAF 23), para la adquisición de un CPU de Escritorio para el Área de Compras y Contrataciones Z/S.
Que por RES-IPVyH-2051-2022 se adjudicó la Contratación Directa de marras, a la firma MASTER´S INFORMÁTICA S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70743556-5, por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 91.900,00).
Que la firma presentó la factura B Nº 0011 – 00024396, correspondiente a la contratación de marras, por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 91.900,00).
Que en consecuencia es necesario cancelar la factura mencionada precedentemente de la firma MASTER´S INFORMÁTICA S.R.L.
Que asimismo es necesario dar por cumplida la Orden de Compra Nº 87/2022 Cm0033.
Que el procedimiento se encuadra en el marco de las Leyes Provinciales Nº 141, Nº 495, Art.78 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso l), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 005/22, Anexo I, Resolución C.G.P. Nº 43/22 y Resolución O.P.C. 17/21 Anexo I, Cap I. Inc. a), sus modificatorias y complementarias.
Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.
Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 91.900,00) de la firma MASTER´S INFORMÁTICA S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70743556-5, correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 102/2022 (RAF 23), por la adquisición de un CPU de Escritorio para el Área de Compras y Contrataciones Z/S; encuadrando el procedimiento en el marco de las Leyes Provinciales Nº 141, Nº 495, Art.78 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso l), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 005/22, Anexo I, Resolución C.G.P. Nº 43/22 y Resolución O.P.C. 17/21 Anexo I, Cap I. Inc. a), sus modificatorias y complementarias.-
ARTÍCULO 2º.- Dar por cumplida la Orden de Compra Nº 87/2022 Cm0033.-
ARTÍCULO 3º.- Ordenar la cancelación de la Factura B Nº 0011-00024396, por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 91.900,00), a favor de la firma MASTER´S INFORMÁTICA S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70743556-5.-
ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria Nº 401060048 "PC - NOTEBOOK", U.G.C. Nº UC2302 y al Ejercicio Económico y Financiero en vigencia.-
ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2213-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, martes 8 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2214-2022

VISTO la NOTA-NE-15226-2022 del registro del I.P.V.y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se tramitan las actuaciones administrativas correspondientes a la provisión de obra, en el marco de la obra denominada "PROGRAMA CASA PROPIA – 42 VIVIENDAS – MACIZOS 61, 69 Y 74 – URP – USHUAIA", RENGLÓN II, de la ciudad de Ushuaia.

Que a través de la Resolución I.P.V.y H. N° 1323/2021 se autoriza el llamado a Licitación Pública de Obra Nº 06/21 y el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas para la ejecución de la obra de marras.

Que en el punto 4.2.3. "Comodidades para la Inspección y Provisiones" del citado pliego se establece como exigencia a cumplir por parte de la contratista la provisión de UN (01) automóvil con las características allí especificadas.

Que por Resolución I.P.V. y H. N° 2092/2021, se adjudica el Renglón II, a la empresa INGENIERÍA AUSTRAL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-62692256-9.

Que a fin que se dé cumplimiento respecto de las comodidades que no serán restituidas por parte del Instituto a la empresa contratista, establecidas en el punto 4.2.3, la Vicepresidente da intervención al Área Económica Financiera a fin que proceda a la recepción y transferencia del vehículo marca Toyota, modelo Etios X 1.5 6 M/T, Tipo Sedan, Dominio AF428VT.

Que mediante NOTA-AEF-3836-2022 la responsable del Departamento Bienes Patrimoniales solicita la confección del acto administrativo correspondiente.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención y no plantea objeciones legales al respecto.

Que el procedimiento encuadra conforme lo preve la Ley Provincial N° 141 y la Resolución I.P.V.y H. N° 1323/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo por las atribuciones que le otorga la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Dar por aceptada la cesión de derechos efectuada por la empresa INGENIERÍA AUSTRAL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-62692256-9, respecto del vehículo marca Toyota, modelo Etios X 1.5 6 M/T, Tipo Sedan, Dominio AF428VT. Ello conforme los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo indicado en el Artículo 1° de la presente, se corresponde con la provisión de obra establecida el punto 4.2.3. de la Resolución I.P.V.y H. N° 1323/2021, correspondiente a la obra denominada "PROGRAMA CASA PROPIA – 42 VIVIENDAS – MACIZOS 61, 69 Y 74 – URP – USHUAIA", RENGLÓN II, de la ciudad de Ushuaia. Ello conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Ordenar al Departamento de Bienes Patrimoniales que proceda a incorporar al patrimonio del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat al automotor recibido, una vez cumplidos los recaudos necesarios para tal fin.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, martes 8 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2214-2022

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, martes 8 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2215-2022

VISTO: el Legajo Social Nº 29.122.705 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante RES-IPVyH-1479-2022, se procedió a la baja del legajo de la Demanda General de la administrada, encuadrando el procedimiento en la Resolución Reglamentaria Nº 165, Punto 9.1 Inciso "d": " *la no actualización del legajo por un (1) periodo anual sin que medie justificación alguna*". Tal acto administrativo fue suscrito por la Presidencia de esta institución.

Que a fojas. 39, luce nota , por la cual el administrado presenta Recurso de Reconsideración respecto de lo dispuesto en el acto administrativo puesto en crisis, el cual resolvió la baja del presente legajo.

Que a fojas. 40/48 el Sr. Yardin presenta documentación que acredita los motivos por los que no ha podido realizar la actualización anual de su legajo.

Que dicha vía impugnativa tuvo el correspondiente tratamiento según surge de autos.

Que el presente acto se encuadra en la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo Nº 141.

Que por los motivos expuestos y lo actuado, la suscripta encuentra causa justificante para la falta de actualización de legajo.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha emitido DICT-AL-492-2022, al que me remito en todas sus partes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto Administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO DE VIVIENDA Y HABITAT

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- **HACER LUGAR** a la Denuncia de Ilegitimidad interpuesta por el Sr. Yardín Alejandro Ariel D.N.I. Nº 29.122.705 y la Sra. RODRIGUEZ Verónica Noemí D.N.I. N° 28.122.356, contra la Resolución I.P.V. y H. Nº 1479 de fecha 01 de agosto del 2022, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- **PROCEDER** a dar de alta el legajo correspondiente a los Sres. YARDIN Alejandro ArielD.N.I. Nº 29.122.705 y RODRIGUEZ Verónica Noemí D.N.I. Nº 28.122.356.

ARTICULO 3º.- **REGISTRAR**. Notificar fehacientemente a los interesados. Dar copia a la Subdirección General Área Social Z/N. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archivar.-

USHUAIA, martes 8 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2215-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, miércoles 9 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2217-2022

VISTO el EE-2602-2022 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del Visto se tramita la liquidación final del ex agente OJEDA Teófilo, D.N.I. Nº 10.594.783, legajo interno I.P.V. y H. Nº 408.

Que a través de la Resolución I.P.V. y H. Nº 1943/22 se acepta la renuncia del ex agente mencionado a partir del 01 de octubre de 2022.

Que en razón de lo expuesto se ha procedido a efectuar la liquidación final de acuerdo a las normativas vigentes y a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos Z/N mediante Notas I.P.V.y H. (R.H.) Nºs 687/2022 y 699/2022 a través de las cuales indica conceptos a abonar, informando que las vacaciones no gozadas deberán ser liquidadas conforme lo establece el Decreto Nacional Nº 3413/79 Artículo 9º inciso l) segundo párrafo.

Que es necesario aprobar la liquidación efectuada y autorizar los pagos resultantes.

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender dichas erogaciones.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado intervención de competencia no teniendo objeciones legales que formular.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo por las atribuciones que le otorga la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el gasto y la liquidación final que incluye S.A.C. proporcional 2º semestre 2022, vacaciones no gozadas referidas a las licencias anuales reglamentarias años 2021 y 2022 y su respectivo S.A.C. con más contribuciones patronales en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 97/100 ($ 848.405,97), correspondientes a la baja por renuncia presentada por el ex agente OJEDA Teófilo, D.N.I. Nº 10.594.783 legajo interno I.P.V. y H. Nº 408, la cual fuera aceptada mediante RES-IPVyH-1943-2022; ello según lo indicado en el Anexo I de la presente y en base a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la liquidación final al ex agente OJEDA Teófilo, D.N.I. Nº 10.594.783, de contribuciones patronales a la Obra Social de la Provincia y a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, conforme lo detallado Anexos I y II de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar las erogaciones mencionadas en el Artículo 1º a las partidas presupuestarias del

ejercicio económico financiero en vigencia, según Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, miércoles 9 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2217-2022

ANEXO I - RES-IPVyH-2217-2022

DISCRIMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE LA LIQUIDACIÓN FINAL CORRESPONDIENTE AL EX AGENTE OJEDA TEÓFILO, D.N.I. Nº 10.594.783.

	AL PERSONAL	CONTRIBUCIONES	TOTAL
A) SAC	56.900,71	14.225,17	71.125,88
B) NO REMUNERATIVO	777.280,09	0,00	777.280,09
TOTAL	834.180,80	14.225,17	848.405,97
DETALLE DE LA IMPUTACIÓN DE LOS GASTOS AUTORIZADOS EN ESTA RESOLUCIÓN			
U.G.C.	UC2302		
PARTIDA PRINCIPAL	1		
INSUMO	100010000		
SUBINSUMO	100010003-100010005-100010006		
ORIGEN DE LOS FONDOS UTILIZADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.			
FONDO RECUPERO			848.405.97

ANEXO II - RES-IPVyH-2217-2022

DISCRIMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE LA LIQUIDACIÓN FINAL CORRESPONDIENTE AL EX AGENTE OJEDA TEÓFILO, D.N.I. Nº 10.594.783.

LÍQUIDOS		824.507,68
DEPOSITO CAJA DE AHORRO	824.507,68	
JUBILACIÓN		7.966,10
APORTE PERSONAL C.P.S.T.D.F.	7.966,10	
OBRA SOCIAL		1.707,02
APORTE PERSONAL O.S.P.T.D.F.	1.707,02	
SUB TOTAL (1)		834.180,80
CONTRIBUCIÓN PATRONAL		
CONT. PATRONAL PREVISIONAL C.P.S.T.D.F.		9.104,11
CONT. PATRONAL ASISTENCIAL O.S.P.T.D.F.		5.121,06
SUB TOTAL (2)		14.225,17
TOTAL GENERAL		848.405,97
FONDO RECUPERO		848.405,97

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, miércoles 9 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2218-2022

VISTO el EE-2595-2022 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del Visto se tramita la liquidación final de la ex Auxiliar de Gabinete Srta. ZERDA Camila Soledad, D.N.I. Nº 30.128.898, legajo interno I.P.V. y H. Nº 765.

Que a través de la Resolución I.P.V. y H. Nº 1925/2022 se reconoce la baja en el cargo de Auxiliar de Gabinete del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, a partir del día 21 de Septiembre de 2.022.

Que en razón de lo expuesto se ha procedido a efectuar la liquidación final de acuerdo a las normativas vigentes y a lo informado por la entonces Subdirección General de Recursos Humanos mediante Notas I.P.V.y H. (R.H.) Nº 643/2022 y Nº 665/2022.

Que es necesario aprobar la liquidación efectuada y autorizar los pagos resultantes.

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender dichas erogaciones.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado intervención de competencia no teniendo objeciones legales que formular.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo por las atribuciones que le otorga la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el gasto y la liquidación final que incluye S.A.C. proporcional 2º semestre 2022, vacaciones no gozadas referidas a la licencias anuales reglamentarias años 2021 y 2022 y su respectivo S.A.C. con más contribuciones patronales en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 94/100 ($ 564.833,94), correspondientes a la ex Auxiliar de Gabinete Srta. ZERDA Camila Soledad D.N.I. Nº 30.128.898, legajo interno I.P.V. y H. Nº 765; ello según lo indicado en el Anexo I de la presente y en base a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la liquidación final a la ex Auxiliar de Gabinete Srta. ZERDA Camila Soledad D.N.I. Nº 30.128.898, de contribuciones patronales a la Obra Social de la Provincia y a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, conforme lo detallado Anexos I y II de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar las erogaciones mencionadas en el Artículo 1º a las partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero en vigencia, según Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, miércoles 9 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2218-2022

ANEXO I - RES-IPVyH-2218-2022

DISCRIMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE LA LIQUIDACIÓN FINAL CORRESPONDIENTE A LA EX Auxiliar de Gabinete Srta. ZERDA Camila Soledad D.N.I. Nº 30.128.898.

	AL PERSONAL	CONTRIBUCIONES	TOTAL
A) SAC	68.728,39	17.182,10	85.910,49
B) NO REMUNERATIVO	478.923,45	0,00	478.923,45
TOTAL	547.651,84	17.182,10	564.833,94
DETALLE DE LA IMPUTACIÓN DE LOS GASTOS AUTORIZADOS EN ESTA RESOLUCIÓN			
U.G.C.	UC2302		
PARTIDA PRINCIPAL	1		
INSUMO	100020000		
SUBINSUMO	100020003-100020005-100020006		
ORIGEN DE LOS FONDOS UTILIZADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.			
FONDO RECUPERO			564.833,94

ANEXO II - RES-IPVyH-2218-2022

DISCRIMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE LA LIQUIDACIÓN FINAL CORRESPONDIENTE A LA EX Auxiliar de Gabinete Srta. ZERDA Camila Soledad D.N.I. Nº 30.128.898.

LÍQUIDOS		532.531,60
DEPOSITO CAJA DE AHORRO	532.531,60	
JUBILACIÓN		13.058,39
APORTE PERSONAL C.P.S.T.D.F.	9.621,97	
AP. PREV. EXT. LEY PROV. Nº 1302 ART. 7º	3.436,42	
OBRA SOCIAL		2.061,85
APORTE PERSONAL O.S.P.T.D.F.	2.061,85	
SUB TOTAL (1)		547.651,84
CONTRIBUCIÓN PATRONAL		
CONT. PATRONAL PREVISIONAL C.P.S.T.D.F.		10.996,54
CONT. PATRONAL ASISTENCIAL O.S.P.T.D.F.		6.185,56
SUB TOTAL (2)		17.182,10
TOTAL GENERAL		564.833,94
FONDO RECUPERO		564.833,94

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, miércoles 9 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2219-2022

VISTO el EE-2592-2022 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del Visto se tramita la liquidación final del ex Vicepresidente Arq. RAMB Héctor Alejandro, D.N.I. Nº 16.158.723, legajo interno I.P.V. y H. Nº 760.

Que a través del Decreto Provincial Nº 2455/22 se deja sin efecto la designación en el cargo de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, a partir del día 21 de Septiembre de 2.022.

Que en razón de lo expuesto se ha procedido a efectuar la liquidación final de acuerdo a las normativas vigentes y a lo informado por la Subdirección General de Recursos Humanos mediante Notas I.P.V.y H. (R.H.) Nº 641/2022 y Nº 664/2022.

Que es necesario aprobar la liquidación efectuada y autorizar los pagos resultantes.

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender dichas erogaciones.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado intervención de competencia no teniendo objeciones legales que formular.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo por las atribuciones que le otorga la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el gasto y la liquidación final que incluye S.A.C. proporcional 2º semestre 2022, vacaciones no gozadas referidas a la licencia anual reglamentaria año 2022 y su respectivo S.A.C. con más contribuciones patronales en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 56/100 ($ 427.598,56), correspondientes al ex Vicepresidente Arq. RAMB Héctor Alejandro D.N.I. Nº 16.158.723, legajo interno I.P.V. y H. Nº 760; ello según lo indicado en el Anexo I de la presente y en base a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la liquidación final al ex Vicepresidente Arq. RAMB Héctor Alejandro D.N.I. Nº 16.158.723, de contribuciones patronales a la Obra Social de la Provincia y a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, conforme lo detallado Anexos I y II de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar las erogaciones mencionadas en el Artículo 1º a las partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero en vigencia, según Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, miércoles 9 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2219-2022

ANEXO I - RES-IPVyH-2219-2022

DISCRIMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE LA LIQUIDACIÓN FINAL CORRESPONDIENTE AL EX Vicepresidente Arq. RAMB Héctor Alejandro D.N.I. Nº 16.158.723.

	AL PERSONAL	CONTRIBUCIONES	TOTAL
A) SAC	85.910,49	21.477,62	107.388,11
B) NO REMUNERATIVO	320.210,45	0,00	320.210,45
TOTAL	406.120,94	21.477,62	427.598,56
DETALLE DE LA IMPUTACIÓN DE LOS GASTOS AUTORIZADOS EN ESTA RESOLUCIÓN			
U.G.C.	UC2302		
PARTIDA PRINCIPAL	1		
INSUMO	100020000		
SUBINSUMO	100020003-100020005-100020006		
ORIGEN DE LOS FONDOS UTILIZADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.			
FONDO RECUPERO			427.598,56

ANEXO II - RES-IPVyH-2219-2022

DISCRIMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE LA LIQUIDACIÓN FINAL CORRESPONDIENTE AL EX Vicepresidente Arq. RAMB Héctor Alejandro D.N.I. Nº 16.158.723.

LÍQUIDOS		387.220,64
DEPOSITO CAJA DE AHORRO	387.220,64	
JUBILACIÓN		16.322,99
APORTE PERSONAL C.P.S.T.D.F.	12.027,47	
AP. PREV. EXT. LEY PROV. Nº 1302 ART. 7º	4.295,52	
OBRA SOCIAL		2.577,31
APORTE PERSONAL O.S.P.T.D.F.	2.577,31	
SUB TOTAL (1)		406.120,94
CONTRIBUCIÓN PATRONAL		
CONT. PATRONAL PREVISIONAL C.P.S.T.D.F.		13.745,68
CONT. PATRONAL ASISTENCIAL O.S.P.T.D.F.		7.731,94
SUB TOTAL (2)		21.477,62
TOTAL GENERAL		427.598,56
FONDO RECUPERO		427.598,56

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, miércoles 9 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2220-2022

VISTO la RES-IPVyH-1542-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se aprueba la Metodología de selección para la adjudicación de la Obra "64Viviendas HANUXA", de la ciudad de Ushuaia, a personas y/o familias inscriptas en la Demanda General Pendiente de este Instituto.

Que a través del Informe Nº 0328/21 del Área Técnica, se informa que la Obra "64Viviendas HANUXA", consiste en CUATRO (4) bloques de DIECISEIS (16) viviendas colectivas cada uno.

Que mediante INF-AT-1111-2022, se indica la cantidad de departamentos adaptados para capacidades diferentes en la obra de referencia, consistiendo los mismos en SEIS (6) departamentos.

Que conforme lo establecido en las RES-IPVyH-1170-2022 y RES-IPVyH-1181-2022, los plazos para la finalización de la mencionada obra se presumen para el 25/10/2022.

Que mediante INF-AS-211-2022, se efectúa Propuesta Preliminar de Actualización y Evaluación de los inscriptos en la Demanda General de Vivienda hasta el 31/12/2004 y cupos correspondientes a Situaciones Especiales, con mayor antigüedad de inscripción, la cual es autorizada a través de NOTA-PRE-2040-2022.

Que conforme lo previsto en el Punto 13.1, de la Resolución Reglamentaria IPV. N° 165, el Área Social mediante INF-AS-211-2022, determina la franja de la Demanda General inscripta al 31/12/2004 a actualizar en virtud a la disponibilidad de viviendas, como así también los criterios adoptados para dar cobertura a los cupos por "Situaciones Especiales", previstos en el Punto 12.1, de la Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 165.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe el Listado de CINCUENTA Y NUEVE (59) Postulantes y Preadjudicatarios a la Obra "64Viviendas HANUXA" de la ciudad de Ushuaia, en carácter de "Condicional", para conocimiento e impugnación pública y hasta la culminación y verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudación Fueguina y Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a lo previsto en el Puntos 14.2 y 14.3 de la Resolución Reglamentaria IPV. Nº 165.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Aprobar el listado de CINCUENTA Y NUEVE (59) Postulantes y Preadjudicatarios a la Obra "64Viviendas HANUXA", de la ciudad de Ushuaia, que como Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X,

forman parte integrante del presente acto administrativo en carácter de "Condicional", sujeto a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente y hasta la culminación de verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudación Fueguina, Banco Hipotecario Nacional y demás requisitos reglamentarios vigentes, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V. y H., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial Nº 245. Cumplido, archivar.

USHUAIA, miércoles 9 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2220-2022

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RESOLUCIÓN IPV. Nº 2220-2022

LISTADO DE POSTULANTES Y PREADJUDICATARIOS

DEMANDA GENERAL

OBRA "64 VIVIENDAS –HANUXA" – USHUAIA

Nº ORDEN	FECHA INSCRIPCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
01	13/10/1999	ZUBIRÍA, Sandra Gabriela	20.522.422
02	04/09/2000	PINCOL GUENUL, Néstor Javier	26.509.161
03	04/10/2001	FUENTES, Silvana Noelia	25.839.806
04	31/12/2001	ZÚÑIGA, Mario Alberto	28.509.682
05	27/06/2002	IBARRA, Silvia Mónica	26.908.003
06	09/08/2002	CAMPOS, Horacio Rubén	25.418.321
07	27/08/2002	VILLALBA, Olga Elisabet	27.719.585
08	28/07/2003	CASIMIRO, Cecilia Alejandra	23.446.944
09	23/10/2003	PAZ, Adriana Antonia	28.252.097
10	11/12/2003	LESCANO, Gabriela Silvana	29.702.637
11	30/12/2003	ARCE, Flavio Eduardo Daniel	29.463.622
12	29/01/2004	GONZALEZ, Nilda Leonida	16.810.508
13	06/02/2004	ANDRADA, Sergio Alberto ROJAS, Juliana Rosalía	29.038.446 34.483.609
14	10/02/2004	GARCÍA, Jeremías Ariel ACOSTA, Priscila Belén	26.974.823 31.821.881
15	15/03/2004	OYARZO GALLARDO, Zoila Noemí	29.161.365
16	06/04/2004	LIQUIN, Alicia Marcela	29.419.221
17	19/04/2004	BUSTAMANTE, Marcelo Luis	23.441.178
18	21/04/2004	QUIROGA, Esperanza	21.319.982
19	26/04/2004	BARRIA AGUILA, Jésica Soledad	29.903.326
20	27/04/2004	ORDOÑES, Walter Raúl ORTEGA, Albina Elizabeth	21.315.716 22.424.666
21	29/04/2004	LABRIAN, Norma Alicia BUSTAMANTE, Crecencio Gabriel	22.519.629 26.257.252
22	19/05/2004	OTAZO, Natalia Noemí	29.182.032
23	09/06/2004	REYNOSO CESARO, Gabriela Sabrina	29.200.197
24	10/06/2004	ROMERO GUTIERREZ, Arnaldo Javier ARIAS, Valeria Andrea	29.161.319 30.791.206
25	10/06/2004	NUÑEZ, Miriam Belba ARIZAGA, Daniel Aníbal	21.333.406 25.534.736

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

26	01/07/2004	IBAÑEZ, Andrea Micaela	30.028.880
27	07/07/2004	MORENO, Daniel Horacio PENEDO, Alejandra Rita	16.906.177 25.429.544
28	08/07/2004	MUÑOZ NAHUELQUIN, José Orlando BOGGIA, Stella Maris	25.633.291 26.116.777
29	02/08/2004	ENCINAS, Sonia Anabela	30.002.547
30	02/08/2004	PAZ, Graciela Beatriz	24.032.388

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO II – RESOLUCIÓN IPVYH. Nº 2220-2022
LISTADO DE POSTULANTES Y PREADJUDICATARIOS
SITUACIÓN ESPECIAL DISCAPACIDAD
LEY Nº 62 Y LEY PROVINCIAL Nº 48
OBRA "64 VIVIENDAS –HANUXA" – USHUAIA

Nº ORDEN	FECHA INSCRIPCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
01	24/02/2004	LUDUEÑA, Diego Ramón Nicolás GODOY, Analía Verónica	27.955.399 30.323.742
02	12/04/2004	BOGADO, Cristian Daniel LOZADA GIGOUX, María Laura	23.037.788 29.147.780
03	01/07/2004	PEREZ, Laura Alicia	30.128.566

ANEXO II – RESOLUCIÓN I.P.V.y H. Nº
LISTADO DE POSTULANTES Y PREADJUDICATARIOS
SITUACIÓN ESPECIAL DISCAPACIDAD
LEY Nº 62 Y LEY PROVINCIAL Nº 48
VIVIENDAS ADAPTADAS A DISCAPACIDAD MOTRIZ
OBRA "64 VIVIENDAS –HANUXA" – USHUAIA

Nº ORDEN	FECHA INSCRIPCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
01	08/03/2010	PACHECO BARRIENTOS, Irma Yoseli	33.494.017
02	09/05/2014	GUEVARA PEREZ, Andrea Celeste	38.784.939
03	10/05/2017	RUIZ, Karen Yamila	38.785.259

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO III – RESOLUCIÓN I.P.V y H. N° 2220-2022
LISTADO DE POSTULANTES Y PREADJUDICATARIOS
HOGARES UNIPERSONALES CUPO DE HASTA 5%
OBRA "64 VIVIENDAS –HANUXA" – USHUAIA

N° ORDEN	FECHA INSCRIPCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
01	08/07/1999	PATIÑO ALONSO, Alejandro Osvaldo	16.131.471
02	19/10/2001	CHURQUINA, Ariel Moisés	26.130.759
03	22/05/2003	FIGUEROA, Mario Alberto OVIEDO, Mirta Luján	18.118.073 12.034.875

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO IV – RESOLUCIÓN I.P.V.y H. N° 2220-2022
LISTADO DE POSTULANTES Y PREADJUDICATARIOS
VULNERABILIDAD SOCIAL
OBRA "64 VIVIENDAS –HANUXA" – USHUAIA

N° ORDEN	FECHA INSCRIPCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
01	07/05/2004	JUMILLA, Miriam Roxana	29.022.777
02	08/03/2005	RODRIGUEZ, Karina Andrea	23.542.588
03	06/07/2005	PEÑALOZA, Natalia Carolina	29.903.330
04	13/10/2005	CORIA, Héctor Aníbal Luis	31.151.279
05	07/04/2006	COLIVORO, Argentina Elisabet	26.870.153
06	09/05/2006	MEZA, Natalia Paola	31.587.529
07	08/09/2006	ALAMARAZ, Ramón Antonio	20.502.015
08	06/05/2008	LARA SANCHEZ, Jesica Valeria	32.136.134
09	22/05/2008	PAVLOV, Vanina Lorena	25.800.340
10	10/06/2008	LONCOMILLA, Gisela Angelina	34.483.556
11	10/03/2009	DIAZ, Patricia Elizabet	28.245.324
12	05/04/2013	BENDITA RODRIGUEZ, Catalina	19.030.104

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO V – RESOLUCIÓN I.P.V.y H. Nº 2220-2022

LISTADO DE POSTULANTES Y PREADJUDICATARIOS

EX COMBATIENTES DE MALVINAS

OBRA "64 VIVIENDAS –HANUXA" – USHUAIA

Nº ORDEN	FECHA INSCRIPCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
01	04/04/2012	VEGA, Rafael Arcángel LUJAN, Sandra Edith	17.019.221 17.924.550

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO VI – RESOLUCIÓN I.P.V.y H. Nº 2220-2022

LISTADO DE POSTULANTES Y PREADJUDICATARIOS

BOMBEROS VOLUNTARIOS

OBRA "64 VIVIENDAS –HANUXA" – USHUAIA

Nº ORDEN	FECHA INSCRIPCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
01	09/09/2010	SANTANA BENITEZ, Gustavo Marcelo PALACIO, Florencia Noemí	34.375.817 35.538.020

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO VII – RESOLUCIÓN I.P.V.y H. N° 2220-2022

LISTADO DE POSTULANTES Y PREADJUDICATARIOS

ADULTOS MAYORES

OBRA "64 VIVIENDAS –HANUXA" – USHUAIA

Nº ORDEN	FECHA INSCRIPCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
01	29/01/2004	FUNE, Carlos Alberto	11.997.732
02	03/09/2004	ACUÑA, Ramón de los Santos	11.948.714
03	06/10/2004	LEDESMA, Argentino	12.286.454

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO VIII – RESOLUCIÓN I.P.V.y H. Nº 2220-2022

LISTADO DE POSTULANTES Y PREADJUDICATARIOS

C.A.D.I.C.

OBRA "64 VIVIENDAS –HANUXA" – USHUAIA

Nº ORDEN	FECHA INSCRIPCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
01	02/08/2012	FARFAN, Natalia Elida	31.454.161

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO IX – RESOLUCIÓN I.P.V.y H. Nº 2220-2022

LISTADO DE POSTULANTES Y PREADJUDICATARIOS

ARRAIGO JUVENIL

OBRA "64 VIVIENDAS –HANUXA" – USHUAIA

Nº ORDEN	FECHA INSCRIPCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
01	30/08/2001	DOMINICI, Betiana Elizabeth	26.429.477

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO X – RESOLUCIÓN I.P.V.y H. Nº 2220-2022

LISTADO DE POSTULANTES Y PREADJUDICATARIOS

CAMBIO DE VIVIENDA

OBRA "64 VIVIENDAS –HANUXA" – USHUAIA

Nº ORDEN	FECHA INSCRIPCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
01	03/03/2010	LEDESMA, Héctor Fabián MILLABANQUE, Claudia Patricia	25.075.891 28.604.806

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, miércoles 9 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2221-2022

VISTO la RES-IPVyH-2216-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Visto se autoriza el llamado a Licitación Pública I.P.V.yH. Obras N° 10/22, para la ejecución de la Obra denominada: "APERTURA DE CALLES Y REDES DE INFRAESTRUCTURA - MACIZO 100G Y MACIZO 171G – RÍO GRANDE" y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en su Anexo I.

Que asimismo se establece el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 29/100 ($94.446.880,29), a valores de septiembre de 2.022.

Que no obstante ello, en su Artículo 7º se aprueba la Carátula del Pliego del Anexo I, para ser publicada en el Boletín de Provincia.

Que se ha incurrido en un error involuntario al omitir incorporar dicha Carátula.

Que en consecuencia resulta necesario dictar el acto administrativo mediante el cual se incorpore en la Resolución del Visto, como Carátula del Pliego del Anexo I, el Anexo I de la presente.

Que el procedimiento encuadra conforme lo prevé la Ley Provincial Nº 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar como Carátula del Pliego del Anexo I en la RES-IPVyH-2216-2022, el Anexo I de la presente, ello conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RESOLUCIÓN I.P.V. y H N° 2220-2022

Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

LICITACIÓN PÚBLICA I.P.V. y H. OBRAS N° 10/22

OBRA:

"APERTURA DE CALLES Y REDES DE INFRAESTRUCTURAS – MACIZO 100G Y MACIZO 171G – RIO GRANDE"

PRESUPUESTO OFICIAL
$ 94.446.800,29.-
Tope Máximo: 20 %
Tope Mínimo: 10 %

Garantía de Oferta:
$ 944.468,80

Plazo de Ejecución:
240 días corridos

Sistema de Contratación:
MIXTO (Ajuste Alzado / Unidad de medida)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:
Hasta las 10:45 hs. del día 19/12/2022

LUGAR DE RECEPCIÓN:
Área Técnica IPVyH - Pellegrini Nº 511-Río Grande
Mesa de Entradas IPVyH –Río Grande

APERTURA DE SOBRES:
Dia 19/12/2022 a las 11:00 hs.
Área Técnica IPVyH - Pellegrini Nº 511-Río Grande
Mesa de Entradas IPVyH –Río Grande

CONSULTA DE PLIEGOS:
Área Técnica IPVyH - Pellegrini Nº 511-Río Grande
o enviando un mail a consultas_licitaciones@ipvtdf.gov.ar.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:
En **www.ipvtdf.gov.ar** o enviando un mail a
pliego.lpublica.ipvyh10-22@ipvtdf.gov.ar

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, miércoles 9 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2222-2022

VISTO la RES-IPVyH-2216-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Visto se autoriza el llamado a Licitación Pública I.P.V.yH. Obras N° 10/22, para la ejecución de la Obra denominada: "APERTURA DE CALLES Y REDES DE INFRAESTRUCTURA - MACIZO 100G Y MACIZO 171G – RÍO GRANDE" y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en su Anexo I.

Que asimismo se establece el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 29/100 ($94.446.880,29), a valores de septiembre de 2.022.

Que no obstante ello, en su Artículo 7º se aprueba la Carátula del Pliego del Anexo I, para ser publicada en el Boletín de Provincia.

Que se ha incurrido en un error involuntario al omitir incorporar dicha Carátula.

Que en consecuencia resulta necesario dictar el acto administrativo mediante el cual se incorpore en la Resolución del Visto, como Carátula del Pliego del Anexo I, el Anexo I de la presente.

Que el procedimiento encuadra conforme lo prevé la Ley Provincial Nº 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar como Carátula del Pliego del Anexo I en la RES-IPVyH-2216-2022, el Anexo I de la presente, ello conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RESOLUCIÓN I.P.V. y H N° 2222-2022

Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

LICITACIÓN PÚBLICA I.P.V. y H. OBRAS N° 10/22

OBRA:

"APERTURA DE CALLES Y REDES DE INFRAESTRUCTURAS – MACIZO 100G Y MACIZO 171G – RIO GRANDE"

PRESUPUESTO OFICIAL
$ 94.446.800,29.-
Tope Máximo: 20 %
Tope Mínimo: 10 %

Garantía de Oferta:
$ 944.468,80

Plazo de Ejecución:
240 días corridos

Sistema de Contratación:
MIXTO (Ajuste Alzado / Unidad de medida)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:
Hasta las 10:45 hs. del día 19/12/2022

LUGAR DE RECEPCIÓN:
Área Técnica IPVyH - Pellegrini Nº 511-Río Grande
Mesa de Entradas IPVyH –Río Grande

APERTURA DE SOBRES:
Dia 19/12/2022 a las 11:00 hs.
Área Técnica IPVyH - Pellegrini Nº 511-Río Grande
Mesa de Entradas IPVyH –Río Grande

CONSULTA DE PLIEGOS:
Área Técnica IPVyH - Pellegrini Nº 511-Río Grande
o enviando un mail a consultas_licitaciones@ipvtdf.gov.ar.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:
En **www.ipvtdf.gov.ar** o enviando un mail a
pliego.lpublica.ipvyh10-22@ipvtdf.gov.ar

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, miércoles 9 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2223-2022

VISTO: el Legajo Social Nº 40.000.710 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RES-IPVyH-1479/2022, se procedió a la baja del legajo de la Demanda General de la administrada, encuadrando el procedimiento en la Resolución Reglamentaria Nº 165, Punto 9.1 Inciso "d": " *la no actualización del legajo por un (1) periodo anual sin que medie justificación alguna*". Tal acto administrativo fue suscrito por la Presidencia de esta institución.

Que a fojas. 34, luce nota, mediante la cual el administrado presenta Recurso de Reconsideración respecto de lo dispuesto en el acto administrativo puesto en crisis, el cual resolvió la baja del presente legajo.

Que se dio tratamiento al recurso interpuesto por el Sr. Maldonado y atento a que de la presentación realizada no se desprendían consideraciones de hecho o de derechos para rever el decisorio se procedió a no hacer lugar al recurso interpuesto, dictándose la RES-IPVyH-769-2022.

Que al momento de notificarse la resolución ut-supra mencionada, en la correspondiente cedula de notificación se hace mención de los recursos con los que cuenta el administrado ante dicho acto, en la cual erróneamente se menciona el art. 127 de la Ley Provincial Nº 141, - Recurso de Reconsideración; ante lo cual el Sr. Maldonado hace una nueva presentación de reconsideración.

Que en su nueva presentación, el Sr. Maldonado expone sus problemáticas de depresión, y de salud, por las cuales no ha podido realizar la actualización anual y manifiesta que se encuentra en proceso de sanidad y rehabilitación, por lo cual solicita se revea su situación y se proceda al alta de su legajo.

Que a fojas 47 se remite el presente legajo al área de asuntos jurídicos por disposición de la Sra. Presidente, solicitando se evalué si es viable el alta del mismo.

Que el presente acto se encuadra en la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo Nº 141.

Que por los motivos expuestos y lo actuado, la suscripta encuentra causa justificante para la falta de actualización de legajo.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha emitido DICT-AL-488-2022, al que me remito en todas sus partes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto Administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- **DEROGAR** la RES-IPVyH-1769-2022, de fecha 1 de septiembre de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- **HACER LUGAR** a lo peticionado por el Sr. Maldonado Gino Darío, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 3°.- **PROCEDER** a dar de alta el legajo correspondiente al Sr. Maldonado Gino Darío D.N.I. Nº 40.000.710.-

ARTICULO 4º.- **REGISTRAR**. Notificar fehacientemente al interesado. Dar copia a la Subdirección General Área Social Z/N. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archivar.-

USHUAIA, miércoles 9 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2223-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

USHUAIA, miércoles 9 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2224-2022

VISTO: el Legajo Social Nº 40.000.711 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RES-IPVyH-1479/2022, se procedió a la baja del legajo de la Demanda General de la administrada, encuadrando el procedimiento en la Resolución Reglamentaria Nº 165, Punto 9.1 Inciso "d": "*la no actualización del legajo por un (1) periodo anual sin que medie justificación alguna*". Tal acto administrativo fue suscrito por la Presidencia de esta institución.

Que a fojas 33, luce Nota NE Nº 10918-2022, mediante la cual el administrado presenta Recurso de Reconsideración respecto de lo dispuesto en el acto administrativo puesto en crisis, el cual resolvió la baja del presente legajo.

Que se dio tratamiento al recurso interpuesto por el Sr. Maldonado y atento a que de la presentación realizada no se desprendían consideraciones de hecho o de derechos para rever el decisorio se procedió a no hacer lugar al recurso interpuesto, dictándose la RES-IPVyH- 1728-2022.

Que al momento de notificarse la resolución ut-supra mencionada, en la correspondiente cédula de notificación se hace mención de los recursos con los que cuenta el administrado ante dicho acto, en la cual erróneamente se menciona el art. 127 de la Ley Provincial Nº 141, Recurso de Reconsideración; ante lo cual el Sr. Maldonado hace una nueva presentación de reconsideración.

Que en su nueva presentación, el Sr. Maldonado expone problemáticas laborales y de salud, por las cuales no ha podido realizar la actualización anual, por lo cual solicita se revea su situación y se proceda al alta de su legajo.

Que a fojas 46 se remite el presente legajo al área de asuntos jurídicos por disposición de la Sra. Presidente, solicitando se evalué si es viable el alta del mismo.

Que el presente acto se encuadra en la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo Nº 141.

Que por los motivos expuestos y lo actuado, la suscripta encuentra causa justificante para la falta de actualización de legajo.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha emitido DICT-AL-489-2022, al que me remito en todas sus partes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto Administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- DEROGAR la RES-IPVyH-1728-2022, de fecha 29 de Agosto de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- HACER LUGAR a lo peticionado por el Sr. MALDONADO Alan Darío, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 3º.- PROCEDER a dar de alta el legajo correspondiente al Sr. MALDONADO Alan Darío D.N.I. Nº 40.000.711.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar fehacientemente al interesado. Dar copia a la Subdirección General Área Social Z/N. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archivar.-

USHUAIA, miércoles 9 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2224-2022

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, miércoles 9 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2225-2022

VISTO: el Legajo Social Nº 26.013.900 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RES-IPVyH-1479-2022, se procedió a la baja del legajo de la Demanda General de la administrada, encuadrando el procedimiento en la Resolución Reglamentaria Nº 165, Punto 9.1 Inciso "d": " *la no actualización del legajo por un (1) periodo anual sin que medie justificación alguna*". Tal acto administrativo fue suscrito por la Presidencia de esta institución.

Que a fojas 52, luce nota, mediante la cual los administrados presentan Recurso de Reconsideración respecto de lo dispuesto en el acto administrativo puesto en crisis, el cual resolvió la baja del presente legajo.

Que el recurso interpuesto por los administrados fue presentado extemporáneamente, ante tal motivo se procedió a dar tratamiento a la presentación como denuncia de ilegitimidad para garantizar así la debida defensa de los recurrentes.

Que atento a que de la presentación realizada no se desprendían consideraciones de hecho o de derechos para rever el decisorio se procedió a desestimar la presentación del Sr. Urquiza y la Sra. Suarez, dictándose la RES-IPVyH-1821-2022.

Que al momento de notificarse la resolución ut-supra mencionada, en la correspondiente cédula de notificación se hace mención de los recursos con los que cuenta los administrados ante dicho acto, en la cual erróneamente se menciona el art. 127 de la Ley Provincial Nº 141, - Recurso de Reconsideración; ante lo cual el Sr. Urquiza y la Sra. Suarez hacen una nueva presentación de reconsideración.

Que en su nueva presentación, los recurrentes exponen sus problemáticas habitacionales, laborales y falta de conocimiento, por lo cual no han podido realizar la correspondiente actualización, y solicitan se revea su situación y se proceda al alta de su legajo.

Que a fojas 87 se remite el presente legajo al área de asuntos jurídicos por disposición de la Sra. Presidente, solicitando se evalué si es viable el alta del mismo.

Que el presente acto se encuadra en la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo Nº 141.

Que por los motivos expuestos y lo actuado, la suscripta encuentra causa justificante para la falta de actualización de legajo.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha emitido DICT-AL-490-2022, al que me remito en todas sus partes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto Administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: **DEROGAR** la RES-IPVyH-1821-2022, de fecha 08 de Septiembre de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º: **HACER LUGAR** a lo peticionado por el Sr. Urquiza Muro Víctor Ceferino y la Sra. Suarez María Belén, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 3º: **PROCEDER** a dar de alta el legajo correspondiente a los Sres. Urquiza Muro Victor Ceferino D.N.I. Nº 26.013.900 y Suarez María Belén D.N.I. Nº 28.102.794.

ARTICULO 4º: **REGISTRAR**. Notificar fehacientemente al interesado. Dar copia a la Subdirección General Área Social Z/N. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archivar.-

USHUAIA, miércoles 9 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2225-2022

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, miércoles 9 de noviembre de 2022

VISTO el EE-2605-2022, del registro del I.P.V.y H.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la cancelación de una factura por servicios de escrituración en el I.P.V. y H.

Que obra la Factura B Nº 00003-00001941 respectivamente, correspondientes a la Escribanía ANDINO JORGELINA – C.U.I.T. Nº 27-28604688-1, por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 104.400,00), en concepto de honorarios y gastos de escribanía.

Que la Dirección General Económico Financiera, informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender la presente erogación, debiéndose imputar el gasto a la Partida Presupuestaria Nº 600030001 – U.G.C. Nº UC2302 del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

Que los presentes gastos se encuadran en el marco de la Ley Provincial Nº 1015, Título I, Capítulo II, Art. 18º, inciso c), Decretos Provinciales Nº 674/11 y Nº 5/22 - Anexo I.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta está facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el gasto de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS ($ 104.400,00), en concepto de pago de la Factura B Nº 00003-0000194, en concepto de honorarios y gastos de escribanía, ello por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago por la suma indicada en el Artículo 1º a favor de la Escribanía ANDINO JORGELINA – C.U.I.T. Nº 27-28604688-1, previo descuento de retenciones impositivas en caso de corresponder.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto por el importe indicado en el Artículo 1º a la Partida Presupuestaria Nº 600030001 – U.G.C. Nº UC2302 del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2226-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, miércoles 9 de noviembre de 2022

VISTO el EE-2474-2022, del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona el Certificado Básico Nº 08, correspondiente a la Licitación Pública I.P.V.y H. Obras Nº 10/21 de la Obra "PROGRAMA CASA PROPIA – 54 VIVIENDAS – MACIZOS 153 Y 156 - URP - USHUAIA – RENGLÓN I", por los trabajos realizados durante el mes de septiembre de 2022.

Que la ejecución de la obra se encuentra a cargo de la Empresa INGENIERÍA FUEGUINA S.R.L., Contrato Registro I.P.V.y H. Nº 0028/2022.

Que el Certificado Básico Nº 08 importa la cantidad de DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE (17.167,97) UNIDADES DE VIVIENDA que a valores al 30 de septiembre de 2022 equivalen a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS ($ 2.435.963,26).

Que la contratista ha presentado factura tipo B Nº 00002–00000568 correspondiente al Certificado Básico Nº 08 y se encuentra debidamente conformada.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064, Ley Nacional Nº 27.271 y N° 27.397, Decreto Provincial Nº 912/17 – Anexo I y Ley Provincial Nº 141.

Que la suscripta está facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Certificado Básico Nº 08 por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS ($ 2.435.963,26), equivalente a DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE (17.167,97) UNIDADES DE VIVIENDA a valores al 30 de septiembre de 2022, correspondiente al avance físico del mes de septiembre de 2022 de la Obra "PROGRAMA CASA PROPIA – 54 VIVIENDAS – MACIZOS 153 Y 156 - URP - USHUAIA – RENGLÓN I" que ejecuta la empresa INGENIERÍA FUEGUINA S.R.L.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar copia al Dpto. Obras Públicas y Fondos de 3eros. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2227-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, miércoles 9 de noviembre de 2022

VISTO el EE-2518-2022, del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona el Certificado Básico Nº 08, correspondiente a la Licitación Pública I.P.V.y H. Obras Nº 07/21 de la Obra "PROGRAMA CASA PROPIA – 42 VIVIENDAS – MACIZOS 155,159 Y 160 - URP - USHUAIA – RENGLÓN I", por los trabajos realizados durante el mes de septiembre de 2022.

Que la ejecución de la obra se encuentra a cargo de la Empresa INVERSUR S.R.L., Contrato Registro I.P.V.y H. Nº 0024/2022.

Que el Certificado Básico Nº 08 importa la cantidad de DOS MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO CON DIECISÉIS (2.388,16) UNIDADES DE VIVIENDA que a valores al 30 de septiembre de 2022 equivalen a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS ($ 338.856,02).

Que la contratista ha presentado factura tipo B Nº 00002–00001023 correspondiente al Certificado Básico Nº 08 y se encuentra debidamente conformada.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064, Ley Nacional Nº 27.271 y N° 27.397, Decreto Provincial Nº 912/17 – Anexo I y Ley Provincial Nº 141, y CONVE-2022-06660095-APN-DGDYD#MDTYH.

Que la suscripta está facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Certificado Básico Nº 08 por la suma de de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS ($ 338.856,02), equivalente a DOS MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO CON DIECISÉIS (2.388,16) UNIDADES DE VIVIENDA a valores al 30 de septiembre de 2022, correspondiente al avance físico del mes de septiembre de 2022 de la Obra "PROGRAMA CASA PROPIA – 42 VIVIENDAS – MACIZOS 155,159 Y 160 - URP - USHUAIA – RENGLÓN I" que ejecuta la empresa INVERSUR S.R.L.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar copia al Dpto. Obras Públicas y Fondos de 3eros. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2228-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, miércoles 9 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2229-2022

VISTO el Expediente Electrónico Nº 2551/22 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre gastos de servicios básicos para el normal funcionamiento del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat.

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas presentadas por las distintas firmas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que en el mismo se encuentran agregadas las facturas debidamente conformadas de acuerdo a la Resolución de Contaduría General N° 43/22.

Que el gasto será afrontado con el Fondo Permanente denominado: "Fondo Permanente de Servicios Básicos" RAF 2353.

Que el gasto total asciende a un valor de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 03/100 ($ 193.451,03).

Que en Nº de orden 8, el Subdirector General Finanzas, Presupuesto y Control del área Económico Financiera indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar el gasto a la partida Nº 300010001 "ENERGÍA" - U.G.C. Nº UC2302 del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra en las Leyes Provinciales Nº 141 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso j), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 05/22, Anexo I, Resolución de Contaduría General N° 43/22, Resolución I.P.V. y H. Nº 636/22 y Resolución O.P.C. Nº 17/21.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el gasto por los servicios brindados al Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, por la firma que se detalla en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 03/100 ($ 193.451,03), en concepto de servicios básicos, encuadrando el procedimiento en la Leyes Provinciales Nº 141 y Nº 1015, Título

I, Capítulo II, Artículo 18, inciso j), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 05/22, Anexo I, Resolución de Contaduría General N° 43/22, Resolución I.P.V. y H. Nº 636/22 y Resolución O.P.C. 17/21, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 03/100 ($ 193.451,03), de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a la partida Nº 300010001 "ENERGÍA" - U.G.C. Nº UC2302, del Ejercicio Económico Financiero en vigencia, de acuerdo al detalle del Anexo I.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, miércoles 9 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2229-2022

ANEXO I - RES-IPVyH-2229-2022

PROVEEDOR	SERVICIO	INST. QUE RECIBE EL SERV.	FECHA VENCIMIENTO	TIPO FACTURA	Nº	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
DIRECCIÓN PROV. ENERGÍA	ENERGÍA ELÉCTRICA	LPV. Y H.	17/10/2022	FB	4-03420802	$ 7.180,03	Nº 300010001 "ENERGÍA" - U.G.C. Nº UC2302
DIRECCIÓN PROV. ENERGÍA	ENERGÍA ELÉCTRICA	LPV. Y H.			INTERESES	$ 312,33	
DIRECCIÓN PROV. ENERGÍA	ENERGÍA ELÉCTRICA	LPV. Y H.	14/10/2022	FB	4-03407994	$ 1.074,54	
DIRECCIÓN PROV. ENERGÍA	ENERGÍA ELÉCTRICA	LPV. Y H.			INTERESES	$ 56,09	
DIRECCIÓN PROV. ENERGÍA	ENERGÍA ELÉCTRICA	LPV. Y H.	11/10/2022	fb	0004-03431360	$ 173.897,11	
DIRECCIÓN PROV. ENERGÍA	ENERGÍA ELÉCTRICA	LPV. Y H.			INTERESES	$ 7.766,24	
DIRECCIÓN PROV. ENERGÍA	ENERGÍA ELÉCTRICA	LPV. Y H.	17/10/2022	FB	4-03426095	$ 1.713,05	
DIRECCIÓN PROV. ENERGÍA	ENERGÍA ELÉCTRICA	LPV. Y H.			INTERESES	$ 74,52	
DIRECCIÓN PROV. ENERGÍA	ENERGÍA ELÉCTRICA	LPV. Y H.	17/10/2022	FB	4-03420881	$ 608,81	
DIRECCIÓN PROV. ENERGÍA	ENERGÍA ELÉCTRICA	LPV. Y H.			INTERESES	$ 26,48	
DIRECCIÓN PROV. ENERGÍA	ENERGÍA ELÉCTRICA	LPV. Y H.	17/10/2022	FB	0004-03421012	$ 384,64	
DIRECCIÓN PROV. ENERGÍA	ENERGÍA ELÉCTRICA	LPV. Y H.			INTERESES	$ 16,73	
DIRECCIÓN PROV. ENERGÍA	ENERGÍA ELÉCTRICA	LPV. Y H.	14/10/2022	FB	0004-03405191	$ 323,57	
DIRECCIÓN PROV. ENERGÍA	ENERGÍA ELÉCTRICA	LPV. Y H.			INTERESES	$ 16,89	
				SUBTOTAL		**$ 193.451,03**	

TOTAL $ 193.451,03

CONCEPTO	IMPORTE
ENERGÍA	$ 193.451,03
TOTAL	**$ 193.451,03**

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, miércoles 9 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2230-2022

VISTO: el EE-2594-2022 del registro I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago a la firma ECOSER S.R.L., según Orden de Compra Nº 01/22.

Que mediante Resolución I.P.V. y H. Nº 2375/21, se adjudicó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 74/21 (RAF 23) a la empresa ECOSER S.R.L., por el alquiler de un módulo de vigilancia, por el término de DOCE (12) meses, para el puesto de vigilancia emplazado en el Barrio Pipo, Sección J, Macizo 1000 ER, entre calles Río Pipo y Bahía Packewaia de la ciudad de Ushuaia.

Que la firma ECOSER S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70953812-4 presentó la factura B Nº 00006-00001340 por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS ($ 32.740,00), correspondiente al periodo de octubre de 2022.

Que en consecuencia es necesario dar por cumplida en forma parcial la Orden de Compra Nº 01/22.

Que se imputó el gasto que nos ocupa a la Partida Presupuestaria Nº 300020002, U.G.C. Nº UC2302 del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de la Leyes Provinciales Nº 141, N° 495, Art.78 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18 Inc. l), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 417/20, Anexo II, Resolución de Contaduría General N° 64/21, Resolución O.P.C. Nº 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inc. a).

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19 la suscripta está facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS ($ 32.740,00), correspondiente al alquiler de un módulo de vigilancia, emplazado en el Barrio Pipo, Sección J, Macizo 1000 ER, entre calles Río Pipo y Bahía Packewaia de la ciudad de Ushuaia, por el periodo de octubre de 2022. Ello en virtud de los motivos expuestos en los consideran dos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Dar por cumplida en forma parcial la Orden de Compra Nº 01/22.-

ARTÍCULO 3º.- Ordenar la cancelación de la factura B Nº 00006-00001340, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS ($ 32.740,00) correspondiente al periodo de octubre de 2022, a favor de la firma ECOSER S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70953812-4, previo descuento de las retenciones impositivas en caso de corresponder.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria Nº 300020002, U.G.C. Nº UC2302 del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, miércoles 9 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2230-2022

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, miércoles 9 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2231-2022

VISTO el EE-2553-2022 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre gastos de servicios básicos para el normal funcionamiento del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat.

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas presentadas por las distintas firmas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que en el mismo se encuentran agregadas las facturas debidamente conformadas de acuerdo a la Resolución de Contaduría General N° 43/22.

Que el gasto será afrontado con el Fondo Permanente denominado: "Fondo Permanente Ushuaia" RAF 2350.

Que el gasto total asciende a un valor de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 41/100 ($ 157.734,41).

Que en Nº de orden 5, el Subdirector General Finanzas, Presupuesto y Control del área Económico Financiera indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar el gasto a la partida Nº 300010004 "TELÉFONOS, TÉLEX Y TELEFAX" - U.G.C. Nº UC2302 del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra en las Leyes Provinciales Nº 141 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso j), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 05/22, Anexo I, Resolución de Contaduría General N° 43/22, Resolución I.P.V. y H. Nº 1972/22 y Resolución O.P.C. Nº 17/21.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el gasto por los servicios brindados al Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, por las firmas que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 41/100 ($ 157.734,41), en concepto de servicios básicos, encuadrando el procedimiento en la Leyes Provinciales Nº 141 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso j), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 05/22, Anexo I, Resolución de Contaduría General N° 43/22, Resolución I.P.V. y H. Nº 1972/22 y Resolución O.P.C. 17/21, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 41/100 ($ 157.734,41), de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a la partida Nº 300010004 "TELÉFONOS, TÉLEX Y TELEFAX" - U.G.C. Nº UC2302, del Ejercicio Económico Financiero en vigencia, de acuerdo al detalle del Anexo I.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, miércoles 9 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2231-2022

ANEXO I - RES-IPVyH-2231-2022

PROVEEDOR	SERVICIO	INST. QUE RECIBE EL SERV.	FECHA VENCIMIENTO	TIPO FACTURA	Nº	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
TELECOM ARGENTINA S.A	TELEFONO	I.PV. Y H.	11/10/2022	FB	6518-13946381	$ 157.734,41	Nº 300010004 " TELÉFONOS, TÉLEX Y TELEFAX" - U.G.C. Nº UC2302.-
					SUBTOTAL	$ 157.734,41	
					TOTAL	$ 157.734,41	

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, miércoles 9 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2232-2022

VISTO el Expte. Electrónico Nº 2564/2022 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del Visto se tramitan ajustes de liquidación final referentes al ex agente Ab. ALBEIRO Osvaldo Luis D.N.I. Nº 14.991.398, legajo interno I.P.V. y H. Nº 329.

Que a través de la Resolución I.P.V. y H. Nº 1681/22 se aceptó la renuncia a la planta permanente del ex agente mencionado a partir del día 12 de septiembre de 2022.

Que la liquidación final se tramitó en E.E. Nº 2234/2022 conforme novedad emitida por la entonces Jefatura de Departamento de comunicación interna dependiente de la Subdirección General de Relaciones Humanas por Nota I.P.V.y H. (R.H.) Nº 586/2022, habiendo sido abonado su importe resultante en fecha 11 de octubre de 2022.

Que a través de la Resolución I.P.V. y H. Nº 1961/2022 se aprobaron modificaciones salariales del segundo semestre de 2022 para el personal de éste Instituto con carácter provisorio, previa ratificación por parte del Sr. Gobernador de la Provincia del acta acuerdo suscripta en fecha 12 de septiembre de 2022.

Que con posterioridad a ello y cumplido el recaudo previsto, se emitió en fecha 18 de octubre de 2022 Resolución I.P.V. y H. Nº 2079/2022 a través de la cual se aprobaron los incrementos salariales de manera definitiva, siendo que en el Artículo 1º de la misma se fijaron nuevos porcentajes para el cálculo del adicional por responsabilidad jerárquica con fecha retroactiva al 01 de julio de 2022.

Asimismo, en sus Artículos 2º y 4º se establecieron nueva escala salarial y actualización de porcentaje para la determinación del ítem responsabilidad profesional, ambos con vigencia a partir del 01 de septiembre de 2022.

Que a continuación ingresó el día 02 de noviembre de 2022 novedad emitida por la Dirección de Recursos Humanos Z/S, a través de la cual ordena liquidar al ex agente Ab. ALBEIRO Osvaldo Luis D.N.I. Nº 14.991.398, 27 (VEINTISIETE) días de Vacaciones no gozadas correspondientes a la LAR 2022 y su respectivo SAC, conforme lo establece el Decreto Nacional Nº 3413/79 Artículo 9º Inciso l) segundo párrafo, el cual por error involuntario no fue incluido en la novedad original.

Que por lo expuesto corresponde ajustar las sumas que resultaron de la liquidación tramitada en el E.E. Nº 2234/2022 por aplicación de la Resolución I.P.V. y H. Nº 2079/2022 y además incorporar la liquidación de las LAR 2022 a valores actualizados a la fecha de pago conforme lo indica la normativa mencionada en el considerando precedente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender dichas erogaciones.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado intervención de competencia no teniendo objeciones legales que formular.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo por las atribuciones que le otorga la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el gasto y la liquidación final que incluye ajustes por los 11 (ONCE) días de septiembre 2022, S.A.C. proporcional 2º semestre 2022, vacaciones no gozadas referidas a las licencias anuales reglamentarias año 2021 y 2022 y sus respectivo S.A.C. con más contribuciones patronales en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 93/100 ($ 672.743,93), correspondiente a la baja por renuncia presentada por el ex agente Ab. ALBEIRO Osvaldo Luis D.N.I. Nº 14.991.398 legajo interno I.P.V. y H. Nº 329, la cual fuera aceptada mediante Resolución I.P.V.y H. Nº 1681/22; ello según lo indicado en el Anexo I de la presente y en base a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago del ajuste liquidación final al ex agente Ab. ALBEIRO Osvaldo Luis D.N.I Nº 14.991.398, de contribuciones patronales a la Obra Social de la Provincia y a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, conforme lo detallado Anexos I y II de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar las erogaciones mencionadas en el Artículo 1º a las partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero en vigencia, según Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, miércoles 9 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2232-2022

ANEXO I - RES-IPVyH-2232-2022

DISCRIMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS DEL AJUSTE LIQUIDACIÓN FINAL CORRESPONDIENTE AL EX AGENTE AB. ALBEIRO OSVALDO LUIS D.N.I. Nº 14.991.398.

	AL PERSONAL	CONTRIBUCIONES	TOTAL
A) HABERES	30.512,98	7.628,25	38.141,23
B) SAC	846,30	211,58	1.057,88
C) NO REMUNERATIVO	633.544,82	0,00	633.544,82
TOTAL	664.904,10	7.839,83	672.743,93
DETALLE DE LA IMPUTACIÓN DE LOS GASTOS AUTORIZADOS EN ESTA RESOLUCIÓN			
U.G.C.	UC2302		
PARTIDA PRINCIPAL	1		
INSUMO	100010000		
SUBINSUMO	100010001-100010003-100010005-100010006		
ORIGEN DE LOS FONDOS UTILIZADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.			
FONDO RECUPERO			672.743,93

ANEXO II - RES-IPVyH-2232-2022

DISCRIMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS DEL AJUSTE LIQUIDACIÓN FINAL CORRESPONDIENTE AL EX AGENTE AB. ALBEIRO OSVALDO LUIS D.N.I. Nº 14.991.398.

LÍQUIDOS		659.573,02
DEPOSITO CAJA DE AHORRO	659.573,02	
JUBILACIÓN		4.390,30
APORTE PERSONAL C.P.S.T.D.F.	4.390,30	
OBRA SOCIAL		940,78
APORTE PERSONAL O.S.P.T.D.F.	940,78	
SUB TOTAL (1)		664.904,10
CONTRIBUCIÓN PATRONAL		
CONT. PATRONAL PREVISIONAL C.P.S.T.D.F.		5.017,49
CONT. PATRONAL ASISTENCIAL O.S.P.T.D.F.		2.822,34
SUB TOTAL (2)		7.839,83
TOTAL GENERAL		672.743,93
FONDO RECUPERO		672.743,93

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, miércoles 9 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2233-2022

VISTO el EE-2557-2022 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre el pago de viáticos de los Agentes de Ushuaia por comisiones de servicio efectuadas dentro de la provincia en el período comprendido entre el 18/08/2022 y el 09/11/2022.

Que en Nº de orden 6, obran planillas de viáticos con sus correspondientes autorizaciones.

Que en dichas planillas asimismo se autoriza y aprueba el gasto que demande cada una de las comisiones.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar el pago de viáticos a los agentes detallados en el Anexo I de la presente.

Que el gasto total asciende a la suma de PESOS CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 99/100 ($ 102.853,99)

Que en Nº de orden 9, el Subdirector General de Finanzas, presupuesto y control informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto con el RAF 2350 "Fondo Permanente Compras y Contrataciones Ushuaia".

Que se deberá imputar el gasto a la Partida Presupuestaria Nº 300070002, "VIATICOS" U.G.C. Nº UC 2302 del Ejercicio Económico Financiero vigente.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se autoriza el gasto, aprueba el gasto y ordena el pago.

Que el presente gasto se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015, Resoluciones I.P.V. y H. Nº 1808/21, 1093/22 y 2079/22; y Resolución Nº 43/22 de la Contaduría General de la Provincia.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el gasto de PESOS CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 99/100 ($ 102.853,99), para el pago de viáticos. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago total de PESOS CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 99/100 ($ 102.853,99), distribuido de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° de la presente, a la partida presupuestaria Nº 300070002, "VIATICOS" U.G.C. Nº UC 2302 del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, miércoles 9 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2233-2022

ANEXO I - RES-IPVyH-2233-2022

AGENTE	FECHA SALIDA	FECHA REGRESO	LUGAR DE TRABAJO	DESTINO	PERNOCTA	CANTIDAD DE DÍAS	VALOR VIÁTICO	GASTOS	TOTAL
ALBEIRO Osvaldo Luis	18/08/2022	18/08/2022	USHUAIA	RÍO GRANDE	NO	0,5	$ 4.266,24		$ 2.133,12
ALFONSO Marcela Verónica	19/08/2022	19/08/2022	USHUAIA	RÍO GRANDE	NO	0,5	$ 4.266,24		$ 2.133,12
ARREGUEZ Pedro Pablo	19/08/2022	19/08/2022	USHUAIA	RÍO GRANDE	NO	0,5	$ 4.266,24		$ 2.133,12
CORDOBA Gabriel Hernan	22/08/2022	22/08/2022	USHUAIA	RÍO GRANDE	NO	0,5	$ 4.266,24		$ 2.133,12
DIAZ Marcelo	22/08/2022	22/08/2022	USHUAIA	RÍO GRANDE	NO	0,5	$ 4.266,24		$ 2.133,12
DIAZ Marcelo	29/08/2022	29/08/2022	USHUAIA	RÍO GRANDE	NO	0,5	$ 4.266,24		$ 2.133,12
CORDOBA Gabriel Hernan	29/08/2022	29/08/2022	USHUAIA	RÍO GRANDE	NO	0,5	$ 4.266,24		$ 2.133,12
NELSON PIANTONI	31/08/2022	31/08/2022	USHUAIA	TOLHUIN	NO	0,5	$ 4.266,24		$ 2.133,12
DEL DEGAN	31/08/2022	31/08/2022	USHUAIA	TOLHUIN	NO	0,5	$ 4.266,24		$ 2.133,12
OLEA MAURO	31/08/2022	01/09/2022	USHUAIA	RÍO GRANDE	NO	2	$ 4.863,52		$ 9.727,04
MARCELO DÍAZ	08/09/2022	08/09/2022	USHUAIA	RÍO GRANDE	NO	0,5	$ 4.863,52		$ 2.431,76
GABRIEL CORDOBA	08/09/2022	08/09/2022	USHUAIA	RÍO GRANDE	NO	0,5	$ 4.863,52		$ 2.431,76
GABRIEL CORDOBA	14/09/2022	14/09/2022	USHUAIA	RÍO GRANDE	NO	0,5	$ 4.863,52		$ 2.431,76
GIOVINE JESUS	14/09/2022	14/09/2022	USHUAIA	RÍO GRANDE	NO	0,5	$ 4.863,52		$ 2.431,76
GABRIEL CORDOBA	20/09/2022	20/09/2022	USHUAIA	RÍO GRANDE	NO	0,5	$ 4.863,52	1.999,96	$ 4.431,72
MIRANDA LEDESMA	27/09/2022	27/09/2022	USHUAIA	RÍO GRANDE	NO	0,5	$ 4.863,52		$ 2.431,76
RENE LLANES	06/10/2022	06/10/2022	USHUAIA	RIO GRANDE	NO	0,5	$ 5.460,79		$ 2.730,40
ABASCAL DAMIAN	06/10/2022	06/10/2022	USHUAIA	RIO GRANDE	NO	0,5	$ 5.460,79		$ 2.730,40
OLEA MAURO	13/10/2022	13/10/2022	USHUAIA	RÍO GRANDE	NO	0,5	$ 5.460,79		$ 2.730,40
CARLOS GODOY	21/10/2022	21/10/2022	USHUAIA	RÍO GRANDE	NO	0,5	$ 5.460,79		$ 2.730,40
CARINA FERNANDEZ	21/10/2022	21/10/2022	USHUAIA	RÍO GRANDE	NO	0,5	$ 5.460,79		$ 2.730,40
CARINA FERNANDEZ	28/10/2022	28/10/2022	USHUAIA	RÍO GRANDE	NO	0,5	$ 5.460,79		$ 2.730,40
CARLOS GODOY	28/10/2022	28/10/2022	USHUAIA	RÍO GRANDE	NO	0,5	$ 5.460,79		$ 2.730,40
RENE LLANES	03/11/2022	03/11/2022	USHUAIA	RÍO GRANDE	NO	0,5	$ 5.460,79		$ 2.730,40
CARINA FERNANDEZ	03/11/2022	03/11/2022	USHUAIA	RÍO GRANDE	NO	0,5	$ 5.460,79		$ 2.730,40
ALFONSO Marcela Verónica	09/11/2022	11/11/2022	USHUAIA	BS AS	SI	3	$ 10.921,58		$ 32.764,75
									$ 102.853,99

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, miércoles 9 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2234-2022

VISTO: EE-2554-2022, del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre el pago de la factura de la firma Gas Austral S.A, conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio I.P.V. Nº 0081/2001.

Que es necesario cancelar las Facturas B Nº 0023-00042748, Nº 0023-00042749 y Nº 0023-00042750 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UNO CON 00/100 ($339.801,00), a favor de la firma Gas Austral S.A.

Que dichas facturas corresponden a la provisión y recarga de Gas del Zeppelín ubicado en las instalaciones del Grupo Radman de Gendarmería Nacional Argentina, efectuadas en el mes de octubre/22.

Que se deberá imputar el gasto que nos ocupa en la Partida Presupuestaria Nº 250060009 – U.G.C. Nº UC 2302.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de la Ley Provincial Nº 1015, Artículo 18 y Artículo 26 Inc. 3) Punto d) del Decreto Provincial Nº 0674/11, Decreto Provincial Nº 0005/22, y Ley Provincial Nº 141.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 19 la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UNO CON 00/100 ($339.801,00), en concepto de provisión y recarga de Gas del Zeppelín ubicado en las Instalaciones del Grupo Radman de Gendarmería Nacional Argentina, efectuadas en el mes de octubre/22, encuadrando el procedimiento en el marco de Ley Provincial Nº 1015, Artículo 18 y Artículo 26 Inc. 3) Punto d) del Decreto Provincial Nº 0674/11, Decreto Provincial Nº 0005/22 y Ley Provincial Nº141.-

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de las Facturas B Nº 0023-00042748, Nº 0023-00042749 y Nº 0023-00042750, por la suma indicada en el Artículo 1º, a favor de la firma Gas Austral S.A. C.U.I.T. Nº 30-63010662-8, previo descuento de las retenciones impositivas que correspondan, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º de la presente a la Partida Presupuestaria Nº 250060009 – U.G.C. Nº UC 2302 del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cumplido, archivar-

USHUAIA, miércoles 9 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2234-2022

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, jueves 10 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2235-2022

VISTO: el EE-2560-2022, del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona el Certificado Básico Nº 11, correspondiente a la Licitación Pública I.P.V. Nº 04/21 de la Obra "INTEGRACIÓN SOCIO - URBANA, BARRIO 11 DE NOVIEMBRE" de la ciudad de Ushuaia, por los trabajos realizados durante el mes de octubre de 2022, en el marco de la Línea de Acción "INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP".

Que la ejecución de la obra se encuentra a cargo de la Empresa INGENIERÍA AUSTRAL S.R.L., Contrato registro I.P.V.y H. Nº 0249/21, tramitado mediante Expediente I.P.V. Nº 1070/21.

Que dicho certificado asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS ($ 10.741.834,10).

Que se cuenta con disponibilidad Presupuestaria en la Partida Nº 420000002 – U.G.C. Nº UC2303, del Ejercicio Económico y Financiero en vigencia para afrontar el presente gasto, conforme lo detallado en el Anexo I de la presente.

Que la contratista ha presentado las facturas tipo B Nº 00005–00000438 y Nº 00005–00000439 correspondientes al Certificado Básico Nº 11 y se encuentran debidamente conformadas.

Que las áreas pertinentes han verificado el cumplimiento del punto 5.1 del Pliego de Bases y Condiciones por lo que corresponde aprobar el gasto y el certificado indicado en el primer considerando.

Que de no contar con los fondos correspondientes al financiamiento a cargo de Nación, se destinará para el pago fondos propios, siendo estos últimos regularizados una vez normalizado el circuito financiero acordado entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat y este Instituto.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064, Ley Provincial Nº 141, Convenio Específico CONVE-2021-38476203-APN-CEFISU#MDS y Decreto Provincial Nº 912/17 – Anexo I.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto y el Certificado Básico Nº 11 por la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DIEZ

CENTAVOS ($ 10.741.834,10) correspondiente al avance físico del mes de octubre de 2022 de la Obra "INTEGRACIÓN SOCIO - URBANA, BARRIO 11 DE NOVIEMBRE" de la ciudad de Ushuaia, en el marco de la Línea de Acción "INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP", que ejecuta la Empresa INGENIERÍA AUSTRAL S.R.L., conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago del Certificado de Obra Básico Nº 11, a favor de la Empresa INGENIERÍA AUSTRAL S.R.L., por la suma indicada en el Artículo 1º de la presente previo descuento de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 2.148.366,81) en concepto de devolución de anticipo financiero, lo que hace un total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 8.593.467,29), previo descuento de Fondo de Reparo y Retenciones Impositivas en concepto de Ingresos Brutos y Seguridad Social en caso de corresponder.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria Nº 420000002 – U.G.C. Nº UC2303 y al Ejercicio Económico y Financiero en vigencia, conforme lo detallado en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Ordenar a la tesorería a efectuar los movimientos de fondos a que dé lugar el presente acto, los que deberán ser regularizados una vez recibidos los fondos, ello conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar copia al Dpto. Obras Públicas y Fondos de 3ros. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, jueves 10 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2235-2022

ANEXO I - RES-IPVyH-2235-2022

PARTIDA PRESUPUESTARIA	FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
420000002 – UGC Nº UC2303	16 – RECURSOS PROPIOS	$ 724.445,48
420000002 – UGC Nº UC2303	136 – TRANSFERENCIAS SEC. DE VIVIENDA Y HÁBITAT	$ 7.869.021,81
	TOTAL	$ 8.593.467,29

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, jueves 10 de noviembre de 2022

VISTO la Resolución Nº 1032/ 2021 de registro del I.P.V.y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se aprueba la actual Estructura Orgánica del Área Económico Financiera junto a sus misiones y funciones.

Que por NOTA-AEF-3707-2.022, el Director General del Área Económico Financiera, propone designar al agente categoría 21 P.A. y T. C.P. Marcos Emmanuel GORDILLO VIDELA, D.N.I. Nº 34.375.667, como responsable del Departamento de Compras y Contrataciones, a partir del primer día hábil siguiente a su notificación.

Que el citado agente percibirá sus remuneraciones conforme las Resoluciones I.P.V. Nº 1991/03 y 2408/03.

Que el Área Económico Financiera, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente.

Que quien suscribe autoriza la designación del agente mencionado.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º Designar a partir del primer día hábil siguiente a su notificación, como responsable interino de la Jefatura de Departamento de Compras y Contrataciones, al agente categoría 21 P.A. y T. C.P. Marcos Emmanuel GORDILLO VIDELA, D.N.I. Nº 34.375.667, abonándose sus remuneraciones conforme las Resoluciones I.P.V. Nº 1991/03 y 2408/03, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria de personal y al ejercicio económico financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Notificar al agente GORDILLO VIDELA de la presente y de las Misiones y Funciones establecidas en el Anexo XXI de la Resolución I.P.V. Nº 1032/21. Comunicar a todas las áreas del Instituto y a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2236-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, jueves 10 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2237-2022

VISTO la Resolución Nº 1032/2021 de registro del I.P.V. y H. y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se aprobó la actual Estructura Orgánica del Área Económico Financiera junto a las misiones y funciones pertinentes.

Que a través de NOTA-AEF-3707-2022, el Director General del Área Económica Financiera, propone designar como responsable de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones al agente Lic. Damián Gonzalo MESQUIDA, D.N.I. Nº 27.014.729, a partir del primer día hábil siguiente a su notificación, teniendo en cuenta la buena predisposición, responsabilidad y desempeño que viene demostrando diariamente; siempre atento, comprometido y en permanente colaboración para con sus superiores y pares, demostrando a partir de sus conocimientos técnicos contables, capacidad e interés en resolver diversos desafíos que presenta el sector.

Que por RES-IPVyH-1231-2022 el agente MESQUIDA se encuentra designado como responsable interino del Departamento Compras y Contrataciones, por lo que corresponde dejar sin efecto dicha designación, a partir del primer día hábil siguiente a su notificación.

Que el citado agente percibirá sus remuneraciones conforme las Resoluciones I.P.V. Nº 1991/03 y 2408/03.

Que el Área Económico Financiera, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente.

Que quien suscribe autoriza la designación solicitada.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto, a partir del primer día hábil siguiente a su notificación la designación efectuada mediante RES-IPVyH-1231-2022 del agente categoría 21 P.A. y T. Lic. Damián Gonzalo MESQUIDA, D.N.I. Nº 27.014.729, como responsable interino de la Jefatura de Departamento de Compras y Contrataciones.-

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable interino de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones al agente categoría 21 P.A. y T. Lic. Damián Gonzalo MESQUIDA, D.N.I. Nº 27.014.729, a partir del primer día hábil siguiente a su notificación, abonándose sus remuneraciones conforme las Resoluciones I.P.V. Nº 1991/03 y 2408/03, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria de personal y al ejercicio económico financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Notificar al agente MESQUIDA de la presente y de las Misiones y Funciones establecidas en el Anexo XX de la Resolución I.P.V.y H. Nº 1032/2021. Comunicar a todas las áreas del Instituto y a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, jueves 10 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2237-2022

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, jueves 10 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2238-2022

VISTO el EE-2511-2022, del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona el Certificado Básico Nº 08, correspondiente a la Licitación Pública I.P.V. y H. Nº 06/21 a la Obra "PROGRAMA CASA PROPIA – 42 VIVIENDAS – MACIZOS 61, 69 Y 74 - URP - USHUAIA – RENGLÓN II", por los trabajos realizados durante el mes de septiembre de 2022.

Que la ejecución de la obra se encuentra a cargo de la Empresa INGENIERÍA AUSTRAL S.R.L., Contrato Registro I.P.V. y H. Nº 0025/2022.

Que el Certificado Básico Nº 08 importa la cantidad de SEIS MIL QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO (6.588,98) UNIDADES DE VIVIENDA que a valores al 31 de agosto de 2022 equivalen a la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 882.000,86).

Que la variación del valor de cotización de la UVI entre el 16 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022 hace necesario ajustar el gasto oportunamente autorizado e imputar a la partida presupuestaria y ejercicio económico financiero que corresponda, por un monto de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 370.234,79).

Que el gasto será afectado a la Partida Presupuestaria N° 420000001 – UGC Nº UC2303 y al Ejercicio Económico y Financiero en vigencia.

Que la contratista ha presentado factura tipo B Nº 00005–00000433 correspondiente al Certificado Básico Nº 08 y se encuentra debidamente conformada.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064, Ley Nacional Nº 27.271 y N° 27.397, Decreto Provincial Nº 912/17 – Anexo I y Ley Provincial Nº 141.

Que la suscripta está facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 370.234,79), ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto y el Certificado Básico Nº 08 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS

OCHENTA Y DOS MIL CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 882.000,86), equivalente a SEIS MIL QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO (6.588,98) UNIDADES DE VIVIENDA a valores al 31 de agosto de 2022, correspondiente al avance físico del mes de septiembre de 2022 de la Obra "PROGRAMA CASA PROPIA – 42 VIVIENDAS – MACIZOS 61, 69 Y 74 - URP - USHUAIA – RENGLÓN II" que ejecuta la empresa INGENIERÍA AUSTRAL S.R.L.-

ARTÍCULO 3º.- Ordenar el pago del Certificado de Obra Básico Nº 08, a favor de la Empresa INGENIERÍA AUSTRAL S.R.L., por la suma indicada en el Artículo 2º de la presente previo descuento de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 220.499,55) en concepto de devolución de anticipo financiero, lo que hace un total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 661.501,31), previo descuento de Fondo de Reparo y Retenciones Impositivas en concepto de Ingresos Brutos y Seguridad Social en caso de corresponder.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 420000001 – UGC Nº UC2303 y al Ejercicio Económico y Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar copia al Dpto. Obras Públicas y Fondos de 3eros. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, jueves 10 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2238-2022

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, jueves 10 de noviembre de 2022

VISTO el Expediente Electrónico Nº 2501/2022, del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona el Certificado Básico Nº 08, correspondiente a la Licitación Pública I.P.V.y H. Obras Nº 06/21 de la Obra "PROGRAMA CASA PROPIA – 42 VIVIENDAS – MACIZOS 61, 69 Y 74 - URP - USHUAIA – RENGLÓN I", por los trabajos realizados durante el mes de septiembre de 2022.

Que la ejecución de la obra se encuentra a cargo de la Empresa INGENIERÍA AUSTRAL S.R.L., Contrato Registro I.P.V.y H. Nº 0023/2022.

Que el Certificado Básico Nº 08 importa la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE (210.494,19) UNIDADES DE VIVIENDA que a valores al 30 de septiembre de 2022 equivalen a la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($ 29.867.020,62).

Que la contratista ha presentado factura tipo B Nº 00005–00000432 correspondiente al Certificado Básico Nº 08 y se encuentra debidamente conformada.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064, Ley Nacional Nº 27.271 y N° 27.397, Decreto Provincial Nº 912/17 – Anexo I y Ley Provincial Nº 141.

Que la suscripta está facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Certificado Básico Nº 08 por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($ 29.867.020,62), equivalente a DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE (210.494,19) UNIDADES DE VIVIENDA a valores al 30 de septiembre de 2022, correspondiente al avance físico del mes de septiembre de 2022 de la Obra "PROGRAMA CASA PROPIA – 42 VIVIENDAS – MACIZOS 61, 69 Y 74 - URP - USHUAIA – RENGLÓN I" que ejecuta la empresa INGENIERÍA AUSTRAL S.R.L.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar copia al Dpto. Obras Públicas y Fondos de 3eros. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2239-2022

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, jueves 10 de noviembre de 2022

VISTO: el Legajo Social Nº 31.932.066 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RES-IPVyH-1479-2022, se procedió a la baja del legajo de la Demanda General de la administrada, encuadrando el procedimiento en la Resolución Reglamentaria Nº 165, Punto 9.1 Inciso "d": "*la no actualización del legajo por un (1) periodo anual sin que medie justificación alguna*". Tal acto administrativo fue suscrito por la Presidencia de esta institución.

Que a fojas 98/102, luce nota, por la cual la administrada presenta Recurso de Reconsideración respecto de lo dispuesto en el acto administrativo puesto en crisis, el cual resolvió la baja del presente legajo.

Que dicha vía impugnativa tuvo el correspondiente tratamiento según surge de autos.

Que el presente acto se encuadra en la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo Nº 141.

Que por los motivos expuestos y lo actuado, la suscripta encuentra causa justificante para la falta de actualización de legajo.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha emitido DICT-AL-503-2022, al que me remito en todas sus partes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto Administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- **DESTIMAR** la presentación realizada por la Sra. LUARTE OYARZO, María José D.N.I. Nº 31.932.066, contra la RES-IPVyH- 1479 de fecha 01 de agosto del 2022, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º: **REGISTRAR**. Notificar fehacientemente a la interesada haciéndole saber que conforme a lo establecido en el Art. 143 de la Ley Provincial Nº 141 se da por finalizada la vía administrativa, en tal sentido se deberá dejar constancia en la notificación de los artículos 7, 15 y 24 de la Ley Provincial Nº 133. Dar copia a la Subdirección General Área Social Z/N. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archivar.-

RES-IPVyH-2240-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, jueves 10 de noviembre de 2022

VISTO: el Legajo Social Nº 42.011.392 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RES-I.P.VyH-1479-2022, se procedió a la baja del legajo de la Demanda General de la administrada, encuadrando el procedimiento en la Resolución Reglamentaria Nº 165, Punto 9.1 Inciso "d": "*la no actualización del legajo por un (1) periodo anual sin que medie justificación alguna*". Tal acto administrativo fue suscrito por la Presidencia de esta institución.

Que a fojas 16, luce Nota NE 13657-2022, por la cual la administrada presenta Recurso de Reconsideración respecto de lo dispuesto en el acto administrativo puesto en crisis, el cual resolvió la baja del presente legajo.

Que dicha vía impugnativa tuvo el correspondiente tratamiento según surge de autos.

Que el presente acto se encuadra en la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo Nº 141.

Que por los motivos expuestos y lo actuado, la suscripta encuentra causa justificante para la falta de actualización de legajo.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha emitido DICT-AL-465-2022, al que me remito en todas sus partes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto Administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- **DESTIMAR** la presentación realizada por el Sr. SOLER, Yair D.N.I. Nº 42.011.392, contra la RES- I.P.V. y H. - 1479 de fecha 01 de agosto del 2022, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- **REGISTRAR**. Notificar fehacientemente al interesado haciéndole saber que conforme a lo establecido en el Art. 143 de la Ley Provincial Nº 141 se da por finalizada la vía administrativa, en tal sentido se deberá dejar constancia en la notificación de los artículos 7, 15 y 24 de la Ley Provincial Nº 133. Dar copia a la Subdirección General Área Social Z/N. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archivar.-

RES-IPVyH-2241-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

USHUAIA, jueves 10 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2242-2022

VISTO el Expediente N° 2858/93 del Registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución I.P.V. Nº 1839 de fecha 21 de noviembre del 2005 y la suscripción del Contrato de Compra Venta registrado bajo el Nº 241 de fecha 12 septiembre del 2006 se adjudica al Sr. FARACHI Marcelo Silvio Nº 18.491.195 y a la Sra. TESTA Sandra Dina DNI Nº 18.709.841 el inmueble en la calle Garibaldi Nº 3175, Edif 8, 2 Piso, Dpto A, Nomenclatura Catastral Sección J, Macizo 1, Parcela 1 A, UF 183 de la ciudad de Rio Grande.

Que por el presente expediente se encuentran tramitando las actuaciones referidas al cambio de titularidad del inmueble ut-supra mencionado.

Que a fojas 157 se encuentra Nota N.E -13195-22 mediante la cual la Sra. TESTA presenta la documentación correspondiente para solicitar el cambio de titularidad de la vivienda de marras a su favor.

Que a fojas 158/161 obra copia fiel del original del Acta de matrimonio con la inscripción del divorcio y copia fiel del original del Convenio de liquidación de la comunidad de bienes, el cual cuenta con la firma certificada ante escribano público y en el que se establece en su Cláusula Segunda Inciso a) que corresponderá en exclusividad el 100% del inmueble ubicado en la calle Garibaldi Nº 3175, Edif 8, 2 Piso, Dpto A, Sección J, Macizo 1, Parcela 1 A, Uf 183, a la Sra. TESTA Sandra Dina DNI Nº 18.709.841.

Que el Área Notarial Z/N informa que la vivienda no posee escritura.

Que el Área Recupero de Créditos Z/N a fojas 165, informa que la vivienda en cuestión no registra mora e informa los valores para cambio de titularidad.

Que el Área de Asuntos Jurídicos Z/N ha producido el DICT-AL- 476-2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 19 .

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el cambio de titularidad del inmueble sito en la calle Garibaldi Nº 3175, Edif 8, 2 Piso, Dpto A, Nomenclatura Catastral Sección J, Macizo 1 Parcela 1 A, UF 183 de la ciudad de Rio Grande, a favor de la Sra. TESTA Sandra Dina DNI Nº 18.709.841 por los motivos expresados en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nº 1839/05 y el Contrato de Compra Venta Nº 241/06 entre este Instituto y el Sr. FARACHI Marcelo Silvio DNI Nº 18.491.195 y la Sra. TESTA Sandra Dina DNI Nº 18.709.841, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 3º.- FIJAR el saldo deudor del inmueble en la suma de pesos CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS con 64/100 ($ 41.992,64) , pagaderos en Ciento Setenta (170) cuotas mensuales y consecutivas de pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE con 01/100 ($247,01) valores consignados al 31/08/2022.-

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR con la titular el nuevo Contrato de Compra Venta correspondiente.-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Notificar fehacientemente a los interesados. A través del Área Administración Z/N, a la Dirección de Catastro del Municipio de Rio Grande. Dar copia al Área de Recupero de Créditos Z/N, Subdirección General Área Social Z/N y a la Subdirección General Asuntos Notariales. Publicar en el Boletín Oficial. de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, jueves 10 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2242-2022

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, jueves 10 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2243-2022

VISTO el EE-2039-2021, registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestionan las actuaciones administrativas correspondientes a la obra "MEJORAMIENTO PUENTE DE LA MUJER" de la ciudad de Ushuaia, que ejecuta la empresa ROMANO MIGUEL ANGEL.

Que mediante RES-IPVyH-2178-2022 se aprueba el ACTA-AT-140-2022, que celebra el inicio de obra a partir del día 31/10/2022.

Que mediante INF-AT-1612-2022, la Dirección de Obras Z/S eleva plan de trabajos presentado por la empresa ajustado al inicio de obra.

Que en esta instancia corresponde aprobar el acto administrativo que estipule el avance de obra, mediante un plan de trabajos.

Que la aprobación del el plan de trabajos no genera cambios en los plazos de obra aprobados para la finalización de la misma, como tampoco genera mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, intereses o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.

Que el Área Técnica ha tomado conocimiento, sin objeciones que plantear, consintiendo la continuidad de los actos administrativos que lo aprueben.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado conocimiento y no tiene objeciones legales que formular.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064 Art. 9 Inc. a), Decreto Provincial Nº 73/03, Decreto Provincial Nº 1600/21 Anexo I y Ley Provincial Nº 141.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en la obra "MEJORAMIENTO PUENTE DE LA MUJER" de la ciudad de Ushuaia, que ejecuta la empresa ROMANO MIGUEL ANGEL, el plan de trabajos que como Anexo I forman parte integrante de la presente, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Computar el plazo de SESENTA (60) días corridos, a partir del día 31/10/2022, estableciendo como fecha de finalización de obra, el día 31/12/2022, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el plan de trabajos no generará cambios en los plazos de obra aprobados para la finalización de la misma, como tampoco generará mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, intereses o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar en forma fehaciente a la empresa ROMANO MIGUEL ANGEL por parte del Área Administrativa, con copia al Área Técnica, y a la Auditoría General Interna. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, jueves 10 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2243-2022

ANEXO I -RES-IPVyH-2243-2022

CONTRATACIÓN DIRECTA
PLAN DE TRABAJO
OBRA: "MEJORAMIENTO PUENTE DE LA MUJER"
CONSTRUCTORA ROMANO MIGUEL ANGEL

Presupuesto: $ 3.177.256,48
Mes base: feb-22

Nº	RUBROS	MONTO	%	31 de octubre 15 de noviembre	16 de noviembre 15 de diciembre	16 de diciembre 29 de diciembre
1	REPARACIÓN Y REMOCION DE VEREDAS	$ 3.177.256,48	100,00%	20,0%	50,0%	30,0%
				$ 635.451,30	$ 1.588.628,24	$ 953.176,94

% por mes	20,00%	50,00%	30,00%
% acumulado	20,00%	70,00%	100,00%
$ por mes	$ 635.451,30	$ 1.588.628,24	$ 953.176,94
$ acumulados	$ 635.451,30	$ 2.224.079,53	$ 3.177.256,48

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, viernes 11 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2244-2022

VISTO el EE-2609-2022 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Formulario AFIP 931, obrante a orden 2 del Expte. del Visto, se declara la Nómina del Personal de este Instituto por el período fiscal 10-2022.

Que conforme lo establecido en Resolución General A.FI.P. Nº 4113/17, es necesario incorporar a la mencionada Declaración Jurada las remuneraciones del personal en relación de dependencia, personal adscripto a este Instituto y pagos a prestadores de servicios que revisten el carácter de trabajadores autónomos o monotributistas.

Que en virtud a los CONSIDERANDOS precedentes, resulta pertinente tramitar el pago del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio del Personal de este Instituto del mes de octubre 2022 el cual asciende a PESOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA CON 87/100 ($ 9.190,87), amparando el presente procedimiento en el Decreto Nacional Nº 1567/74 y la Resolución S.S.N. Nº 35.333.

Que en este sentido, corresponde gestionar también el pago del Seguro de Riesgo de Trabajo del Personal de este Instituto, que importa la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 73/100 ($ 884.548,73) por las primas del mes de noviembre 2022, ello en el marco de la Ley Nacional Nº 24.557, Decreto Nacional Nº 170/96.

Que el gasto que demande la presente, se encuentra contemplado y deberá ser imputado a las partidas presupuestarias y al Ejercicio Económico Financiero 2.022.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado intervención de competencia no teniendo objeciones legales que formular.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo por las atribuciones que le otorga la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio por la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA CON 87/100 ($ 9.190,87) y de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 73/100 ($ 884.548,73) en concepto de Seguro de Riesgo de Trabajo del personal de este Instituto correspondientes al mes de octubre 2022 y primas del mes de noviembre 2022 respectivamente, encuadrando el procedimiento en la Ley Nacional Nº 24.557, Decreto Nacional Nº 170/96, Decreto Nacional Nº 1567/74 y Resolución S.S.N. Nº 35.333.-

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago a favor de la CAJA DE AHORRO Y SEGUROS S.A. y PROVINCIA A.R.T. S.A., a través de la A.FI.P., por los conceptos e importes detallados en el Artículo 1º de la presente, conforme a la documentación obrante en el expediente de marras.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la U.G.C. 2302 - Partida Presupuestaria 300050004 "Primas y Gastos de Seguros" del Ejercicio Económico y Financiero 2.022.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, viernes 11 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2244-2022

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, viernes 11 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2245-2022

VISTO el EE-2483-2022 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona el Certificado Básico Nº 01, correspondiente a la Licitación Pública I.P.V.y H. Nº 08/21, Adicional I de la Obra "PROGRAMA CASA PROPIA 120 VIVIENDAS- MACIZOS G 100 Y G 171 RIO GRANDE", Renglón IV, por los trabajos realizados durante el mes de Septiembre de 2022.

Que mediante RES-IPVyH-1617-2022 se aprueba el Adicional I en la Obra de marras.

Que la ejecución de la obra se encuentra a cargo de la Empresa J.L.C. CONSTRUCTORA S.A., CONTRATO-98-2022 registro I.P.V.yH.

Que el Certificado Básico Nº 01 importa la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO (184.536,65) UNIDADES DE VIVIENDA que a valores al 30 de Septiembre de 2022 equivalen a la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 26.183.905,27).

Que la variación del valor de cotización de la UVI entre el 08 de Septiembre de 2021 y el 30 de Septiembre de 2022 hace necesario ajustar el gasto oportunamente autorizado e imputar a la partida presupuestaria y ejercicio económico financiero que corresponda, por un monto de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 9.570.070,67).

Que se cuenta con disponibilidad Presupuestaria en la Partida Nº 420000001 – U.G.C. Nº UC2303.

Que la contratista ha presentado factura tipo B Nº 0003 - 00000152 correspondiente al Certificado Básico Nº 01 y se encuentra debidamente conformada.

Que las áreas pertinentes han verificado el cumplimiento de los trabajos por lo que corresponde aprobar el gasto y el certificado indicado en el primer considerando.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064, Ley Nacional Nº 27.271 y Nº 27.397, Decreto Provincial Nº 912/17 – Anexo I y Ley Provincial Nº 141.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA

MIL SETENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 9.570.070,67), en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto y el Certificado Básico Nº 01 por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 26.183.905,27), equivalente a CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO (184.536,65) UNIDADES DE VIVIENDA a valores al 30 de Septiembre de 2022 correspondiente al avance físico del mes de Septiembre de 2022, del Adicional I de la Obra: "PROGRAMA CASA PROPIA 120 VIVIENDAS- MACIZOS G 100 Y G 171 RIO GRANDE", Renglón IV, ello en virtud de los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Ordenar el pago del Certificado de Obra Básico Nº 01, a favor de la empresa JLC CONSTRUCTORA SA, por la suma indicada en el Artículo 2º de la presente, previo descuento de Fondo de Reparo y Retenciones Impositivas en concepto de Ingresos Brutos y Seguridad Social en caso de corresponder.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria Nº 420000001 – UGC Nº UC2303 y al Ejercicio Económico y Financiero vigente.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar conocimiento al Dpto. Obras Públicas y Fondos de 3ros. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, viernes 11 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2245-2022

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, viernes 11 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2246-2022

VISTO el EE-2481-2022 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona el Certificado Básico Nº 01, correspondiente a la Licitación Pública I.P.V.yH. Nº 08/21 ADICIONAL I de la Obra "PROGRAMA CASA PROPIA 120 VIVIENDAS- MACIZOS G 100 Y G 171 RIO GRANDE-RENGLON III", por los trabajos realizados durante el mes de Septiembre de 2022.

Que por RES-IPVyH-1616-2022 y RES-IPVyH-1666-2022 se aprueba el ADICIONAL I en la obra de marras.

Que la ejecución de la obra se encuentra a cargo de la Empresa WALLNER DANIEL ANTONIO, CONTRATO-97-2022 Registro I.P.V.yH.

Que el Certificado Básico Nº 01 importa la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL UNO CON CUARENTA (196.001,40) UNIDADES DE VIVIENDA que a valores al 30 de Septiembre de 2022 equivalen a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($27.810.638,65).

Que la variación del valor de cotización de la UVI entre el 08 de Septiembre de 2021 y el 30 de Septiembre de 2022 hace necesario ajustar el gasto oportunamente autorizado e imputar a la partida presupuestaria y ejercicio económico financiero que corresponda, por un monto de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS ($10.164.632,60).

Que se cuenta con disponibilidad Presupuestaria en la Partida Nº 420000001 – U.G.C. Nº UC2303.

Que la contratista ha presentado factura tipo B Nº 00003 - 00000216 correspondiente al Certificado Básico Nº 01 y se encuentra debidamente conformada.

Que las áreas pertinentes han verificado el cumplimiento de los trabajos por lo que corresponde aprobar el gasto y el certificado indicado en el primer considerando.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064, Ley Nacional Nº 27.271 y Nº 27.397, Decreto Provincial Nº 912/17 – Anexo I y Ley Provincial Nº 141.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS ($10.164.632,60), en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto y el Certificado Básico Nº 01 por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($27.810.638,65), equivalente a CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL UNO CON CUARENTA (196.001,40) UNIDADES DE VIVIENDA a valores al 30 de Septiembre de 2022 correspondiente al avance físico del mes de Septiembre de 2022 del ADICIONAL I de la Obra: "PROGRAMA CASA PROPIA 120 VIVIENDAS- MACIZOS G 100 Y G 171 RIO GRANDE RENGLON III", ello en virtud de los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Ordenar el pago del Certificado de Obra Básico Nº 01, a favor de la empresa WALLNER DANIEL ANTONIO, por la suma indicada en el Artículo 2º de la presente, previo descuento de Fondo de Reparo y Retenciones Impositivas en concepto de Ingresos Brutos y Seguridad Social en caso de corresponder.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria Nº 420000001 – UGC Nº UC2303 y al Ejercicio Económico y Financiero vigente.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar conocimiento al Dpto. Obras Públicas y Fondos de 3ros. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, viernes 11 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2246-2022

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, viernes 11 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2247-2022

VISTO el EE-2479-2022, del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona el Certificado Básico Nº 1, correspondiente a la Licitación Pública I.P.V. yH. Obras N° 8/21 ADICIONAL I referente a la Obra " PROGRAMA CASA PROPIA – 120 VIV. MACIZOS G100 Y G171 – RÍO GRANDE – RENGLON II", por los trabajos realizados durante el mes de Septiembre de 2022.

Que por RES-IPVyH-1615-2022 y RES-IPVyH-1674-2022 se aprueba el ADICIONAL I en la obra de marras.

Que la ejecución de la obra se encuentra a cargo de la empresa BESTAND S.A., CONTRATO-96-2022 del registro del I.P.V. y H.

Que el Certificado Básico Nº 01 importa la cantidad de CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE (173.894,37) UNIDADES DE VIVIENDA que a valores al 30 de Septiembre de 2022 equivalen a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON DIECISEIS CENTAVOS ($24.673.872,16.-).

Que la variación del valor de cotización de la UVI entre el 08 de Septiembre de 2021 y el 30 de Septiembre de 2022 hace necesario ajustar el gasto oportunamente autorizado e imputar a la partida presupuestaria y ejercicio económico financiero que corresponda, por un monto de PESOS NUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS ($9.018.162,03.-).

Que el gasto será afectado a la Partida Presupuestaria N° 420000001 – UGC Nº UC2303 y al Ejercicio Económico y Financiero en vigencia.

Que la contratista ha presentado factura tipo B Nº 00004–00000284 correspondiente al Certificado Básico Nº 01 y se encuentra debidamente conformada.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064, Ley Nacional Nº 27.271 y N° 27.397, Decreto Provincial Nº 912/17 – Anexo I y Ley Provincial Nº 141.

Que la suscripta está facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS NUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS ($9.018.162,03.-), ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto y el Certificado Básico Nº 01 por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON DIECISEIS CENTAVOS ($24.673.872,16.-), equivalente a CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (173.894,37) UNIDADES DE VIVIENDA a valores al 30 de Septiembre de 2022, correspondiente al avance físico del mes de Septiembre de 2022 del ADICIONAL I de la Obra:" PROGRAMA CASA PROPIA – 120 VIV. MACIZOS. G100 Y G171 – RÍO GRANDE – RENGLON II" que ejecuta la empresa BESTAND S.A.-

ARTÍCULO 3º.- Ordenar el pago del Certificado de Obra Básico Nº 01, a favor de la Empresa BESTAND S.A., por la suma indicada en el Artículo 2º de la presente, previo descuento de Fondo de Reparo y Retenciones Impositivas en concepto de Ingresos Brutos y Seguridad Social en caso de corresponder.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 420000001 – UGC Nº UC2303 y al Ejercicio Económico y Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar copia al Dpto. Obras Públicas y Fondos de 3eros. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, viernes 11 de noviembre de 2022

RES-IPVyH-2247-2022

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, viernes 11 de noviembre de 2022

VISTO: el Legajo Nº 24.858.572 del Registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat y,

CONSIDERANDO:

Que mediante RES-IPVyH-1479-2022, se procedió a la baja del legajo de la demanda general del administrado, encuadrando el procedimiento en la Resolución Reglamentaria Nº 165, Punto 9.1 Inciso "d": "la no actualización del legajo por UN (01) periodo anual sin que medie justificación alguna. Se considerará como cierre del período anual el 31 de Diciembre de cada año".

Que a Fs. 145/146, luce NE-13111-2022, por la cual el administrado presenta Recurso de Reconsideración respecto de lo dispuesto en el acto administrativo puesto en crisis, el cual resolvió la baja del presente legajo.

Que dicha vía impugnativa tuvo el correspondiente tratamiento según surge de autos.

Que el presente acto se encuadra en la Ley Prov. de Procedimiento Administrativo Nº 141.

Que por los motivos expuestos y lo actuado, la suscripta no encuentra razón jurídica, ni causa justificante, que amerite cambiar lo dispuesto oportunamente.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha emitido DIC-AL-508-2022, al que me remito en todas sus partes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto Administrativo en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 165 y Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desestimar la Denuncia de Ilegitimidad interpuesta por el Sr. TOLABA, Lisandro Marcial D.N.I. Nº 24.858.572, contra la RES-IPVyH-1479-2022, por los motivos expuestos en los considerandos, y DIC-AL-508-2022.

ARTÍCULO 2º: Registrar. Notificar, al administrado, con copia fiel de la presente y del DIC-AL-508-2022, haciéndole saber que la presente es irrecurrible, tal lo dispuesto por el Art. Nº143 de la Ley Provincial Nº141, siendo inadmisible la continuación de la presente en sede judicial, tal lo dispuesto por el STJ, en su jurisprudencia (Expte. 044/94 "BELLANI, CLAUDIA BEATRIZ Y BANDINO LUIS ALBERTO C/ INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO- ORDINARIO) y (EXPTE. Nº1876/06 "MENDEY, TERESA C/ IPAUSS S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".). Publícar en el Boletín Oficial. Cumplido, archívar.

RES-IPVyH-2248-2022

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, lunes 14 de noviembre de 2022

VISTO el EE-2642-2022, del registro del I.P.V.y H.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la cancelación de factura por los servicios de escrituración en el I.P.V.y H. Z/N.

Que en orden N° 04 obra la Factura B Nº 00001-00000690, correspondiente al Escribano HERNÁNDEZ BITSCH SANTIAGO ADRIÁN – C.U.I.T. Nº 23-37173587-9, por la suma de PESOS CIEN MIL CON CERO CENTAVOS ($ 100.000,00), en concepto de gastos de escrituración y honorarios profesionales.

Que en orden N° 06 el responsable de la Dirección General del Área Económica Financiera, informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender la presente erogación, debiéndose imputar el gasto a la Partida Presupuestaria Nº 600030001 – U.G.C. Nº UC2302 del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

Que el presente gasto se encuadra en el marco de la Ley Provincial Nº 1015, Título I, Capítulo II, Art. 18º, inciso c), Decretos Provinciales Nº 674/11 y Nº 5/22 - Anexo I.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo por las atribuciones que le otorga la Ley Provincia Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el gasto de PESOS CIEN MIL CON CERO CENTAVOS ($ 100.000,00), correspondiente a la Factura B Nº 00001-00000690 del Escribano HERNÁNDEZ BITSCH SANTIAGO ADRIÁN, en concepto de gastos de escrituración y honorarios profesionales, ello por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago por la suma indicada en el Artículo 1º a favor del Escribano HERNÁNDEZ BITSCH SANTIAGO ADRIÁN – C.U.I.T. Nº 23-37173587-9, previo descuento de retenciones impositivas en caso de corresponder.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto por el importe indicado en el Artículo 1º a la Partida Presupuestaria Nº 600030001 – U.G.C. Nº UC2302 del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2249-2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA, lunes 14 de noviembre de 2022

VISTO la RES-IPVyH-2236-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se designa al agente categoría 21 P.A. y T. GORDILLO VIDELA Marcos Emmanuel, D.N.I. Nº 34.375.667 en el cargo de Jefatura de Departamento de Compras y Contrataciones a partir del día siguiente a su notificación, la cual aconteció el día 10/11/2022.

Que en aras de alcanzar el efectivo cumplimiento de sus misiones y funciones, resulta necesario dar de alta al agente antes mencionado en el registro de responsables y firmantes autorizados ante el Banco Tierra del Fuego, para la cuenta corriente Nº Nº 3-710044/3 - "Fondo Permanente Río Grande".

Que por lo descripto precedentemente es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo por las atribuciones que le otorga la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Dar de alta en el registro de responsables y firmantes del Banco Tierra del Fuego al agente categoría 21 P.A. y T., GORDILLO VIDELA Marcos Emmanuel, D.N.I. Nº 34.375.667, para la cuenta corriente bancaria Nº 3-710044/3 - "Fondo Permanente Río Grande". Ello, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar. Notificar fehacientemente al interesado. Comunicar a la Dirección General Económico Financiera, a la Subdirección General de Relaciones Humanas, al Banco Tierra del Fuego. Dar copia a la Subdirección General de Tesorería. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-2250-2022

RESOLUCION PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESOL. N° 2350 28-11-22

VISTO: el EE-2379-2022, del registro del I.P.V.y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se tramitan las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada I.P.V. y H. Nº 03/22 (RAF 23) referente a la contratación del Seguro Automotor para los vehículos del I.P.V. y H.

Que por RES-IPVyH-2092-2022 se autoriza el llamado a Licitación Privada I.P.V. y H. Nº 03/22 RAF 23, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y autoriza el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 2.929.270,00), para la Contratación del Seguro Automotor para los vehículos del I.P.V. y H., por el término de UN (01) año.

Que de orden Nº 51 a Nº 59 se encuentran agregadas las ofertas presentadas por los oferentes.

Que en orden Nº 62 consta el ACTA-AEF-20-2022 correspondiente al Acta de Apertura de Ofertas de la Licitación Privada de marras.

Que en orden Nº 81 a través de NOTA-AEF-3024-2022 la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones solicita la confección del acto administrativo mediante el cual se declare fracasada la Licitación Privada I.P.V. y H. Nº 03/22 RAF 23, en el marco de la Inc. b), Art. 32 de la ley Provincial N 1015.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha tomado intervención y no plantea objeciones legales al respecto.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de las Leyes Provinciales Nº 141, Nº 495 Art. 78 y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 17 inc. a), Decretos Provinciales Nº 674/11 y Nº 05/22, Anexo I, Resoluciones C.G.P. Nº 43/22, Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Cap. II y Resolución O.P.C. N° 128/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Declarar fracasada la Licitación Privada I.P.V. y H. Nº 03/22 RAF 23, que fuera autorizada mediante RES-IPVyH-2092-2022. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Desafectar la suma autorizada e imputada en concepto de gasto, correspondiente a la Licitación Privada I.P.V. y H. Nº 03/22 RAF 23. Ello, conforme lo expuesto los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

Firmado Digitalmente por
Arq. MONTES Laura Malvina
Instituto Provincial de
Vivienda y Habitat
Presidente
28/11/2022

RESOLUCIONES DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA

RESOL. N° 153 28-11-22

VISTO: El Expediente registro de la CPSPTF Letra: "D" Nº 1750/2022, caratulado "MOVILIDAD ESCALAFON N° 12 DOCENTES – OCTUBRE/2022", la Resolución de Directorio Nº 150/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Visto se aprueba el coeficiente de actualización, para los beneficiarios emparejados al escalafón 12 Docentes de aplicación en actividad en el mes de octubre/2022 con impacto en el sector pasivo en el mes de noviembre/2022.

Que el organismo empleador informa el 23/11/2022 que corresponde rectificar el Formulario de Información de Variaciones Salariales de octubre/2022.

Que debido a la diferencia detectada entre los Formularios de Información de Variaciones Salariales corresponde dejar sin efecto el coeficiente aprobado para el escalafón Docente en la Resolución de Directorio Nº 150/2022.

Que la Dirección General Previsional ha tomado intervención mediante Nota Nº 802/2022 entendiendo que el coeficiente allí informado cumpliría en primera instancia y de acuerdo a pautas de razonabilidad, con lo estipulado en el artículo 1º de la Resolución 19/2021.

Que se somete a discusión el presente, procediéndose a la votación que arroja el siguiente resultado:

UNANIMIDAD.-

Por lo expuesto, el Directorio de la Caja de Previsión Social resuelve por unanimidad de los presentes, proceder en consecuencia.

Que este Directorio se encuentra facultado para su dictado, conforme lo prescripto en el artículo 13 de la ley 1070.

Por ello:

EL DIRECTORIO
DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el coeficiente de actualización aprobado por Resolución de Directorio Nº 150/2022, para los beneficiarios emparejados al escalafón 12 - Docentes, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar en forma provisoria y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Directorio Nº 19/21, el Coeficiente de Actualización para los beneficiarios emparejados al escalafón 12 - Docentes, según el ANEXO I de la presente, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el coeficiente aquí aprobado en forma provisoria, deberá ser acumulado en la grilla de actualización salarial correspondiente a partir del mes anterior al de la variación salarial en actividad.

ARTÍCULO 4º.- Indicar que una vez corroborado el total cumplimiento por parte del organismo empleador, de los parámetros establecidos en el Anexo I, artículo 1º, acápite II punto 3 b) del Decreto Provincial Nº 1374/20, se dará intervención a la Unidad de Auditoría Interna y ulteriormente al Tribunal de Cuentas de la Provincia, para luego aprobar el mismo con carácter definitivo, en caso de corresponder, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- Ordenar a la Dirección General Previsional a que en forma posterior a la aprobación

definitiva del coeficiente en cuestión y a través de las áreas dependientes, aplique los mismos y de corresponder, realice los ajustes pertinentes en los haberes de los beneficiarios que sea necesario, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar en el sitio Web del Organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

Patricia BLANCO
Vocal PASIVOS
CPSPTF

Dr. Juan Pablo QUINTERO
Vicepresidente
C.P.S.P.T.F

CP. Carlos Alejandro IOMINI
Presidente
CPSPTF

RESOL. N° 154 28-11-22

VISTO: La Resolución de Directorio Nº 19/21, Expedientes registro de la CPSPTF N° 1782/2022 y 1783/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1374/2020, ANEXO I, artículo 1º, acápite "Procedimiento para la determinación de la movilidad y actualización de remuneraciones para el cálculo del haber inicial", punto 3) el Directorio de la Caja de Previsión Social aprobó la Resolución de Directorio mencionada en el Visto.

Que en su artículo primero se ha establecido que: *"...se aprobarán con carácter provisorio los coeficientes de actualización salarial informados por los entes empleadores que cumplan con lo normado en el Decreto PEP 1374/20 Anexo I artículo primero, acápite II punto 3 a) con intervención posterior por parte del Tribunal de Cuentas Provincial."*.

Que asimismo el artículo 2º de dicha Resolución menciona que: *"... en el plazo de 30 días hábiles de aprobada la presente, una vez corroborado por las áreas técnicas pertinentes el total cumplimiento por parte del organismo empleador de los parámetros establecidos en el punto Anexo I artículo primero, acápite II punto 3 b) del Decreto 1374/20; se dará intervención a la Unidad de Auditoría Interna de la CPSPTF y al Tribunal de Cuentas Provincial para luego aprobar los mismos con carácter definitivo, en caso de corresponder. Luego de dicha instancia, el Departamento Liquidación de Haberes procederá a realizar los ajustes pertinentes de corresponder."*.

Que oportunamente se aprobó mediante Resolución de Directorio Nº 36/2020, la metodología excepcional de trabajo y recepción de documentación.

Que en este sentido el Departamento Prestaciones procedió a informar los Coeficientes de Variaciones Salariales que se encuentran en trámite de aprobación adunando asimismo los Formularios de Información de Variaciones Salariales aprobados según ANEXO I de la Disposición de Presidencia Nº 577/18, debidamente cumplimentados por los organismos empleadores.

Que la Dirección General Previsional ha tomado intervención mediante Notas Nº

801/2022 y 803/2022 entendiendo que los coeficientes allí informados cumplirían en primera instancia y de acuerdo a pautas de razonabilidad, con lo estipulado en el artículo 1º de la Resolución del visto.

Que se somete a discusión el presente, procediéndose a la votación que arroja el siguiente resultado:

UNANIMIDAD.-

Por lo expuesto, el Directorio de la Caja de Previsión Social resuelve por unanimidad de los presentes, proceder en consecuencia.

Que este Directorio se encuentra facultado para su dictado, conforme lo prescripto en el artículo 13 de la ley 1070.

Por ello:

EL DIRECTORIO
DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en forma provisoria y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Directorio Nº 19/2021, los Coeficientes de Actualización para los beneficiarios emparejados a los escalafones correspondientes, según el ANEXO I de la presente, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los coeficientes aquí aprobados en forma provisoria, deberán ser acumulados en la grilla de actualización salarial correspondiente a partir del /// mes anterior al de la variación salarial en actividad.

ARTÍCULO 3º.- Indicar que una vez corroborado el total cumplimiento por parte del organismo empleador, de los parámetros establecidos en el Anexo I, artículo 1º, acápite II punto 3 b) del Decreto Provincial Nº 1374/20, se dará intervención a la Unidad de Auditoría Interna y ulteriormente al Tribunal de Cuentas de la Provincia, para luego aprobar los mismos con carácter definitivo, en caso de corresponder, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Ordenar a la Dirección General Previsional a que en forma posterior a la aprobación definitiva de los coeficientes en cuestión y a través de las áreas dependientes, aplique los mismos y de corresponder, realice los ajustes pertinentes en los haberes de los beneficiarios que sea necesario, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar en el sitio Web del Organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

Patricia BLANCO
Vocal PASIVOS
CPSPTF

Dr. Juan Pablo QUINTEROS
Vicepresidente
C.P.S.P.T.F.

CP. Carlos Alejandro IOMMI
Presidente
CPSPTF

RESOLUCION SECRETARIA DE TRABAJO - M.T. y E.

RESOL. N° 266 24-11-22

VISTO el Expediente Electrónico MTE-E-78310-2022; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones del visto se originan en la presentación conjunta efectuada en fecha 15 de noviembre de 2022, suscripta por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA), representada por el Sr. Jorge SARAVIA, en su carácter de Secretario Adjunto – Filial Tierra del Fuego, acompañado por el Sr. Eduardo ZAJIC, el Sr. José Luis CALIXTO y la Sra. Silvia PEREYRA en su condición de paritarios, en representación de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) se encuentra el Sr. Secretario General de la comisión Directiva Provincial Tierra del Fuego Don Carlos CORDOBA, acompañado por el Sr. Oscar ROJAS PERALTA y la Sra. Micaela JONES, todos ellos en su condición de paritarios y en representación de la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) , lo hace el Sr. Emiliano SALA en su carácter de Secretario de Negociación Colectiva; y por la otra parte se presenta en representación del Poder Ejecutivo Provincial, el Sr. Secretario de Coordinación de Política, Dr. Walter GARAY, el Secretario de Asuntos Gremiales, Sr. Juan CHERAÑUK , la Directora Provincial de Asuntos Gremiales, Sra. Giselle RAJHA; la Secretaria de Haberes, CP Romina ROUCO y el Director Provincial del Sector de Enfermería, Lic. Cristian SEGUI.

Que, las partes referenciadas celebraron en mesa técnica de negociación de fecha 15/11/22, pautas de recomposición salarial a partir del mes de noviembre de 2022.

Que tomó intervención del secretario Legal y Administrativo de este Ministerio, autorizando prosecución de trámite para homologación.

Que tomó intervención la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y mediante Nota N° 105/22 - Letra SEC. HAC – ME, informando que el acuerdo alcanzado, implica una mayor erogación presupuestaria que ha sido contemplada en el presupuesto del Ejercicio 2022, aprobado por la Ley Provincial Nº 1399.

Que los signatarios del Acuerdo que motiva el presente solicitan la homologación del mismo y de sus Anexos I y II por parte de la Autoridad de Aplicación Laboral Provincial.

Que del análisis de las actuaciones surge que el acuerdo referenciado fue suscripto por las partes habiendo acreditado las mismas la representación invocada.

Que, el acuerdo objeto del presente no resulta contrario a los derechos de los trabajadores involucrados, habiéndose arribado a una justa composición de intereses entre las partes.

Que, respecto a sus formalidades, no adolece de vicios de forma, razón por lo cual, no existen obstáculos jurídicos para la homologación peticionada.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y Judiciales Río Grande ha emitido dictamen.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el art. 20 de la Ley Provincial Nº 1301 y sus pares modificatorias, Decreto Provincial Nº 955/20.

Por ello;

EL SECRETARIO DE TRABAJO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- DECLARESE HOMOLOGADA, el acta acuerdo de fecha 15 de noviembre de 2022 y sus Anexos I y II. celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, A.e.I.A.S. y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA) la cual forma parte integra de la presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º.- Notificar a las partes de la Resolución dictada. Dese al Boletín Oficial. Cumplido archívese.

EDGARD AUGUSTO CEBALLOS
SECRETARIO DE TRABAJO
Ministerio de Trabajo y Empleo

ACORDADA SUPERIRO TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACORDADA Nº: 176 /2022

En la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Javier Darío Muchnik, Carlos Gonzalo Sagastume, María del Carmen Battaini y Ernesto Adrián Löffler, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

I. Mediante Resolución Nº 79/2020 (fs. 1/3) se llamó a concurso abierto de oposición y antecedentes a fin de cubrir el cargo de Operador/a Psicólogo/a de la Dirección Interdisciplinaria de Atención Temprana del Distrito Judicial Sur, que tramita por expediente Nº 49.918/20 STJ-SSA.

II. Que, con el dictado de la Resolución N° 168 SSA-SGCAJ de fecha 15 de noviembre del año en curso (fs. 286) se estableció el orden de mérito en el que el Lic. Maximiliano Agustín Heredia (DNI Nº 22.222.060) obtuvo el segundo lugar.

III. El Reglamento de Concursos para cubrir cargos de Funcionarios en este Poder Judicial (Acordada Nº 15/11), en su artículo 7° establece que: *"Los resultados finales de los concursos podrán ser tenidos en cuenta para cubrir eventuales vacantes, dentro de un plazo no superior al año, en cargos de igual o menor jerarquía, y dentro del mismo o similar fuero*".

IV. Analizadas las actuaciones y los antecedentes del Lic. Heredia, en razón de haber obtenido el segundo lugar en el citado orden de mérito, y toda vez que la actual sobrecarga laboral y la complejidad creciente de las tareas del servicio requiere de una atención especializada en la materia, este Tribunal estima procedente designar al Lic. Maximiliano Agustín Heredia como Psicólogo de la Dirección Pericial del Distrito Judicial Sur.

V. Por ello, y de conformidad a lo establecido en los arts. 142 y 156, inc. 4) de la Constitución de la Provincia y 36, inc. e) de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

ACUERDAN:

DESIGNAR al **Lic. Maximiliano Agustín HEREDIA** (DNI Nº 22.222.060) en el cargo de **Psicólogo de la Dirección Pericial del Distrito Judicial Sur** (Nivel 11 de la Escala de Remuneraciones del Poder Judicial) a partir de la toma de posesión del cargo y con sujeción a las disposiciones del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial (Acordada Nº 120/94 y sus modif.).

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces del Tribunal, quienes disponen se registre, notifique, publique y cumpla, dando fe de todo ello la Sra. Secretaria de Superintendencia y Administración.

CARLOS GONZALO SAGASTUME

JAVIER DARÍO MUCHNIK

ERNESTO ADRÍAN LÖFFLER

MARIA DEL CARMEN BATTAINI

JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

COMUNICADO

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, informa a las empresas que han adquirido el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada Nº 50/22, referente a la obra "REFACCIONES Y REACONDICIONAMIENTO EN REGISTRO CIVIL N°1 – RIO GRANDE", que el día 24 de noviembre de 2022 a las 11:00hs. se llevó a cabo la apertura de la presente licitación, en la cual no se recibió propuesta alguna.
Por lo que, teniendo en cuenta la falta de concurrencia, corresponde declarar DESIERTA la mencionada Contratación Directa.

Cumplido se solicita tener a bien remitir constancia de publicaciones para ser adjuntado a las actuaciones.

B.O. 5241/5242

LICITACIONES

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Economía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur llama a Licitación Pública bajo modalidad de Convenio Marco N° 4/22, que tramita la provisión de viandas programadas y no programadas destinadas al personal que realiza guardias activas en el Centro Asistencial Tolhuin dependiente de la Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales – Ministerio de Salud.

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 14/12/22 11:00 hs.
FECHA DE APERTURA: 14/12/22 11:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: San Martín N° 450, planta baja, oficina 35, Ciudad de Ushuaia – Oficina Provincial de Contrataciones.
VALOR DEL PLIEGO: Sin valor económico.
CONSULTA DE PLIEGO: www.compras.tierradelfuego.gov.ar.

B.O. 5237/5241

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Convoca a participar de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 61/2022.

Referente a los trabajos de la obra de:
"REPARACIONES Y/O REFACCIONES EN GIMNASIO MURIEL"
Los trabajos de la presente obra tienen por objeto la refacción del edifico ello entre otras tareas, según lo establecido en los pliegos aprobados.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 30.855.742,57

GARANTÍA DE OFERTA: $ 308.557,43

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 días corridos.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:
- Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro.
- Correo Electrónico: s.o.y.s.p.licitaciones@gmail.com

LUGAR DE APERTURA:
- Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: el día de apertura en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro sita en calle María Auxiliadora Nº 464 – Río Grande hasta las 10:00 hs.

FECHA DE APERTURA: 20/12/2022

HORA: 11:00 hs.

VISITA DE OBRA: La misma será firmada únicamente el día 05/12/2022 hora: 11 en el emplazamiento de la obra.

Cumplido se solicita tener a bien remitir constancia de publicaciones para ser adjuntado a las actuaciones.

Sin otro particular saludos a Ud. Muy atte.

B.O. 5239/5242

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Convoca a participar de la Licitación Pública Nº 16/2022

Referente a los trabajos de la obra:

"REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL – USHUAIA", la presente licitación tiene por objeto, a partir de un proyecto, contratar, ejecutar y recibir los trabajos de refacción y ampliación del edificio sito en Gobernador Ernesto Manuel Campos N° 1.465 de acuerdo a las clausulas y especificaciones contenidas en el Pliego aprobado.

PRESUPUESTO OFICIAL: $122.895.919.25.

GARANTÍA DE OFERTA: $ 1.228.959,19

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días corridos.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: s.o.y s.p.licitaciones@gmail.com, Dirección de Licitaciones Zona Sur, Av. Maipú N°115, esquina Antártida Argentina - Ushuaia.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría Administrativa del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, Av. Maipú N°115, esquina Antártida Argentina - Ushuaia.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: el día de la apertura en la Mesa de Entradas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Av. Maipú N°115, esquina Antártida Argentina – Ushuaia hasta las 11:00 hs.

FECHA DE APERTURA: 23/01/2023.

HORA: 11:00 hs.

B.O. 5241/5246

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FUERA DE TERMINO Y BAJO LA MODALIDAD A DISTANCIA.

Convocase a los señores accionistas de **ESTANCIA MARIA BEHETY S.A**. a la Asamblea General Ordinaria de Accionista fuera de término y bajo la modalidad a distancia, a celebrarse el día 13 de diciembre de 2022, a las 14 hs. y 15 hs. En 1º y 2 º convocatoria, mediante el procedimiento denominado "a distancia", a través de la plataforma digital llamada Zoom, la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, a fin de considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas fuera de Término.

2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1ro.de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico del 30 de junio de 2022.

4) Consideración de la gestión del Directorio y de su remuneración.

5) Consideración de la gestión de la Sindicatura y de su remuneración.

6) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por vencimiento del

mandato.

7) Consideración del destino del resultado del ejercicio y la posibilidad de distribución de dividendos.

Se deja a salvo que a los fines de ingresar a la reunión virtual a llevarse a acabo, el link de acceso como así también la contraseña, se enviarán a las casillas de correo electrónico constituido por los mismos, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario. Ello será enviado, a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea mediante correo electrónico. Asimismo, en el referido e-mail se les enviará toda la documentación que será objeto de tratamiento en la Asamblea.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea al correo electrónico constituido por la Sociedad y remitido por mail a la casilla de correo electrónico de los accionistas con anterioridad, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. En el caso que el accionista decida actuar por apoderado, deberá remitirse a la casilla de correo antes individualizada, junto con la confirmación de la asistencia, copia autenticada del instrumento habilitante y copia simple del documento de identidad del apoderado en formato PDF.

Al momento de ingresar a la Asamblea, se deberán informar los datos del titular de las acciones: Nombre y Apellido; Tipo y Número de documento de identidad de las personas físicas y Domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones;

Sin otros asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las 9:45 hs.

Fernando Menéndez Behety
Estancia María Behety
Presidente

B.O. 5237/5241

DENOMINACION SOCIAL: FUEGUINA SALUD S.A.

SEDE SOCIAL: Magallanes Nº 2336 P.B., ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. Convocatoria por 5 días.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2022, en primera convocatoria a las 09:30 horas, en el domicilio de la calle Magallanes Nº 2336 P.B., ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 2º) Consideración de los motivos de la demora en la realización de la Asamblea. 3º) Tratamiento de la renuncia del presidente del Directorio. 4º) Modificación del Directorio. Designación de autoridades. 5º)

Designación de autoridades por vencimiento de mandato. 6º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/09/2021. 7º) Tratamiento de los resultados arrojados por el ejercicio económico finalizado el 30/09/2021. 8º) Consideración de la gestión de los directores y sus honorarios, por el ejercicio económico finalizado el 30/09/2021. 9º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/09/2022. 10º) Tratamiento de los resultados arrojados por el ejercicio económico finalizado el 30/09/2022. 11º) Consideración de la gestión de los directores y sus honorarios, por el ejercicio económico finalizado el 30/09/2022. 12º) Consideración de la desafectación del Saldo por remedición RT 48 y su utilización en el procedimiento de absorción de pérdidas acumuladas.

En caso de no reunirse la cantidad de accionistas necesaria para obtener la mayoría de votos solicitada por ley para los temas a tratar, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria una hora después del horario fijado para la primera convocatoria.

Nota: A fin de poder asistir a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones hasta con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la celebración de la misma, art. 238, Ley 19.550. A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito en el domicilio de la calle Magallanes Nº 2336 P.B., ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs.

Carlos D. Sacerdote
Vicepresidente
Fueguina Salud S.A.

B.O. 5239/5243

EDICTOS

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 del Distrito Judicial Norte, sito en la calle Capitán de Fragata Pedro E. Giacchino N° 6675, barrio YPF de la ciudad de Río Grande, a cargo del Dr. Pablo BOZZI Juez, Secretaria a cargo del Dr. Mauro Malosch por subrogancia legal, comunica por el termino de DOS DIAS, en el boletín oficial y en un diario de circulación local, según lo ordenado en autos caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ LIMA Marisel s/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. Nº 31280/2018) que el Martillero Juan Carlos Cobian Mat N° 89 Fol. N° 32 rematará el 10 de Diciembre de 2022 a las 13:00hs, en Av. Belgrano Nº 479 de la localidad de Río Grande, un vehículo Marca CHEVROLET, Tipo SEDAN 3 PUERTAS, modelo CELTA LS 1.4N AA+DIR, año 2013, dominio NJF407. En el estado en que se encuentra. ADEUDA: en Dirección de Rentas de la Municipalidad de Río Grande en sede administrativa PESOS $8,759,00 (pesos ocho mil setecientos cincuenta y nueve con 00/100 al 31 de OCTUBRE de 2022. BASE: $56.600 (pesos cincuenta y seis mil seiscientos), al contado. y al mejor postor; Seña 30 %; Comisión 10 %, todo en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio debe depositarse dentro de los cinco días de aprobado el remate. El comprador debe constituir domicilio en esta ciudad, las deudas del vehículo son a cargo del comprador, la entrega del vehículo se efectivizara a la orden del Sr. Juez interviniente previa inscripción del bien a nombre del comprador. Exhibición en calle Guemes 685 los días 8 y 9 de DICEIMBRE de 2022 de 13:00hs a 14:00hs, por otras consultas llamar al Martillero Juan Carlos COBIAN al cel. 02964-15-603740. Dado que el vehículo se encuentra en exhibición pública y tanto la información registral como la situación fiscal pueden ser consultada por los interesados en el R.N.P.A y las dependencias que correspondan, la

responsabilidad por los cambios y/o diferencias que pudieran existir son exclusiva responsabilidad de los compradores. Quienes concurran a la exhibición del bien y/o subasta deberán dar estricto cumplimiento con las medidas de higiene y seguridad dispuestas en el protocolo COVID-19. Rio Grande ____de _____ de 2022. Fdo Mauro Malosch. Secretario.

Mauro L. R. Malosch
Prosecretario

B.O. 5240/5241

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Distrito Judicial Sur a cargo del Dr. Gustavo GONZALEZ, Juez, Secretaría única, sito en calle Congreso Nacional Nº 502 Bº Bahía Golondrina de esta Ciudad, cita y emplaza por treinta (30) días (Arts. 663, 673 y cc. del Código Procesal) en autos caratulados **"TORRICO TENORIO Felix s/ SUCESION AB-INTESTATO" -EXPTE. Nº 28813/2022**, a todos los que se consideren con derecho, sobre los bienes dejados por el causante l Sr. Felix Torrico Tenorio, DNI Nº 18.804.913.-

Ushuaia, a los 22 días del mes de Noviembre de 2022

El presente edicto debe publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Gustavo A. Marchese
Secretario

B.O. 5240/5242

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, del Distrito Judicial Norte, a cargo del Dr. **Horacio D. BOCCARDO**, Secretaria Única a cargo de la Dra. **Paula BARRIA LODEIRO**, comunica por el término de tres (3) días, en los autos caratulados **"BALCAZAR SEPULVEDA CARLOS RODOLFO c/ VIDAL BARRIA OMAR ENRIQUE s/ EJECUCION PRENDARIA"** Expediente Nº 4588, que la Perito Martillera Aurelia Liliana MEDINA, subastara el día **16** de **Diciembre** de **2022** a las **17 horas**, en el domicilio sito en calle **Edison Nº 1250** de esta ciudad de Rio Grande, siendo los días **14 y 15** de **Diciembre** en el horario de **12** a **16** horas la exhibición en dicho domicilio el siguiente bien: **Un (1) Automotor, marca 072-KIA, modelo 044-PRIDE AÑO 1998, tipo 04-RURAL 5 PTAS, año 1998, motor marca KIA Nº B3-575645, chasis marca KIA Nº KN17P23E4WK104831, dominio CNP-728 y en el estado en que se encuentra.**==========

BASE: DOLARES ONCE MIL (U$S 11.000)- AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR-SEÑA 30%-COMISION 10 %- 1% SELLADO DE LEY.=======

El bien automotor adeuda a Rentas Municipal la suma de **$ 12.811,49** al 13/10/2022, dicha deuda y los gastos de inscripción son a cargo del comprados.==
El **70%** de **Saldo** deberá ser depositado a los cinco (5) días de aprobada la Subasta Judicialmente, mediante depósito judicial en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Rio Grande.==========
Rio Grande, 24 de Noviembre de 2022.-

Para ser publicado por el término de tres (3) días en Boletín Oficial de la Provincia y Diario de mayor circulación.-

PAULA BARRIA LODEIRO
SECRETARIA

B.O. 5240/5242

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, del Distrito Judicial Norte, ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sito Capitán de Fragata Pedro Edgardo Giachino n° 6675 B° YPF, a cargo del Dr. Horacio Boccardo, Prosecretaría interina a cargo de la Dra. Camila Almonacid, cita a **VALENZUELA, DANIEL MARTIN DNI 23.598.825**, en los autos: **"Banco Provincia de Tierra del Fuego C/ Valenzuela Daniel Martin S/ Cobro de Pesos (Ordinario)" (Expte 15655)**, para que en el plazo de **20 (veinte) días** comparezca a estar a derecho, conteste demanda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de continuar con el proceso designando Defensor Oficial (CPCC: 357 y 160.1)

Publíquese por dos días. Río Grande, 09 NOV. 2022

CC1- 484

CAMILA L. ALMONACID
Prosecretaria Interina

B.O. 5240/5241

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Río Grande, Distrito Judicial Norte, sito en Capitán de Fragata Pedro Edgardo Giachino N° 6675 Ex B° YPF, a cargo del Dr. Horacio D. Boccardo, Juez, Prosecretaria Interina a cargo de la Dr. Camila L. Almonacid, en los autos caratulados: **"IGLESIAS MARIANO DAMIÁN c/ HERNÁNDEZ MAURICIO DAVID s/ EJECUTIVO" Expte. N° 33471/2018, CITA** al demandado

MAURICIO DAVID HERNÁNDEZ, D.N.I. N° **32.768.886,** para que dentro del plazo de CINCO (5) días, comparezca a estar a derecho, constituya domicilio procesal y oponga excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución designando defensor oficial (CPCC: 467.3 y 160.1).-
Para ser publicado por un (1) día en el boletín oficial (CPCC: 673.2).-

RIO GRANDE, 04 NOV. 2022

CAMILA L. ALMONACID
Prosecretaria Interina

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Distrito Judicial Sur, a cargo del Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, Secretaría única a cargo de la Dra. Valeria Rossi, sito en calle Congreso Nacional N° 502 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en los autos caratulados **"LEVIÑANCO Jose Miguel s/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. nº 21122),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, Jose Miguel LEVIÑANCO, DNI Nº 8.335.502, para que dentro del plazo de (30) treinta días lo acrediten (Arts. 663, 673 y cc. del Código Procesal).

Valeria J. Rossi
Secretaria

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego.

Secretaria, 14 de noviembre de 2022.

Valeria J. Rossi
Secretaria

B.O. 5241/5243

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, sito en Capitán de Fragata Pedro Edgardo Giachino N°6675 de la ciudad de Río Grande, Distrito Judicial Norte, a cargo del Dr. Horacio Boccardo – Juez – Prosecretaría a cargo de la Dra. Camila Almonacid, en los autos caratulados **"LEDESMA Mirtha Edith s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte N°40508** cita y emplaza por (30) días, a contar desde la última publicación a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante **MIRTA EDITH LEDESMA, DNI 12.883.288**, para que comparezcan a estar a derecho conforme lo establecido en el artículo 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial.

Río Grande 16 NOV. 2022

PUBLIQUESE POR UN DÍA EN EL "BOLETIN OFICIAL"

CAMILA L. ALMONACID
Prosecretaria Interina

Inspección General de Justicia
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, se hace saber por un día lo siguiente:

1.- **Constitución:** Instrumento Privado de fecha 16 de noviembre de 2022, con firmas de sus otorgantes ratificadas por ante funcionario autorizado de esta Inspección General de Justicia, en fecha 16 de noviembre de 2022.-
2.- **Denominación social:** "ALIMENTOS G&G S.A.S.".
3.- **Sede Social:** Se establece en calle EVA PERON N°755, ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
4.- **Accionistas:** ERIK DAMIAN GODOY, D.N.I. N° 36.018.474, CUIT Nº 23-36018474-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 18/03/1993, COMERCIANTE, estado civil: Soltero/a, con domicilio en la calle EVA PERON N°755, de la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina y SANTIAGO JOEL GANCI CANGIALOSI, D.N.I. N° 35.885.240, CUIT Nº 20-35885240-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 02/09/1991, COMERCIANTE, estado civil: Soltero/a, con domicilio en la calle AUSTRAL 2529, de la Ciudad Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del

Atlántico Sur, República Argentina.

5.- **Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

6.- **Plazo de duración:** 99 años a partir de su constitución.

7.- **Capital Social:** El Capital Social se fija en la suma de $200.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de $100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nacional Nº 27.349. Las acciones ordinarias nominativas correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. El/los socio/s suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ERIK DAMIAN GODOY, suscribe la cantidad de 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables y SANTIAGO JOEL GANCI CANGIALOSI, suscribe la cantidad de 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital social se integra, en este acto, en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante depósito en la cuenta del Banco de Tierra del Fuego, perteneciente a la cuenta de la Inspección General de Justicia, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

8.- **Administradores y representantes legales en forma indistinta:** *Administrador Titular:* ERIK DAMIAN GODOY, D.N.I. N° 36.018.474, CUIT Nº 23-36018474-9 y *Administrador Suplente*: SANTIAGO JOEL GANCI CANGIALOSI, CUIT Nº 20-35885240-9, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido y constituyen domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado.

9.- **Órgano de Fiscalización:** La sociedad prescinde de la sindicatura.

10.- **Cierre del Ejercicio:** El ejercicio social cierra el día 31/10 de cada año.

Ushuaia, 24 de noviembre de 2022.-

PASSADORE Cecilia Maria Elizabeth

Firmado digitalmente por PASSADORE Cecilia Maria Elizabeth
Fecha: 2022.11.24 15:46:36 -03'00'

Mgtr. Cecilia Passadore
Subdirectora General de Registros
Inspección General de Justicia

Inspección General de Justicia
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, se hace saber por un día lo siguiente:

1.- **Constitución:** Instrumento Privado de fecha 17 de noviembre de 2022,con firmas de sus otorgantes ratificadas por ante funcionario autorizado de esta Inspección General de Justicia, en fecha 18 de noviembre de 2022.-
2.- **Denominación:** "GRUPO INVERSOR SUR S.A.S.".
3.- **Sede Social:** Se establece en calle FUEGIA BASKET 638, ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
4.- **Accionista:** JONATAN ALEJANDRO PEREZ, D.N.I. N° 38.193.055, CUIT Nº 20-38193055-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 01/05/1994, profesión: CONSTRUCTOR, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle GOBERNADOR GOMEZ N°623, de la ciudad Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Argentina.
5.- **Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.
6.- **Plazo de duración:** 99 años a partir de su constitución.
7.- **Capital Social:** El Capital Social se fija en la suma de $200.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de $100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nacional Nº 27.349. Las acciones ordinarias nominativas correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. El/los socio/s suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: JONATAN ALEJANDRO PEREZ, suscribe la cantidad de 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital social se integra, en este acto, en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante depósito en la cuenta del Banco de Tierra del Fuego, perteneciente a la cuenta de la Inspección General de Justicia, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.
8.- **Administradores y representantes legales en forma indistinta:** *Administrador Titular*: JONATAN ALEJANDRO PEREZ, D.N.I. N° 38.193.055, CUIT Nº 20-38193055-7 quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social y *Administrador suplente*: EDUARDO JOSE BARUZZO, D.N.I. N° 29.407.948, CUIT Nº 20-29407948-4, de nacionalidad Argentina, nacido/a el 18/04/1982, con domicilio real en la calle HIPOLITO IRIGOYEN, Nº 493, de la Ciudad Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Argentina, CP. 9410quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado.
9.- **Órgano de Fiscalización:** La sociedad prescinde de la sindicatura.
10.- **Cierre del Ejercicio:** El ejercicio social cierra el día 31/10 de cada año.

Ushuaia, 24 de noviembre de 2022.-

PASSADORE Cecilia Maria Elizabeth
Firmado digitalmente por PASSADORE Cecilia Maria Elizabeth
Fecha: 2022.11.24 15:55:08 -03'00'

Mgtr. Cecilia Passadore
Subdirectora General de Registros
Inspección General de Justicia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ANEXO

RESOLUCION MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

773

Año 2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

ANEXO I – RESOLUCIÓN M.O. y S. P. Nº 773 /2022.-

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Convoca a participar de la Licitación Pública Nº 16/2022

Referente a los trabajos de la obra:

"REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL – USHUAIA", la presente licitación tiene por objeto, a partir de un proyecto, contratar, ejecutar y recibir los trabajos de refacción y ampliación del edificio sito en Gobernador Ernesto Manuel Campos N° 1.465 de acuerdo a las clausulas y especificaciones contenidas en el Pliego aprobado.

PRESUPUESTO OFICIAL: $122.895.919.25.

GARANTÍA DE OFERTA: $ 1.228.959,19

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días corridos.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: s.o.y s.p.licitaciones@gmail.com, Dirección de Licitaciones Zona Sur, Av. Maipú N°115, esquina Antártida Argentina - Ushuaia.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría Administrativa del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, Av. Maipú N°115, esquina Antártida Argentina - Ushuaia.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: el día de la apertura en la Mesa de Entradas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Av. Maipú N°115, esquina Antártida Argentina – Ushuaia hasta las 11:00 hs.

FECHA DE APERTURA: 23/01/2023.

HORA: 11:00 hs.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2022 - 40º Aniversario la Gesta Heroica de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ANEXO II – Res. M.O. y S.P. Nº 773 /2022.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº16/2022

OBRA: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL – USHUAIA
EXPTE. MOSP – E – 46893-2022

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN

CONSTA DE 094 **HOJAS ÚTILES**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del sur, son y serán argentinas"

773 "2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS" 001

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur **Ministerio de Obras y Servicios Públicos**	**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA**

OBRA: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL - USHUAIA" - Expte. MOSP-E - 46893 - 22.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. GENERALIDADES
1.1. Objeto del presente pliego
1.2. Norma aplicable
1.3. Componentes de la obra
1.4. Presupuesto Oficial
1.5. Plazo de ejecución de la obra
1.6. Sistema de contratación
1.7. Características de la licitación
1.8. Comitente
1.9. Denominaciones
1.10. Impedimentos para ser oferentes
1.11. Contratación electrónica
2. DE LA LICITACIÓN
2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta
2.2. Obtención de la documentación de la licitación
2.3. Plazo de mantenimiento de oferta
2.4. Consultas, aclaraciones y/o modificaciones de oficio
2.5. Orden de prelación de la documentación licitatoria
2.6. Presentación de las propuestas
2.6.1. Forma de presentación de la oferta
2.6.2. Documentación que deberá contener el sobre
2.6.2.1. Documentación que deberá contener el sobre N°1
2.6.2.2. Documentación que deberá contener el sobre N°2
2.6.3. Cumplimiento de los requisitos
2.6.4. Planilla de Cómputo y Presupuesto – Análisis de Precios
2.7. Consulta de ofertas
2.8. Impugnaciones
2.9. Retiro de ofertas
3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO
3.1. Comisión técnica permanente de estudio de las ofertas (Comisión)
3.1.1. Metodología de evaluación y selección
3.1.2. Empate Técnico de las Ofertas – Mejora de Oferta
3.2. Adjudicación
3.3. Impugnaciones
3.4. Notificación y firma del contrato
3.5. Apertura de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro |
3.6. Cesión o Transferencia del Contrato
3.7. Garantías de contrato y de anticipo financiero
3.8. Seguros
3.8.1. Aspectos comunes a las pólizas citadas
3.9. Documentos del Contrato - Orden de Prelación
4. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
4.1. Inicio de las obras
4.1.1 Plazo de Entrega de Documentación
4.1.2 Acta de Inicio
4.1.3 Presentación del Plan de Trabajos
4.2. Otros gastos a cargo del contratista
4.2.1. Tributos, derechos y aranceles
4.2.2. Gastos de obra
4.2.3. Cartel de obra
4.2.4. Extracciones y demoliciones
4.2.5. Insumos a proveer
4.2.6. Movilidad para la Inspección
4.2.7. Vigilancia, alumbrado, señalamiento y prevención de accidentes
4.2.8. Locales de acopio de materiales
4.3. Libro de órdenes de servicio
4.4. Libro de notas de pedido
4.5. Normas de Ejecución
4.6. Vicios en los materiales, trabajos y obras
4.7. Responsabilidad hacia terceros.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

4.7.1. Responsabilidad por señalización de obra o desvío deficientes ejecutados por el Contratista
4.8. Daños a personas y propiedades
4.9. Representante y personal técnico del Contratista
4.9.1. Reemplazo del Representante Técnico
4.10. Cumplimiento de obligaciones laborales
4.11. Cumplimiento de obligaciones previsionales
4.12. Cumplimiento de Normas de Seguridad e Higiene
4.13. Subcontratos
4.14. Incumplimientos contractuales
4.15. Multas y penalidades
4.16. Materiales, abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas
4.16.1. Abastecimiento de Materiales
4.16.2. Aprobación de Materiales
4.16.3. Acopio de Materiales
4.17. Modificaciones y Adicionales
4.17.1 Variantes
4.17.2 Aclaraciones
4.18. Liquidación de Trabajos Complementarios
4.18.1. Contrato por unidad de medida o ítem a reajuste contenidos en contrataciones por ajuste alzado
4.19. Causas de rescisión
5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS
5.1. Procedimientos de certificación y pago
5.1.1. Anticipo Financiero
5.2. Fondo de Reparos
5.3. Redeterminación de Precios
6. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS
6.1. Recepciones parciales
6.2. Recepción provisoria. Plazo de garantía
6.3. Recepción definitiva
7. MANO DE OBRA LOCAL
8. ANEXOS
I. CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA
II. DECLARACIÓN JURADA
III. FORMULARIO DE OFERTA
IV. MODELO PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO
V. PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS
VI. PLAN DE TRABAJOS – CURVA DE INVERSIONES
VII. PLANILLA ANTECEDENTES DE OBRAS EJECUTADAS EN LA PROVINCIA DE TDF
VIII.CARTEL DE OBRA
IX. ACTA DE MEDICIÓN
X. CERTIFICADO DE OBRA
XI. ACTA DE INICIO
XII. ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA
XIII. ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
XIV. INFORME DEL DESEMPEÑO DE LA OBRA
XV. PLANILLA DE EQUIPOS A AFECTAR A LA OBRA
9. DATOS DE OBRA
10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES
11. PLANILLA DE CÓMPUTO OFICIAL
12. PLANOS

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

1. GENERALIDADES

1.1. Objeto del presente Pliego

El objeto del presente Pliego es establecer las bases y condiciones para licitar, contratar, ejecutar y recibir los trabajos de la obra: **Refacción y Ampliación Registro Civil – Ushuaia.**

La mencionada obra contempla la ejecución de trabajos de refacción y ampliación de una superficie cubierta total de 571.45 m^2 Ubicado en calle Gobernador Ernesto Manuel Campos N° 1465 – B° 60 viviendas, casa 43,43 y 44 - Sección A; Macizo 1 A; Parcela; 2, de la ciudad de Ushuaia.

Por medio del presente se establecen las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren las partes en el proceso de selección convocado por el Poder ejecutivo e la Provincial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por medio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos para la Licitación Pública conforme la Normativa vigente.

1.2. Normativa Aplicable

Es normativa aplicable a la presente contratación:

1°) La documentación licitatoria aprobada por la Comitente.

2°) La Ley Nacional 13.064 y sus modificatorias.

3°) Ley Provincial 1015 y sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias. Aplicable de manera analógica.

4°) Resolución OPC N° 17/21. Aplicable de manera analógica.

5°) Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales aplicables.

6°) Los principios generales de la contratación administrativa; y del Derecho Administrativo.

7°) Demás normas de aplicación supletoria.

1.3. Componentes de la obra

A partir de los requerimientos recibidos, relevamientos o informes técnicos efectuados por las áreas técnicas de Dirección de Refacciones Z.S. de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se deberá proveer la mano de obra y materiales para efectuar los trabajos de modificación integral de los tres niveles del edificio, para la adecuación de sanitarios e instalaciones y demás tareas, contempla dos ampliaciones: planta bajan y la ampliación lateral derecho en los tres niveles. Con una superficie a refaccionar y ampliar de 571.45 m2

1.4. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial de la Obra, objeto del presente Pliego, se establece en la suma total de **PESOS CIENTO VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 25/100 ($122.895.919,25)**

El M.O.yS.P. Desestimará aquellas ofertas que superen en + 20% o reduzcan en -10 % del Presupuesto Oficial.

Los precios oficiales fueron elaborados considerando la escala salarial vigente aplicable a los operarios de la construcción, conforme a lo contemplado en los acuerdos celebrados a nivel nacional entre la UOCRA y sectores empresarios de la construcción, homologado por la Secretaría de Trabajo de la Nación, como así

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

también, en relación a los costos en el medio local para la adquisición de todos los insumos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

1.5. Plazo de ejecución de la obra

El plazo de ejecución de los trabajos de la obra se fija en **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS** contados a partir de la fecha en que se labre el Acta de Inicio de obra.

Dicho plazo podrá reprogramarse y extenderse (cantidad de días según cuarentena obligatoria), en caso de que alguno de las personas intervinientes en la obra, resulten alcanzadas por COVID-19. Deberá incorporarse en el expediente administrativo la constancia de prueba PCR.

1.6. Sistema de contratación

Las obras se contratarán por el sistema de **AJUSTE ALZADO.**

En los ítems por ajuste alzado, los cómputos de cada ítem deben ser determinados por el oferente, siendo de su exclusiva responsabilidad eventuales diferencias con las cantidades reales de obra.

Dentro del monto de cada ítem del Contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sea imprescindible ejecutar, proveer o prestar para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

La omisión de algún ítem en la planilla de cómputo y Presupuesto Oficial no exime al Contratista de la obligación de ejecutar la obra de acuerdo a sus fines y en consecuencia el valor del ítem omitido se considerará incluido en el monto de Contrato, no teniendo el Contratista derecho alguno a pago adicional.

1.7. Características de la licitación

La presente licitación tendrá el carácter de Licitación Pública Provincial. Es obligatoria la cotización según proyecto oficial.

1.8. Comitente

El Comitente de la obra es la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, con domicilio en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

1.9. Denominaciones

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, se indiquen en forma abreviada o no, se entenderán así:

- Adjudicatario: Es el Oferente que ha sido notificado fehacientemente de la adjudicación del llamado a Concurso a su favor.
- CCyCN: Código Civil y Comercial de la Nación.
- Comitente: La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- Comisión: "Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas", establecida por el MOySP para examinar todas las propuestas recibidas, expedirse sobre su admisibilidad y aconsejar la adjudicación de la propuesta más conveniente.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

- Contrata: Instrumento legal escrito, firmado por representantes autorizados del licitante y del adjudicatario, que exterioriza el acuerdo de voluntades de las partes para ejecutar la obra. Encabeza toda la documentación del contrato y estipula sus condiciones básicas.
- Contratista: El adjudicatario que haya suscrito la Contrata y al momento que ésta adquiera validez legal.
- ETP – PET: Especificaciones Técnicas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Inspección / Inspección de Obra / I.O.: Es la autoridad designada por el MOySP que tendrá a su cargo el control, medición, supervisión y evaluación de la documentación, obras y/o provisiones, desde el inicio hasta la recepción definitiva de las obras. Representa al MOySP ante la Contratista a todos los efectos técnicos.
- MOySP / Ministerio: Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
- Oferente / Proponente: Toda persona física o jurídica que formule oferta ante el llamado de esta Licitación.
- Oferta: Conjunto de documentos que definen los aspectos económicos de la propuesta, integrada generalmente por: Oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta; presupuesto detallado; planillas de cotización por ítem; plan de trabajo y curva de inversiones; y en general todo otro documento que guarde relación con aquella.
- PByC: Pliego de Bases y Condiciones Licitación Pública.
- PETG: Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.
- Plazos: Todos los plazos que se mencionen en este Pliego se computarán en días hábiles, salvo que se exprese lo contrario.
- Provincia de Tierra del Fuego / Provincia: Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- Representante Técnico: Es el representante del Contratista, universitario o técnico, matriculado en el respectivo Colegio o Consejo Profesional, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos. La contratista presentará al representante técnico una vez firmado el Contrato.
- Subcontratista: Es la persona física o jurídica a quien el Contratista encargue la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo, y que haya sido reconocido como tal por el Comitente.

U.T. / Unión Transitoria: Unión transitoria de empresas para el desarrollo o ejecución de obras, servicios o suministros concretos según lo establecido en el CCyC, artículos 1463 a 1468 y cctes

1.10. Impedimentos para ser oferentes

No podrán concurrir como Oferentes a la presente Licitación:

a) Los inhabilitados con condena judicial.

b) Las empresas en las que actúen como directores o administradores agentes de la administración pública nacional y/o provincial, ni por sí ni por interpósita persona.

c) Los quebrados o concursados mientras no obtengan su rehabilitación.

d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en Registros de Contratistas o Proveedores de orden Nacional o Provincial.

e) Los condenados en juicios o con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al Estado Provincial y que no hayan regularizado su situación.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

f) Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuenta corriente bancaria.

g) Todo otro sujeto alcanzado por demás disposiciones que estipulen reparos a tal fin.

h) El oferente no debe registrar antecedentes en el Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal de obras paralizadas y/o rescindidas por su culpa.

i) La empresa no tuvo que haber afrontado la rescisión de un Contrato por su culpa y no debe tener juicios con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.

El Comitente para evaluar las propuestas presentadas, podrá solicitar a los Organismos competentes las actuaciones que acrediten el cumplimiento de las condiciones indicadas más arriba.

1.11. Contratación Electrónica

Se informa que de considerarlo conveniente el organismo contratante, podrá efectuar toda clase de comunicaciones referentes a la presente contratación a través del domicilio electrónico constituido oportunamente. Por lo que será de exclusiva responsabilidad del oferente, la actualización del mismo enviando un mail a la casilla de correo s.o.y.s.p.licitaciones@gmail.com y al registro PROTDF, siendo válidas las comunicaciones encausadas por ese medio.

2. DE LA LICITACIÓN

2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta

El Oferente deberá requerir toda información relacionada con la ejecución de la obra y que pudiera tener incidencia en los costos y plazos de la misma.

Es condición para presentarse a la Licitación, que el Oferente haya realizado una visita al lugar de la obra, según condiciones que se establecen en el formulario respectivo, ANEXO I.

La presentación a la Licitación implica por parte del Oferente, el conocimiento total de la obra a realizar y sus condiciones de proyecto, implantación y ejecución, de la existencia en plaza de materiales y mano de obra y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de las mismas, inclusive, si se trata de elementos parcial o totalmente importados, los tiempos de tramitación de importaciones y los gastos que genere.

En consecuencia, no se admitirá al Contratista, reclamo de ninguna naturaleza relacionado con el contrato, durante la ejecución del mismo, basado en la falta total o parcial de informaciones, ni podrá aducir a su favor la falta de información en la documentación, las presentaciones del Contratista realizadas en este sentido serán rechazadas in limine en el marco del presente punto (ANEXO II).

El MOySP pone a disposición de los interesados, toda la información que posee y que se relaciona con la presente obra. El hecho de poner a disposición de los interesados las informaciones que en este punto se mencionan, no los exime de la responsabilidad de sacar sus propias conclusiones de los datos disponibles.

En el caso de que se encontraran dudas sobre el significado de lo que se indica o expresa en la documentación, se hallaran discrepancias u omisiones, o se realicen consultas de cualquier tipo, los interesados deberán notificar sin demora al MOySP para obtener las aclaraciones del caso antes de presentar sus ofertas durante los plazos establecidos en el punto 2.4

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

2.2. Obtención de la documentación de la licitación

La adquisición de la documentación de la licitación se realizará según lo indicado en el respectivo Aviso de Llamado a Licitación.

El día determinado para la visita de obra, se deberá concurrir con el formulario de visita de obra para ser firmado por funcionario del MOySP (ANEXO I).

Junto con el envío/retiro de la documentación, los oferentes fijaran domicilio real en la Provincia, domicilio electrónico y un teléfono de contacto en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse, dichos datos serán tomados como declaración jurada a los efectos legales de las notificaciones pertinentes quedando por cuenta del oferente la modificación de los mismos mediante medio fehaciente.

2.3. Plazo de mantenimiento de oferta

El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas es de **NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS** a los efectos previstos en el artículo 20 de la Ley Nacional de Obras Públicas 13.064 (ANEXO II).

Dentro de este plazo deberá mantenerse el precio ofertado a valores del mes de presentación de la oferta. Vencido ese plazo, los oferentes que lo deseen podrán retirar su oferta y su depósito, pero mientras no lo hicieren, queda entendido que han prolongado automáticamente el plazo de validez de su oferta durante un periodo igual al mencionado. El aviso de caducidad de la oferta deberá ser hecho en todos los casos por el oferente en forma fehaciente y con un plazo mínimo de QUINCE (15) días de antelación.

2.4. Consultas, aclaraciones y/o modificaciones de oficio

Los adquirentes del presente Pliego podrán efectuar las consultas por escrito hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de atención de 10 a 16 hs., en:

- Dirección de Licitaciones Zona Sur Av. Maipú N°115 esquina Antártida Argentina - Ushuaia .
- Correo electrónico s.o.y.s.p.licitaciones@gmail.com;

El Comitente efectuará por escrito las aclaraciones y/o modificaciones que considere necesario formular de oficio o en respuesta a las solicitudes que en tal sentido recibiera de los interesados.

Cualquier aclaración o respuesta a consultas se realizará a través de Circulares.

La difusión de las circulares se realizará a través de la página web oficial www.compras.tierradelfuego.gov.ar, lo que implicará total conocimiento de las mismas por parte del oferente.

Las casillas de correos por las cuales se envíen las consultas, serán tomadas como medio fehaciente de comunicación hasta el momento de la apertura.

La no concurrencia igualmente implicará el total conocimiento de las mismas por parte del Oferente.

LAS CIRCULARES DEBERÁN INCLUIRSE COMO PARTE INTEGRANTE DEL PBYC y difundirse en el sitio web de la autoridad convocante.

2.5. Orden de prelación de la documentación licitatoria

En caso de discrepancia en la documentación licitatoria primará lo dispuesto en ella según el siguiente orden:

1. Circulares.
2. Pliego de Bases y Condiciones.
3. Memoria Descriptiva.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

4. Especificaciones Técnicas Particulares.
5. Planilla de Cómputo y Presupuesto.
6. Documentación Gráfica.

2.6. Presentación de las propuestas

2.6.1. Forma de presentación de la oferta

Las propuestas se presentarán, **EN UN ÚNICO SOBRE CERRADO**, que tendrá la siguiente inscripción:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16/2022
OBRA: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL - USHUAIA"
EXPTE. MOSP-E-46893-2022

En ese único sobre, se incluirá el SOBRE N° 1 y SOBRE N° 2, ambos estarán cerrados e identificados correctamente y contendrán en su interior los requisitos detallados más abajo.

La presentación de las ofertas se realizará en el lugar, fecha y hora indicados en el aviso de llamado a licitación. No se admitirán ofertas enviadas por correspondencia.

Todos los documentos serán doblados tamaño oficio y firmados por el titular y/o representante de la empresa con sello aclaratorio.

Asimismo, en caso de que la oferta y demás documentación a presentar en la licitación no sea firmada por el titular de la Empresa, sino por representante o apoderado de la misma, deberá acompañarse documentación que acredite tal condición. Se deberá presentar copia de documentación original debidamente certificada por Escribano Público Nacional o autoridad administrativa, con la salvedad de la documentación con firma digital y/o certificaciones obtenidas on-line.

Las ofertas deberán estar redactadas en idioma nacional, legible y firmadas por el oferente. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente aclarada y salvada al pie, con la firma del oferente, conforme lo establecido en el art. 30 de la Ley Provincial 141 de la Provincia.

En caso de encontrar discrepancia entre lo establecido en letras y números deberá tomarse como válido lo expresado en letras.

El oferente deberá considerar en su oferta la remuneración de la mano de obra para los trabajadores de la construcción resultante de la aplicación de la Ley Provincial 667 y toda escala vigente a la fecha y hora de recepción de la oferta.

La presentación de la Oferta significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la presente Licitación

El proponente no podrá modificar total o parcialmente, los documentos o cláusulas del Pliego de Licitación. Si se verifican alteraciones, la Comisión procederá directamente al rechazo de la oferta.

TODA LA DOCUMENTACIÓN INCORPORADA EN EL SOBRE Y LA QUE A POSTERIOR FUESE AGREGADA POR REQUERIMIENTO (TRATÁNDOSE DE REQUISITOS NO EXCLUYENTES), DEBERÁ PRESENTARSE IMPRESO EN PAPEL Y EN SOPORTE ELECTRÓNICO (CD) EN FORMATO PDF DIGITALIZADO CADA DOCUMENTO POR SEPARADO.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

2.6.2. Documentación que deberá contener el SOBRE

2.6.2.1 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE N°1:

1. Comprobante del depósito de GARANTÍA DE OFERTA que será equivalente al uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial. El monto se indica en el Aviso de Llamado a licitación.

La garantía podrá constituirse por alguno de los siguientes medios:

a) DEPÓSITO EN EFECTIVO: en el Banco de Tierra del Fuego en la cuenta Nº 1-71-0587/9 (Cuenta Única del Tesoro) designando la obra y Nº de licitación. Dicha constitución de garantía no devengará interés ni actualización alguna.

b) FIANZA BANCARIA: que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:

1) que se hará efectiva a simple requerimiento del Comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.

2) que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, en concordancia con los artículos 1574 y s.s. del Código Civil y Comercial.

3) que no establezca fecha de vencimiento.

c) SEGURO DE CAUCIÓN, en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por el Decreto Nacional Nº 411 del 31 de enero de 1969, Decreto Nacional 3.869/71 y estar sujeta a las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Seguros.

En caso que la garantía de oferta se constituya con un seguro de caución, deberá presentarse la póliza correspondiente. Serán admisibles las pólizas de caución con firma digital habilitadas por RESOL-2018-503-APN-SSN#MHA cuya plena validez jurídica fuera ratificada por PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN.

REASEGURO: Respecto a las normas de garantías puntualizadas en los incisos a), b) y c) del presente apartado, en todos los casos, el texto de la fianza bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorios para el Comitente.

LA GARANTÍA EXTENDIDA EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS DEBERÁ CONSIGNAR EXPRESAMENTE EL NOMBRE DE LA OBRA Y/O NÚMERO DE LICITACIÓN, Y NÚMERO DE EXPEDIENTE AL CUAL CORRESPONDE.

Todas las garantías, deberán estar a mes básico y cualquiera sea la forma en que se constituyeran, la suma será reajustada en forma automática. Todas las garantías deberán estar extendidas a favor de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

En el caso que la Garantía de Oferta no se ajuste al formato indicado por este Pliego, se le podrá solicitar su perfeccionamiento. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite.

2. Constancia de visita de obra del lugar donde se ejecutarán los trabajos de la obra, según modelo adjunto, firmada por personal del M.O. y S.P (ANEXO I).

3. Declaración Jurada - ANEXO II - donde se acepta conocer los términos del pliego, incluye manifestación del plazo de mantenimiento de la oferta, constitución de domicilio legal en la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S. y constancia de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, según modelo adjunto.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

4. Certificado de Capacidad Económica Financiera de Contratación Referencial, conforme lo establecido en la Disposición N° 16/2019 de la Oficina Nacional de Contrataciones, expedido por el Registro Nacional de Constructores y de Firmas de Consultoría de Obras Públicas, con la indicación actualizada del saldo libre de capacidad referencial de contratación anual.

5. Datos empresariales

5.1) Documentación oferente:

a) Tratándose de personas humanas deberán consignarse datos completos de identificación: Nombre y apellidos completos, tipo y número de Documento Nacional de Identidad y domicilio actualizado, PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (D.N.I.).

b) Si se trata de sociedades de hecho o empresas unipersonales deberán acreditarse los datos de las personas humanas que la componen de acuerdo a lo indicado en el apartado precedente.

c) Tratándose de sociedades regularmente constituidas, deberán presentar: copia autenticada del contrato social, estatuto, instrumentos modificatorios si hubiere, y demás documentos societarios habilitantes que acrediten que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, obligarla y formular ofertas. Así mismo, deberán acreditar domicilio social actualizado. Las copias presentadas a los efectos podrán ser certificadas por la administración para lo cual deberá presentarse los originales, con la salvedad de la documentación con firma digital y/o certificaciones obtenidas on-line.

d) En caso de oferentes que se presenten mancomunadamente y/o solidariamente unidos a la licitación, es decir como U.T., al momento de la presentación de la oferta los oferentes deberán presentar una carta intención legalizada de constitución (U.T.) subscripta ante Escribano Público Nacional.

Presentadas a la licitación, las Uniones Transitorias no podrán modificar su integración, es decir cambiar las empresas que las componen ni aumentar o disminuir su número, ante ninguna situación relacionada con la licitación y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del mismo, salvo que durante la ejecución del contrato lo autorice el Comitente. El representante legal deberá acompañar constancia de estar facultado para contratar en su nombre.

La duración de las sociedades enunciadas en los incisos precedentes deberá alcanzar por lo menos hasta el término del plazo de garantía y conservación de las obras licitadas.

Los representantes legales de las sociedades comprobarán que están facultados para contratar en su nombre

e) Tratándose de Cooperativas: copia del Acta Constitutiva, Acta de Distribución de Cargos certificada por autoridad competente, Certificado de Situación Regular ante la Inspección General de Justicia y Registro de Socios.

La duración de las sociedades enunciadas en los incisos precedentes deberá alcanzar por lo menos hasta el término de plazo de garantía y conservación de las obras contratadas.

Los representantes legales de las sociedades comprobaran que están facultados para contratar en su nombre.

Pudiendo incorporar toda documentación necesaria para una correcta evaluación de la empresa, e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia o registro que corresponda.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

5.2) Constancia de **inscripción** en **AFIP** con Código de Actividad acorde a los trabajos que se traten.

5.3) Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina de la Provincia (**AREF**), vigente al momento de presentación de ofertas. El mencionado deberá consignar que se extiende para ser presentado ante entes públicos y/o privados.

5.4) Certificado de inscripción IERIC.

5.5) Certificado situación regular Inspección General de Justicia (IGJ).

5.6) Constancia de Inscripción en el Registro (PROTDF), vigente al momento de presentación de ofertas.

6. Antecedentes empresariales: deberá presentarse la planilla ajustándose estrictamente al ANEXO VII con declaración jurada de nómina de OBRAS ejecutadas en el ámbito público, de similares características a la que se licita, entendiéndose por tales: infraestructura y/o edificios públicos, nacionales, provinciales y/o municipales, realizadas en los últimos DIEZ (10) años próximos pasados.

Deberá completar la totalidad de los datos de la planilla adjunta considerando que la suma de las superficies construidas deberá ser como mínimo ≥ a la superficie cubierta de la licitación

Se dará prioridad a los Oferentes cuyos antecedentes acrediten que han ejecutado en forma satisfactoria obras con las características citadas y con plazos análogos a las del llamado en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e I.A.S.

Deberán acompañar sus antecedentes con documentación probatoria de estos con: certificados de buena ejecución, y/o contratos, y/u órdenes de compra, con su correspondiente documentación de respaldo que la obra ha sido concluida, o cualquier otro documento que acredite la participación del Oferente como constructor. En todos los casos, el Oferente deberá indicar la persona de contacto de su respectivo comitente, lo que importará la autorización a la Provincia para verificar lo informado por el Oferente, esta documentación tendrá el carácter de declaración jurada.

Para considerar los antecedentes técnicos de un Oferente que se presente mediante la conformación de una U.T., las obras ejecutadas serán computadas conforme a la incidencia porcentual de cada una de las empresas integrantes, que se encuentren debidamente acreditadas, en la capacidad operativa que hubieran tenido en la ejecución de las obras invocadas como antecedente.

7. Equipo y personal Técnico a afectar a la obra: Detalle del tipo y cantidad de equipo (máquinas y herramientas) que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario (propio o a contratar), como así también el personal técnico que actuará en la ejecución de la obra, se deberá presentar fotocopia de DNI y matrícula de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS de sus respectivos Colegios.

El listado de máquinas y equipos podrá ser verificado e inspeccionado, si fuese necesario por el Comitente previo a la adjudicación, e incluso ser determinante para la Comisión de Estudios al momento de resolver sobre la oferta más conveniente, si esta lo estima.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

2.6.2.2. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE N°2:

8. Documentación Oferta:

8.1) Formulario de Oferta con Declaración jurada MOL que especifique el porcentaje de personal con más de DOS (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario. Dicho porcentaje se identificará con la sigla MOL, ANEXO III.

8.2) Planilla de Cómputo y Presupuesto: De los ítems componentes de la obra, respetando el itemizado que se indica en el formulario, ANEXO IV, firmado por un técnico o profesional idóneo, con su respaldo digital en formato Excel.

8.3) Análisis de precios: De todos los ítems componentes de la obra, según modelo integrante del presente Pliego, ANEXO V, firmado por un técnico o profesional idóneo, con su respaldo digital en formato Excel.

8.4) Plan de trabajos e inversiones propuesto: Debe estar detallado a nivel de ítem. Corresponderá a un diagrama de barras que discrimine la totalidad de los rubros e ítems del presupuesto aprobado y el desarrollo de los trabajos en forma mensual debidamente valorizada; y el plan previsto de certificación mensual en base a los importes cotizados y en concordancia con el plan de desarrollo de los trabajos. En la curva de inversiones se indicará en las líneas de abscisas los meses, y en las ordenadas las inversiones mensuales acumuladas, ANEXO VI, firmado por un técnico o profesional idóneo, con su respaldo digital en formato excel.

2.6.3. Cumplimiento de los requisitos

En caso que se detecte durante la apertura de Ofertas la falta de firmas en alguna parte de la documentación, se permitirá completarlas en el mismo acto o de manera posterior

En el caso de certificaciones que puedan ser obtenidas a través de páginas de Internet (on-line), las mismas deberán estar firmadas por el oferente.

Con respecto a cualquier documentación faltante o que no se ajuste al formato indicado en este Pliego, excepto los considerados como "REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD" detallados a continuación, la Comisión Técnica Permanente de Estudio de las Ofertas solicitará su presentación y/o perfeccionamiento en los plazos que la misma comisión fije, a contar desde la efectiva notificación. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite. Dicha circunstancia quedará expresada en el informe de la Comisión.

- **REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

No se procederá a la apertura del SOBRE N° 2, si no se verifica el cumplimiento de los siguientes requisitos en el SOBRE N° 1:

1. **Comprobante del depósito de garantía de oferta.**
2. **Constancia de visita a obra, ANEXO I.**
3. **Declaración Jurada, ANEXO II.**
4. **Certificado de Capacidad Económica Financiera de Contratación Referencial.**

5.1. Documentación del oferente.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Asimismo, NO SERÁN ADMITIDAS LAS PROPUESTAS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL SOBRE N° 2.

8.1. Formulario de Oferta con Declaración Jurada MOL, ANEXO III.

8.2. Planilla de Cómputo y Presupuesto, ANEXO IV.

8.3. Análisis de precios, ANEXO V.

8.4. Plan de trabajo e inversiones propuesto.

Toda la documentación del SOBRE 1 deberá estar firmado por el titular de la empresa; la documentación del SOBRE 2 deberá ser firmada por el titular y técnico.

2.6.4. Planilla de Cómputo y Presupuesto – Análisis de Precios

Para la confección de la Planilla de Cómputo y Presupuesto – Análisis de Precios, la empresa oferente deberá considerar que:

- para establecer la cotización de cada ítem se incluirá todo gasto que en cualquier concepto deba efectuarse para su completa y correcta ejecución.
- correrán por su cuenta y/o costo los trámites y/o gestiones tendientes a la homologación y habilitación del proyecto a ejecutar, por las autoridades competentes.
- los elementos que hacen al costo del ítem estarán en forma completa, como ser: costo de los materiales, mano de obra incluidas las cargas sociales, discriminada por gremios y categorías, y amortización de equipos, calculada sobre el costo horario de las máquinas a utilizar, reparaciones y repuestos, combustible y lubricantes. A los integrantes señalados precedentemente se agregarán los gastos generales de la Empresa Contratista, los gastos indirectos de obra, el beneficio y el costo de financiación.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el Comitente podrá solicitar rectificación o modificación en la conformación de los valores en los ítems.

Se colocarán valores globales para cada rubro teniendo en cuenta la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial según modelo adjunto en ANEXO IV. Las ofertas serán expresadas en pesos y contendrán obligatoriamente a la totalidad de los trabajos cuyo detalle se encuentra en cada rubro.

Se deberá tener en cuenta que los trabajos deben quedar totalmente terminados, correctamente resueltos y que la omisión de cualquier ítem necesario, en el presupuesto que formule la Empresa en su oferta, no exime al Contratista de la obligatoriedad de ejecutarlo dentro del precio total de la cotización.

Los oferentes deberán presentar sus respectivos Análisis de Precios según modelo adjunto en ANEXO V. Por cada Ítem se confeccionará una planilla de análisis de precio, consignando la totalidad de las cantidades y valores en forma desagregada que componen cada Ítem, con la mayor claridad el aporte de los mismos. No podrán ser presentados en otro modelo de planilla.

Todo gasto o erogación que deba hacer el Contratista y que no haya sido comunicado en el momento procesal oportuno será por su exclusiva cuenta y cargo.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

La Comitente se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado, como así también amparada por los beneficios de la Ley Nacional 19.640.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

2.7. Consulta de las ofertas

Los oferentes podrán consultar las ofertas presentadas, a partir del primer día hábil posterior a la fecha prevista para la apertura de las ofertas y por un plazo de DOS (2) días hábiles, en horario de 10 a 14 hs en la:

- Dirección de Licitaciones Zona Sur, Av. Maipú N°115 – Ushuaia.

2.8. Impugnaciones

Los interesados podrán efectuar impugnaciones respecto de las propuestas presentadas, a partir del primer día hábil posterior a la fecha prevista para la apertura y por un plazo de DOS (2) días hábiles, en horario de 10 a 14 hs en la:

- Dirección de Licitaciones Zona Sur, Av. Maipú N°115 – Ushuaia.

Deberán efectuarlas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa, debiendo contar con patrocinio letrado.

En el caso que alguna empresa, presentara impugnación alguna, se dará, en una primera instancia, intervención al área de Legales.

2.9. Retiro de ofertas

Si algún oferente retira su oferta antes de vencido el plazo de mantenimiento fijado, perderá el depósito de garantía, pudiendo el MOySP gestionar su cobro, procediéndose a informar al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o a quién lo reemplace y al Registro de Proveedores del Estado.

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

3.1. Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas (Comisión)

La evaluación de las propuestas y de los proponentes estará a cargo de una Comisión Técnica que el Comitente designará a tal efecto, y cuya misión radica en evaluar las propuestas y sus proponentes, establecer un orden de prelación de las propuestas admisibles y aconsejar al Comitente sobre la oferta más conveniente, que no siempre resultará ser la más económica.

La Comisión emitirá su dictamen técnico de valoración, el que constará en un informe, donde también se expedirá sobre las impugnaciones que se hubiesen efectuado, estas últimas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. El dictamen de la comisión tiene carácter de no vinculante.

Una vez constituida la Comisión, todos los miembros actuarán como profesionales, técnicos y/o funcionarios independientes sin más limitaciones que las Normas y Procedimiento fijadas en el Pliego licitatorio y las normas administrativas vigentes.

3.1.1. Metodología de evaluación y selección

En primer término, la Comisión examinará las propuestas para determinar si están completas, si se han suministrado las garantías, demás documentación requerida y si se ajustan esencialmente a las exigencias del Pliego.

Para el caso de errores formales en la documentación, la Comisión Técnica de Estudio de ofertas podrá requerir, en caso que sea necesario, la corrección de los mismos, siempre y cuando estos sean de carácter subsanables, en el plazo que la misma comisión establezca a contar desde su efectiva notificación. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámites.

Con respecto a cualquier documentación faltante o que no se ajuste al formato indicado por este Pliego, la Comisión solicitará su presentación y/o perfeccionamiento en el plazo que la misma fije, a contar desde la efectiva notificación. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámites, debiendo quedar dicha circunstancia, expresa en el Informe de Comisión.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

En cuanto a los requisitos de admisibilidad detallados en el punto 2.6.3. del presente pliego, la no presentación de alguno de ellos, será causal suficiente de desestimación sin más trámite.

Informará las ofertas que se presente el mismo profesional o técnico firmante en los siguientes documentos técnicos: cómputo y presupuesto, análisis de precios; dado que el Comitente rechazara toda propuesta en la que se compruebe: a) que un mismo representante técnico intervenga en DOS (2) o más propuestas; b) que exista acuerdo entre dos o más oferentes o representantes técnicos para la misma obra. Ver punto 3.2. Adjudicación.

Indicara "Oferta inadmisible" las ofertas que superen el rango establecido en el punto 1.4. Presupuesto Oficial.

Si lo estima procedente, la Comisión podrá verificar e inspeccionar el listado de máquinas y equipos.

A fin de facilitar el estudio, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá, a su discreción, solicitar a los licitantes que aclaren determinados aspectos de su oferta en el plazo que la misma establezca. En caso de que no se cumpla con lo requerido, se rechazará sin más la oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se permitirán cambios en el precio total cotizado ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

Deberá verificar que los oferentes cumplan con los siguientes requisitos:

a.) El oferente deberá cumplir, para una correcta evaluación de la oferta, con toda la documentación necesaria de acuerdo al punto 2.6.2.1. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE N°1, apartado 5.1. Documentación oferente, caso contrario será causal de desestimación de la totalidad de la oferta.

b.) Si lo considera conveniente la Comisión, podrá solicitar, corroborar los antecedentes empresariales en la Provincia de Tierra del Fuego de ejecución de obras en forma satisfactoria y con plazos análogos a los del presente llamado.

c.) Respecto al Certificado de Capacidad Económica Financiera de Contratación Referencial, expedido por el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, deberá contemplar como mínimo lo detallado a continuación:

Para obras de menos de un año de plazo, la capacidad de ejecución requerida (C.E.) es:

$$CE = P.O + \frac{P.O.}{12}(12 - P.E)$$

Dónde:

P.O.: Monto del Presupuesto Oficial, en pesos.

P.E.: Plazo de ejecución en meses o fracción.

Por lo que:

$$CE = 122.895.919{,}25 + \frac{122.895.919{,}25}{12}(12 - 6) = \$\ 184.343.878{,}875$$

En caso de empresas que se presenten asociadas para la presente licitación, se considerarán los porcentajes de participación.

d) La empresa, dentro del término de los CINCO (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, no tuvo que haber afrontado la rescisión de un Contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Verificado que los oferentes cumplan los requisitos precedentes, la Comisión determinará el valor corregido de las ofertas admisibles por aplicación del factor de corrección según Ley Provincial Nº 278, según se indica más adelante en este Pliego.

La Comisión tomara como factor de importancia, para determinar la oferta más conveniente, los antecedentes empresariales.

El proponente no podrá modificar parcial o totalmente, los documentos o cláusulas del Pliego de Contratación. En caso de verificarse alteraciones, la Comisión procederá directamente al rechazo de la oferta.

Podrán desestimarse la totalidad de las ofertas si, a solo juicio del Comitente, resultan no convenientes. La desestimación de las ofertas no dará derecho a los oferentes a efectuar ningún tipo de reclamo administrativo y/o judicial.

3.1.2. Empate Técnico de las Ofertas – Mejora de Oferta

Si la Comisión lo estima procedente en el caso de igualdad de precios ofertados, o cuando exista una variación del DOS POR CIENTO (2%) entre las ofertas presentadas respecto a la mejor oferta conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se considera que existe "Empate Técnico de las Ofertas".

Ante ello se solicitará a los Oferentes a que presenten **Mejora de Oferta Económica** en el plazo que establezca la comisión, a fin de procurar la oferta más conveniente para el estado respecto de sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

Las nuevas propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente.

El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá como que no modifica su oferta.

De subsistir el empate, por no lograrse la modificación de los precios o por resultar éstos nuevamente empatados se dará preferencia en la adjudicación a la propuesta que originariamente hubiera acordado descuento, o bonificación.

3.2. Adjudicación

Realizado el informe de Comisión, el Poder Ejecutivo o autoridad competente, procederá a adjudicar la obra y difundirla en el sitio web de la Provincia por el plazo de UN (1) día hábil.

A solicitud de los oferentes que no resulten adjudicatarios, se les devolverá la garantía de la oferta.

La adjudicación se expresara en moneda en la que fueran formuladas las OFERTAS.

Asimismo, podrá desestimar la oferta si a solo juicio, resultara no conveniente a los intereses del Estado Provincial. La desestimación de la oferta presentada no dará derecho al oferente a efectuar reclamo alguno administrativo y/o judicial.

La adjudicación se hará a la oferta más conveniente de aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de la licitación. La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impedirá la adjudicación si la considera conveniente.

La administración rechazara toda propuesta en la que compruebe: a) que un mismo representante técnico intervenga en dos o más propuestas; b) que exista acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para la misma obra.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Los proponentes comprendidos en los casos anteriores perderán la garantía constituida en favor de la Administración, notificando al Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas y al Consejo Profesional respectivo para que adopten las medidas correspondientes

3.3. Impugnaciones

Deberán efectuarlas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa, debiendo contar con patrocinio letrado, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la publicación de la adjudicación, en horario de 10 a 14 hs en la:

- Mesa de Entradas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos sita Av. Maipú Nº 115 - Ushuaia.

Deberán efectuarse por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa debiendo contar con patrocinio letrado.

En el caso que alguna empresa, presentara impugnación alguna, se dará, en primera instancia, intervención al área de legales.

En todos los casos, junto con el escrito que plantea la impugnación y como requisito para su consideración, deberá acompañarse una garantía del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto del Presupuesto Oficial, constituida mediante certificado de depósito de dinero en efectivo en el Banco de Tierra del Fuego a favor del contratante. En los casos de etapa múltiple deberá constituirse esta garantía en todos los supuestos de impugnación. La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable, y se podrá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso de que la presentación sea rechazada.

Serán rechazadas sin más trámite las impugnaciones que no cumplan con los requisitos previamente mencionados.

En el supuesto de ser procedente la impugnación el importe será devuelto al proponente, dejando establecido que no devengará interés alguno.

De las impugnaciones se dará traslado a los oferentes impugnados por el término de UN (1) día hábil al solo efecto de que tomen conocimiento de la misma, y manifiesten, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinente respecto de la impugnación, queda establecido que no podrá acompañarse en tal oportunidad documentación que debió ser presentada en el sobre correspondiente. Cumplidos los trámites señalados precedentemente, en cuanto correspondiere, quedará concluido el periodo de impugnación, quedando las actuaciones reservadas para su intervención, al área Legal correspondiente.

3.4. Notificación y firma del contrato

La notificación de adjudicación se realizará en el domicilio constituido por el oferente en su presentación a la licitación, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o de su prórroga. También podrá notificarse en oficinas del MOySP, al representante de la empresa o en el domicilio electrónico declarado.

El Contratista deberá presentarse a suscribir el Contrato y garantizar el mismo en las condiciones establecidas en este Pliego, según el plazo que se establezca en la notificación de adjudicación.

De no hacerlo, perderá el depósito de garantía en beneficio del Comitente, y se podrá contratar la obra con el proponente que siga en orden de consecuencia.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

3.5. Apertura de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro

Al adjudicatario se le acreditarán en la Cuenta bancaria manifestada en el Registro de Proveedores de Tierra del Fuego, o por el medio que la Administración establezca, el cobro del anticipo financiero y todo otro concepto relacionado con la obra.

3.6. Cesión o Transferencia del Contrato

Formalizado el Contrato el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo, total ni parcialmente, salvo previa conformidad debidamente formalizada del Comitente, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue ningún tipo de derecho al Contratista.

El incumplimiento de lo estipulado en este artículo otorgará derecho al Comitente para rescindir unilateralmente el Contrato y ejecutar la garantía correspondiente.

3.7. Garantías de Contrato y de anticipo financiero

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía mínima de cumplimiento de contrato, del CINCO POR CIENTO (5%) del monto del mismo y una garantía por el total del Anticipo financiero en concepto de devolución del mismo.

La Garantía citada anteriormente tendrá que ser presentada al Comitente conforme lo establecido en el presente pliego o en la notificación de adjudicación en su defecto. Si así no ocurriese, se dejará sin efecto la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta.

La garantía deberá hacer constar expresamente que el garante se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión, y que las mismas se harán efectivas a simple requerimiento del Comitente, sin necesidad de otro requisito ni de previa constitución en mora al deudor ni al fiador, allanándose expresamente a la ley y al contrato con motivo de la misma, aún cuando no fueran pagados por el tomador los valores que demanden su costo.

En todas las garantías los fiadores y principales pagadores deberán constituir domicilio legal en el ámbito de la Provincia y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a los tribunales competentes de la Provincia, renunciando a todo otro fuero de excepción que les pudiera corresponder.

Las garantías podrán constituirse por los medios enunciados en el punto 2.6.2.1, apartado 1, extendidas a favor de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

La garantía de contrato será reintegrada una vez efectuada la Recepción Definitiva, de corresponder. En caso de recepciones parciales definitivas, podrá el contratista reducir la garantía de Contrato constituida en la proporción correspondiente.

3.8. Seguros

Deberán presentarse los siguientes seguros al momento de celebrarse al acta de inicio:

a) Seguro todo riesgo de la construcción que incluye la cobertura de responsabilidad civil extracontractual

Se cubrirá la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del trabajo contratado, que hubiera acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio de la obra, sus desplazamientos necesarios y durante el período del seguro.

El seguro deberá cubrir los riesgos de la obra hasta su recepción definitiva.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

La Póliza de Seguro de Caución por igual monto al total del precio de contratación, accesorios, multas y demás que pudiera corresponder, a nombre de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación acompañada por recibo oficial de la Compañía aseguradora que acredite la cancelación total hasta la extinción total de las obligaciones del Adjudicatario emanadas del presente Pliego licitario, obra: **REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL - USHUAIA**

b) Seguro accidente de trabajo:

Será de aplicación la Ley sobre Riesgo de Trabajo (L.R.T.) Nº 24.557 y deberá asegurar contra todo riesgo de accidente de trabajo – en una ART de conocida solvencia – dando cobertura a todo su personal.

El Contratista deberá presentar a través del libro de comunicaciones original y/o fotocopia del Contrato de Afiliación a la A.R.T., Nómina del personal incluido.

Dado a que no se autoriza el ingreso a obra de ningún trabajador que no cuente con el seguro mencionado, el Contratista deberá comunicar a la Inspección cualquier modificación (alta y/o baja) en relación a los trabajadores afectados a la obra, sean estos dependientes del Comitente o del Contratista.

No se autorizará el ingreso a la obra de ningún trabajador que no figure en la nómina del personal incluido.

El Contrato con la ART deberá tener vigencia por todo el tiempo que dure la afectación del personal de la obra.

c) Seguro de Vida Obligatorio

La póliza de seguro colectivo de vida obligatorio se aplicara al Decreto Nacional N° 1567/1974, autorizadas a las entidades serán tomadas por los empleadores en cualquier entidad aseguradora, que se encuentre inscripta en el Registro Especial de carácter público que se lleva la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN).

3.8.1. Aspectos comunes a las pólizas citadas

Prohíbase efectuar contrato por auto seguro, quedando obligado el Contratista a contratar el servicio de seguro, con entidades Aseguradoras Locales y/o Productores locales Representantes de Empresas Aseguradoras de 1° Nivel inscriptas y reconocidas por la SUPERINTENDENCIA de SEGUROS de la NACIÓN.

Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas para rectificar la pérdida o daños o perjuicios ocasionados.

Serán admisibles las pólizas de caución con firma digital habilitadas por RESOL-2018-503-APN-SSN#MHA cuya plena validez jurídica fuera ratificada por PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN.

Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin aprobación del Comitente.

Las obligaciones de contratar seguros estipuladas, no enervan las responsabilidades del Contratista para con el Comitente. En el caso de ser la Contratista una UT, todas y cada una de ellas deberá figurar como tomador del seguro correspondiente.

3.9. Documentos del Contrato - Orden de Prelación

Serán documentos del Contrato y darán fe en caso de discrepancia los siguientes componentes y en este orden:

1. Circulares.
2. Pliego de Bases y Condiciones.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

3. Pliego de Especificaciones Técnicas.
4. Documentación gráfica.
5. Planilla de Cómputo y Presupuesto.
6. Contrato.
7. Oferta.
8. Ordenes de Servicio y Notas de Pedido.
9. Fojas de Medición y Certificados.
10. Actas de Recepción Provisoria y Definitiva.

Todo aquello que no esté contemplado en la documentación de la licitación, será resuelto, en cuanto sea de aplicación, según las siguientes disposiciones:

1°.- La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 (B.O. 28/10/47) leyes y decretos complementarios y aplicables al caso.

2°.- Ley Provincial 1408 o Decreto Nacional N° 691/16, normas complementarias y reglamentarias, según corresponda.

3°.- Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales aplicable.

4°.- Ley de Procedimiento Administrativo 141.

5°.- Demás normas subsidiarias y de aplicación analógica según el caso.

6°.- Subsidiariamente, los principios generales del Derecho Administrativo.

4. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

4.1. Inicio de la obra

4.1.1 Plazo de entrega documentación

A partir de la firma del Contrato, la Contratista tendrá un plazo de hasta DIEZ (10) días, para presentar ante la Subsecretaría de Obra de incumbencia, por medio de la Inspección de obra, de la documentación del proyecto ejecutivo, si así correspondiere, según lo establecido en las Especificaciones Técnicas de la Obra, así como todos aquellos detalles que considere necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

La misma será evaluada y en caso de ser observada se entregará a la empresa Contratista para su corrección, quien tendrá TRES (3) días hábiles para la entrega **definitiva** de dicha documentación, la que se visará, si así correspondiere.

Si vencido el plazo previsto máximo indicado precedentemente y no se cumplimentara con la presentación de la Documentación de Obra, la Empresa Contratista será pasible de aplicación de multa según lo estipulado en el Régimen de Multas, inciso i).

4.1.2. Acta de inicio

Los trabajos deberán iniciarse como máximo a los QUINCE (15) días posteriores a la firma del contrato de obra, pudiendo prorrogarse el plazo previsto, según las circunstancias particulares de la obra.

A partir de la celebración del acta de inicio de obra comenzará a computarse el plazo contractual.

El inicio de los trabajos, se realizará independientemente del otorgamiento y/o pago del anticipo financiero de la obra, en los casos que estuviera previsto su otorgamiento.

Al momento de labrada el Acta de Inicio (ANEXO XII), la Contratista deberá presentar: a) Alta temprana de personal (de corresponder); b) Plan de higiene y seguridad, c) Seguro de accidentes personales del

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

representante técnico (siempre que no esté incluido en ART); d) Protocolo COVID 19 (si correspondiera) y e) Seguros establecidos en el punto 3.8.

4.1.3 Presentación del Plan de Trabajos

Una vez aprobada la documentación de obra, la Contratista tendrá TRES (3) días hábiles para presentar el plan de trabajos con fecha estipulada de inicio de los trabajos en un común de acuerdo con la Inspección de obra, quien podrá modificarlo, si no se ajustara a lo requerido en el Pliego.

Si dentro del plazo de CINCO (5) días corridos el Comitente no formulara observación alguna, el plan presentado queda consentido. En caso de ser observado, el Contratista presentará un nuevo plan dentro del plazo de TRES (3) días corridos a partir de la fecha que sea rechazado u observado el anterior sin que ello implique una dilación a la iniciación de la obra.

El plan de trabajos podrá sufrir alteraciones en vistas de lo establecido en el punto 1.4.

4.2. Otros gastos a cargo del Contratista

Estarán a cargo del Contratista y deberán contemplarse en la oferta los siguientes gastos:

4.2.1. Tributos, derechos y aranceles

Estos deberán abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad y que tengan relación con las mismas.

El Contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del Comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.

4.2.2. Gastos de Obra:

Los originados por la provisión de agua de construcción, gas y energía eléctrica de Obra

4.2.3. Cartel de obra

Será según lo establecido en las especificaciones técnicas particulares, normas y legislación vigente.

4.2.4. Extracciones y demoliciones

El Contratista deberá dar al material proveniente de las demoliciones el destino que determinen las Especificaciones Técnicas Particulares, o procederá de acuerdo con las instrucciones que le imparta la Inspección con una distancia de no más 10 km.

El Contratista notificará inmediatamente a la Inspección sobre todo objeto de valor científico, artístico, cultural, paleontológico o arqueológico que hallase al ejecutar la obra. Dichos objetos deberán ser conservados en el lugar hasta que el Comitente ordene el procedimiento a seguir, previa consulta con las instituciones correspondientes, todo esto según Ley Provincial N° 370 – Régimen del Patrimonio Cultural y Paleontológico Provincial.

4.2.5. Insumos a proveer

Una vez firmando el contrato, la empresa tendrá un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días para hacer entrega de los siguientes insumos, a la inspección:

- UNA (1) - PC AEROCOOL RYZEN7 5800 X 6900XT 16 GB – 960 GB 850 W/HDD 2TBBARRACUDA/MON SAMSUNG 27" IPS/WIN 10 PRO/MK120.
- UN (1) SCANNER KODAK 1940 DUPLEX.

Los insumos antes mencionados podrán ser de similares características o superiores prestaciones a los enunciados, y quedarán en poder del Comitente una vez firmada la Recepción Provisoria.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

4.2.6. Movilidad para la Inspección

No se contempla movilidad para la presente obra.

4.2.7. Vigilancia, alumbrado, señalamiento y prevención de accidentes

El Contratista deberá prever la vigilancia continua y permanente de la obra desde la entrega del terreno y hasta su recepción provisoria, para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas del MOySP o de terceros, evitando daños a los mismos.

El Contratista colocará luces de peligro y distribuirá en la obra y obrador, la cantidad necesaria de focos de iluminación que permitirá hacer efectiva la vigilancia y tomar medidas precautorias en todas aquellas partes que por su naturaleza y situación pudieran provocar accidentes durante el transcurso de la construcción.

Cuando se trate de trabajos en ejecución en la vía pública, el señalamiento y las medidas de seguridad serán las establecidas por la normativa vigente en la materia.

4.2.8. Locales de acopio de materiales

Será según lo establecido en las especificaciones técnicas particulares, normas y legislación vigente.

4.3. Libro de órdenes de servicio

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro por triplicado.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista o su Representante Técnico dentro de los DOS (2) días de labrada; su negativa dará lugar a la aplicación de la multa prevista para el caso de incumplimiento de las órdenes de servicio, considerándoselo además como notificado. La Inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera expresa manifestación de lo contrario. Aun cuando el Contratista considere que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del contrato deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al Comitente, por intermedio de la Inspección y en el término de TRES (3) días corridos, el correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de ese derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse ulteriores reclamos que presentare por tal motivo.

El incumplimiento de una orden de servicio por parte del Contratista, además de hacerlo pasible de la multa antes mencionada, facultará al Comitente para mandar a ejecutar, en cualquier momento y a costa de aquel, los trabajos ordenados deduciéndose su importe del primer certificado que se le extendiere y, en caso necesario, del fondo de reparos.

El incumplimiento o atraso en una orden de servicio que tenga fijados plazos o fechas para comienzo o terminación hará incurrir al Contratista en mora parcial, haciéndose pasible de las penalidades que se establecen a tal efecto.

Prof. Mariela Gabriela CASTILLO
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

4.4. Libro de notas de pedido

Las comunicaciones que emanen del Contratista que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que, por su

índole, deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro de notas de pedido foliado por triplicado destinado a ese solo efecto, que el Contratista mantendrá en su poder y será responsable de su conservación. Toda Nota de Pedido deberá ser suscripta por el Representante Técnico o su Jefe de Obra expresamente autorizado. No se aceptarán comunicaciones por otro medio que no sea el previamente descripto. Cualquier otro tipo de pedido concerniente a la Obra que sea notificado por otro medio, NO será considerado.

4.5. Normas de Ejecución

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los pliegos licitatorios, documentos anexos y a las especificaciones que el Contratista haya presentado con su propuesta que pasará a integrar la documentación del Contrato.

Bajo ningún pretexto podrá el Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección impartida por escrito.

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con materiales especificados, sin derecho a reclamo alguno por los mismos.

Todas las tareas que se desarrollen, deberá respetar las normativas vigentes en cada materia, y de detectarse vicios ocultos, la contratista será responsable de subsanarlos, debiendo presentar por escrito informe a la Inspección Obra, para su análisis, y de corresponder, su posterior reconocimiento.

4.6. Vicios en los materiales, trabajos y obras

El Contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que éstos hayan sido revisados por la Inspección y deberá avisar con DOS (2) días de anticipación para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdida de materiales.

Cuando se presuma que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse de la condición de peligro. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.

En caso de no hacerlo, la Inspección hará demoler o destapar lo que fuera necesario para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del Contratista, exclusivamente.

4.7. Responsabilidad hacia terceros

El Contratista es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse:

a) Por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra y sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros.

b) Por interrupción del tránsito, de desagües naturales y por violación a la legislación vigente.

Con relación a otras Empresas que ejecuten simultáneamente obras en el sector el Contratista deberá:

i. Facilitar la marcha simultanea o sucesiva de los trabajos que ejecute y los que eventualmente el Comitente decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, ya sea dentro del predio de la obra o en sectores contiguos a la misma, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la

Prof. Mariela Gabriela CASTILLO
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Inspección de obra respecto al orden y coordinación de los trabajos, incluyendo el ingreso y egreso de materiales y equipos.

ii. Convenir con los otros contratistas y con intervención decisiva de la Inspección de Obra, en caso de desinteligencias respecto a la ubicación de materiales, equipos y enseres.

iii. Unir en forma apropiada su obra a la de las demás contratistas o a la que realice directamente el Comitente, ajustándose a las indicaciones que se le imparta, como así también a las reglamentaciones vigentes y a planos y especificaciones del presente Pliego.

Cualquiera de los Contratistas que experimentare demoras o fuera entorpecido en su trabajo por hechos, faltas, negligencias, retrasos de otros Contratistas deberá dar inmediata cuenta a la Inspección de Obra.

4.7.1. Responsabilidad por señalización de Obra o desvío deficientes ejecutados por el Contratista

Queda establecido que el Contratista no tendrá derecho a reclamo de indemnizaciones o resarcimientos alguno por parte del Comitente, en concepto de daños y perjuicios producido por el tránsito público en las obras, quedando el Comitente eximido de toda responsabilidad por accidentes que se produzcan.

4.8. Daños a personas y propiedades

Durante la ejecución de la obra el Contratista tomará todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del MOySP afectadas a la obra, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los daños y perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

4.9. Representante y personal técnico del Contratista

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista deberá hallarse permanentemente representado en obra por un ***técnico o profesional universitario, matriculado en sus respectivos Colegios Profesionales de Tierra del Fuego, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos.***

El MOySP se reserva el derecho de rechazar el representante técnico propuesto por el Contratista o de solicitar el cambio del mismo cuando, a exclusivo criterio del MOySP, no reúna los requisitos mínimos de acuerdo a la importancia de la obra o su accionar dificulte la normal marcha de la obra.

El representante técnico formalmente designado por el Contratista deberá notificarse de las órdenes de servicio y darles cumplimiento y estará habilitado a emitir notas de pedido. La firma del representante técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el Comitente.

4.9.1. Reemplazo del Representante Técnico

El representante técnico reemplazante deberá cumplir las condiciones exigidas para el cargo.

4.10. Cumplimiento de obligaciones laborales

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que también las cumplan sus subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará al Comitente para suspender la tramitación y pago

Prof. Mariano Gabriel CASTILLO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego, A.I.A.S.

de los certificados de obra. Asimismo, no tendrá derecho a reclamo alguno con fundamento en las prescripciones contempladas en el artículo 39 de la Ley de Obra Pública.

4.11. Cumplimiento de las obligaciones previsionales

El Comitente podrá verificar, el cumplimiento del pago de los aportes previsionales durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectado a la misma.

4.12. Cumplimiento de Normas de Seguridad e Higiene

El Contratista debe cumplir obligatoriamente con las normativas de seguridad e higiene establecidas en la Ley Nacional Nº 19.587 y en el Decreto Nacional Nº 911/96, reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, y toda otra disposición nacional o provincial vigente y aplicable en la materia.

4.13. Subcontratos

El Contratista no podrá subcontratar parte alguna de la obra sin previa y expresa autorización del Comitente en tal sentido, mediante el correspondiente Acto Administrativo.

Es condición mínima imprescindible que el Contratista presente, como mínimo, la siguiente documentación del subcontratista:

- Contrato social e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia y/o registro que corresponda.
- Contrato de subcontratación.
- Nº de CUIT.
- Inscripción IERIC.
- Inscripción ante la Agencia de Recaudación Fueguina.
- Constancia de inscripción en la A.F.I.P. y código de actividad acorde a los trabajos.
- Inscripción en el registro de proveedores del estado, PROTDF.
- Antecedentes laborales; deben acreditar antecedentes de obras ejecutadas de similares características a las que se pretenden subcontratar.
- Certificado de situación regular ante la Inspección General de Justicia.

Es condición suficiente para que el MOySP deje sin efecto la aprobación del subcontratista, que registre antecedentes laborales negativos ante el Ministerio de Trabajo y Empleo u Organismo que en el futuro lo reemplace, o que no cumpla con algunos de los requisitos mencionados ut supra.

Aunque se acepte la subcontratación de trabajos, la responsabilidad ante el MOySP por las obras que este ejecute es exclusiva del Contratista.

4.14. Incumplimientos contractuales

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo otro incumplimiento contractual dará lugar, sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal vigente, a la aplicación de las sanciones que más adelante se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el Contratista advertencias o comunicaciones del comitente; o en la rescisión por culpa del contratista, teniendo a consideración el comitente el reemplazo del contratista.

Prof. Mariano Gabriel CASTILLO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego, A.I.A.S.

4.15. Multas y Penalidades

En caso de mora en el cumplimento de las obligaciones contractuales, además de las contempladas en otros artículos de este Pliego, el MOySP podrá aplicar las siguientes multas, las que serán calculadas a valores básicos de Contrato a saber:

a. Por cada día de atraso en la iniciación de la obra, será del UNO POR MIL (1‰) del monto de contrato por día.

La aplicación de la multa señalada se hará en forma acumulativa.

b. Por cada día de atraso en la terminación total de la obra al vencimiento del plazo contractual será de UNO POR MIL (1‰) del monto del contrato por día.

c. Por cada día de suspensión de los trabajos sin causa justificada y sin perjuicio de las otras penalidades que pudiera corresponderle, las multas serán las mismas que las indicadas en el inciso "a".

d. Por cada día de mora en el cumplimiento de Orden de Servicio, será el CERO COMA CINCO POR MIL (0,5‰) del monto del contrato.

e. En caso de que en algún mes el avance físico acumulado real registre un desfasaje superior al diez por ciento (10%) del monto del contrato con respecto al avance físico acumulado previsto en plan de trabajo, dará lugar a la aplicación de sanciones, que consistirá en una multa del UNO POR CIENTO (1%) del monto del desfasaje, siempre que el contratista no pruebe que el desfasaje registrado en la obra se debió a causas justificadas, y que éstas una vez evaluadas, sean aceptadas por el MOySP. Se excluyen los primeros TRES (3) meses desde el inicio de la Obra y el último mes del plazo contractual o cuando el avance de Obra acumulado supere el noventa por ciento (90%).

Al regularizarse la obra, la multa por incumplimiento del Plan de Trabajos podrá no hacerse efectiva.

f. Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante Técnico y por cada ausencia diaria en el horario establecido, UNO POR MIL (1‰) del monto del contrato.

g. Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a entrega de vistas fotográficas será de UNO POR MIL (1‰) del monto de contrato.

h. Por cada infracción a lo estipulado a limpieza de obra, UNO POR MIL (1‰) del monto del contrato

i. El incumplimiento de la presentación del plan de trabajo y la ejecución de uno de oficio por parte de la Inspección dará lugar a la aplicación de una multa del UNO POR MIL (1‰) del monto del contrato, independientemente de las otras que le pudieran corresponder.

j. Si los insumos para la Inspección previstos para la presente obra no fueran entregados dentro de los plazos estipulados en el presente Pliego, la Empresa Contratista será pasible de la aplicación de una multa equivalente al 1 ‰ (UNO POR MIL) del monto de la obra por cada día de demora.

k. Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a las normativas de seguridad e higiene establecidos por la Ley Nacional Nº 19.587 y en el Decreto Nacional Nº 911/96 y toda otra disposición nacional o provincial vigente en la materia, como así también del protocolo COVID, será del DOS POR MIL (2‰) del monto del contrato. Al regularizarse el mismo la multa será íntegramente devuelta al Contratista, siempre y cuando dichos incumplimientos no hayan originado un desfasaje en la curva de inversión, plan de trabajo o en el plazo de la obra.

l. El incumplimiento de Mano de Obra Local dará lugar a la aplicación de multa según expresión establecida en el capítulo 7 del PByC.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

La aplicación de multas no liberará al Contratista de la aplicación de otro tipo de sanciones que pudieren corresponderle, ni de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados al MOySP o a terceros.

En caso de que la sumatoria de las multas aplicadas en la obra supere el 10% del monto de contrato, facultará al MOySP a rescindir el mismo por culpa del Contratista, conforme los términos de la Ley Nacional Nº 13.064.

4.16. Materiales, abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas

4.16.1. Abastecimiento de Materiales

El Contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que, a juicio del Comitente, se necesita para su buena marcha y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada.

También estará obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.

Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas y/o por la demora en terminarlas.

4.16.2. Aprobación de Materiales

Los materiales y los elementos de toda clase a incorporar en obra, serán sin uso y de la mejor calidad y tendrán las formas y dimensiones prescriptas en los planos, en la documentación del contrato, o las exigidas por la Inspección.

Cuando se prescriba que algún material o artefacto deba ajustarse a tipo o muestra determinada se entenderá que ellos servirán para efectuar comparaciones, pudiendo el Contratista suministrar materiales que sean equivalentes a juicio del comitente.

El movimiento de materiales se registrará diariamente en partes que entregará el Contratista a la Inspección.

El Contratista depositará en obra o donde indique el Comitente, según se disponga y con suficiente tiempo para su examen y aprobación, muestra de los materiales que la inspección determine, los que servirán como tipo para comprar los abastecimientos correspondientes a las obras.

Los materiales y elementos de toda clase que la Inspección rechazare, serán retirados de la obra por el Contratista a su costa, dentro del plazo que la orden de servicio respectiva señale.

Transcurrido ese plazo sin haber dado cumplimiento de la orden, el Contratista se hará pasible de la multa que establece el régimen de multas.

Los materiales y elementos defectuosos o rechazados que llegaren a colocarse en la obra, al igual que los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, serán reemplazados por el Contratista, estando a su cargo los gastos de toda suerte a que los trabajos de sustitución dieren lugar.

4.16.3. Acopio de materiales

El Contratista podrá realizar el acopio de materiales, previa autorización de la Inspección, que indicará el sector donde se permitirá la estiba de materiales, el cual será a su cargo la custodia y el cuidado de dichos materiales.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

4.17. Modificaciones y Adicionales

Para determinar el porcentaje de mayor gasto que deba ser regularizado como consecuencia de alteraciones por modificación, ampliación o supresión de trabajos, el estudio se practicará en todos los casos, respetando

las condiciones previstas en la documentación licitatoria para formular la oferta, a la fecha de los precios básicos.

Según el valor de dichos porcentajes existen dos variantes:

A) Cuando las alteraciones en las cantidades de obra del proyecto, valorizadas a precios unitarios, superen el 20% el monto del contrato original, (disminución o aumento) el Contratista tendrá derecho a la fijación de precios nuevos a la fecha de encomienda, a convenir libremente sin limitaciones contractuales y, a falta de acuerdo, solo cabe rescisión del contrato (artículos 30°, 38° y 53° Ley N° 13064), por alteración de la economía de obra.

B) Si por el contrario no superan el 20% del monto del Contrato original, el Contratista deberá aceptar que las alteraciones resultantes se computen según las pautas detalladas a continuación y se paguen por el régimen previsto en el contrato (artículo 29° y 38° ley N° 13.064).

4.17.1. Variantes

Para el caso B) se pueden presentar las siguientes variantes:

1) El exceso ordenado para un ítem supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

Hasta la cantidad prevista en el presupuesto de contrato aprobado por el comitente, se liquidará conforme al precio estipulado de éste. Al exceso tomado sobre planos, se le aplicara un nuevo precio a convenir (artículo 38° ley 13.064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Hasta la cantidad prevista en el presupuesto de contrato aprobado por el comitente, se liquidará conforme al precio estipulado en éste, revisado y aceptado por el Comitente. Al exceso tomado sobre planos, se le aplicará un nuevo precio a convenir (artículo 38° ley 13.064).

2.) El exceso ordenado para un ítem no supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

Se liquidarán las cantidades del presupuesto de contrato aprobado por el comitente, corregidas si correspondiere, incrementadas por el exceso tomado sobre planos de lo que se ordena construir al precio del presupuesto oficial (artículos 29° y 38° Ley 13064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Se liquidarán las cantidades de lo que se ordena construir, al precio cotizado por el Contratista, revisado y aceptado por el comitente (artículo 29° y 38° Ley 13064).

3.) La disminución ordenada para un ítem supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL

Además de corregirse las cantidades por la comparación con los planos, deberá corregirse el precio unitario del presupuesto de contrato aprobado por el comitente y deducir la parte así corregida. Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido (artículos 37° y 38° Ley 13.064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Deberán corregirse las cantidades por la comparación con los planos, con el precio unitario del presupuesto de la oferta revisado y aceptado por el comitente y deducir la partida así corregida.

Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

4) La disminución ordenada para un ítem no supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL

Deben suprimirse las del plano original con el precio total del ítem del presupuesto de contrato aprobado por el comitente (artículo 29° y 38° Ley 13.064) y liquidarse las cantidades del nuevo plano con los precios unitarios que surjan de dividir aquel precio total por la cantidad tomada del plano original.

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Deben suprimirse las cantidades tomadas del plano original con los precios del presupuesto de oferta aceptados por el comitente y liquidarse las cantidades que surgen del nuevo plano con los mismos precios.

5) Supresión del ítem

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL

Es el caso del punto 3) llevado al límite. Procede, en consecuencia, suprimir la partida con cantidades corregidas a nuevo precio.

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Procede suprimir la partida con cantidades corregidas, aplicando el precio del Contratista revisado y aceptado por el Comitente.

6) Alteración de la naturaleza de un ítem

Pueden presentarse dos alternativas:

a) La alteración implica una modificación sustancial: Se anula el ítem previsto conforme al punto 5 y se incorpora el nuevo ítem a nuevo precio.

b) La alteración consiste en el cambio de la naturaleza de alguno de sus elementos componentes. Se fijará el nuevo precio del ítem introduciendo el mayor o menor gasto, por comparación de los cambios.

4.17.2. Aclaraciones

En los casos B1), B3), B5) y B6) de no llegar a un sobre precio, y si así lo ordenará la Inspección, el Contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, pudiendo dejar a salvo sus derechos y se llevará cuenta minuciosa de los gastos realizados, cuyo detalle con la aprobación o reparo de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar el precio a instancia administrativa o judicial.

A estos efectos, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios que se establecen en la documentación contractual, cuando las modificaciones no superan el 20%. Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, el Comitente podrá disponer que los trabajos de que se trate se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

4.18. Liquidación de trabajos suplementarios

4.18.1. Contrato por unidad de medida o ítem a reajuste contenidos en contrataciones por ajuste alzado.

En estos casos la cantidad o metraje a reajustar es la que expresamente se indica en el respectivo ítem del presupuesto oficial.

Los nuevos precios se determinarán mediante el esquema del ANÁLISIS DE PRECIOS a presentar junto con la oferta licitatoria.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

4.19. Causas de rescisión

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas establecidas en los artículos 49 a 54 de la Ley 13.064, con las consecuencias en ellos previstas.

5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

5.1. Procedimientos de certificación y pago

Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

La Contratista presentará a la Inspección mediante Nota de Pedido el Acta de Medición, Certificado de Obra correspondiente y la documentación que se detalla a continuación la cual resulta imprescindible a los efectos del pago:

a) Acta de Medición: Indicando porcentajes de avances de obra anterior y presente acumulado, conformadas por la empresa y la Inspección de obra. ANEXO IX.

b) Certificado de Obra: Indicando importes contratados y certificados, porcentajes/cantidad de avance y deducciones, conformado por la empresa y la Inspección de obra, ANEXO X.

c) Factura "B" o "C" a nombre de PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR CUIT N° 30 – 54666243 – 4, (tener en cuenta que el importe en letras y números tiene que estar correctamente expresados). La fecha de la misma será el día en que se confeccione. Verificar que el C.A.E. no este vencido, sin enmiendas. La factura deberá realizarse en PESOS sin considerar el I.V.A. según Ley Nacional N° 19.640.

d) Certificado de cumplimiento fiscal regular AREF actualizado, en caso de poseer tasa cero o certificado de no retención también deberán presentarse.

e) Certificado ProTDF vigente.

f) Vistas Fotográficas: El Contratista deberá proveer a su cargo mensualmente y junto con cada certificado CUATRO (4) fotografías como mínimo, las que deberán ser escaneadas o impresas en papel, y adjuntadas en soporte digital correspondientes a los trabajos certificados con leyenda marginal. Deberán estar conformadas por la empresa y la Inspección de obra.

g) Constancia entrega de insumos: según Pliego licitario (presentado en los plazos previstos) y adjuntar las constancias (facturas y/o órdenes de servicios) conformado por la empresa y la Inspección de obra para su posterior intervención, en el mes que corresponda.

h) Formulario 931 con nómina de personal y constancia de pago de aportes y contribuciones a la Obra Social y Seguridad Social, prima A.R.T y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (S.C.V.O) del personal afectado a la obra, correspondiente al mes anterior al de medición de los trabajos.

En el caso que se realice la cancelación del Certificado de Obra (inc. b) con apropiación del anticipo efectuado, por parte del Contratista, la facturación del certificado de obra en esas circunstancias deberá indicar el total de la certificación (importe bruto del certificado), discriminándose en la factura el descuento correspondiente al proporcional del anticipo financiero que corresponda aplicar a dicho certificado de obra, según lo establecido en Resolución Contaduría General N° 12/17.

Toda la documentación deberá ser elevada por la Inspección de Obra a la Dirección que tramite los Certificados de Obra, según la Subsecretaría de incumbencia, quien realizará las tramitaciones para su pago.

Prof. María Graciela CASTILLO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

En caso de incumplimiento de cualesquiera de los requisitos mencionados en los puntos precedentes, los plazos y trámites de pago se verán interrumpidos hasta tanto se regularice la presentación de los mismos, sin que esa situación de derecho a reclamo alguno por parte de la contratista, siendo ello de su exclusiva responsabilidad.

El MOySP abonará dichos certificados dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, contados a partir de la fecha en que la empresa haga entrega de la totalidad de los requisitos mencionados.

En caso de disconformidad del Contratista con la medición o correspondiente certificación realizada, sin perjuicio de la interposición por el mismo del reclamo pertinente, el MOySP extenderá igualmente un certificado de oficio con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose en certificados siguientes, si correspondiere, el ajuste pertinente.

La disconformidad del Contratista respecto de algunos puntos de dicha certificación, deberá ser formulada dentro de los CINCO (5) días de su notificación. Dicho reclamo no obstaculizará el trámite de pago de la citada certificación, sin perjuicio de la resolución que recayere al respecto.

Podrán incluirse en la programación de inversiones, desembolsos en concepto de acopio, debiendo ajustarse la certificación y forma de pago de la obra, a lo estipulado en este Pliego.

El Certificado de Liquidación Final representa el cierre financiero de la obra y a partir de su emisión no podrá la Empresa Contratista reclamar monto alguno cualquiera sea su concepto, salvo el que eventualmente arrojará la liquidación final a favor de esta.

En caso de mora en el pago de certificados imputable al MOySP o La Provincia, el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses según tasa fijada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para descuento de certificados de obra. Dicho reclamo se aplicará de común acuerdo con la administración pública.

5.1.1. Anticipo Financiero

Se otorgará, si así lo estableciera el contrato de obra, un **Anticipo Financiero** del **CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL MONTO DEL CONTRATO.**

La empresa tendrá derecho al cobro del anticipo financiero, una vez firmado y registrado el contrato de obra, dicho anticipo se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días posteriores de la presentación de la factura correspondiente y siempre que la misma estuviera correctamente confeccionada.

La garantía de anticipo financiero podrá ser constituida según lo dispuesto en el punto 2.6.2.1. APARTADO 1) incisos a) o c) exclusivamente.

El anticipo financiero podrá ser abonado por el MOySP a la Empresa en la cuenta bancaria informada por la misma, según el punto 3.5 del presente Pliego de Bases y Condiciones y se descontará, de cada certificado básico que se emita, el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto de contrato vigente al mes de certificación del mismo. Por "monto de contrato vigente" se entenderá aquél que corresponda al mes de certificación del anticipo, de acuerdo a la normativa de redeterminación de precios de aplicación en la presente obra. Conforme se concreten reintegros parciales del Anticipo, podrá reemplazarse la póliza de seguro correspondiente.

Prof. María Graciela CASTILLO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

5.2. Fondo de Reparos

El Fondo de Reparos a constituir se integrará mediante la retención del CINCO POR CIENTO (5%) de cada certificado básico o de redeterminación, excepto los de intereses y el del anticipo financiero. Dicho fondo de reparos podrá ser sustituido por Pólizas de Seguro de Caución. En caso de que el Contratista no sustituya los

fondos de reparo por póliza, deberá tenerse en cuenta que el MOySP reintegrará los fondos de reparo constituidos en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.

La liquidación final se confeccionará dentro de los TREINTA (30) días de recibida definitivamente la obra.

Una vez notificada la resolución respectiva, los fondos de reparo (o las pólizas que los sustituyeron) serán reintegrados, siempre que no medien objeciones por incumplimientos del Contratista, dentro de los QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de confección de dicha Liquidación.

Para que el reintegro se haga efectivo, el Contratista deberá solicitarlo mediante nota ingresada en Mesa de Entradas del MOySP dentro de los CINCO (5) días posteriores a la fecha de la Liquidación Final.

5.3. Redeterminación de Precios

Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Pública de la Administración Pública Provincial establecido por el Anexo I de la Ley Provincial N° 1408- artículo 4° inciso c)-, y las normas interpretativas, aclaratorias y/o complementarias dictadas por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

La presente metodología se aplicará a los precios de las cantidades de obra faltante de ejecutar al momento de la redeterminación.

A los fines de la Redeterminación de Precios, la fecha base de los cálculos será el mes de Apertura de ofertas, y para el cálculo de la Variación de Referencia, se adopta la Categoría:

I. OBRAS DE ARQUITECTURA, 2. ARQUITECTURA: Nueva de Alta y Baja Complejidad.

Los precios de los contratos se redeterminarán mensualmente resultando su viabilidad siempre que el índice afectado a la categoría de obra asignada refleje una variación del CINCO (5%) respecto al índice afectado al mes base o bien al índice de la última redeterminación según corresponda.

Serán redeterminados cada uno de los precios de los ítems que componen el cómputo y presupuesto del contrato contemplando las variaciones de precios que registren, para el periodo considerado, las polinómicas seleccionadas del listado aprobado por la Comisión competente, cuyos códigos se detallan en la Planilla de Cómputo y Presupuesto (Ley Provincial N° 1408, Anexo I, Art. 4, inciso c).

La contratista a solicitud y debiendo llevar a cabo los cálculos correspondientes, podrá presentar para dar inicio al trámite de aprobación, Redeterminación Provisoria de Precios o bien Redeterminaciones definitivas. Podrán llevarse a cabo solamente para la tramitación de un primer cálculo, la variación dada entre le mes básico y la fecha de rúbrica del Acta de Inicio de obra o bien la fecha de cancelación del Anticipo Financiero, lo que ocurra primero.

Respecto a la adecuación provisoria, serán equivalentes al NOVENTA POR CIENTO (90%) de la variación de referencia, teniendo en cuenta que podrán ser tramitadas hasta tanto la obra alcance un OCHENTA POR CIENTO (80%) de inversión total acumulada.

Para el caso de cálculos definitivos, podrán ser tramitados durante la ejecución del contrato, o bien cuando el comitente lo estime necesario y con la periodicidad que lo estipule, debiendo la contratista llevar adelante la presentación de los cálculos correspondientes para su posterior aprobación.

Las redeterminaciones de precios se realizarán considerando los últimos índices conocidos al momento del cálculo.

Quedará a criterio del comitente o bien de la contratista, proceder a un ajuste de los cálculos de Redeterminación de precios presentados y aprobados en la obra, siempre y cuando la totalidad de los índices empleados sean definitivos.

Prof. Mónica Gabriela CASTILLO
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A.I.A.S.

Una vez aprobados los cálculos de redeterminación de precios de acuerdo a la metodología descripta, la contratista podrá presentar los Certificados de Redeterminación de Precios correspondientes, los cuales estarán sujetos a descuento por fondo de reparo y anticipo financiero, en iguales porcentajes que los aplicados a los certificados básicos.

El plazo y modalidad para el pago de los certificados de redeterminación de precios será igual al establecido para los certificados básicos, y se computará a partir de la fecha de verificación del mismo por parte del área pertinente sin observaciones.

La adhesión de la contratista al presente régimen implica su renuncia a efectuar reclamo alguno –interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial – por redeterminaciones anteriores no solicitadas, por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza pretendidamente motivados por las variaciones en la economía durante el transcurso de las obras como así también de los resultantes del proceso de redeterminación de precios.

6. RECEPCION DE LAS OBRAS

6.1. Recepciones parciales

Sin perjuicio de las recepciones a que dieren lugar las entregas parciales que pudieren estipularse en este Pliego, el Comitente podrá, de considerarlo conveniente y hallándose las mismas en condiciones para ello, efectuar además otras recepciones parciales de obras que se proponga habilitar.

6.2. Recepción provisoria. Plazo de garantía

La recepción provisoria de la obra se realizará el día que el Contratista finalice los trabajos contratados.

A los efectos de la recepción se firmará un acta donde conste la fecha de terminación de los trabajos, debiéndose dejar constancia de las observaciones que merecieren los mismos (según modelo Anexo XIII).

Si la Inspección lo estima conveniente, al realizarse la recepción provisoria podrían quedar pendientes trabajos de reparación de ligeras deficiencias o de finalización de detalles que no imposibilitaren la normal habilitación de la obra y la presentación por el Contratista de los planos Conforme a Obra, que las reparticiones pertinentes o la misma Inspección requiriesen. En estos casos quedará pendiente de certificación un importe equivalente a dichos trabajos y a la documentación faltante.

A partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el **PLAZO DE GARANTÍA** de la obra, que será de **UN (1) AÑO.**

En dicho lapso el Contratista será responsable del cumplimiento requerido en dicha acta, como así también por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, salvo deterioros producidos por el mal uso por parte del comitente.

En el caso de equipos instalados, el Contratista deberá presentar, además, la garantía extendida por el fabricante.

Aquellos trabajos indicados en el acta de recepción provisoria y los necesarios de reparación que surjan durante el periodo de garantía serán ejecutados en los plazos que se establezcan en dicha acta y en los que fije la Inspección, respectivamente, caso contrario y sin perjuicio de la aplicación de multas diarias iguales a las previstas por demora en la finalización de la obra, podrá el MOySP ejecutarlos por terceros con cargo al Contratista, deduciéndose los importes que resulten de las reparaciones, incluido adicional de CINCUENTA POR CIENTO (50%) en concepto de gastos administrativos, de los fondos de reparo. De resultar insuficiente

Prof. Mónica Gabriela CASTILLO
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A.I.A.S.

el fondo de reparo deberá el Contratista abonar al MOySP el saldo en un plazo no mayor a DIEZ (10) días posteriores a la notificación respectiva, o compensar con saldos a favor que deriven de otro contrato que haya sido suscripto por el Comitente de similares características.

6.3. Recepción definitiva

La recepción definitiva de la obra (según modelo Anexo XIII) se efectuará una vez vencido el plazo de garantía, siempre que el Contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieren indicado en el acta de recepción provisoria, las que pudieren aparecer durante el período de garantía y cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo a contrato.

La recepción final de los trabajos no obstará al Comitente el derecho de exigir resarcimiento de los gastos, daños y/o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial.

En caso de que se realicen reparaciones durante el período de garantía, la Inspección podrá fijar un plazo adicional de garantía para la parte de obra reparada, el que no podrá ser superior al fijado para toda la obra en el presente Pliego estipulando los resultados del caso conforme términos de Ley.

Cuando se hubieren practicado recepciones provisorias parciales, las recepciones definitivas se efectuarán también parcialmente y en forma correlativa.

7. MANO DE OBRA LOCAL

Rige lo dispuesto por la Ley Provincial 278, art. 43 y Decretos reglamentarios Provinciales N° 3752/06 y 1.290/96.

Los oferentes deberán presentar con su oferta, Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de DOS (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente licitación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria.

El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla MOL, se entenderá que contempla la totalidad del personal que desempeñará en la Provincia tareas relacionadas directamente con la obra (incluido administrativos y técnicos). Se exceptúa el personal que desarrolle tareas relacionadas con la obra, pero fuera del ámbito de la misma, por ejemplo, fabricación de carpinterías, bloques, etc., salvo que estos sean ejecutados por personal en relación de dependencia con la empresa.

El MOL declarado en la oferta se utilizará para la determinación de un factor de corrección del precio oferta, el cual resultará de la expresión:

FC LEY 278 = 1 - (0,05 * MOL * R)

Si MOL ≥ 50 % úsese MOL = 100%.

Si MOL < 50 % úsese MOL OFRECIDO.

Donde R representa la incidencia del costo del personal respecto del costo de la obra y MOL está expresado en tanto por uno.

Para obras predominantemente de arquitectura se considerará R = 0,50 y 0,30 en obras de infraestructura.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Obtenido el precio corregido de la oferta, el nuevo orden de mérito surgido del procedimiento previsto precedentemente se integrará al análisis de conveniencia de técnica, económica y/o financiera.

En el caso que de las verificaciones que realice la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el 15 % del MOL, se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:

Monto multa = A * 0.05 * R * M

Donde:

M = monto de contrato

A = (1- MOL real / MOL comprometido)

La multa por incumplimiento del MOL no podrá superar el 2,5 % en obras de arquitectura y 1,5 % en obras infraestructura **(5 % * R)** del monto contractual.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

ANEXO I
CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA

Por la presente, se CERTIFICA que el Sr....., de la Empresa, ..., ha visitado y reconocido, en el día de la fecha, el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la **Licitación Pública Nº16/2022**, para la ejecución de la Obra: **REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL – USHUAIA** y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.

.....
Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Repartición Licitante

Ushuaia, ...de.....de 2022.-
[Localidad / Rural designación Distrito – Fecha de realización]

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA

.....
(Lugar y fecha)

La firma..... que suscribe, con domicilio real en la calle..... Nº..... De la ciudad de..... , Provincia de....., domicilio especial en la calle..... Nº..... de la ciudad de....., de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y domicilio electrónico en la casilla de correo .....manifiesta que:

1. No se encuentra contemplado en los términos del Art. 1.9 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

2. Conoce y acepta la totalidad de la documentación que integran los Pliegos Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16 /2022.**

3. Ha visitado el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16/2022** y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.

4. Acepta todas las condiciones locales, los precios de materiales y mano de obra de la localidad y todos los otros datos que puedan influir sobre el costo de los trabajos.

5. Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a licitación.

6. Conoce la normativa que se aplica a la presente licitación.

7. Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta licitación.

8. Conviene en mantener su oferta para la realización de las obras que integran la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº16/2022** del Registro de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, durante un plazo de NOVENTA (90) días corridos.

9. Deja expresa constancia que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº16/2022**, para la ejecución de la Obra **REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL - USHUAIA** se somete a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.

.....
Saluda a Usted muy atentamente

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

773 ANEXOS 038

OBRA: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL – USHUAIA – EXPTE. MOYSP E- 46893-2022

ANEXO III
FORMULARIO DE OFERTA

Señor/a
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
S_____/_____D

El/los firmantes, con domicilio real / especial / legal constituido en la calle ..... Nº..... de la ciudad de..... , manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que ha/n estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16 /2022**, ha/n reconocido el terreno donde se ejecutarán las obras y ha/n obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de las obras motivo de la presente.

No quedando/nos dudas al respecto, propone/mos ejecutar los trabajos objeto de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16/2022,** referente a la Obra **REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL - USHUAIA** de acuerdo a su fin en la suma de:

PESOS .....
.....con ...../100. ($ .....)

EL PLAZO QUE OFRECEMOS EJECUTAR EL CONTRATO ES DE DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) días corridos.

Asimismo declaro/mos bajo juramento que, en caso de resultar adjudicatario/s, **afectaré/mos a la obra..... % de personal con más de dos años de antigüedad** de residencia en la Provincia anterior a la fecha de apertura de la presente (MOL)

Firma Autorizada:.....
Nombre y Cargo del Firmante:.....
Nombre del Oferente:.....
C.U.I.T.: .....
Domicilio Real: .....
Localidad: ..... Provincia: .....C.P.: .....
Teléfonos: ..... Correo Electrónico: .....
Domicilio Especial: .....
Localidad: ..... Provincia: .....C.P.: .....
Teléfonos: .....

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

773 ANEXOS 039

OBRA: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL – USHUAIA – EXPTE. MOYSP E- 46893-2022

ANEXO IV
MODELO PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

DENOMINACIÓN							hoja Nº
RUBRO/ITEM	Código Polinom	DESIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PARCIAL ITEM	% TOTAL RUBRO

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos

773
ANEXOS
040

OBRA: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL – USHUAIA – EXPTE. MOYSP E - 46893 - 2022

ANEXO V
PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS

OBRA:

RUBRO:
ITEM:
UNIDAD:

LICITACION PUB. Nº
MAS BASE

	Designación	Unidad	Cantidad	P. Unitarios	P. Totales
A) MATERIALES					
				TOTAL A	

	Designación	Unid.	Cant.	S.Básico + Zona	C. Soc y Aere	Total Básico	Total Bas.+C.Soc
B) MANO DE OBRA	Oficial especializado	Hs					
	Oficial	Hs					
	Medio Oficial	Hs					
	Ayudante	Hs					
						TOTAL B	

	Designación	Unidad	Cantidad	P. Unitarios	P. Totales
C) EQUIPO					
				TOTAL C	

	Designación	Unidad	Cantidad	P. Unitarios	P. Totales
D) FLETE					
				TOTAL D	

COSTO DIRECTO	TOTALE = AeBeCeD	
G.GENERALES	sobre Total E.....	
	TOTAL F	
COSTO FINANC.	sobre Total F.....	
	TOTAL G	
UTILIDAD	sobre Total G.....	
	TOTAL H	
IMPUESTOS	sobre Total H.....	
	TOTAL RUBRO	

(*) Coeficiente a modo ilustrativo

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos

ANEXOS

OBRA: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL – USHUAIA – EXPTE. MOYSP E - 46893 - 2022

ANEXO VI
PLAN DE TRABAJOS – CURVA DE INVERSIONES

Obra:

EXPEDIENTE: | PUBLICA / PRIVADA | PRESUPUESTO OFICIAL: | INICIO: BASICO: | PLAZO: | LICITACIÓN: APROBACIÓN / LICITACIÓN / ADJUDICACIÓN / APROB. CONTRAT.

EMPRESA: | LICITACIÓN / CONTRATACIÓN | CONTRATACIÓN DIRECTA / AJUSTE ALZADO / UNIDAD DE MEDIDA / OTRA: | MONTO CONTRATADO: | PLAZO CONTRACTUAL: | GARANTÍA / SEGUROS / RECEPCIÓN PROVISORIA / RECEPCIÓN DEFINITIVA

INSPECTOR: | EJECUCIÓN | FECHA DE INICIACIÓN / FECHA DE FINALIZACIÓN

ITEM	DENOMINACIÓN	VALOR ITEM	% INCIDENCIA TOTAL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos	ANEXOS
OBRA: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL – USHUAIA – EXPTE. MOYSP E - 46893 - 2022	

ANEXO VII

PLANILLA DE ANTECEDENTES DE OBRAS EJECUTADAS EN LA PROVINCIA DE TDF

Nº	Tipo	Obra	Ubicación	Organismo Contratante	Monto Contrato	Mes Básico	Estado Term / En ejec.	% Avance	Fecha Finaliz	Sup. M2
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
		Total Superficie construida en Pcia de TDF.								

(*) indicar:
1.- Licitación Pública
2.- Licitación Privada
3.- Contratación Directa

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos	ANEXOS 043
OBRA: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL – USHUAIA – EXPTE. MOYSP E - 46893 - 2022		

ANEXO VIII
CARTEL DE OBRA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

ANEXO III RESOLUCION M.O. y S.P. Nº 293 /22.-

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

773

"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos	ANEXOS 044

OBRA: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL – USHUAIA – EXPTE. MOYSP E - 46893 - 2022

ANEXO IX
ACTA DE MEDICIÓN

ACTA DE MEDICIÓN N°: | Hoja Nº

CONTRATISTA:

OBRA:

EXPTE.: | Trabajos ejecutados durante el mes de:

En la ciudad de ……, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur, a los …… (…..) días del mes de …… de 2022, se constituyen en representación de la Inspección de Obra el Sr. Inspector …… y el Contratista, el Sr. ……

(Arq. – Ing. – M.M.O. - Téc.N.)

en calidad de Representante Técnico de la misma, con el objeto de realizar el Acta de Medición de los trabajos ejecutados de la obra arriba mencionada durante el periodo comprendido entre el …./…./…. , y el …./…./…., que corresponde al Certificado de Obra N° ……

Cód. Polin.	ÍTEM	DESIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS	U.M.	CANT.	Cantidad Ejecutada (%)		
					Anterior	Durante Mes	Acumulado

Prof. Mariela Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

LIC. PÚBL. Nº 16/2022 — DIRECCIÓN DE LICITACIONES Z.S. - M.O y S.P — "Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del sur, son y serán Argentinas"

773

045

"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos	ANEXOS

OBRA: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL – USHUAIA – EXPTE. MOYSP E - 46893 - 2022

ANEXO X
CERTIFICADO DE OBRA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CERTIFICADO DE OBRA PARCIAL PROVISORIO N°

Provincia: Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur | Fecha de elevación: | Empresa:

Localidad: | Trabajos ejecutados en el mes de: | C.U.I.T. empresa:

Nombre de la Obra: | C.U.I.T.:

Plazo Contractual de Ejecución: | Monto del Contrato:

Fecha de Inicio: | Decreto / Resolución M.O.y.S.P. de Adjudicación N°:

Fecha de Finalización: | Expte.:

Licitación Pública / Privada / Contratación Directa N°

Código polinóm.	ITEM	Descripción de Trabajos	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total contratado	% inc	Cantidad Ejecutada %			Importe Ejecutado en $			Avance según Plan de		Importe Certificado
								Anterior	Durante Mes	Acumulado	Anterior	Durante Mes	Acumulado	%	$	
	1															
	2															
	3															

Prof. Mariela Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

LIC. PÚBL. Nº 16/2022 — DIRECCIÓN DE LICITACIONES Z.S. - M.O y S.P — "Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del sur, son y serán Argentinas"

773

046

"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos	ANEXOS
OBRA: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL – USHUAIA – EXPTE. MOYSP E - 46893 - 2022		

| | | |

773

"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos	ANEXOS 048
OBRA: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL – USHUAIA – EXPTE. MOYSP E - 46893 - 2022		

ANEXO XII
ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

EXPEDIENTE: MOSP-E- 46893/2022

CONTRATACIÓN: LICITACION PÚBLICA N°16/22

OBRA: S/ "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL – USHUAIA"

Fecha: …… de …….. del 2022

En el día de la fecha, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, los abajo firmantes constituidos por una parte, por el/la …… en carácter de Secretaria de Obras y Servicios Públicos ZS, y …… en carácter de Inspector de Obra, en representación del Comitente, y por la otra ……, D.N.I. N° ……, Mat. …… en carácter de Representante Técnico de la contratista adjudicada mediante Resolución M.O.y.S.P N° …../22; proceden a labrar la presente ACTA DE RECEPCION PROVISORIA DE OBRA, para la intervención de referencia, dejando expresa constancia que no se encuentran observaciones que formular y/o vicios aparentes en la presente, constatándose en este acto la totalidad de los trabajos ofertados ejecutados de conformidad con las reglas del arte de construir y las disposiciones previstas en los Pliegos; comenzando partir de la fecha arriba indicada el periodo de garantía de Obra de **UN (01) AÑO**. En prueba de conformidad y a los fines establecidos se firma TRES (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar, forma y fecha indicados.

REPRESENTANTE TÉCNICO | INSPECTOR DE OBRA | SECRETARIA/SUBSECRETARIO

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

773

"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos	ANEXOS 049
OBRA: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL – USHUAIA – EXPTE. MOYSP E - 46893 - 2022		

ANEXO XIII
ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE: MOSP-E-46893/2022

CONTRATACIÓN: LICITACION PÚBLICA N°16/22

OBRA: S/ "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL– USHUAIA"

Fecha: …… de …… del 2022

En el día de la fecha, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, los abajo firmantes constituidos por una parte, por el/la …… en carácter de Secretaria de Obras y Servicios Públicos ZS, y ……en carácter de Inspector de Obra, en representación del Comitente, y por la otra ……, D.N.I. N° ……, Mat. …… en carácter de Representante Técnico de la contratista de la obra adjudicada mediante Resolución M.O.y.S.P N° ……/22; proceden a labrar la presente ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA, para la intervención de referencia, dejando expresa constancia que no se encuentran observaciones obrantes en el presente y con todos los trabajos ofertados completos en su totalidad. En prueba de conformidad y a los fines establecidos se firma TRES (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar, forma y fecha indicados.

REPRESENTANTE TÉCNICO | INSPECTOR DE OBRA | SECRETARIA/SUBSECRETARIO

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

773

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos	ANEXOS 050
OBRA: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL – USHUAIA – EXPTE. MOYSP E - 46893 - 2022		

ANEXO XIV
INFORME DEL DESEMPEÑO DE LA OBRA

REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS Y EMPRESAS DE OBRAS Y TRABAJOS PÚBLICOS

N° DE OBRA:.....DENOMINACIÓN: .....

EXPEDIENTE N°:.....LOCALIDAD:.....

EMPRESA: .....MONTO CONTRACTUAL:.....

N° DE INSCRIPCIÓN R.P.C.E.O.T.P:.....

CONCEPTO	EXCELENTE	MUY BUENO	NORMAL	REGULAR	DEFICIENTE	MALO
Cumplimiento del plan de trabajos e inversiones						
Calidad de trabajos realizados						
Calidad de los materiales utilizados						
Cantidad y calidad de los equipos						
Dirección técnica de la obra						
Acatamiento de las ordenes de servicio						
Organización de los trabajos						
Personal de la empresa afectado a la obra						
Personal de la empresa y cumplimiento de leyes laborales						
Documentación de la obra						

Observaciones:.....

.....

.....

.....

....

Inspector Firma y Aclaración Director General Firma y Aclaración

Lugar y Fecha

NOTIFICADO POR LA EMPRESA: .....

Firma y Aclaración

.....

Lugar y fecha

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

773

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos	ANEXOS 051
OBRA: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL – USHUAIA – EXPTE. MOYSP E - 46893 - 2022		

ANEXO XV
PLANILLA DE EQUIPOS A AFECTAR A LA OBRA

DETALLE (a)	CANTIDAD	SITUACIÓN (b)		
		Propio	A adquirir	A alquilar

Referencias:

(a) Adjuntar descripción complementaria si lo indica el P.B.y C. o las E.T.P.

(b) Marcar "X" según corresponda.

PLANILLA DE PERSONAL TÉCNICO A AFECTAR A LA OBRA

Profesión	Nombre y Apellido

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

773

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos Dirección General de Refacciones Zona Sur	DATOS DE OBRA 52
Obra: REFACCÓN Y AMPLIACÓN REGISTRO CIVIL - USHUAIA.-		

01.- OBJETO DE LA OBRA: **EL PRESENTE PROYECTO CONTEMPLA LA MODIFICACION INTEGRAL DE LOS TRES NIVELES DEL EDIFICIO, INCLUYENDO LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA NUEVOS SANITARIOS, SANITARIOS PARA DISCAPACITADOS, OFICCES, CAMBIO DE PISOS, INSTALACIONES Y DEMAS TAREAS ESPECIFICADAS EN PLANOS, COMPUTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES.**
PARA EL EDIFICIO SE CONTEMPLAN 2 AMPLIACIONES, LA PRIMERA ES EN PLANTA BAJA DONDE FUNCIONARA LA NUEVA SALA DE MATRIMONIOS SOBRE EL CONTRAFRENTE DEL EDIFICIO Y LA 2° AMPLIACION ES EN EL LATERAL DERECHO EN LOS TRES NIVELES, CONTEMPLANDO OFICNA DE INFORMES EN PLANTA BAJA, EN PRIMER PISO SALA DE MAQUINAS Y EN SEGUNDO PISO ARCHIVO.

02.- UBICACIÓN: **Gdor. Ernesto Manuel Campos 1465 - USHUAIA**

03.- LOCALIZACIÓN:

SECCIÓN: **A**
MACIZO: **1A**
PARCELA: **2**

04.- TIPO DE OBRA: **AMPLIACION Y REFACCIÓN**

05.- SUPERFICIE CUBIERTA TOTAL (REFACCCION Y AMPLIACION): **571.45 m²**

06.- PRESUPUESTO: **$122.895.919,25**

07.- PLAZO DE OBRA: **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS**

08.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: **AJUSTE ALZADO**

09.- PLAZO DE GARANTÍA: **UN (1) AÑO**

10.- REPRESENTANTE TÉCNICO: **ARQUITECTO – INGENIERO – MMO**

11.- DOCUMENTACIÓN DE OBRA: **9 PLANOS**

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Dir. Gral. De Refacciones Z.S.
M.M.O. GIRARDI Natalia L.
Mat. Prof. 004

773

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos Dirección General de Refacciones Zona Sur	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES 53
Obra: REFACCION Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL USHUAIA - USHUAIA.-		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Las especificaciones aquí indicadas son orientativas y denotan las características y calidad de los trabajos a ejecutar. En caso de que la contratista decida cambiar de materiales o sistemas deberá indicarlo en forma clara, adjuntando las especificaciones de lo propuesto, lo que podrá o no ser admitido por esta administración.

00.- GENERALIDADES

El Oferente tiene la obligación de revisar toda la documentación contractual, no pudiendo alegar desconocimiento o error en alguna de las partes del Pliego Licitario, ni invocar errores en ella para eludir la responsabilidad que le corresponde como Constructor de la Obra, ya que la misma deberá entregarse en perfecto estado de funcionamiento y ejecutada según las reglas del arte y adecuada a sus fines.

En el caso que el Oferente durante el período de estudio del pliego detecte error u omisión, deberá comunicarlo al Comitente mediante consulta escrita dentro del plazo estipulado en las Cláusulas Particulares.

Como así también y previo a la cotización y con anterioridad a formular la oferta, el proponente deberá visitar el lugar de la obra, estudiar, inspeccionar el edificio, incluyendo todas las instalaciones de la obra, posición y estado de las mismas, si fuera necesario debiendo requerir las informaciones relacionadas con la ejecución de la obra y todos los datos que puedan influir en los trabajos, duración y costo del mismo, todo por su cuenta y/o costeo, dado que una vez adjudicada la obra, no se reconocerá a la Contratista ningún adicional por estos conceptos.-

En el caso de duda o indefinición sobre la interpretación de algunos de los ítems de las presentes Especificaciones Técnicas Particulares, el Oferente podrá ACLARARLA o AMPLIARLA mediante consulta escrita al Comitente o bien personalmente en la Dirección General de Refacciones Zona Sur, sito en Barrio 60 viviendas, tira 4 casa 24, Ushuaia.-

El oferente deberá tomar en cuenta que de resultar adjudicatario de la obra, será su responsabilidad como Contratista elaborar y presentar el proyecto ejecutivo a la Dirección General de Refacciones Zona Sur, tomando como base la documentación que forma parte de la presente licitación.

Por lo tanto, la Empresa Contratista deberá:

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

M.M.O. GIRARDI Natalia L.
Dir. Gral. Refacciones Z.S.
Mat. Prof. N° 004

773

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos Dirección General de Refacciones Zona Sur	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES** 054
Obra: REFACCION Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL USHUAIA - USHUAIA.-		

- Realizar toda documentación y trámites requeridos por los entes Provinciales y/o de incumbencia, y de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.
- Conocer las redes de Gas, Agua, Cloaca, Electricidad, Teléfono, etc., existentes, colocadas y/o proyectadas en la zona en donde se desarrollan los trabajos.
- Presentar la documentación técnica con todas las modificaciones en la infraestructura existente de acuerdo al proyecto de obra.
- Ubicar y reconectar con material nuevo, todas las cañerías existentes, accesorios y cámaras de cualquier tipo.
- Tomar en cuenta que las cañerías removidas y todos lo elementos que la componen son propiedad del Estado, debiendo el Contratista cargar, transportar y ubicar donde indique la Inspección de Obra.
- Igual criterio deberá tener en cuenta para la reubicación de postes de energía eléctrica, alumbrado, construcciones volantes, galpones, etc.
- Tomar en consideración que no serán tenidas en cuenta ampliaciones de plazo ni adicionales las causas enunciadas, debiendo el Contratista efectuar con suficiente antelación todos los trámites, presentaciones y pagos de derechos que fijen los entes correspondientes.
- **Tomar en consideración, para la realización ajuste del proyecto ejecutivo, las siguientes reglamentaciones específicas:**

- **Decreto Nº 351/79 referido a Higiene y Seguridad en el Trabajo (Reglamenta la Ley Nac. Nº 19.587).**

II.- Orden de prelación:

- En caso de discrepancia de la documentación sobre los aspectos administrativos - legales para la interpretación y ejecución del presente Contrato, se tomará el orden de prelación establecido en el pliego de bases y condiciones

III.- Garantías de calidad:

El Contratista deberá presentar las "Garantías de Calidad" de los materiales y/o elementos que utilice en la obra ya sean los solicitados o los que difieran o reemplacen los estipulados, emitidas por los respectivos fabricantes. La presentación de las garantías y la ejecución de los trabajos de acuerdo a las mismas es **obligatoria** para todos los casos en que el fabricante las emita, debiendo responder el Contratista en caso de no haber sido tenidas en cuenta.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

M.M.O. GIRARDI Natalia L.
Dir. Gral. Refacciones Z.S.
Mat. Prof. N° 004

773

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos Dirección General de Refacciones Zona Sur	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES** 055
Obra: REFACCION Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL USHUAIA - USHUAIA.-		

1.- TRABAJOS PRELIMINARES:

a). Cartel de Obra:
El Contratista colocará en los lugares que señale la Inspección un (1) cartel de obra de 4x6 Mt., de acuerdo al diseño adjunto. Se colocará al frente de la obra con la leyenda que se indica. El emplazamiento de los mismos deberá someterse a la aprobación de la Inspección. Está prohibido colocar propagandas y/o leyendas, salvo indicación contraria.
El Contratista deberá mantener el cartel en buen estado de conservación, durante todo el curso de la obra.

Documentación de Obra:
A partir de la firma del contrato, la Contratista tendrá un plazo de **DIEZ (10)** días hábiles, para presentar ante la Inspección de Obra por medio de Nota, la constancia de trámite de documentación del proyecto correspondiente al sector de la obra. Al momento de entregarlos debe estar materializada en **dos copias en papel de cada uno de los documentos entregados**, sean éstos memorias de cálculo, planillas o planos municipales, a efectos de su verificación y eventual corrección y / o aprobación.

b.- Realizar deslinde y amojonamiento de la parcela A - 1A - 2 según punto 06 en plano 02 y gráficos adjuntos.

c.- Realizar cálculo estructural en su totalidad de la ampliación, según punto en plano y gráficos adjuntos.

d.- Presentación municipal del proyecto, según punto 06 en plano 02 y gráficos adjuntos.

ÉSTA DEBERÁ SER PRESENTADA EN SU TOTALIDAD Y EN UNA SOLA ENTREGA.

Dentro de los cinco (5) días hábiles de producida la entrega, la Dirección de Refacciones, por medio del Inspector de Obras designado, hará entrega a la contratista de la documentación presentada, con calificación de:

a.- **RECHAZADA**
b.- **OBSERVADA – NO APTA PARA CONSTRUCCIÓN**
c.- **APTA PARA CONSTRUCCIÓN.**

CRITERIOS DE VISADO DE LA DOCUMENTACIÓN:

a. En el caso de resultar **RECHAZADA**, implica que la misma no es aceptada como proyecto ejecutivo y deberá ser rehecha.
b. En el caso de ser **OBSERVADA - NO APTA PARA CONSTRUCCIÓN**, se acepta la documentación entregada como proyecto ejecutivo, pero deberán ser tomadas en cuenta las observaciones indicadas, en función de éstas se deberá proceder a su ser corrección y nuevamente entregada, a efectos de lograr la calificación de **APTA PARA CONSTRUCCIÓN,**.
c. **APTA PARA CONSTRUCCIÓN:** aceptado como proyecto ejecutivo y será la única instancia admitida para la realización de la obra

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

M.M.O. GIRARDI Natalia L.
Dir. Gral. Refacciones Z.S.
Mat. Prof. N° 004

Para los casos a.- y b.- la contratista dispondrá de **cinco (5)** días hábiles para ejecutar lo que correspondiere y volver a hacer la entrega
Toda la documentación de obra deberá estar **APTA PARA CONSTRUCCION**, antes de transcurridos 21 días corridos del acta de Inicio de Obra.
Si vencido el plazo previsto no se cumplimentara con la presentación completa de la documentación de obra, la Empresa Contratista por una parte será pasible de aplicación de multa según lo estipulado en el Régimen de Multas y por otra no se le hará efectivo el pago del Certificado de Obra que correspondiera por fecha.

El Contratista en su carácter de Constructor de Obra será el único responsable civil y penal de las consecuencias y daños provocados a bienes y personas por errores en la documentación de proyecto de la obra, el cálculo y dimensionado de la estructura y/o en los planos y planillas

2- TAREAS DE DESMONTE Y/O DEMOLICIÓN:

El Contratista deberá efectuar el desmonte, carga y transporte del material producto de la limpieza que se ejecutará dentro de los límites de la superficie destinada a la construcción del edificio, incluyendo vereda perimetral, rampas de accesos, etc., eliminando todo suelo y material no apto, a los sectores indicados por la Inspección, en un radio no mayor a 20 Km.
Están incluidos en este ítem también todos los trabajos preliminares a fin de crear las condiciones favorables para el buen desarrollo y organización del obrador y acopio de los materiales necesarios para los trabajos objeto del contrato.
El Contratista deberá realizar todas las obras necesarias para la correcta captación y canalización de todas las aguas superficiales, proveniente de desmontes o movimientos de suelos, y de los emergentes que obstaculicen o impidan el normal desarrollo de los trabajos y de la obra para la ejecución de cualquiera de los ítems y para el normal funcionamiento de la construcción en su fase de uso.-
Asimismo se captarán y canalizarán la totalidad de las aguas que provengan de linderos o propias de lluvias, deshielo.

Trabajos a realizar:

a) Demolición de tabique de material según punto en plano 01 y gráficos adjuntos.

b) Desmonte de carpinterías (puertas y ventanas), según punto 01 en plano 01 y gráficos adjuntos.

c) Desmonte de piso cerámico en planta baja, 1° piso y 2° piso, según punto 02 en plano 01 y gráficos adjuntos.

d) Desmonte de escaleras, estructura metálica y escalones de madera, (2 de planta baja y 2 de 1° piso), según punto 03 en plano 01 y gráficos adjuntos.

e) Desmonte de revestimiento cerámico en pared, (baños y cocina), según punto 04 en plano 01 y gráficos adjuntos.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

M.M.O. GIRARDI Natalia L.
Dir. Gral. Refacciones Z.S.
Mat. Prof. N° 004

f) Desmonte de artefactos sanitarios en su totalidad, 4 lavamanos, 4 inodoros, 3 bidets, 3 bañeras y cañería a la vista, según punto 05 en plano 01 y gráficos adjuntos.

g) Desmonte de la totalidad de la instalación eléctrica incluye artefactos, tomas bocas, tableros eléctricos etc. según punto en plano 01 y gráficos adjuntos.

h) Demolición de vereda perimetral, según punto en plano 01 y gráficos adjuntos.

i) Desmonte de manto vegetal y movimiento de suelo para nivelación sector de ampliación, según punto 07 en plano 02 y gráficos adjuntos.

j) Desmonte de 15 artefactos de gas incluye cañeria existente, según punto en plano 01 gráficos adjuntos.

3.- ESTRUCTURA

Se deberá completar la estructura y ejecutar la cubierta completa del edificio, de acuerdo a lo que se detalla a continuación.
Así mismo se deberá las tareas de verificación y reparación que la estructura existente a los efectos de que la misma se encuentre en perfectas condiciones para responder a su fin.
Será obligación del oferente, previo a la formulación de su oferta, reunir y estudiar todos los antecedentes que pudieran existir sobre la estructura ejecutada en el lugar de implantación, como así también, ante la ausencia de éstos antecedentes, ejecutar sondeos por cuenta propia, dado que una vez realizada la oferta no se reconocerá **ningún tipo de adicional** fundado en el desconocimiento del suelo de apoyo de las fundaciones ni en el proceso de deterioro de las estructuras expuestas.-
Se aceptará, previa aprobación de la Dirección General de Refacciones Z.S., la utilización de normas internacionales publicadas por instituciones de reconocido prestigio, en tanto y en cuanto no se obtengan de las mismas requerimientos menores que los especificados en las Normas Argentinas siendo su aplicación en la totalidad del asunto o rubro a que se refieran, y no en forma parcial o puntual a parte de los mismos.
Las estructuras de acero deben verificar condiciones especiales de protección contra la corrosión y contra el fuego, que se detallan en los artículos 10.5.1. y 10.5.2. del Reglamento CIRSOC 301

Cálculo de estructuras.

El contratista deberá presentar, dentro del plazo que se estipule en los pliegos de condiciones particulares, la documentación completa y necesaria para la correcta ejecución de la estructura de hormigón armado de la obra contratada. Comprende esta documentación, que deberá contar con la visación de la I.O. en lo referente a su presentación, de los siguientes ítems:

a) Memoria de Cálculo.
b) Planos generales de estructura.
c) Planos de fundaciones, plantas y techos.
d) Planos de detalles.
c) Plan de Montaje.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

M.M.O. GIRARDI Natalia L.
Dir. Gral. Refacciones Z.S.
Mat. Prof. N° 004

d) Cómputo métrico.

Los cálculos de estructura deberán realizarse conforme a lo especificado en los reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC 103, para la **zona sísmica** correspondiente y su visado, por parte de la I.O., no implica aprobación u opinión respecto de lo correcto de su ejecución, no obstante ello, la I.O. podrá observar, parte o la totalidad del cálculo, si detectase del proyecto arquitectónico y a sus especificaciones.

El Contratista deberá presentar los cálculos y detalles constructivos de la cubierta de techo según lo indicado en la Documentación de obra.
Correrán por cuenta del Contratista todos los arreglos necesarios que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudiera sufrir la obra por filtraciones, goteras, etc.-

Trabajos a realizar:

a) Ejecución de platea esp. 15cm en H° A°, H21 con VF de 20x30 y según punto 08 en plano 02 y gráficos adjuntos.

b) Ejecución de estructura metálica en perfil C doble de 120x50x15x2,00mm con relleno de PGC y PGU de 100mm en cara exterior revestida con placa OSB y aislación hidrófuga, según punto 08 en plano 02 y gráficos adjuntos.

c) Ejecución de estructura metálica de techo en perfil C de 100 según punto 08 en plano 02 y gráficos adjunto.

d) Ejecución de platea esp. 15cm en H° A°, H21 con VF de 30x40 (ampliación ala derecha), según punto 09 en plano 02 y gráficos adjuntos.

e) Ejecución de losa esp. 12cm en H° A° H21 con doble malla sima de 8mm en (1° piso y 2°) piso con encadenado de 30x40, según punto 09 en plano 02 y gráficos adjuntos.

f) Ejecución de columnas en H° A° H21 y encadenado superior, según punto 09 en plano 02 y gráficos adjuntos.

g) Ejecución de estructura metálica (relleno en PGC y PGU de 100mm) en cara exterior revestida con placa OSB y aislación hidrófuga, según punto 09 en plano 02 y gráficos adjuntos.

h) Ejecución de estructura metálica de techo en perfil C de 100 según punto 09 en plano 02 y gráficos adjunto.

i) Ejecución de estructura metálica en perfil estructural 120x50x2 doble p/Entrepiso de 2° piso, según punto 13 en plano 02 y gráficos adjuntos.

j) Ejecución de relleno en PGC y PGU de 100mm en 2° piso paredes a revestir, según punto 13 en plano 02 y gráficos adjuntos.

k) Ejecución de estructura tabiques interiores en montantes y soleras de 70mm según punto 17 en plano 03 y gráficos adjuntos.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

M.M.O. GIRARDI Natalia L.
Dir. Gral. Refacciones Z.S.
Mat. Prof. N° 004

l) Ejecución de baranda (pasamanos) en Acero Inoxidable, según punto 11 en plano 02 y gráficos adjuntos.

m) Ejecución de baranda estructura metálica Acero Inoxidable, según punto 11 en plano 02 y gráficos adjuntos.

4.- MUROS Y TABIQUES.

a-b) Tabiques Prefabricados:

El Contratista deberá proveer e instalar tabique modular compuesto de placas de 45 mm en terciado fenólico enchapadas en laminado plástico de alta presión y laminados con terminaciones de aluminio, acero inoxidable y bronce con cantoneras verticales, incluye bagueta superior e inferior en aluminio de sección semicircular con terminación anodizado natural. Sujeción inferior de paneles a piso mediante herraje de fijación y nivelación y funda de acero inoxidable. Sujeción a pared y entre paneles mediante herraje de aluminio.

Trabajos a realizar:

Tabiquería:

a) Ejecución de tabique ciegos con bastidor y estructura en perfileria de aluminio anodizado natural de 60x20, paneles construidos en placa enchapada en melamina de 5,5mm (box de baños) incluye carpintería (puertas) según punto 23 en plano 05 y gráficos adjuntos.

b) Provisión y ejecución de tabique mixto, vidrio con bastidor laminados 3+3 y estructura en PVC paneles construidos en placa enchapada en melamina de 5,5mm, según punto 49 en plano 05 y graficos adjuntos

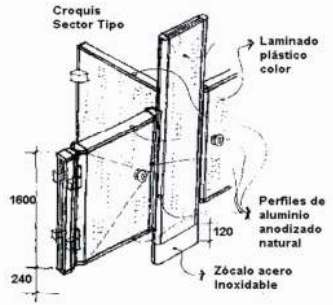

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

M.M.O. GIRARDI Natalia L.
Dir. Gral. Refacciones Z.S.
Mat. Prof. N° 004

5.- CUBIERTA:

Se deberá completar la estructura y ejecutar la cubierta completa del edificio, de acuerdo a lo que se detalla a continuación.
Así mismo se deberá las tareas de verificación y reparación que la estructura existente a los efectos de que la misma se encuentre en perfectas condiciones para responder a su fin.
Será obligación del oferente, previo a la formulación de su oferta, reunir y estudiar todos los antecedentes que pudieran existir sobre la estructura ejecutada en el lugar de implantación, como así también, ante la ausencia de éstos antecedentes, ejecutar sondeos por cuenta propia, dado que una vez realizada la oferta no se reconocerá ningún tipo de adicional fundado en el desconocimiento del suelo de apoyo de las fundaciones ni en el proceso de deterioro de las estructuras expuestas.-
Se aceptará, previa aprobación de la Dirección General de Refacciones Z.S., la utilización de normas internacionales publicadas por instituciones de reconocido prestigio, en tanto y en cuanto no se obtengan de las mismas requerimientos menores que los especificados en las Normas Argentinas siendo su aplicación en la totalidad del asunto o rubro a que se refieran, y no en forma parcial o puntual a parte de los mismos.

Trabajos a realizar:

Cubierta:

a) Ejecución de cubierta de techo incluye aislante hidrófugo wichi, lana de vidrio y chapa trapezoidal pre pintada color verde idem existente, según punto 08 en plano 02 y gráficos adjuntos.

b) Ejecución de cubierta de techo incluye aislante hidrófugo wichi, lana de vidrio y chapa trapezoidal pre pintada color verde idem existente, (ampliación lateral derecho), según punto 09 en plano 02 y gráficos adjuntos.

c) Provisión y colocación de zingueria en techo y revestimiento esquinas, según punto 9 en plano 02 y gráficos adjuntos.

d) Provisión y colocación de zingueria (canaleta) en techo, según punto 10 en plano 02 y gráficos adjuntos.

6.- CONTRAPISOS Y CARPETAS:

Será obligación del Contratista, previo a la ejecución del contrapiso, verificar los niveles correspondientes indicados en los planos aprobados.-
Los espesores y pendientes se ajustarán a las necesidades que surjan de los niveles para los pisos terminados y las necesidades emergentes de la obra.-
En general previamente a la ejecución de los contrapisos y carpetas, se procederá a la limpieza de materiales sueltos y al eventual rasqueteo de incrustaciones extrañas mojando con agua antes de contrapesar.
Al ejecutarse los contrapisos se deberán dejar los vacíos correspondientes a juntas de trabajo, previstas para el libre juego de la dilatación, en un espesor entre 15 a 20 mm., y se aplicarán los dispositivos elásticos de cierre que correspondan, según el tipo de piso a colocar.
La colada se realizara en forma continua, el espesor se controlara mediante la colocación de reglas guías.-

M.M.O. GIRARDI Natalia L.
Dir. Gral. Refacciones Z.S.
Mat. Prof. N° 004

Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Se debe mantener la humedad a fin de asegurar un correcto curado hasta el completo fragüe del contrapiso o carpeta.-

Trabajos a realizar:

a) Ejecución de escalera en H° A° H21 con hierro de Ø 8 terminación cemento alisado en pedida y alzada, según punto 11 en plano 02 y punto 15 en plano 03 y gráficos adjuntos.

b) Ejecución de vereda perimetral esp. 10cm en H° A° H17 doble malla Ø 6 terminación fratachada, según punto 12 en plano 02 y gráficos adjuntos.

c) Ejecución de carpeta niveladora para posterior colocación de piso porcelanato, según punto 14 en plano 03 y gráficos adjuntos.

7- PISOS Y ZÓCALOS.

Los pisos a utilizar en obra deberán ser en todos los casos de la mejor calidad, debiendo responder las condiciones de colocación con las características técnicas de cada tipo.
Se construirán respondiendo a lo indicado en la documentación debiendo el Contratista presentar muestras de los materiales con que se ejecutarán los trabajos y obtener la correspondiente aprobación de la Inspección de Obra.
Todo piso que difiera en color a lo presentado como muestra para su aceptación, deberá ser nuevamente aprobada su utilización por la Inspección de Obra, y deberá ser uniforme su color en todo el local a cubrir, de no cumplir estas disposiciones, podrá la Inspección de Obra, ordenar su retiro de obra, o su demolición, en caso de estar ya colocado.
El Contratista entregará planos de despiece en los casos en que la Inspección de Obra los juzgue necesarios.
Estará a cargo del Contratista la preparación de los paños de muestras que se le soliciten a fin de establecer en la realidad los perfeccionamientos y ajustes que no resulten de los planos, todo esto para lograr una mejor realización y resolver detalles no previstos.
En los baños y cocinas, donde se deban colocar piletas de patio, desagües, etc., con rejillas o tapas que no coincidan con el tamaño de las piezas, se tratará de que coincidan con dos juntas y el espacio restante se cubrirá con piezas cortadas a máquina.
Los pisos, umbrales y solias presentarán superficies continuas sin resaltos, regulares y dispuestas según las pendientes, alineaciones y niveles que la Inspección de Obra señalare en cada caso, previa a la colocación, las superficies de las carpetas niveladoras sobre las cuales se coloquen, deberán estar limpias y secas.
Cuando exista diferencia de solado entre locales, la línea de separación deberá coincidir con el eje de la hoja de la puerta.
Todas las piezas deberán llegar a obra y ser estibadas en perfectas condiciones, enteras y sin escalladuras ni otro defecto. A tal fin el Contratista arbitrará las medidas necesarias al logro de tales condiciones, protegiendo los revestimientos una vez colocados y hasta la recepción provisoria de la obra.
Se desecharán todas las piezas que no cumplan las condiciones previstas, corriendo por cuenta del Contratista todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo eventual que pudiera significar cualquier rechazo de la Inspección de obra, motivado por las causas antedichas, alcanzando hasta la demolición y reconstrucción de los pisos, si llegase el caso.

M.M.O. GIRARDI Natalia L.
Dir. Gral. Refacciones Z.S.
Mat. Prof. N° 004

Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

773

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos Dirección General de Refacciones Zona Sur	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES** 062
Obra: REFACCION Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL USHUAIA - USHUAIA.-		

Se deberá tener en cuenta al cotizar el rubro que al terminar la obra se deberá entregar al Comitente, piezas de reposición de todos los pisos en cantidad mínima del 5% de la superficie colocada en cada uno de ellos y nunca menos de 2 m² (según cantidad por caja cerrada) por cada tipo de piso, para futuras reposiciones.
Los tipos de piso, sus dimensiones, forma de colocación y color, serán los definidos para cada local en planos y planilla de locales.

Trabajos a realizar:

a) Provisión y colocación de piso en placa fenolico de 18mm atornillados al entrepiso metálico, según punto 13 en plano 02 y gráficos adjuntos.

b) Provisión y colocación de piso flotante de PVC encastrable simil madera en su totalidad del 2° piso, según punto 13 en plano 02 y gráficos adjuntos.

c) Provisión y colocación de zócalo de madera en 2° piso, según punto 13 en plano 02 y gráficos adjuntos.

d) Provisión y colocación de piso porcelanato Portobello Mare de 0,60 x 1,20 , según punto 14 en plano 03 y gráficos adjuntos.

e) Provisión y colocación de zócalo de madera, según punto 14 en plano 03 y gráficos adjuntos.

8.- CIELORRASOS

El Contratista ejecutará todos los trabajos necesarios para la perfecta terminación de los cielorrasos, de acuerdo a los planos aprobados, especificaciones, necesidades de obra y reglas del arte. La omisión de algún trabajo para la ejecución de los cielorrasos y/o detalle en la documentación no justificará ningún cobro adicional, y su provisión y/o ejecución deberá estar contemplada e incluida en la propuesta original.
Se deja establecido que, salvo caso indispensable debidamente comprobado no podrán quedar a la vista clavos, tornillos u otros elementos de fijación. El Contratista estará obligado a ejecutar y considerar incluidos en su oferta, todos aquellos trabajos que aunque no se encuentren especificados en la presente documentación, resulten necesarios para la terminación correcta y completa de los trabajos de acuerdo con los fines a que se destinen. Se tendrá especial cuidado en la solución de todos los encuentros de los cielorrasos propiamente dichos con elementos que se incorporan al mismo (difusores, inyectores, artefactos de iluminación, carpinterías, perfilerías, revestimientos, etc.)

Trabajos a realizar:

a) Ejecución de cielorraso suspendido en placa roca de yeso y estructura propia del sistema en 2° piso, según punto 16 en plano 03 y gráficos adjuntos.

9.- REVESTIMIENTOS

Los revestimientos a utilizar en obra deberán ser en todos los casos de la mejor calidad, debiendo responder las condiciones de colocación con las características técnicas de cada tipo.

M.M.O. GIRARDI Natalia L.
Dir. Gral. Refacciones Z.S.
Mat. Prof. N° 004

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

773

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos Dirección General de Refacciones Zona Sur	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES** 063
Obra: REFACCION Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL USHUAIA - USHUAIA.-		

Se construirán respondiendo a lo indicado en la documentación debiendo el Contratista presentar muestras de los materiales con que se ejecutarán los trabajos y obtener la correspondiente aprobación de la Inspección de Obra.
Todo revestimiento que difiera en color a lo presentado como muestra para su aceptación, deberá ser nuevamente aprobada su utilización por la Inspección de Obra, y deberá ser uniforme su color en todo el local a cubrir, de no cumplir estas disposiciones, podrá la Inspección de Obra, ordenar su retiro de obra, o su demolición, en caso de estar ya colocado.
El Contratista entregará planos de despiece en los casos en que la Inspección de Obra los juzgue necesarios.
Estará a cargo del Contratista la preparación de los paños de muestras que se le soliciten a fin de establecer en la realidad los perfeccionamientos y ajustes que no resulten de los planos, todo esto para lograr una mejor realización y resolver detalles no previstos.
Todas las piezas deberán llegar a obra y ser estibadas en perfectas condiciones, enteras y sin escalladuras ni otro defecto. A tal fin el Contratista arbitrará las medidas necesarias al logro de tales condiciones, protegiendo los revestimientos una vez colocados y hasta la recepción provisoria de la obra.
Se desecharán todas las piezas que no cumplan las condiciones previstas, corriendo por cuenta del Contratista todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo eventual que pudiera significar cualquier rechazo de la Inspección de obra, motivado por las causas antedichas, alcanzando hasta la demolición y reconstrucción de los revestimientos, si llegase el caso.
Se deberá tener en cuenta al cotizar el rubro que al terminar la obra se deberá entregar al Comitente, piezas de reposición de todos los revestimientos de tipo cerámico o azulejos, en cantidad mínima del 5% de la superficie colocada en cada uno de ellos y nunca menos de 2 m² (según cantidad por caja cerrada) por cada tipo de piso, para futuras reposiciones.
Los tipos de revestimiento, sus dimensiones, forma de colocación y color, serán los definidos para cada local en planos y planilla de locales.

Trabajos a realizar:

a) Revestimiento Interior en placa roca de yeso de 12,5mm incluye lana de vidrio, según punto 13 en plano 02 y gráficos adjuntos.

b) Revestimiento Interior en placa roca de yeso linea verde de 12,5 mm para locales humedos, sanitario y office incluye lana de vidrio, según punto 18 en plano 03 y gráficos adjuntos.

c) Revestimiento Interior en placa roca de yeso de 12,5mm incluye lana de vidrio, según punto 18 en plano 03 y gráficos adjuntos.

d) Revestimiento Interior en baños y office en porcelanato 0,60 x 1,20, según punto 19 en plano 03 y gráficos adjuntos.

e) Revestimiento Exterior en chapa trapezoidal color ídem existente en la ampliación de ala derecha, según punto 20 en plano 03 y gráficos adjuntos.

f) Revestimiento Exterior en siding cementicia en todo el perímetro del edificio, según punto 20 en plano 03 y gráficos adjuntos.

10.- CARPINTERÍAS

M.M.O. GIRARDI Natalia L.
Dir. Gral. Refacciones Z.S.
Mat. Prof. N° 004

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

773

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos Dirección General de Refacciones Zona Sur	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES** 064
Obra: REFACCION Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL USHUAIA - USHUAIA.-		

En planillas de carpinterías se indican los tipos, cantidades, locales donde se colocarán, tipo de vidrio y terminaciones y se ajustarán a lo indicado en los planos.
Los vanos de puertas y ventanas, se indicarán en planos de anteproyecto y deberán responder a normas municipales vigentes, sobre porcentajes de iluminación y ventilación según las características propias de cada local.
En todos los casos se deberá tener en cuenta su uso por personas discapacitadas y se asegurará en el diseño el corte del puente térmico.-
Previamente a la ejecución de las mismas, la Contratista deberá proceder a la verificación de las dimensiones y tolerancias de las carpinterías, en función de las mochetas y espacios libres de vanos. Paso seguido, y siempre previamente a su fabricación, la contratista deberá presentar a la Dirección General de Obras Publicas, los planos de detalles en escala 1:20 para su aprobación, por medio de la Inspección de Obras.-
Las partes móviles se colocarán de manera tal que giren o se muevan libremente y sin dificultad, con un juego máximo de 3mm.
La colocación de marcos y hojas no deberá alterar las escuadras y no se admitirán tolerancias en la planicidad, alabeos, flexión de travesaños y jambas como consecuencia del trabajo de fijación a la tabiquería y/o muros.
Se ordenará la inmediata remoción y recolocación de marcos cuyas planchuelas de anclaje no hubieran quedado perfectamente fijas a los muros no admitiéndose entradas o salientes desiguales respecto al plano de los parámetros. Las planchuelas de anclaje serán suficientemente sólidas para soportar las cargas de uso quedando bajo la responsabilidad y a costa del Contratista la reparación de los desperfectos y daños que en este concepto se produjeran.
En la colocación de marcos y contramarco se cuidará de no dañar los tabiques y cuando sean marcos de chapa doblada deberán rellenarse con mortero para no dejar espacios que permitan la acumulación de agua u otros líquidos que los ataquen.
Las puertas exteriores deberán llevar bota aguas.

De PVC:

Las ventanas serán de PVC, regidos bajo normas UNE- DIN- CSTB- ISO. La calidad de los perfiles se verificara en la producción en cuanto al acabado de las superficies, dimensiones, forma y homogeneidad del color, garantizando en perfil de calidad constante. Tanto las hojas como los marcos, llevan refuerzo interior, de acero ó aluminio, los marcos y hojas llevan burletes perimetrales.
Los marcos de los perfiles tendrán un ancho de 60mm como mínimo e irán fijados a un premarco ejecutado con los perfiles de la misma estructura, a fin de rigidizar los mismos.
La colocación de la ventana en el hueco debe cumplir con las siguientes condiciones generales, cualquiera sea el procedimiento empleado en su fijación:

- Resistencia mecánica
- Compatibilidad entre los materiales empleados
- Estanquidad al aire y al agua
- Comportamiento térmico y acústico
- Antivibraciones.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

M.M.O. GIRARDI Natalia L.
Dir. Gral. Refacciones Z.S.
Mat. Prof. N° 004

773

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos Dirección General de Refacciones Zona Sur	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES** 065
Obra: REFACCION Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL USHUAIA - USHUAIA.-		

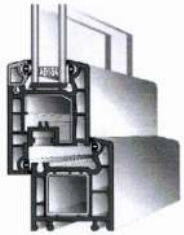

Cristales
Serán del tipo cristal flota con espesor mínimo de 4,2 mm, salvo que se especifique lo contrario en planilla de carpinterías y clases que en cada caso se especifique en las planillas de carpinteria, estarán bien cortados, tendrán aristas vivas y serán de espesor regular.
El Contratista será el único responsable de la exactitud de las medidas, debiendo por su cuenta y costo practicar toda clase de verificación en Obra.

Colocación: Los ajustes de vidrios y/o cristales a carpinterías no podrán efectuarse con masilla, sino que deberá utilizarse sellador adhesivo de caucho siliconado adecuado a cada caso.

Trabajos a realizar:

a) Provisión y colocación de carpintería en PVC (ventana V1 2,95x2,05), según punto 22 y detalle grafico en plano 04.

b) Provisión y colocación de carpintería en PVC (ventana V2 1,60x0,40), según punto 22 y detalle grafico en plano 04.

c) Provisión y colocación de carpintería en PVC (ventana V3 1,60x1,50), según punto 22 y detalle grafico en plano 04.

d) Provisión y colocación de carpintería en PVC (ventana V4 1,60x0,47), según punto 22 y detalle grafico en plano 04.

e) Provisión y colocación de carpintería en PVC (ventana V5 y V5* 1,50X1,00), según punto 22 y detalle grafico en plano 04.

f) Provisión y colocación de carpintería en PVC (ventana V6 3,00x0,60), según punto 22 y detalle grafico en plano 04.

g) Provisión y colocación de carpintería en PVC (ventana V7 1,60x0,60), según punto 22 y detalle grafico en plano 04.

h) Provisión y colocación de carpintería en PVC (ventana V8 2,40x2,20), según punto 22 y detalle grafico en plano 04.

i) Provisión y colocación de carpintería en PVC (puerta P1 de 2,10X1,86 doble hoja), según punto 22 y detalle grafico en plano 04

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

M.M.O. GIRARDI Natalia L.
Dir. Gral. Refacciones Z.S.
Mat. Prof. N° 004

j) Provisión y colocación de carpintería en PVC (puerta P2 de 2,10x0,90), según punto 22 y detalle grafico en plano 04.

k) Provisión y colocación de carpintería en PVC (puerta P3 de 2,10x0,70), según punto 22 y detalle grafico en plano 04.

l) Provisión y colocación de carpintería en PVC (puerta PS de 2,10x1,10), según punto 22 y detalle grafico en plano 04.

m) Provisión y colocación de carpintería en PVC (puerta PB de 2,10x0,90), según punto 22 y detalle grafico en plano 04.

n) Provisión y colocación de carpintería en PVC (puerta PE de 2,10x1,10), según punto 22 y detalle grafico en plano 04.

11.- PINTURA

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a las Reglas de Arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barnizado, etc.-
Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos.-
No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas u otros defectos.-
El Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia, al efecto en el caso de estructura exterior procederá a cubrir la zona que se encuentra en proceso de pintura con manto completo de tela plástica impermeable hasta la total terminación de secado del proceso.-
Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que opte por desarrollar el trabajo. No permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente.
El Contratista deberá notificar a la Dirección de Obra cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, barnizado, etc.
Las manos de pinturas se distinguirán dándoles distinto tono del mismo color, salvo en las pinturas que precisen un proceso continuo.-
En lo posible se acabará de dar cada mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente. La última mano de pintura, barnizado, etc., se dará después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos.-
Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.
Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección de Obra, el Contratista tomará las provisiones del caso, dará las manos necesarias, además de las especificadas para lograr un acabado perfecto sin que éste constituya trabajo adicional.-
El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, papelería, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, etc., pues en el caso que esto ocurra será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra.-

M.M.O. GIRARDI Natalia L.
Dir. Gral. Refacciones Z.S.
Mat. Prof. N° 004

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Para las pinturas del tipo Epoxi o poliuretano, el Contratista construirá a su solo cargo los cerramientos provisorios necesarios para efectuar en ellos los procesos de arenado o granallado, imprimación, pintado y secado completo de las estructuras a pintar, donde asegurará el tenor de humedad y calefacción necesarios para obtener las condiciones ambientales especificadas. Al efecto será a su cargo la instalación de extractor de aire, calefactores a gas, depuradores de polvo, etc.-
Para todas las pinturas se deberá tener en cuenta la totalidad de las indicaciones del fabricante en cuanto a preparación de las superficies, bases, cantidad de manos, forma de aplicación, etc.
Los colores a utilizar serán los indicados por el pliego de especificaciones técnicas o la Inspección de Obras, debiendo la Empresa preparar muestras a requerimiento de la Inspección para su aprobación previo a la ejecución total de la pintura de los diferentes locales y/o elementos.-

Trabajos a realizar:

a) Aplicar dos manos de látex interior anti hongos en cielorraso color blanco, según punto 21 en plano 03 y gráficos adjuntos.

b) Aplicar dos manos de látex interior en paredes color a definir por la inspección, según punto 21 E en plano 03 y gráficos adjuntos.

c) Aplicar dos manos de látex exterior en siding color a definir por la inspección, según punto 21 en plano 03 y gráficos adjuntos.

12.- ELECTRICIDAD

El proyecto definitivo de la Instalación deberá ajustarse a la Reglamentación de la Asociación Electrotécnica Argentina (Versión 2002), así como las Especificaciones Técnicas Generales del Rubro Electricidad del M.O. y S.P. de la Provincia de Tierra del Fuego, Normas IRAM y Dirección Provincial de Energía de Tierra del Fuego, Telefónica de Argentina, etc.
Para la instalación eléctrica se desarrollará un proyecto que contemple los siguientes rubros:

- Bocas para tomas e iluminación monofásica y artefactos.
- Bocas de muy baja tensión, telefonía y red de datos.
- Bocas para artefactos de señalización, emergencia y escape.
- Bocas, artefactos y central de prevención y lucha contra incendio.

Estas especificaciones cubren la provisión de materiales, transportes, mano de obra, herramientas, equipos, canalizaciones, pruebas, inspecciones, documentación y todo otro ítem que sea necesario, aunque no se especifique, para la completa terminación y funcionamiento de las instalaciones de iluminación, electricidad y baja tensión.
Los datos de capacidades y medidas indicados en los planos y especificaciones son mínimas, debiendo el contratista presentar ante la I.O., la memoria de cálculo, muestras de materiales y accesorios, planos de la instalación que ejecutará, siendo este el único responsable de su correcto y eficiente funcionamiento;

M.M.O. GIRARDI Natalia L.
Dir. Gral. Refacciones Z.S.
Mat. Prof. N° 004

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

773

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos Dirección General de Refacciones Zona Sur	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES** 068
Obra: REFACCION Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL USHUAIA - USHUAIA.-		

Todos los elementos de la instalación, y accesorios, etc., deberán cumplir los parámetros de calidad y fabricación que se estipulan en las normas y reglamentaciones de aplicación vigentes para cada caso.
No se permitirá el inicio de trabajos en éste rubro sin contar con planos aprobados por el Ente correspondiente, los cuales a su vez deberán previamente ser visados por la Inspección de Obra.-
Al finalizar los trabajos, el contratista presentará una copia de los planos "Conforme a Obra" debidamente conformados.
No se considerarán terminados los trabajos hasta que las condiciones anteriormente mencionadas sean totalmente cumplidas.
- Bocas, artefactos y central de prevención y lucha contra incendio.

Materiales, Artefactos, Equipos Y Sistemas:

Todos los materiales, equipos y sistemas en los que se incluyen: conductores, uniones entre los mismos, caños, cajas y accesorios de los mismos, tomas completos de todo tipo, incluyendo sus cajas, llaves de luz, elementos de tableros como ser llaves manuales, termomagnéticas, interruptores automáticos diferenciales, borneras, cajas de tableros, puesta a tierra con jabalina, los artefactos de iluminación y componentes, luces de emergencia centralizadas y descentralizadas, permanentes y no permanentes con reserva de carga mínima 1,5 hs, serán de **primera calidad reconocida y deberán ser aprobados** uno por uno por el Departamento de Instalaciones de la Dirección de Refacciones del M.O. y S.P. o el Ente que la represente, (ejemplo Bomberos, DPE, etc.)
La aprobación de cada uno de los mismos requerirá la presentación de sus folletos técnico-comerciales y garantías, producidos por el fabricante.

Además de los trámites comunes de solicitud de todos los servicios, en caso que la instalación de referencia requiera alguna gestión especial ante la Empresa proveedora de energía o Telefónica de Argentina o Municipalidad de incumbencia por ejemplo, el Contratista presentará ante dichas Empresas toda la documentación de estilo que las mismas requieran y correrán por su cuenta (El Contratista) todos los gastos que se generen al respecto.
Todos los circuitos, bocas y artefactos llevarán conexiones a la puesta a tierra con terminales adecuados.
Las derivaciones del cable de protección a tierra se harán por medio de morseto de presión o con morsetos de tornillos de tal manera que quede garantizada la continuidad eléctrica en todo tramo de la instalación.
Los troncales del cable de protección a tierra se interconectarán entre sí y con el cable de tierra que llegue al tablero seccional por medio de una bornera o regleta, de manera similar a la del neutro.
Los circuitos de iluminación exterior (farolas, tortugas, proyectores, etc.) deberán ser comandados por un sistema versátil, de tal manera que pueda elegirse entre:
1) Apagado total (manual).
2) Encendido total (manual).
3) Encendido y apagado automático mediante fotocélula, preferentemente u Independientemente de los contactores de comando, cada circuito de iluminación exterior deberá ser protegido con su correspondiente llave termomagnética bipolar.
Los timbres a proveer e instalar (accesos y uso interno) serán del tipo de 220v con puesta a tierra. Se proveerá para los timbres de uso interno una campanilla por corredor, según criterio del Proyectista y la Inspección ubicándolos en el interior del edificio para evitar los choques térmicos.

Caños:

M.M.O. GIRARDI Natalia L.
Dir. Gral. Refacciones Z.S.
Mat. Prof. N° 004

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

773

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos Dirección General de Refacciones Zona Sur	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES** 069
Obra: REFACCION Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL USHUAIA - USHUAIA.-		

Los caños a proveer e instalar guardarán la relación de diámetro en función de la cantidad y diámetro de los conductores a colocar en ellos y serán de aceros semipesados o de polietileno que cuente con la aprobación de la D.P.E., no admitiéndose de acero o plástico corrugado flexibles, para su aprobación se deberá presentar muestra a la Inspección de Obra.

Conductores:

Los conductores a utilizar serán desde el punto de vista de la sección, los que resulten del cálculo para cada circuito. Las secciones mínimas a utilizar para entrada general (desde medidor a tablero general) serán de 4 mm2, para los circuitos y tomacorrientes serán de 2,5mm2. y para los retornos simples serán de 1,5 mm2
Todos los conductores de cada circuito se identificarán por colores propios de la polaridad y además serán ignífugos tipo Pirelli VN 2000 o certificados por lote de IRAM, según IRAM 2183/70 sin excepción con su sección impresa.
Los conductores deben cumplir con las siguientes normas:
IRAM 2022/2183/2289 Normas IEEE 383/73 y 754/1 o certificado por lote IRAM.

Cajas y bocas:

Serán metálicas, tipo semipesada para bocas y brazos de iluminación monofásica, de acuerdo a lo indicado en planos.

- En el caso de las bocas de iluminación ubicadas en cielorrasos se deberán colocar los ganchos tipo "U" para colgado de artefactos, tomados a las cajas metálicas mediante las tuercas y contratuercas correspondientes, no admitiéndose ganchos ejecutados con alambres ni cualquier otro tipo de material improvisado.-

- Se instalarán además cañerías y bocas sin cableado, para TV por aire y TV por cable y teléfono, conectadas a sus respectivas pipetas exteriores. Se instalará una entrada con antena de TV de aire que incluya bobina de ganancia para alta resolución para transmitir a todo el establecimiento.
  Todo esto respaldado por el cálculo correspondiente y apto para ser usado como circuito cerrado de TV de aire y/o cable.
  La ubicación de la entrada general y bocas serán indicadas por la Inspección.
- Para telefonía exterior e interior (interno), completos, probados y funcionando. Aprobados por Telefónica de Argentina.
  Para computación del tipo RJ45, probados y funcionando.

Llaves y tomas:

Los tomas y llaves serán de primera marca, normalizados IRAM, completos y armados con bastidor a presión y llaves luminosas tipo tecla y tapa de baquelita.
Los tomas corrientes deberán soportar (S/IRAM 2071) 10 Amperes al igual que las llaves (s/IRAM 2007) Ambos contarán con bornes protegidos.
Se entregarán completos, armados, probados y funcionando.
Los tomacorrientes de la línea de computación deberán contar con zapatilla fija para amurar de cuatro módulos de tipo universal.
Pulsadores, Tomas de Telefonía, Accesorios para Tomas de TV, Tomas Para Accesorios De Incendio, Luz De Emergencia, serán de 1ra calidad aprobados por el ente que corresponda para cada rubro.

M.M.O. GIRARDI Natalia L.
Dir. Gral. Refacciones Z.S.
Mat. Prof. N° 004

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

773

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos Dirección General de Refacciones Zona Sur	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES** 070
Obra: REFACCION Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL USHUAIA - USHUAIA.-		

Trabajos a realizar:

a) Provisión y colocación de pulsador y repetidor de alarma luminosa y sonora (sobre dintel exterior), según punto 38 en plano 05 y gráficos adjuntos.

b) Ejecución de planos pedido de inspección, pago de tasas y trámites ante la DPE, incluye habilitación final, por un matriculado.

c) Provisión e instalación de tablero principal (UNO) y tableros eléctricos seccionales (TRES), incluye llaves térmicas correspondientes a cada circuito y un disyuntor general, según punto 59 en plano 6 y gráficos adjunto.

d) Previsión y colocación de drive de emergencia para plafones LED.

e) Proveer e instalar cartel luminoso de "Salida de Emergencia" tipo Autonomo Luminoso A Led Atomlux 9905I o similares características según punto 61 del plano 6.

f) Provisión y colocación de tomas dobles, incluye bastidor y tapa según punto 62 en plano 6 y gráficos adjuntos.

g) Provisión y colocación de tomacorrientes para anafe eléctrico en office y sala de maquinas, según punto 63 del plano 6.

h) Provisión y colocación de artefactos de iluminación tipo plafón Techo LED 60 x 60 x 45w, incluye boca. Según punto 64 en plano 6 y gráficos adjuntos.

i) Provisión y colocación de artefactos de iluminación exterior tipo difusor bidireccional para pared.

j) Provisión y colocación de aplique periscopio con 4 tomacorrientes estabilizados, según punto 66 del plano 6.-

k) Previsión y colocación de llaves de punto encendido/apagado, incluye bastidor, tapa, tapa ciega y llave, según punto 67 del plano 6.-

l) Provisión y colocación de anafe eléctrico tipo DOMEC 2H Ge30 o similares caracteristicas y calidad, según punto 68 del plano 6.-

13.- SANITARIOS

Los planos de anteproyecto indican ubicaciones y tipo de los artefactos. Los datos de capacidades y medidas indicados en los planos y especificaciones son mínimos, debiendo el contratista presentar ante la Inspección de Obra, muestras de materiales y accesorios, folletos y planos de los artefactos a emplear o a ejecutar, siendo este el único responsable de su correcto y eficiente funcionamiento. Todos los equipos y materiales, deberán cumplir los parámetros de calidad y fabricación que se estipulan en las normas y reglamentaciones de aplicación vigentes para cada caso.
Las exigencias son valores mínimos que deberán llenar los suministros tanto en la bondad mecánica como en las instrucciones eléctricas, durabilidad, seguridad y conveniente mantenimiento.-

M.M.O. GIRARDI Natalia L.
Dir. Gral. Refacciones Z.S.
Mat. Prof. N° 004

Prof. Maria Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

773

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos Dirección General de Refacciones Zona Sur	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES** 071
Obra: REFACCION Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL USHUAIA - USHUAIA.-		

Trabajos a realizar:

a) Provisión y colocación de espejo en baño de damas y varones planta baja 1,00 x 2,40 en pared, según punto 24 en plano 05 y gráficos adjuntos.

b) Provisión y colocación de espejo en baño de damas y varones 1° piso 1,00 x 1,00 en pared, según punto 24 en plano 05 y gráficos adjuntos.

c) Provisión y colocación de dispenser de papel higiénico metálico capacidad 300mts. De pared, según punto 25 en plano 05 y gráficos adjuntos.

d) Provisión y colocación de dispenser de toallas de papel capacidad 200mts. Tipo mod. Hand free o similar, según punto 25 en plano 05 y gráficos adjuntos

e) Provisión y colocación de dispenser de jabón liquido capacidad 1/2 litro automático, según punto 27 y 44 en plano 05 y gráficos adjuntos.

f) Provisión y colocación de panel divisorio para urinarios, según punto 28 en plano 05 y gráficos adjuntos.

g) Provisión y colocación de cambiador de bebe, según punto 29 en plano 05 y gráficos adjuntos.

h) Provisión y colocación de bacha de apoyar, tipo ferrum country baja, según punto 31 en plano 05 y gráficos adjuntos.

i) Provisión e instalación de grifería mono comando tipo línea FV o similares caracteristicas, según punto 31 en plano 05 y gráficos adjuntos.

j) Provisión e instalación de inodoro corto tipo hall de roca o similar incluye asiento tapa y válvula de descarga para limpieza de inodoro con tapa y tecla en pared, según punto 32 y 33 en plano 05.

k) Provisión e instalación de mingitorio oval blanco Ferrum o similar, válvula de descarga para mingitorio Fv o similar, según punto 34 en plano 05 y gráficos adjuntos.

l) Provisión y colocación de barral VTEPA de 0,80cm con porta Rollo ferrum o similar, según punto 35 en plano 05 y gráficos adjuntos.

m) Provisión e instalación de inodoro de losa vitrificada blanca incluye deposito de colgar tipo IETJ con DTEXF ferrum o similar con tapa plástica blanca, según punto 36 en plano 05 y gráficos adjuntos.

n) Provisión y colocación de barral rebatible o fijo VTEB 0,80cm de ferrum o similares caracteristicas, según 37 en plano 05 y gráficos adjuntos.

ñ) Provisión y colocación de percha doble de losa vitrificada a una H: 1,20m según 40 en plano 05 y gráficos adjuntos.

o) Provisión y colocación de barral VTEB 0,60cm de ferrum o similar, o fijo de similares caracteristicas, según punto 41 en plano 05 y gráficos adjuntos.

M.M.O. GIRARDI Natalia L.
Dir. Gral. Refacciones Z.S.
Mat. Prof. N° 004

Prof. Maria Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

p) Provisión e instalación de grifería automática para discapacitados tipo Fv línea Pressmatic o similares características, según punto 42 en plano 05 y gráficos adjuntos.

q) Provisión e instalación de lavatorio especial de losa vitrificada de color blanco, tipo (LET1F) de ferrum o de similares características y calidad. Con protección térmica en cañería de agua caliente y desagüe, según punto 48 en plano 05 y gráficos adjuntos.

r) Provisión y colocación de espejo basculante en baño de discapacitados de 0,60 x 0,80 VTEE1 B o similar, según punto 43 en plano 05 y gráficos adjuntos.

s) Presentación de documentación del proyecto de Agua fría, Agua Caliente y Cloaca a la DPOSS.-

t) Conexión de agua desde la red externa a los dos tanques ubicados en la S.M. del 1° piso.

u) Provisión y colocación de tanques de reserva de polietileno tricapa con capacidad de 1000lts. c/u, incluye: flotantes del tipo reforzado con bocha de poliestireno expandido mecanismo a doble juego de palancas y llaves esféricas de 1 1/2".-

v) Provisión e instalación de bomba centrifuga PAR 30 - 1HP SALMSON o similares características y calidad, incluye baypass.-

w) Provisión e instalación de tanque acumulador de agua tipo ARISTON BCIS 200lts. O similares características y calidad.-

x) Provisión y tendido de cañerías tipo ACQUASISTEM de 32mm o similares características y calidad según se indica en plano de instalación sanitaria.

y) Provisión y tendido de cañerías tipo ACQUASISTEM de 20mm o similares características y calidad según se indica en plano de instalación sanitaria.

z) Prov. Y colocación de Cámara de Inspección en PVC de 60 x 60 sm. Segun se indica en plano de instalaciones, incluye conexión a red colectora.-

a1) Provisión e instalación de piletas de patio abiertas según se indica en plano de instalaciones.-

a2) Provisión e instalación de desagüe cloacales primarios y secundarios para la totalidad del edificio según plano de instalaciones, incluye cañerías de PVC 100, 63 y 40 y accesorios.-

14.- INSTALACION DE GAS

Los trabajos se efectuaran en un todo de acuerdo con las normas de la empresa prestadora del servicio y de las Autoridades Locales competentes, Municipales, Provinciales, etc., con los planos proyectados, estas especificaciones y las indicaciones que imparta la Inspección de Obra. La obra consistirá en la ejecución de todos los trabajos y la provisión de todos los materiales que sean necesarios para realizar les instalaciones de acuerdo a las reglas del arte, y de acuerdo al fin para el que fueron proyectadas; incluyendo al previsión de cualquier trabajo,

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

M.M.O. GIRARDI Natalia L.
Dir. Gral. Refacciones Z.S.
Mat. Prof. N° 004

material o dispositivo accesorio o complementario que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento de las instalaciones y buena terminación de las mismas, estén o no previstos y/o especificados en el presente pliego de condiciones. Los planos indican de manera general la ubicación de cada uno de los elemento principales y secundarios, los cuales de acuerdo a indicaciones de la inspección de obra, podrá instalarse en los puntos fijados o trasladarse buscando en la obra una mejor ubicación o una mayor eficiencia; en tanto no varien las cantidades y/o las condiciones de trabajo, estos ajustes podrán ser exigidos, debiendo el contratista satisfacerlos sin cobro de adicional alguno hasta lograr un trabajo terminado y perfecto para el fin que fuera contratado.

Trabajos a realizar:

a) Se deberá realizar documentación y tramites pedido de aprobación de la instalación ante la distribuidora con planos conforme a obra y formularios correspondientes 3/4 ocular y 3/5 de final de obra. Según punto en plano 01/2

b) Provisión e instalación de cañerías y accesorios de hierro negro c/prot. Epoxi accesorios y piezas especiales de conexión según plano de instalación.

c) Colocación de CALEFACTOR TB 5000 Kcal/hs existente, incluye llave de paso 19mm. según punto 02 b- en plano 01/02 y gráficos adjuntos.

d) Provisión y colocación de COCINA 4 HORNALLAS CON HORNO tipo C9500 55cm Blanca Orbis o similares características y calidad, incluye llave de paso 25mm. según punto 02 b en plano 01/02 y gráficos adjuntos.

e) Provisión y Colocación de Caldera de pie de 60.000Kcal/hs. tipo PEISA o similares características, incluye llave de paso 32 mm. y ductos de ventilación tipo escantillón en H° I° según plano de instalaciones.-

f) Provisión y colocación de Rejillas de Ventilación aporte y evacuación para cocina y caldera, según plano de instalaciones.-

15- INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN

.- Generalidades.
Los trabajos a realizar son los siguientes y se han determinado sobre la base de las siguientes condiciones térmicas:
Temperatura exterior **-17° C**
Temperatura interior **+23° C**

La calefacción del edificio se resolverá mediante la instalación de un sistema de agua caliente de circulación forzada, alimentado por caldera. Desde la caldera se alimentaran los colectores que abastecerán los circuitos de radiadores, según lo especificado en documentación grafica.
En vereda perimetral, acceso principal, salida de emergencia se resolverá con el mismo tendido de cañerías que se distribuye a los radiadores.

.- Alcance de los trabajos:
Estas especificaciones cubren la provisión de materiales, transportes, mano de obra, herramientas, equipos y todo otro ítem que sea necesario, aunque no se especifique, para la completa terminación de la instalación de calefacción.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

M.M.O. GIRARDI Natalia L.
Dir. Gral. Refacciones Z.S.
Mat. Prof. N° 004

773

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos Dirección General de Refacciones Zona Sur	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES** 074

Obra: REFACCION Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL USHUAIA - USHUAIA.-

Se incluye también la confección de planos oficiales y la provisión de otros elementos de información. Los trabajos se cotizarán completos de acuerdo a su fin, y se ejecutarán dé acuerdo con las reglas del arte del rubro.

.- Reglamentaciones:
El Contratista asume la responsabilidad de cotizar y ejecutar los trabajos de acuerdo con las reglamentaciones, códigos, leyes, decretos y normas vigentes en el país, como así también, con las normas del I.G.A. y/o ENARGAS, IRAM, ASTM, etc., aunque no estén específicamente mencionadas y que sean de aplicación.

.- Garantía:
El Contratista dará garantía de un (1) año sobre la totalidad de los trabajos, ya sea de materiales o mano de obra, aunque sean éstos de fabricación propia del Contratista.
El Contratista deberá analizar las características del material y/o trabajo que se le solicita y deberá manifestar en su oferta que se hace responsable de su buen funcionamiento.
En caso de discrepancias entre planos y/o especificaciones técnicas, regirá la indicación por escrito de la Inspección de Obra.

.- Descripción de las instalaciones:
Se deberá proveer e instalar en la Obra de referencia todos los elementos necesarios para la completa terminación de las instalaciones de radiadores y losa radiante.
Serán realizadas en un todo de acuerdo con los códigos, normas, leyes y reglamentos vigentes que sean de aplicación, por personal calificado y a satisfacción de la Inspección de Obra.
Los materiales a instalar serán nuevos, de acuerdo a las presentes especificaciones y según normas IRAM.

.- Colectores:
Se deberán proveer e instalar kits de colectores componibles prearmados modelo SUPER PLUS de Grupo DEMA para piso térmico, de entrada y retorno Ø 1" con purgadores automáticos de aire, grifos de descarga, llaves detentoras, válvulas termostatizables, termómetros y llaves esféricas de corte general. Incluye caja metálica de empotrar para colector y estribos de acero para fijación. Se instalaran en los lugares indicados en documentación grafica, pudiendo esta ajustarse en obra, previa aceptación de la Inspección. Y en sala de maquinas se instala un colector principal para distribución de radiadores, será de caño copolimero e incluirá alimentación y retorno a cajas de distribución.
Se deberán identificar los circuitos de alimentación y retorno de cada una de las baterías que componen el sistema como así también los que componen el piso térmico.

Radiadores:
Para la instalación de alimentación y retorno se proveerán e instalarán, tubos de polietileno reticulado por peróxido tipo PEX (PE-Xa) o de característica y calidad similar; con sistema de acople metálico (racores de compresión, codos terminales), colectores de distribución, válvulas esféricas para circuitos de radiadores, etc.
El tendido de estas cañerías se realizarán por contrapisos, en las acometidas a los radiadores se realizarán con cañerías embutidas.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

M.M.O. GIRARDI Natalia L.
Dir. Gral. Refacciones Z.S.
Mat. Prof. N° 004

773

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos Dirección General de Refacciones Zona Sur	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES** 075

Obra: REFACCION Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL USHUAIA - USHUAIA.-

Todas estas tareas se ejecutarán en un todo de acuerdo a la documentación gráfica que deberá elaborar la Contratista y que se deberá aprobar antes de comenzar con los trabajos.
Una vez colocadas las cañerías y totalmente conectadas, se someterán a una prueba de presión hidráulica de una atmósfera, medida en la parte mas alta o distante de la tubería con respecto a la sala de máquinas durante 24 horas, consecutivas.
Las pruebas se efectuarán antes que los distintos elementos sean cubiertos con las respectivas aislaciones, contrapisos, revoques, etc.
Las pruebas de funcionamiento se efectuarán durante tres (3) días consecutivos con interrupción de 14 horas diarias durante la noche.

Estas pruebas se realizarán:
- Para verificar cada uno de los trabajos y la calidad de cada uno de los elementos de las instalaciones están en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.
- Para verificar si las cañerías y conexiones no presentan fugas y las prevenciones con las dilataciones térmicas de los materiales son las adecuadas.
- El Contratista efectuará comprobaciones necesarias y en caso que las cañerías hayan sufrido algún daño o deterioro, las reparaciones y/o provisión de los elementos faltantes o deteriorados correrá pura y exclusivamente por el Contratista.

.- Radiadores:
Serán de aleación especial de aluminio inyectado a presión con elevadas características de resistencia mecánica, corrosión y conductividad, óptimo rendimiento térmico y pintura epoxi poliester polimerizada a 180°C., con sus respectivos elementos de conexión, grifos de purga, válvulas esféricas y válvulas de doble reglaje, incluidas las ménsulas de soporte del sistema y todo otro elemento necesario para dejar la instalación en perfecto estado de funcionamiento. El color de los mismos deberá ser aprobado por la inspección de la obra.
La instalación de las baterías requiere las siguientes consideraciones:
Distancia del muro de 2,5 cm.
Distancia del piso de 12 cm.
Distancia sugerida entre centros: 600 mm.
Se deberá prever además de los materiales y partes integrantes de las instalaciones, todos aquellos trabajos que, aunque no se detallen e indiquen expresamente, forman parte de los mismos o sean necesarios para su correcta terminación, o que se requieran para asegurar su normal funcionamiento.
NOTA: La contratista deberá presentar cálculo para su aprobación, en el cual se deberá detallar circuitos de alimentación y retorno, indicando distancia entre ejes, materiales, sección, y/o todo elemento necesario para su correcta interpretación.

NOTA:
El balance térmico a presentar por la contratista deberá ajustarse a la actualización de las normas IRAM sobre aislamiento térmico de edificios:
NORMA IRAM 11.601 - Acondicionamiento térmico de edificios - Métodos de cálculo.
NORMA IRAM 11.603 - Acondicionamiento térmico de edificios - Clasificación bioambiental de la República Argentina.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

M.M.O. GIRARDI Natalia L.
Dir. Gral. Refacciones Z.S.
Mat. Prof. N° 004

773

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos Dirección General de Refacciones Zona Sur	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES** 076
Obra: REFACCION Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL USHUAIA - USHUAIA.-		

16.- VARIOS

a) Provisión y colocación de cartel señalitica baño de discapacitado, según punto 46 en plano 05 y gráficos adjuntos.

d) Provisión y colocación de cartel señalitica baño de varones y mujeres, según punto 47 en plano 05 y gráficos adjuntos.

c) Provisión e instalación mesada de corian en planta baja en baño de varones y mujeres de 0,60 x 2,40 estructura metálica de 0,05 x 0,025 y 0,025 x 0,025 electro soldada pintada, según punto 30 en plano 05 y gráficos adjuntos.

d) Provisión e instalación mesada de corian en 1° piso en baño de varones y mujeres de 0,60 x 1,00 estructura metálica de 0,05 x 0,025 y 0,025 x 0,025 electro soldada pintada, según punto 30 en plano 05 y gráficos adjuntos.

e) Provisión e instalación de cajonera 0,40 x 0,50 x 0,60 en placa Egger o similar MDF 18mm color blanco alpino gloss con ruedas, según punto 50 en plano 05 y detalle grafico en plano 03.

f) Provisión e instalación de escritorio 1,30 x 1,00 x 0,75 en estructura metálica de 0,05x0,025 y 0,025x0,025 pintada color gris grafito, placa Egger o similar MDF 25mm color blanco alpino gloss, según punto 51 en plano 05 y detalle grafico en plano 03

g) Provisión e instalación mueble bajo mesada de 2,70 x 0,90 x 0,60 en placa Egger o similar MDF 18mm color blanco alpino gloss, según punto 52 en plano 05 y detalle grafico en plano 03.

h) Provisión e instalación de mesada con bacha en Acero Inoxidable 2,70 x 0,60, según punto 52 en plano 05 y gráficos adjuntos.

i) Provisión e instalación de grifería peirano colors cocina o similar, según punto 52 en plano 05 y gráficos adjuntos.

j) Provisión e instalación de modular 1,20 x 0,40 x 0,85 en placa Egger o similar MDF 18mm color blanco alpino gloss y alerce marrón, según punto 53 en plano 05 y detalle grafico en plano 03

k) Provisión e instalación de escritorio 1,20 x 1,40 x 0,75 estructura metálica 0,05x0,025 y 0,025x0,025 electro soldada y pintura color gris grafito placa Egger o similar MDF 25mm color blanco alpino gloss, según punto 54 en plano 05 y detalle grafico en plano 03

l) Provisión e instalación mesa de reuniones 2,40 x 1,20 x 0,75 estructura metálica de 0,05x0,025 y 0,025x0,025 electro soldada pintada color gris grafito placa Egger o similar MDF 25mm color blanco alpino gloss, según punto 55 en plano 05 y detalle grafico en plano 03.

m) Provisión e instalación de escritorio 1,40 x 0,70 x 0,75 estructura metálica 0,05x0,025 y 0,025x0,025 electro soldada y pintura color gris grafito placa Egger o similar MDF 25mm color blanco alpino gloss, según punto 56 en plano 05 y detalle grafico en plano 03.

Prof. Maria Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

M.M.O. GIRARDI Natalia L.
Dir. Gral. Refacciones Z.S.
Mat. Prof. N° 004

773

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos Dirección General de Refacciones Zona Sur	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES** 077
Obra: REFACCION Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL USHUAIA - USHUAIA.-		

n) Provisión e instalación de modular 1,20 x 0,40 x 0,65 en placa Egger o similar MDF 18mm color blanco alpino gloss y alerce marrón, según punto 57 en plano 05 y detalle grafico en plano 03.

16. - LIMPIEZA DE OBRA

La limpieza será periódica y final.
El Contratista deberá contar con una cuadrilla permanente de personal de limpieza, debiendo mantener limpia y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores de la obra.
Al finalizar los trabajos el Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea ésta de carácter parcial, provisional y/o definitiva, incluyendo el repaso de todo elemento o estructura que haya quedado sucia y requiera lavado, como: vidrios, carpinterías, solados, etc.-
El Contratista deberá realizar dicha tarea, sacando materiales y/o basura que se puedan ir acumulando en la misma por el trabajo corriente. Para proceder a la Recepción Provisional de la Obra, el Contratista deberá entregarla en perfecto estado de limpieza (vidrios, pisos, etc.) y con las instalaciones en funcionamiento para ser habilitado de inmediato.
La Inspección estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpieza periódica, los residuos producto de la limpieza y/o trabajos, serán retirados del establecimiento por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.

M.M.O. GIRARDI Natalia L.
Dir. Gral. Refacciones Z.S.
Mat. Prof. N° 004

09/11/2022 773 Pagina 1 de 7

078

Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Servicios Públicos
Dirección General de Refacciones Zona Sur

ANEXO II
COMPUTO Y PRESUPUESTO

Obra: REFACCIONES Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL - USHUAIA.-

Cod Red	Rub	Descripción del ITEMS	Un.	Cant.	Prec. Unit.	Parc. Item	% Total
	1.-	**TAREAS PRELIMINARES.-**					0,83%
13	a.-	Provisión y colocación de Cartel de obra 4 x 6 mts.	Un	1,00			
14	b.-	Realizar deslinde y amojonamiento de La parcela A - 1A - 2 según punto 06 en plano 02 y gráficos adjuntos.	Gl	1,00			
28	c.-	Realizar calculo estructural en su totalidad de la implantación de las ampliaciones, según punto 06 en plano 02 y gráficos adjuntos.	Gl	1,00			
11	d.-	Presentación municipal del proyecto, según punto 06 en plano 02 y gráficos adjuntos.	Gl	1,00			
	2.-	**DESMONTE Y/O DEMOLICIÓN.-**					2,66%
488	a.-	Demolición de tabique de material según punto en plano 01 y gráficos adjuntos.	M2	270,00			
32	b.-	Desmonte de carpinterías (puertas y ventanas), según punto 01 en plano 01 y gráficos adjuntos.	Gl	1,00			
32	c.-	Desmonte de piso cerámico en planta baja, 1° piso y 2° piso, según punto 02 en plano 01 y gráficos adjuntos.	M2	149,09			
32	d.-	Desmonte de escaleras, estructura metálica y escalones de madera, (2 de planta baja y 2 de 1° piso), según punto 03 en plano 01 y gráficos adjuntos.	Gl	1,00			
32	e.-	Desmonte de revestimiento cerámico en pared, (baños y cocina), según punto 04 en plano 01 y gráficos adjuntos.	M2	10,00			
32	f.-	Desmonte de artefactos sanitarios en su totalidad, 4 lavamanos, 4 inodoros, 3 bidéts, 3 bañeras y cañería a la vista, según punto 05 en plano 01 y gráficos adjuntos.	Gl	1,00			
28	g.-	Desmonte de la totalidad de la instalación eléctrica incluye artefactos, tomas bocas, tableros eléctricos etc. según punto en plano 01 y gráficos adjuntos.	Gl	1,00			
488	h.-	Demolición de vereda perimetral, según punto en plano 01 y gráficos adjuntos.	M2	50,00			
513	i.-	Desmonte de manto vegetal y movimiento de suelo para nivelación sector de ampliación, según punto 07 en plano 02 y gráficos adjuntos.	GL	1,00			
28	j.-	Desmonte de 15 artefactos de gas incluye cañería existente, según punto en plano 01 gráficos adjuntos.	Gl	1,00			
	3.-	**ESTRUCTURA**					22,09%
73	a.-	Ejecución de platea esp. 15cm en H° A°, H21 con VF de 20x30 y según punto 08 en plano 02 y gráficos adjuntos.	M3	6,00			
125	b.-	Ejecución de estructura metálica en perfil C doble de 120x50x15x2,00mm con relleno de PGC y PGU de 100mm en cara exterior revestida con placa OSB y aislación hidrófuga, según punto 08 en plano 02 y gráficos adjuntos.	M2	60,00			
126	c.-	Ejecución de estructura metálica de techo en perfil C de 100 según punto 08 en plano 02 y gráficos adjuntos.	M2	37,36			
73	d.-	Ejecución de platea esp. 15cm en H° A°, H21 con VF de 30x40 (ampliación ala derecha), según punto 09 en plano 02 y gráficos adjuntos.	M3	9,00			
73	e.-	Ejecución de losa esp. 12cm en H° A° H21 con doble malla sima de 8mm en (1° piso y 2°) piso con encadenado de 30x40, según punto 09 en plano 02 y gráficos adjuntos.	M3	15,50			
73	f.-	Ejecución de columnas en H° A° H21 y encadenado superior, según punto 09 en plano 02 y gráficos adjuntos.	M3	13,00			
125	g.-	Ejecución de estructura metálica (relleno en PGC y PGU de 100mm) en cara exterior revestida con placa OSB y aislación hidrófuga, según punto 09 en plano 02 y gráficos adjuntos.	M2	147,90			
126	h.-	Ejecución de estructura metálica de techo en perfil C de 100 según punto 09 en plano 02 y gráficos adjuntos.	M2	45,00			
125	i.-	Ejecución de estructura metálica en perfil estructural 120x50x2 doble p/Entrepiso de 2° piso, según punto 13 en plano 02 y gráficos adjuntos.	M2	89,00			

Directora general de R.Z.S.
M.M.O. Girardi Natalia

Prof. María Isabel CASTRO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

ANEXO II - COMPUTO Y PRESUPUESTO
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

Jefe Dpto Computo y presupuesto
Ramos F. Hugo

09/11/2022 773 Pagina 2 de 7

079

Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Servicios Públicos
Dirección General de Refacciones Zona Sur

ANEXO II
COMPUTO Y PRESUPUESTO

Obra: REFACCIONES Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL - USHUAIA.-

Cod Red	Rub	Descripción del ITEMS	Un.	Cant.	Prec. Unit.	Parc. Item	% Total
125	j.-	Ejecución de relleno en PGC y PGU de 100mm en 2° piso paredes a revestir, según punto 13 en plano 02 y gráficos adjuntos.	M2	100,58			
117	k.-	Ejecución de estructura tabiques interiores en montantes y soleras de 70mm según punto 17 en plano 03 y gráficos adjuntos.	M2	123,98			
565	l.-	Ejecución de baranda (pasamanos) en Acero Inoxidable, según punto 11 en plano 02 y gráficos adjuntos.	Ml	13,96			
565	m.-	Ejecución de baranda estructura metálica Acero Inoxidable, según punto 11 en plano 02 y gráficos adjuntos.	Ml	8,60			
	4.-	**MUROS Y TABIQUES**					8,23%
115	a.-	Ejecución de tabique ciegos con bastidor y estructura en perfilaria de aluminio anodizado natural de 60x20, paneles construidos en placa enchapada en melanina de 5,5mm (box de baños) incluye carpintería (puertas) según punto 23 en plano 05 y gráficos adjuntos.	M2	43,00			
115	b.-	Provisión y ejecución de tabique mixto, vidrio con bastidor laminados 3+3 y estructura en PVC paneles construidos en placa enchapada en melanina de 5,5mm, según punto 49 en plano 05 y gráficos adjuntos	M2	50,00			
	5.-	**CUBIERTA**					2,11%
202	a.-	Ejecución de cubierta de techo incluye aislante hidrófugo wichi, lana de vidrio y chapa trapezoidal pre pintada color verde idem existente, según punto 08 en plano 02 y gráficos adjuntos.	M2	37,36			
202	b.-	Ejecución de cubierta de techo incluye aislante hidrófugo wichi, lana de vidrio y chapa trapezoidal pre pintada color verde idem existente, (ampliación lateral derecho), según punto 09 en plano 02 y gráficos adjuntos.	M2	45,00			
385	c.-	Provisión y colocación de zingueria en techo y revestimiento esquinas, según punto 9 en plano 02 y gráficos adjuntos.	Ml	120,00			
385	d.-	Provisión y colocación de zingueria (canaleta) en techo, según punto 10 en plano 02 y gráficos adjuntos.	Ml	35,00			
	6.-	**CONTRAPISOS Y CARPETAS.-**					2,70%
73	a.-	Ejecución de escalera en H° A° H21 con hierro de Ø 8 terminación cemento alisado en pedada y alisada, según punto 11 en plano 02 y punto 15 en plano 03 y gráficos adjuntos.	M3	5,16			
73	b.-	Ejecución de vereda perimetral esp. 10cm en H° A° H17 doble malla Ø 6 terminación fratachada, según punto 12 en plano 02 y gráficos adjuntos.	M2	53,75			
232	c.-	Ejecución de carpeta niveladora para posterior colocación de piso porcelanato, según punto 14 en plano 03 y gráficos adjuntos.	M2	436,36			
	7.-	**PISOS Y ZOCALOS.-**					10,68%
154	a.-	Provisión y colocación de piso en placa fenolico de 18mm atornillados al entrepiso metálico, según punto 13 en plano 02 y gráficos adjuntos.	M2	80,69			
242	b.-	Provisión y colocación de piso flotante de PVC encastrable símil madera en su totalidad del 2° piso, según punto 13 en plano 02 y gráficos adjuntos.	M2	125,58			
381	c.-	Provisión y colocación de zócalo de madera en 2° piso, según punto 13 en plano 02 y gráficos adjuntos.	Ml	57,48			
235	d.-	Provisión y colocación de piso porcelanato Porto bello Mare de 0,60 x 1,20 , según punto 14 en plano 03 y gráficos adjuntos.	M2	436,36			
381	e.-	Provisión y colocación de zócalo de madera, según punto 14 en plano 03 y gráficos adjuntos.	Ml	226,86			
	8.-	**CIELORRASOS.-**					1,52%
141	a.-	Ejecución de cielorraso suspendido en placa roca de yeso y estructura propia del sistema en 2° piso, según punto 16 en plano 03 y gráficos adjuntos.	M2	202,26			
	9.-	**REVESTIMIENTO.-**					8,50%

Directora general de R.Z.S.
M.M.O. Girardi Natalia

Prof. María Isabel CASTRO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

ANEXO II - COMPUTO Y PRESUPUESTO
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

Jefe Dpto Computo y presupuesto
Ramos F. Hugo

080

Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Servicios Públicos
Dirección General de Refacciones Zona Sur

ANEXO II
COMPUTO Y PRESUPUESTO

Obra: REFACCIONES Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL - USHUAIA.-

Cod Red	Rub	Descripción del ITEMS	Un.	Cant.	Prec. Unit.	Parc. Ítem	% Total
114	a.-	Revestimiento Interior en placa roca de yeso de 12,5mm incluye lana de vidrio, según punto 13 en plano 02 y gráficos adjuntos.	M2	100,58			
114	b.-	Revestimiento Interior en placa roca de yeso línea verde de 12,5mm para locales húmedos, sanitarios y office incluye lana de vidrio, según punto 18 en plano 03 y gráficos adjuntos.	M2	88,56			
114	c.-	Revestimiento Interior en placa roca de yeso de 12,5mm incluye lana de vidrio, según punto 18 en plano 03 y gráficos adjuntos.	M2	407,97			
250	d.-	Revestimiento Interior en baños y office en porcelanato 0,60 x 1,20, según punto 19 en plano 03 y gráficos adjuntos.	M2	88,81			
138	e.-	Revestimiento Exterior en chapa trapezoidal color idem existente en la ampliación de ala derecha, según punto 20 en plano 03 y gráficos adjuntos.	M2	70,00			
120	f.-	Revestimiento Exterior en siding cementicia en todo el perímetro del edificio, según punto 20 en plano 03 y gráficos adjuntos.	M2	300,98			
	10.-	**CARPINTERIAS.-**					9,50%
359	a.-	Provisión y colocación de carpintería en PVC (ventana V1 2,95x2,05), según punto 22 y detalle grafico en plano 04	Un	2,00			
359	b.-	Provisión y colocación de carpintería en PVC (ventana V2 1,60x0,40), según punto 22 y detalle grafico en plano 04	Un	6,00			
359	c.-	Provisión y colocación de carpintería en PVC (ventana V3 1,60x1,50), según punto 22 y detalle grafico en plano 04	Un	1,00			
359	d.-	Provisión y colocación de carpintería en PVC (ventana V4 1,60x0,47), según punto 22 y detalle grafico en plano 04	Un	1,00			
359	e.-	Provisión y colocación de carpintería en PVC (ventana V5 y V5" 1,50X1,00), según punto 22 y detalle grafico en plano 04	Un	23,00			
359	f.-	Provisión y colocación de carpintería en PVC (ventana V6 3,00x0,60), según punto 22 y detalle grafico en plano 04	Un	2,00			
359	g.-	Provisión y colocación de carpintería en PVC (ventana V7 1,60x0,60), según punto 22 y detalle grafico en plano 04	Un	1,00			
359	h.-	Provisión y colocación de carpintería en PVC (ventana V8 2,40x2,20), según punto 22 y detalle grafico en plano 04	Un	5,00			
353	i.-	Provisión y colocación de carpintería en PVC (puerta P1 de 2,10X1,86 doble hoja), según punto 22 y detalle grafico en plano 04	Un	1,00			
353	j.-	Provisión y colocación de carpintería en PVC (puerta P2 de 2,10x0,90), según punto 22 y detalle grafico en plano 04	Un	12,00			
353	k.-	Provisión y colocación de carpintería en PVC (puerta P3 de 2,10x0,70), según punto 22 y detalle grafico en plano 04	Un	3,00			
353	l.-	Provisión y colocación de carpintería en PVC (puerta PS de 2,10x1,10), según punto 22 y detalle grafico en plano 04	Un	2,00			
353	m.-	Provisión y colocación de carpintería en PVC (puerta PB de 2,10x0,90), según punto 22 y detalle grafico en plano 04	Un	1,00			
353	n.-	Provisión y colocación de carpintería en PVC (puerta PE de 2,10x1,10), según punto 22 y detalle grafico en plano 04	Un	3,00			
	11.-	**PINTURA.-**					9,60%
423	a.-	Aplicar dos manos de látex interior anti hongos en cielorraso color blanco, según punto 21 en plano 03 y gráficos adjuntos.	M2	580,00			
423	b.-	Aplicar dos manos de látex interior en paredes color a definir por la inspección, según punto 21 E en plano 03 y gráficos adjuntos.	M2	1128,74			
422	c.-	Aplicar dos manos de látex exterior en siding color a definir por la inspección, según punto 21 en plano 03 y gráficos adjuntos.	M2	580,00			
	12.-	**ELECTRICIDAD.-**					2,79%

Directora general de R.Z.S.
M.M.O. Girardi Natalia

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I. A. S.

ANEXO II - COMPUTO Y PRESUPUESTO
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

Jefe Dpto Computo y presupuesto
Ramos F. Hugo

081

Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Servicios Públicos
Dirección General de Refacciones Zona Sur

ANEXO II
COMPUTO Y PRESUPUESTO

Obra: REFACCIONES Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL - USHUAIA.-

Cod Red	Rub	Descripción del ITEMS	Un.	Cant.	Prec. Unit.	Parc. Ítem	% Total
287	a.-	Provisión y colocación de pulsador y repetidor de alarma luminosa y sonora (sobre dintel exterior), según punto 38 en plano 05 y gráficos adjuntos.	Un	1,00			
27	b.-	Ejecución de planos pedido de inspección, pago de tasas y tramites ante la DPE, incluye habilitación final, por un matriculado.	Gl	1,00			
935	c.-	Provisión e instalación de tablero principal (UNO) y tableros eléctricos seccionales (TRES), incluye llaves térmicas correspondientes a cada circuito y un disyuntor general, según punto 59 en plano 6 y gráficos adjunto	Gl	1,00			
287	d.-	Provisión y colocación de drive de emergencia para plafones LED.	Un.	13,00			
321	e.-	Proveer e instalar cartel luminoso de "Salida de Emergencia" tipo Autónomo Luminoso A Led Atomlux 9905l o similares características según punto 61 del plano 6.	Un	6,00			
287	f.-	Provisión y colocación de tomas dobles TGU, incluye bastidor y tapa según punto 62 en plano 6 y gráficos adjuntos.	Un	14,00			
287	g.-	Provisión y colocación de tomacorrientes TGE para anafe eléctrico en office y sala de maquinas, según punto 63 del plano 6.	Un	3,00			
320	h.-	Provisión y colocación de artefactos de iluminación tipo plafón Techo LED 60 x 60 x 45w, incluye boca. Según punto 64 en plano 6 y gráficos adjuntos.	Un	58,00			
320	i.-	Provisión y colocación de artefactos de iluminación exterior tipo difusor bidireccional para pared.	Un	13,00			
287	j.-	Provisión y colocación de aplique periscopio con 4 tomacorrientes estabilizados, según punto 66 del plano 6.-	Un	51,00			
287	k.-	Provisión y colocación de llaves de punto encendido/apagado, incluye bastidor, tapa, tapa ciega y llave, según punto 67 del plano 6.-	Un	20,00			
292	l.-	Provisión y colocación de anafe eléctrico tipo DOMEC 2H Ge30 o similares características y calidad, según punto 68 del plano 6.-	Un	1,00			
	13.-	**SANITARIO**					5,94%
403	a.-	Provisión y colocación de espejo en baño de damas y varones planta baja 1,00 x 2,40 en pared, según punto 24 en plano 05 y gráficos adjuntos.	Un	2,00			
403	b.-	Provisión y colocación de espejo en baño de damas y varones 1° piso 1,00 x 1,00 en pared, según punto 24 en plano 05 y gráficos adjuntos.	Un	2,00			
312	c.-	Provisión y colocación de dispenser de papel higiénico metálico capacidad 300mts. De pared, según punto 25 en plano 05 y gráficos adjuntos.	Un	10,00			
312	d.-	Provisión y colocación de dispenser de toallas de papel capacidad 200mts. Tipo mod. Hand free o similar, según punto 25 en plano 05 y gráficos adjuntos.	Un	5,00			
312	e.-	Provisión y colocación de dispenser de jabón liquido capacidad 1/2 litro automático, según punto 27 y 44 en plano 05 y gráficos adjuntos.	Un	5,00			
134	f.-	Provisión y colocación de panel divisorio para urinarios, según punto 28 en plano 05 y gráficos adjuntos.	Un	1,00			
17	g.-	Provisión y colocación de cambiador de bebe, según punto 29 en plano 05 y gráficos adjuntos.	Un	2,00			
311	h.-	Provisión y colocación de bacha de apoyar, tipo ferrum country baja, según punto 31 en plano 05 y gráficos adjuntos.	Un	8,00			
315	i.-	Provisión e instalación de griferia mono comando tipo línea FV o similares características, según punto 31 en plano 05 y gráficos adjuntos.	Un	5,00			
312	j.-	Provisión e instalación de inodoro corto tipo hall de roca o similar incluye asiento tapa y válvula de descarga para limpieza de inodoro con tapa y tecla en pared, según punto 32 y 33 en plano 05	Un	10,00			
312	k.-	Provisión e instalación de mingitorio oval blanco Ferrum o similar, válvula de descarga para mingitorio Fv o similar, según punto 34 en plano 05 y gráficos adjuntos	Un	2,00			
312	l.-	Provisión y colocación de barral VTEPA de 0,80cm con porta Rollo ferrum o similar, según punto 35 en plano 05 y gráficos adjuntos.	Un	1,00			

Directora general de R.Z.S.
M.M.O. Girardi Natalia

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I. A. S.

ANEXO II - COMPUTO Y PRESUPUESTO
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

Jefe Dpto Computo y presupuesto
Ramos F. Hugo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Servicios Públicos
Dirección General de Refacciones Zona Sur

ANEXO II
COMPUTO Y PRESUPUESTO

Obra: REFACCIONES Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL - USHUAIA.-

Cod Red	Rub	Descripción del ITEMS	Un.	Cant.	Prec. Unit.	Parc. Item	% Total
312	m.-	Provisión e instalación de inodoro de losa vitrificada blanca incluye deposito de colgar tipo IET.J con DTEXF ferrum o similar con tapa plástica blanca, según punto 36 en plano 05 y gráficos adjuntos.	Un	1,00			
312	n.-	Provisión y colocación de barral rebatible o fijo VTEB 0,80cm de ferrum o similares características, según 37 en plano 05 y gráficos adjuntos.	Un	1,00			
312	ñ.-	Provisión y colocación de percha doble de losa vitrificada a una H: 1,20m según 40 en plano 05 y gráficos adjuntos.	Un	1,00			
312	o.-	Provisión y colocación de barral VTEB 0,60cm de ferrum o similar, o fijo de similares características, según punto 41 en plano 05 y gráficos adjuntos.	Un	1,00			
315	p.-	Provisión e instalación de grifería automática para discapacitados tipo Fv línea Pressmatic o similares características, según punto 42 en plano 05 y gráficos adjuntos.	Un	1,00			
312	q.-	Provisión e instalación de lavatorio especial de losa vitrificada de color blanco, tipo (LET1F) de ferrum o de similares características y calidad. Con protección térmica en cañería de agua caliente y desagüe, según punto 48 en plano 05 y gráficos adjuntos.	Un	1,00			
403	r.-	Provisión y colocación de espejo basculante en baño de discapacitados de 0,60 x 0,80 VTEE1 B o similar, según punto 43 en plano 05 y gráficos adjuntos.	Un	1,00			
11	s.-	Presentación de documentación del proyecto de Agua fría, Agua Caliente y Cloaca a la DPOSS.-	Gl	1,00			
261	t.-	Conexión de agua desde la red externa a los dos tanques ubicados en la S.M. del 1° piso.	Gl	1,00			
262	u.-	Provisión y colocación de tanques de reserva de polietileno tricapa con capacidad de 1000lts. c/u. incluye: flotantes del tipo reforzado con bocha de polietileno expandido mecanismo a doble juego de palancas y llaves esféricas de 1 1/2".-	Un	2,00			
780	v.-	Provisión e instalación de bomba centrifuga PAR 30 - 1HP SALMSON o similares características y calidad, incluye bypass.-	Un	1,00			
262	w.-	Provisión e instalación de tanque acumulador de agua tipo ARISTON BCIS 200lts. O similares características y calidad.-	Un	1,00			
611	x.-	Provisión y tendido de cañerías tipo ACQUASISTEM de 32mm o similares características y calidad según se indica en plano de instalación sanitaria.	ml	98,00			
611	y.-	Provisión y tendido de cañerías tipo ACQUASISTEM de 20mm o similares características y calidad según se indica en plano de instalación sanitaria.	ml	97,00			
272	z.-	Prov. Y colocación de Cámara de Inspección en PVC de 60 x 60 sm. Según se indica en plano de instalaciones, incluye conexión a red colectora.-	Un	1,00			
272	a1.-	Provisión e instalación de piletas de patio abiertas según se indica en plano de instalaciones.-	Un	7,00			
272	a2.-	Provisión e instalación de desagüe cloacales primarios y secundarios para la totalidad del edificio según plano de instalaciones, incluye cañerías de PVC 100, 63 y 40 y accesorios.-	Gl	1,00			
	14.-	INSTALACION DE GAS					2,12%
11	a.-	Se deberá realizar documentación y tramites pedido de aprobación de la instalación ante la distribuidora con planos conforme a obra y formularios correspondientes 3/4 ocular y 3/5 de final de obra. Según punto en plano 01/2	Gl	1,00			
811	b.-	Provisión e instalación de cañerías y accesorios de hierro negro c/prot. Epoxi accesorios y piezas especiales de conexión según plano de instalación.	Gl	1,00			
295	c.-	Colocación de CALEFACTOR TB 5000 Kcal/hs existente, incluye llave de paso 19mm. según punto 02 b- en plano 01/02 y gráficos adjuntos.	Un	3,00			
295	d.-	Provisión y colocación de COCINA 4 HORNALLAS CON HORNO tipo C9500 55cm Blanca Orbis o similares características y calidad, incluye llave de paso 25mm. según punto 02 b en plano 01/02 y gráficos adjuntos.	Un	1,00			

Prof. Miguel Angel CASTILLO
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Servicios Públicos
Dirección General de Refacciones Zona Sur

ANEXO II
COMPUTO Y PRESUPUESTO

Obra: REFACCIONES Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL - USHUAIA.-

Cod Red	Rub	Descripción del ITEMS	Un.	Cant.	Prec. Unit.	Parc. Item	% Total
298	e.-	Provisión y Colocación de Caldera de pie de 60.000Kcal/hs. tipo PEISA o similares características, incluye llave de paso 32 mm. y ductos de ventilación tipo escantillón en H° F° según plano de instalaciones.-	Un	1,00			
390	f.-	Provisión y colocación de Rejillas de Ventilación aporte y evacuación para cocina y caldera, según plano de instalaciones.-	Gl	1,00			
	15.-	CALEFACCCION					6,12%
299	a.-	Provisión y colocación de tubería PE-Xa 16 x 2,0mm. embutida en tabiques para posterior colocación de radiadores, según plano de instalaciones.	Ml	540,00			
299	b.-	Provisión y colocación de radiadores de 500mm x 10 elementos cada uno, incluye válvula de corte de 1/2", uniones dobles de retorno, kit de conexión y soporte.	Un	53,00			
299	c.-	Provisión y colocación de colector 3 Circuitos, incluye kit derivador y caja.-	Un	1,00			
	16.-	VARIOS.-					4,52%
13	a.-	Provisión y colocación de cartel señalítica baño de discapacitado, según punto 46 en plano 05 y gráficos adjuntos	Un	1,00			
13	b.-	Provisión y colocación de cartel señalítica baño de varones y mujeres, según punto 47 en plano 05 y gráficos adjuntos	Un	4,00			
370	c.-	Provisión e instalación mesada de corian en planta baja en baño de varones y mujeres de 0,60 x 2,40 estructura metálica de 0,05x0,025 y 0,025x0,025 electro soldada pintada, según punto 30 en plano 05 y gráficos adjuntos.	Un	2,00			
370	d.-	Provisión e instalación mesada de corian en 1° piso en baño de varones y mujeres de 0,60 x 1,00 estructura metálica de 0,05x0,025 y 0,025x0,025 electro soldada pintada, según punto 30 en plano 05 y gráficos adjuntos.	Un	2,00			
17	e.-	Provisión e instalación de cajonera 0,40x0,50x0,60 en placa Egger o similar Mdf 18mm color blanco alpino gloss con ruedas, según punto 50 en plano 05 y detalle grafico en plano 03	Un	44,00			
17	f.-	Provisión e instalación de escritorio 1,30x1,00x0,75 en estructura metálica de 0,05x0,025 y 0,025x0,025 pintada color gris grafito, placa Egger o similar Mdf 25mm color blanco alpino gloss, según punto 51 en plano 05 y detalle grafico en plano 03	Un	8,00			
370	g.-	Provisión e instalación mueble bajo mesada de 2,70x0,90x0,60 en placa Egger o similar Mdf 18mm color blanco alpino gloss, según punto 52 en plano 05 y detalle grafico en plano 03	Un	2,00			
311	h.-	Provisión e instalación de mesada con bacha en Acero Inoxidable 2,70x0,60, según punto 52 en plano 05 y gráficos adjuntos.	Un	2,00			
315	i.-	Provisión e instalación de grifería peirano colors cocina o similar, según punto 52 en plano 05 y gráficos adjuntos.	Un	2,00			
17	j.-	Provisión e instalación de modular 1,20x0,40x0,85 en placa Egger o similar Mdf 18mm color blanco alpino gloss y alerce marrón, según punto 53 en plano 05 y detalle grafico en plano 03	Un	3,00			
17	k.-	Provisión e instalación de escritorio 1,20x1,40x0,75 estructura metálica 0,05x0,025 y 0,025x0,025 electro soldada y pintura color gris grafito placa Egger o similar Mdf 25mm color blanco alpino gloss, según punto 54 en plano 05 y detalle grafico en plano 03	Un	18,00			
17	l.-	Provisión e instalación mesa de reuniones 2,40x1,20x0,75 estructura metálica de 0,05x0,025 y 0,025x0,025 electro soldada pintada color gris grafito placa Egger o similar Mdf 25mm color blanco alpino gloss, según punto 55 en plano 05 y detalle grafico en plano 03	Un	1,00			
17	m.-	Provisión e instalación de escritorio 1,40x0,70x0,75 estructura metálica 0,05x0,025 y 0,025x0,025 electro soldada y pintura color gris grafito placa Egger o similar Mdf 25mm color blanco alpino gloss, según punto 56 en plano 05 y detalle grafico en plano 03	Un	2,00			
17	n.-	Provisión e instalación de modular 1,20x0,40x0,65 en placa Egger o similar Mdf 18mm color blanco alpino gloss y alerce marrón, según punto 57 en plano 05 y detalle grafico en plano 03	Un	2,00			

Prof. Miguel Angel CASTILLO
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Directora general de R.Z.S.
M.M.O. Girardi Natalia
ANEXO II - COMPUTO Y PRESUPUESTO
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"
Jefe Dpto Computo y presupuesto
Ramos F. Hugo

09/11/2022 773 Pagina 7 de 7

084

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur Ministerio de Obras y Servicios Públicos Subsecretaría de Servicios Públicos Dirección General de Refacciones Zona Sur	ANEXO II COMPUTO Y PRESUPUESTO

Obra: REFACCIONES Y AMPLIACIÓN REGISTRO CIVIL - USHUAIA.-

Cod Red	Rub	Descripción del ITEMS	Un.	Cant.	Prec. Unit.	Parc. Item	% Total
	17.-	LIMPIEZA DE OBRA.-					0,09%
32	a.-	Limpieza de obra	Gl	1,00			100%
					Precio total:	$ 122.895.919,25	

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Directora general de R.Z.S.
M.M.O. Girardi Natalia

ANEXO II - COMPUTO Y PRESUPUESTO
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

Jefe Dpto Computo y presupuesto
Ramos F. Hugo

773 085

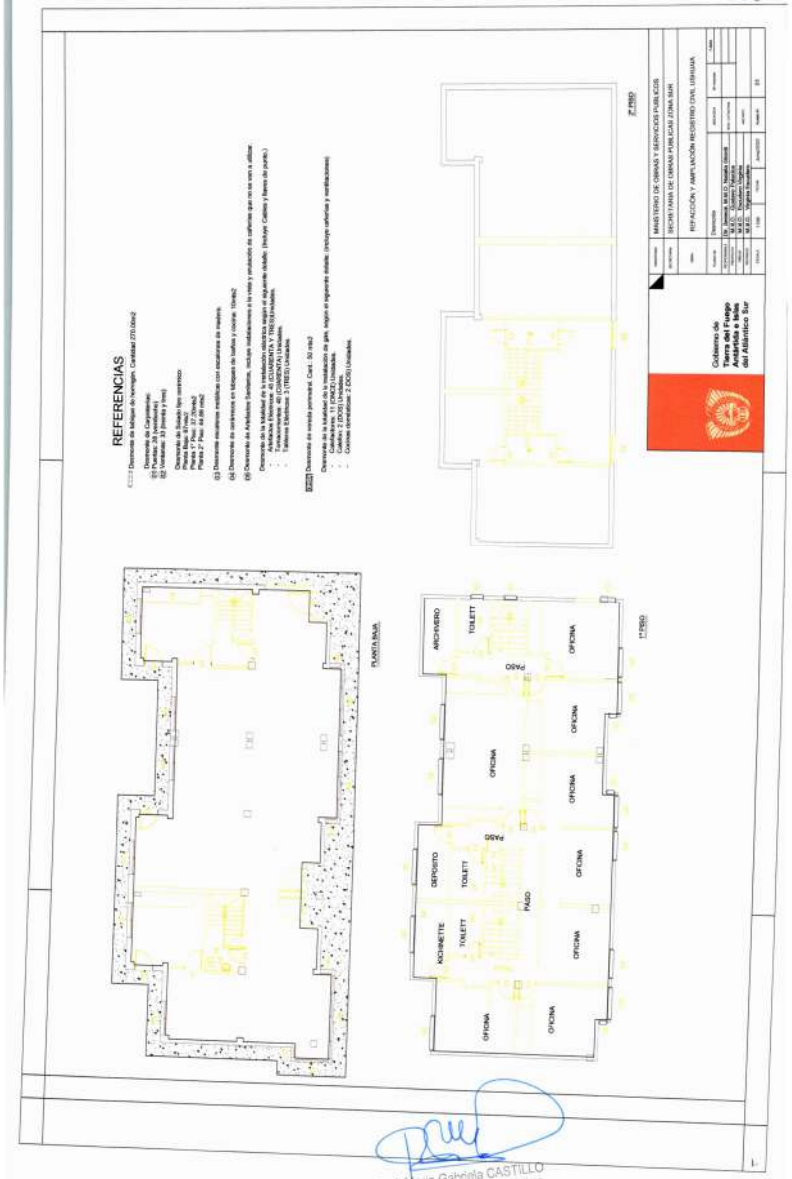

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

773

086

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

773

087

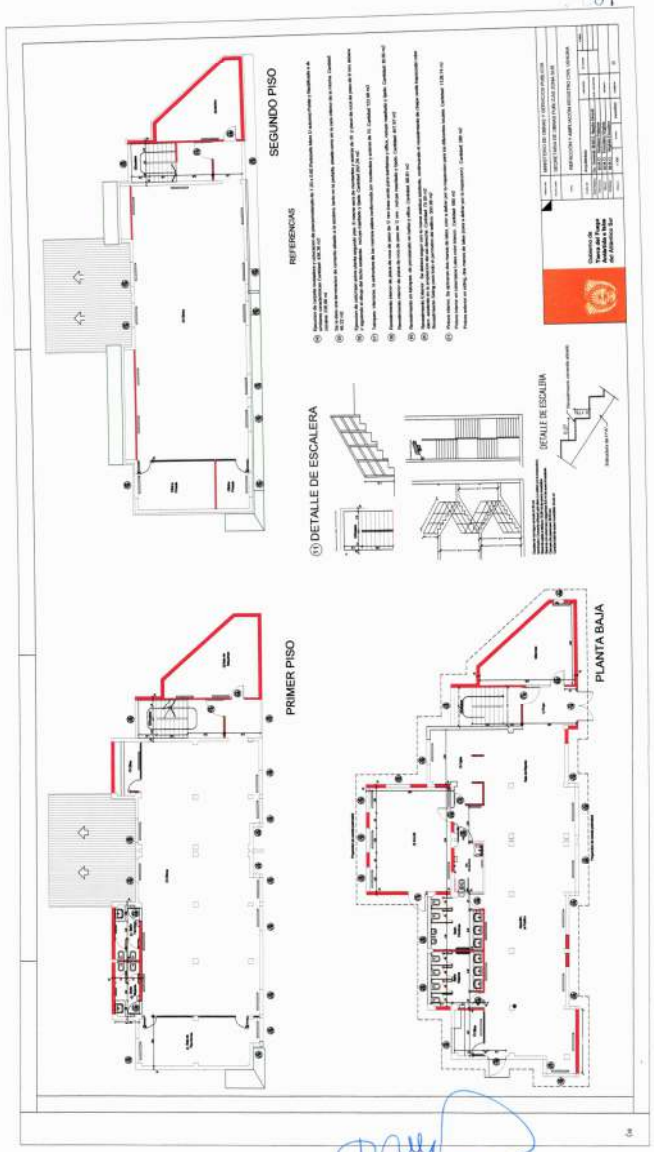

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

773

88

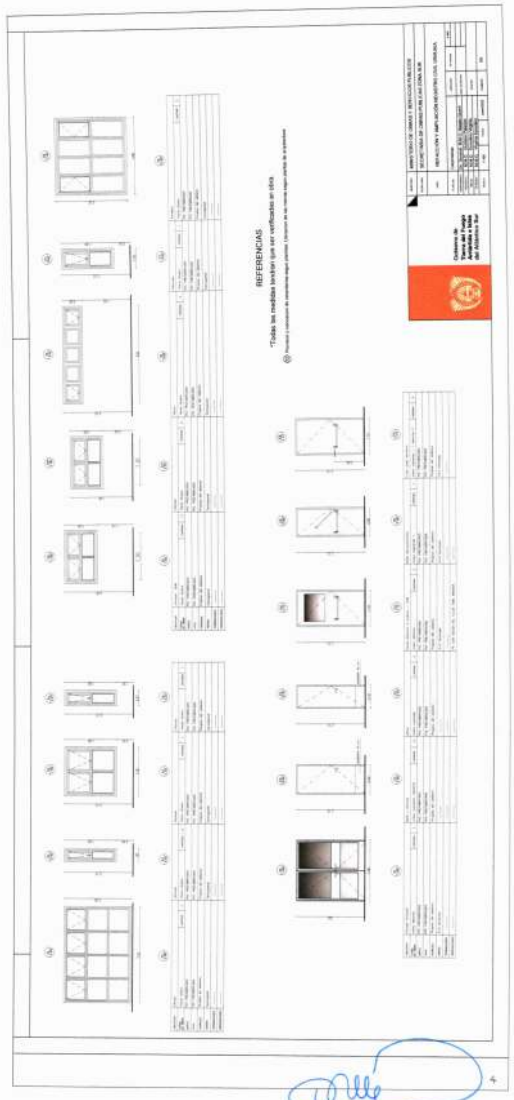

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

773

89

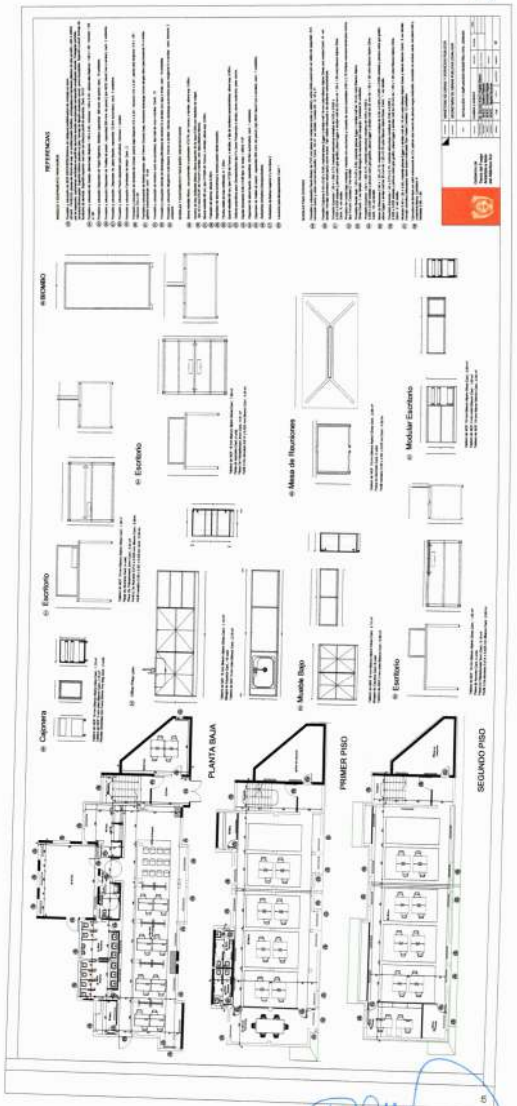

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

773

90

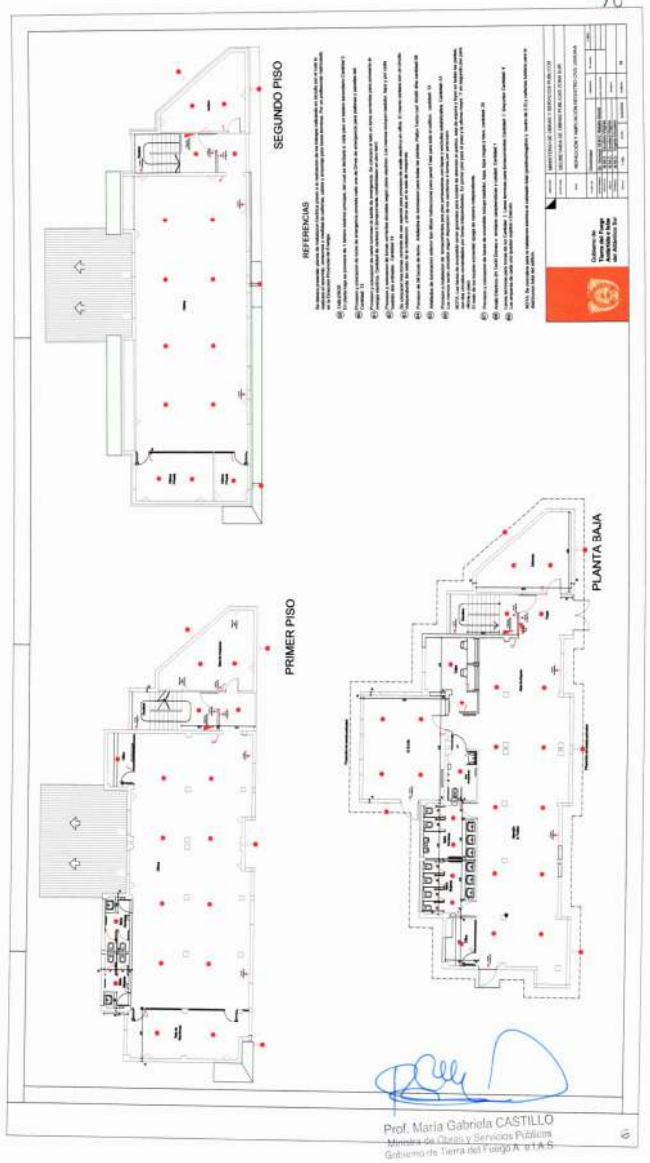

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

773

91

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

773
92
CORTE
PLANTA 2° PISO
PLANTA BAJA
PLANTA 1° PISO
TRABAJOS A REALIZAR
Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

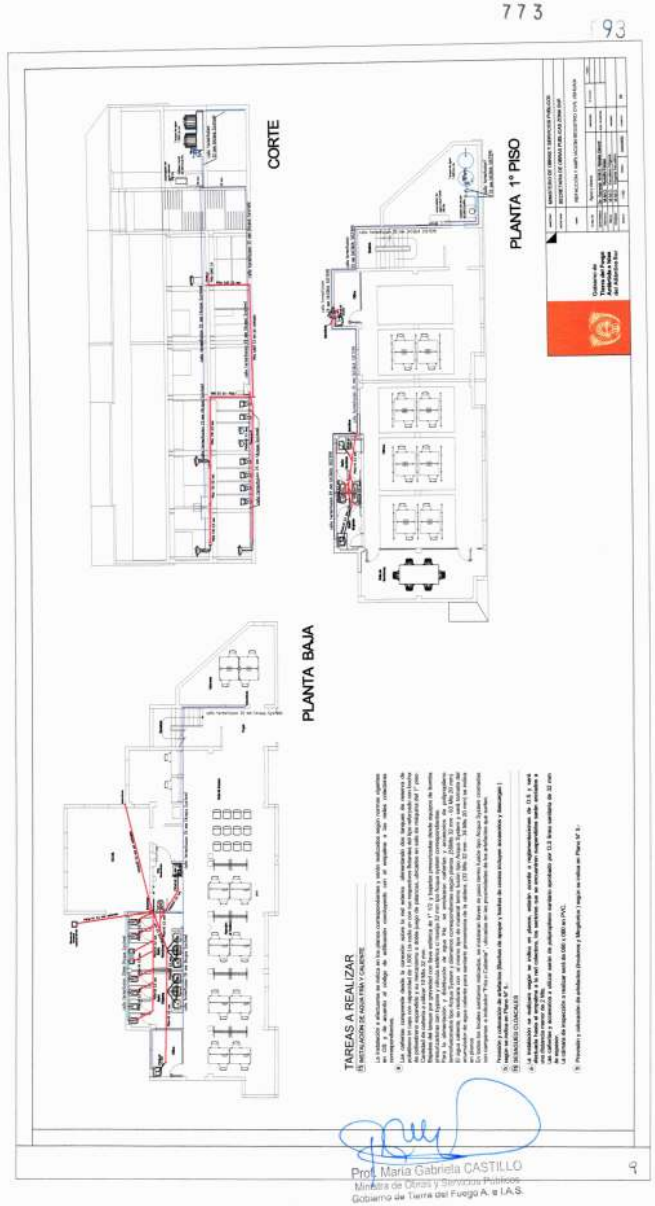
773
93
CORTE
PLANTA 1° PISO
PLANTA BAJA
TAREAS A REALIZAR
Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ANEXO

RESOLUCION SECRETARIA DE TRABAJO - M.T y E.

266

Año 2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HERÓICA DE MALVINAS"

ACTA ACUERDO

Expediente MTyE N° 020/2020

En la ciudad de Río Grande, a los 15 días del mes de noviembre del 2022, siendo las 12:30 horas, en el marco de las actuaciones de referencia caratuladas: **"MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO Y GOBIERNO TDF S/ CONVOCATORIA A PARITARIAS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"**, comparecen previamente citados, en representación de los trabajadores del escalafón HÚMEDO, por la Asociación de Trabajadores de Sanidad Argentina – Filial 41 lo hace en su condición de Secretario Adjunto el Sr. Jorge SARAVIA, acompañado por el Sr. Eduardo ZAJIC, el Sr. José CALIXTO y la Sra. Silvia PEREYRA, ellos en su condición paritarios y el asesoramiento del Sr. Nicolas SANCHEZ, por Asociación Trabajadores del Estado Consejo Directivo Provincial Tierra del Fuego, el Sr. Secretario General Don Carlos CORDOBA acompañado por el Sr. Oscar ROJAS PERALTA y la Sra. Micaela JONES, todos ellos en su condición de paritarios, con el asesoramiento del Sr. Felipe CONCHA y por la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Tierra del Fuego, a través de su Sr. Secretario de Negociación Colectiva Emiliano SALA, acompañado por la Sra. Paola PEREZ BOIDI en su condición de asesora; ellos por una parte y por la otra el Sr. Secretario de Coordinación Política Dr. Walter GARAY, el Sr. Secretario de Asuntos Gremiales Juan CHERAÑUK, la Sra. Directora Provincial de Asuntos Gremiales Giselle RAJHA, la Sra. Secretaria de Haberes CP. Romina ROUCO y el Sr. Director Provincial del Sector Enfermería Cristian SEGI. ----------

Tomada la palabra por los representantes de las partes, habiendo arribado de común acuerdo, según lo trabajado en las mesas técnicas salariales previas, se establece como pautas de recomposición salarial los siguientes puntos, a saber:

1. Otorgar un incremento del 14% en el basico del mes de noviembre del 2022, teniendo como base de calculo el salario básico de cada categoría del mes de agosto del 2022, según Anexo I que se acompaña a la presente;
2. Otorgar un incremento del 14% en el basico del mes de diciembre del 2022, teniendo como base de calculo el salario básico de cada categoría del mes de noviembre del 2022, según Anexo II que se acompaña a la presente;
3. Incrementar el Ítem Complemento Estimulo al Estudio - Ley Provincial N° 915, equivalente a la diferencia entre PESOS QUINCE MIL ($15.000,-) y los porcentajes establecidos por cada Nivel – Primario, Secundarios, Terciario y Univercitario, del valor de escala de la categoría 10 para todos los agentes de la Administración Pública Provincial que se acojan al régimen del Programa Estimulo al Estudio instituido por la Ley citada, renombrandolo al establecido por el Decreto N° 485/20.

Se fija un mesa técnica para los días 22 de noviembre y 6 de diciembre del 2022, a los efectos de abordar los temas pendientes, que fueran requeridos en mesas previas y no

...///2

Emiliano Sala
Secretario Negociación Colectiva
UPCN Secc. Tierra del Fuego

Micaela Jones
PARITARIA
A.T.E. - C.D.P. - Tierra del Fuego

José L. Calixto
Paritario
ATSA Filial 41 TDF

Dr. Eduardo Zajic
Pro Secretario Gremial
ATSA - Tierra del Fuego

Cristián Alejandro Segi
Licenciado en Enfermería
Dirección Provincial de Enfermería
Mat.: CPE 01

Nicolás Sánchez
Paritario
ATSA Filial 41 TDF

CARLOS CORDOBA
Secretario General
ATE - CDP
Tierra del Fuego

Silvia Pereyra
Paritaria
ATSA Filial 41 TDF

Dr. Walter Garay
SECRETARIO DE COORDINACIÓN POLÍTICA
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

C.P. Romina Yanel ROUCO
Secretaria Haberes - M.E.
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Giselle Alhajra
Directora Prov. de Asuntos Gremiales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Sandra Edith ARÁVENA
Dr. TITULAR DEL SECTOR PÚBLICO
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HERÓICA DE MALVINAS"

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

2///…

se concluyeran en esta instancia;

5. Se fija nueva mesa salarial para el día 12 de diciembre del 2022;

Tomada la palabra por las entidades gremiales manifiestan que, la presente acta acuerdo se arriba como resultado de las consultas realizadas con las comisiones provinciales y la convocatoria en asamblea respectivamente, habiendo aceptado las bases lo trabajado en las mesas negociadoras. ----------

Llegado este punto las partes solicitan la intervención del Ministerio de Trabajo y Empleo a los efectos de proceder con la Homologación del presente acuerdo y posterior ratificación por el Sr. Gobernador de la Provincia. ----------

Tomada la palabra por la funcionaria actuante le comunica a los representantes que, lo acordado será elevado a las áreas correspondientes para su tratamiento. ----------

Siendo las 13:30 hs. se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación de los compareciente por ante mi que CERTIFICO. ----------

Jorge Daniel Saravia
Secretario Adjunto
A.T.S.A. T.D.F.

Dr. Eduardo Zajic
Pro Secretario Gremial
ATSA - Tierra del Fuego

Nicolás Sánchez
Paritario
ATSA Filial 41 TDF

José L. Calixto
Paritario
ATSA Filial 41 TDF

Silvio Pereyra
Paritario
ATSA Filial 41 TDF

CARLOS CÓRDOBA
Secretario General
ATE - CDP
Tierra del Fuego

Emiliano Sala
Secretaria Negociación Colectiva
UPCN Secc. Tierra del Fuego

Micaela Jones
PARITARIA
A. T. E. - C. D. P. - Tierra del Fuego

C.P. Romina Yani ROUCO
Secretaria Hospital M.E.
Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur

Dr. Walter Geray
SECRETARIO DE COORDINACION POLITICA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Christian Alejandro Segui
Matriculado en Enfermería
Dirección Provincial de Enfermería
Mat.: CPE 01

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HERÓICA DE MALVINAS"

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

ANEXO I – INCREMENTO NOVIEMBRE 2022

Descripción	Básico	Zona	Total de Escala
124	$ 10.977,44	$ 10.977,44	$ 21.954,88
123	$ 10.296,67	$ 10.296,67	$ 20.593,34
122	$ 9.658,45	$ 9.658,45	$ 19.316,89
121	$ 9.054,47	$ 9.054,47	$ 18.108,95
120	$ 8.819,99	$ 8.819,99	$ 17.639,98
119	$ 8.557,30	$ 8.557,30	$ 17.114,60
118	$ 8.427,10	$ 8.427,10	$ 16.854,20
117	$ 8.407,53	$ 8.407,53	$ 16.815,06
116	$ 8.354,77	$ 8.354,77	$ 16.709,54
115	$ 8.316,05	$ 8.316,05	$ 16.632,10
114	$ 8.312,65	$ 8.312,65	$ 16.625,29
113	$ 8.310,52	$ 8.310,52	$ 16.621,04
112	$ 8.301,58	$ 8.301,58	$ 16.603,17
111	$ 8.300,73	$ 8.300,73	$ 16.601,46
110	$ 8.299,46	$ 8.299,46	$ 16.598,91

Jorge Daniel Saravia
Secretario Adjunto
A.T.S.A. T.D.F.

Dr. Eduardo Zajic
Pro Secretario Gremial
ATSA - Tierra del Fuego

José L. Calixto
Paritario
ATSA Filial 41 TDF

Nicolás Sánchez
Paritario
ATSA Filial 41 TDF

Silvio Pereyra
Paritario
ATSA Filial 41 TDF

CARLOS CÓRDOBA
Secretario General
ATE - CDP
Tierra del Fuego

Emiliano Sala
Secretaria Negociación Colectiva
UPCN Secc. Tierra del Fuego

Micaela Jones
PARITARIA
A. T. E. - C. D. P. - Tierra del Fuego

C.P. Romina Yani ROUCO
Secretaria Hospital M.E.
Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur

Dr. Walter Geray
SECRETARIO DE COORDINACION POLITICA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Christian Alejandro Segui
Matriculado en Enfermería
Dirección Provincial de Enfermería
Mat.: CPE 01

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HERÓICA DE MALVINAS"

ANEXO II – INCREMENTO DICIEMBRE 2022

Descripción	Básico	Zona	Total de Escala
124	$ 12.514,28	$ 12.514,28	$ 25.028,56
123	$ 11.738,20	$ 11.738,20	$ 23.476,41
122	$ 11.010,63	$ 11.010,63	$ 22.021,26
121	$ 10.322,10	$ 10.322,10	$ 20.644,20
120	$ 10.054,79	$ 10.054,79	$ 20.109,58
119	$ 9.755,32	$ 9.755,32	$ 19.510,64
118	$ 9.606,89	$ 9.606,89	$ 19.213,79
117	$ 9.584,58	$ 9.584,58	$ 19.169,16
116	$ 9.524,44	$ 9.524,44	$ 19.048,87
115	$ 9.480,30	$ 9.480,30	$ 18.960,59
114	$ 9.476,42	$ 9.476,42	$ 18.952,83
113	$ 9.473,99	$ 9.473,99	$ 18.947,98
112	$ 9.463,80	$ 9.463,80	$ 18.927,61
111	$ 9.462,83	$ 9.462,83	$ 18.925,67
110	$ 9.461,38	$ 9.461,38	$ 18.922,76

Jorge Daniel Saravia
Secretario Adjunto
A.T.S.A. T.D.F.

Dr. Eduardo Zajic
Pro Secretario Gremial
ATSA - Tierra del Fuego

José L. Calixto
Paritario
ATSA Filial 41 TDF

Silvia Pereyra
Paritaria
ATSA Filial 41 TDF

Nicolás Sánchez
Paritario
ATSA Filial 41 TDF

CARLOS CÓRDOBA
Secretario General
ATE - CDP
Tierra del Fuego

Emiliano Silva
Secretario Negociación Colectiva
UPCN Secc. Tierra del Fuego

Micaela Jones
PARITARIA
A. T. E. - C. D. P. - Tierra del Fuego

Dr. Walter Garay
SECRETARIO DE COORDINACIÓN POLÍTICA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Firmado Electrónicamente por
PERSONAL DE GABINETE ARAVENA SANDRA EDULIA
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR PROVINCIAL DEL SECTOR PÚBLICO
15/11/2022 19:52

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXOS

RESOL. DIRECTORIO C.P.S. N° 153/22 - ANEXO I

ÍNDICE DE ACTUALIZACIÓN APROBADOS SEGÚN RESOLUCIÓN Nº 19/21

EXP	AÑO	ESCALAFON	MES IMPACTO EN ACTIVIDAD	MES IMPACTO EN PASIVIDAD	HAB ANT	HAB POST	COEFICIENTE
1750	2022	12 - Docentes	Octubre/22	Noviembre/22	115.011,15	125.451,40	1,09078

RESOL. DIRECTORIO C.P.S. N° 154/22 - ANEXO I

ÍNDICE DE ACTUALIZACIÓN APROBADOS SEGÚN RESOLUCIÓN Nº 19/21

EXP	AÑO	ESCALAFÓN	MES IMPACTO EN ACTIVIDAD	MES IMPACTO EN PASIVIDAD	HAB ANT	HAB POST	COEFICIENTE
1782	2022	20-IPRA	Octubre/22	Noviembre/22	230.598,13	257.068,03	1,11479
1783	2022	12 - Docentes	Septiembre/22	Octubre/22	110.214,57	116.130,75	1,05368

LEY PROVINCIAL

LEY PROVINCIAL N° 1455

Sancionada el día 31 de Octubre de 2022.-
Promulgada el día 23 de Noviembre de 2022.-

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 8° de la cláusula permanente de Ley provincial 1422, por el siguiente texto:
"Artículo 8º .- La concesión, explotación, comercialización e industrialización de hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos, hidrógeno verde y otras energías renovables, deberán sujetarse a la aprobación de la Legislatura Provincial mediante el voto de los dos tercios (2/3) del total de sus miembros.".
Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2022.

LÖFFLER

Sancionada por la Legislatura Provincial el día 31 de octubre de 2022.
Promulgada de Hecho el día 23 de noviembre de 2022.

REGISTRADA BAJO EL Nº 1455
USHUAIA, 28 de Noviembre de 2022

MELELLA
María G. CASTILLO

SUMARIO

Número	Referencias	Páginas
	LEY PROVINCIAL	
1455	SUSTITUYE el artículo 8° de la cláusula permanente de Ley provincial 1422	234
	DECRETOS	
2942	DESIGNA al señor Leonardo Alfredo VARONE, en el cargo de Secretario de Planificación en Desarrollo Energético	1
2943	DEJA sin efecto la designación del Sr. Adrián Marcelo SANGIOVANNI, como Director Provincial Oficina de Protección, Promoción y Defensa de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia y lo DESIGNA, como Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia	2
2944	DESIGNA como Coordinadora Provincial de Redes Comunitarias Zona Sur, en el ámbito de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, a la señora María Virginia BIRRI	2
2945	DEJA sin efecto la designación de la Sra. Bárbara Daiana CINTI, como Coordinadora Provincial de Gestión de Políticas Sociales, y la DESIGNA, como Directora Provincial de Gestión de Políticas Sociales	3
2946	DESIGNA a la Sra. Saye Karina JUSTINIANO, como Subsecretaria de Asuntos Legales	3
2947	DESIGNA a la Sra. Gisela Mónica GARCIA, como Coordinadora Provincial de Equipos Interdisciplinarios Zona Sur	4
2948	Dejar sin efecto el Decreto Provincial Nº 2531/21	4
2949	APRUEBA el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa Nº 82/2022 RAF 125, referente a la locación de un (1) inmueble destinado al uso de oficinas para la Dirección Provincial de Recursos Humanos Río Grande, a favor de la firma "COSENTINO VALERIA VANESA"	5
2950	DESIGNA en la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el ámbito de la Dirección General Hospital Regional Río Grande, a la Técnica Superior en Administración Pública con Orientación en Desarrollo Local María de los Ángeles ALARCÓN	6
2951	CAMBIA de agrupamiento en el ámbito de la Subsecretaría de Intervención Temprana y Adolescencia, a la agente Claudia Andrea BRITO LÓPEZ	6
2952	NO HACE LUGAR a la solicitud de Pensión por Discapacidad a favor del menor Thiago BAUER	7
	RESOLUCIONES MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
771/22 - 773/22		8
	RESOLUCIONES PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT	
2101/22 a 2138/22 - 2140/22 a 2145/22 - 2147/22 a 2151/22 - 2153/22 a 2215/22 - 2217/22 a 2250 - 2350/22		12
	RESOLUCIONES DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA	
153/22 a 154/22		166
	RESOLUCION SECRETARIA DE TRABAJO - M.T. y E.	
266/22		169
	ACORDADA SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA	
176/22		170
	COMUNICADO	
	El Ministerio de Obras y Servicios Públicos, informa a las empresas que han adquirido el pliego de bases y condiciones de la **Licitación Privada N° 50/22**	172
	LICITACIONES	
	El Ministerio de Economía llama a **Licitación Pública bajo modalidad de Convenio Marco N° 4/22**	172
	El Ministerio de Obras y Servicios Públicos convoca a participar de la **Licitación Privada N° 61/22**	172

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos convoca a participar de la **Licitación Pública N° 16/22** 173

CONVOCATORIAS

La Estancia María Behety S.A. convoca a **los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria fuera de término y bajo la modalidad a distancia** 174
Fueguina Salud S.A. convoca a **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria** 175

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del DJN, comunica autos caratulados **"CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/LIMA MARISEL S/EJECUCIÓN PRENDARIA"** 176
El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del DJS, comunica autos caratulados **"TORRICO TENORIO FELIX S/ SUCESION AB- INTESTATO"** 177
El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del DJN, comunica autos caratulados **"BALCAZAR SEPULVEDA CARLOS RODOLFO c/VIDAL BARRIA OMAR ENRIQUE S/EJECUCIÓN PRENDARIA"** 177
El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 del DJN, comunica autos caratulados **"BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/VALENZUELA DANIEL MARTIN S/COBRO DE PESOS (ORDINARIO)"** 178
El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 del DJN, comunica autos caratulados **"IGLESIAS MARIANO DAMIAN C/ HERNÁNDEZ MAURICIO DAVID S/ EJECUTIVO"** 178
El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del DJS, comunica autos caratulados **"LEVIÑANCO JOSE MIGUEL S/ SUCESION AB - INTESTATO"** 179
El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del DJN, comunica autos caratulados **"LEDESMA MIRTHA EDITH S/ SUCESION AB - INTESTATO"** 180

EDICTO IGJ: **"ALIMENTOS G&G S.A.S."** 180
EDICTO IGJ: **"GRUPO INVERSOR SUR S.A.S."** 182

ANEXOS

773 RESOL. M.O. y S.P. - ANEXOS 183
266 RESOL. S.T. - ANEXOS 231
153 RESOL. DIRECTORIO C.P.S. - ANEXO I 234
154 RESOL. DIRECTORIO C.P.S. - ANEXO I 234

SUMARIO 235

EDITADO EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE BOLETIN OFICIAL

SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TECNICA

Dirección Provincial Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Casa de Gobierno
Avda. San Martín N° 450 - Planta Baja - C.P. 9410 Ushuaia
Tel.: (02901) 42-3705 - Int. 2118
Sitio Web: www.tierradelfuego.gov.ar
E-mail: boletinoficial@tierradelfuego.gov.ar
E-mail: boletinoficialtdf@gmail.com